



Cristina Mazzeo

Gremios mercantiles en las guerras de independencia

Perú y México en la transición
de la Colonia a la República, 1740-1840



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



IEP
INSTITUTO DE
ESTUDIOS
PERUANOS



Cristina Mazzeo de Vivó nació en Buenos Aires, Argentina, donde se graduó como Profesora de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Llegó a Lima en 1985 para seguir estudios de Maestría en Historia en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Luego siguió estudios de doctorado en historia en El Colegio de Michoacán, México.

La doctora Mazzeo es profesora del Departamento de Humanidades de la PUCP. También ha sido profesora en la Universidad del Pacífico y profesora visitante en la Universidad de La Plata. Entre sus libros figuran: *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo: José Antonio de Lavalle y Cortés, Conde de Premio Real, 1777-1815* (Lima, 1994); y en calidad de editora: *Las relaciones de poder en el Perú: estado regiones e identidades locales, siglos XVIII-XIX* (Lima, 2011). En la actualidad investiga acerca de la guerra de independencia en el Perú y sobre los orígenes históricos de la desigualdad en nuestro país.

GREMIOS MERCANTILES
EN LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA
PERÚ Y MÉXICO EN LA TRANSICIÓN DE LA COLONIA
A LA REPÚBLICA, 1740-1840

Cristina Mazzeo

Gremios mercantiles en las guerras de independencia

Perú y México en la transición
de la Colonia a la República, 1740-1840



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



Serie: Historia Económica, 17

© CRISTINA ANA MAZZEO DE VIVÓ

© BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Antonio Miró Quesada 441-445, Lima 1
Telf.: (51-1) 613-2000/Fax: (51-1) 613-2552
www.bcrp.gob.pe

© IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS
Horacio Urteaga 694, Lima 11
Telf.: (51-1) 332-6194/424-4856
www.iep.org.pe

ISBN digital en PDF: 978-612-326-198-6

ISSN: 2071-4246

Lima, diciembre de 2022

Hecho el depósito legal
en la Biblioteca Nacional del Perú: 2022-12176

CONTENIDO



AGRADECIMIENTOS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
PRIMERA PARTE	
1. Los gremios mercantiles y el financiamiento de las guerras.....	29
2. Los nuevos gremios mercantiles y los conflictos suscitados con los antiguos grupos de poder, 1778-1796.....	77
3. Las nuevas coyunturas bélicas, la neutralidad comercial y su impacto en los Consulados de Comercio, 1797-1820	119
SEGUNDA PARTE	
4. Impacto de las guerras de independencia y el comportamiento de los Consulados de Comercio, 1820-1824.....	175
5. Los regímenes republicanos y la situación de los Consulados mercantiles en México y Perú, 1825-1840.....	227
CONCLUSIONES	289
BIBLIOGRAFÍA.....	299

Lista de cuadros

1.1	Juntas del Consulado de Lima para solicitar “donativos”	54
1.2	Nueva España y los préstamos a la Corona en el siglo XVIII	58
1.3	Impuestos cobrados antes de las reformas del mediados del siglo XVIII	64
1.4	Impuestos sobre el tráfico mercantil en el Callao luego de las Reformas	64
1.5	Exportación de cacao hacia Cádiz	66
1.6	Exportación de cobre del Callao hacia Cádiz.....	68
1.7	Exportación de la cascarilla desde el Callao hacia Cádiz.....	70
1.8	Exportación de caudales desde el Callao hacia Cádiz.....	72
2.1	Promedio del comercio según las regiones.....	79
3.1	Exportaciones de puertos españoles a Hispanoamérica.....	137
3.2	Donaciones de corporaciones.....	139
3.3	Adelantos del Consulado a la Real Hacienda en pesos suplidos con la cobranza de diversos impuestos.....	154
4.1	Prestamistas ingleses.....	193
4.2	Prestamistas españoles.....	194
5.1	Distribución de los egresos en la República mexicana	232
5.2	Ingresos contra egresos en México	233
5.3	Total de ingresos del Estado peruano durante la República	233
5.4	Total de egresos del Estado peruano durante la República.....	234
5.5	Total de gastos y total de ingresos 1822-1831 en el Perú	234
5.6	Valor de las exportaciones y su repercusión en el financiamiento del Estado	235
5.7	Principales intereses colocados por los hospitales en el Tribunal del Consulado de Lima.....	253
5.8	Prestamistas extranjeros suscriptores al empréstito por seis meses	261
5.9	Prestamistas en 1836.....	261

Lista de gráficos

1.1	Exportación de cacao a Cádiz	67
1.2	Exportación de cobre a Cádiz	69
1.3	Exportación de cascarilla a Cádiz	71
1.4	Exportación de cascarilla a Cádiz	73
1.5	Ingresos por impuestos al Comercio	74
1.6	Valoración del tráfico en función de los navíos, toneladas y puertos	75

Lista de anexos

2.1	Principales exportadores del Callao y el número de envíos a Cádiz 1784-1817	115
2.2	Principales importaciones al Callao procedentes de Cádiz 1784-1817.....	116
3.1	Préstamos entregados a la Corona por Nueva España 1781-1810	164
3.2	Donativos entregados a la Corona por Nueva España.....	165
3.3	Donativos y servicios hechos a Su Majestad por el TC de Lima	166
3.4	Manifestación que se hace por orden del Tribunal del Consulado	168
3.5	Resumen de las negociaciones realizadas por la firma Gordon y Murphy y los puertos de destino	171
4.1	Empréstitos otorgados al Gobierno del Perú, colectado a través de la Cámara de Comercio 1821-1823 y el Consulado 1825-1829.....	218
4.2	Cupo de 100.000 pesos impuestos por el Gobierno del Perú a los particulares en 1823	219
4.3	Contribución impuesta a los propietarios de inmuebles del Perú en 1823	221
4.4	Contribución en plata labrada al ejército español	223
4.5	Contribución de los gremios de comerciantes para el ejército español.....	224
4.6	Enmbarcaciones inglesas con destino a los Mares del Sur, salidas desde el Callao.....	225
5.1	Esquema de la Caja de Arbitrios	275
5.2	Endeudamiento del Estado	276
5.3	Cuadro de representantes del gobierno republicano	278
5.4	Caja de Arbitrios	282
5.5	Reglamento de Arbitrios	283

Lista de mapas

2.1	Virreinos de Nueva España y el Perú antes de las Reformas Borbónicas....	117
2.2	Reformas Borbónicas: nuevos virreinos y consulados de comercio	118

Lista de Imágenes

5.1	Francisco Quirós y Ampudia.....	269
6.1	Calle Melchormalo	293



*A mis hijos
Eliana y Rodrigo,
quienes me fortalecen día a día
en el camino de la vida.*

AGRADECIMIENTOS

REALIZAR UN TRABAJO COMPARATIVO es una tarea ardua que implica no solo el conocimiento del tema que se va a tratar, sino también el de los países que se deben comparar. Este trabajo es parte de la tesis doctoral defendida en el Colegio de Michoacán, institución con la que estuve conectada a lo largo de diez años, tiempo durante el que, por cierto, dicho trabajo maduró y tomó forma.

Durante los años que viajé a Michoacán para realizar esta investigación, he tenido el apoyo de muchas personas que me acogieron y me ayudaron en la búsqueda de información, y me guiaron en la consecución de datos y bibliografía para el conocimiento de un país tan interesante como complejo en su historia como es México. En Michoacán, debo agradecer, en primer lugar, a mi asesor, el Dr. José Antonio Serrano, por el tiempo que dedicó a mi trabajo durante mi estadía en dicho Colegio; a la Dra. Chantal Cramausel y a su esposo Dr. Salvador Álvarez, quienes me recibieron en su casa en muchas ocasiones; y al Dr. Rafael Diego Fernández, que, como director del Colegio, me dio algunas sugerencias de vital importancia para el conocimiento de una institución colonial. Además, no puedo dejar de mencionar a la Dra. Nikola Keilbach, así como a Antonieta Delgado Tijerina, por su valioso apoyo. En México, debo agradecer a mi amigo y colega Jesús Cosamalón y a su esposa Marita, quienes gentilmente me acogieron en su casa; así como a Alicia Gil, por su amabilidad y amistad. Llegue también mi agradecimiento a mis colegas del Instituto Mora, los doctores Luis Jáuregui y Guillermina del

Valle; y al Dr. Antonio Ibarra del Colegio de México, por sus comentarios y sugerencias que me permitieron salvar algunas dudas u omisiones.

En Lima, mi especial reconocimiento va dirigido a Margarita Guerra, por su apoyo en todos estos años; al igual que a Alicia Polvarini, amiga y colega, por brindarme parte de su tiempo para corregir mis errores. A mis amigos y colegas peruanos Carmen Mc Evoy y Ramiro Flores, por sus sugerencias; y a Judith Mansilla y Augusto Espinosa, por su apreciable apoyo. A todos ellos muchas gracias.

Al Colegio de Michoacán debo agradecer, además, el que haya aceptado un tema tan difícil como es el comparar dos realidades, que, si bien parecen muy similares a la distancia, en la medida que se profundiza en su conocimiento, se perciben mucho más diferencias. Al Instituto de Estudios Peruanos y al Banco Central de Reserva del Perú mi mayor agradecimiento por haber aceptado la publicación de este trabajo, al igual que a Carlos Contreras por su gestión y apoyo.

Por último, un agradecimiento especial a mi esposo Rafael, compañero en todo momento, que vivió a mi lado las angustias y las alegrías de esta experiencia intelectual.

INTRODUCCIÓN

[...] la historia no es la biología molecular o la física teórica, cuyo progreso está asegurado por la ruptura continua de los antiguos paradigmas. La historia avanza mediante procesos de estratificaciones sucesivas, en los cuales lo nuevo viene de la real capacidad de organizar lo antiguo.

RUGGIERO ROMANO¹

ESTUDIAR LOS GREMIOS MERCANTILES EN AMÉRICA LATINA es adentrarse en la problemática de la financiación de las guerras que mantuvo España a lo largo del siglo XVIII y en aquellas que tuvieron lugar por la Independencia. Nos permite, además, analizar la actividad fiscal y financiera que llevaron a cabo dichas corporaciones en el Estado monárquico y en las repúblicas nacientes del siglo XIX.

Los gremios mercantiles en América Latina recibieron el nombre de “Consulados”, y eran dirigidos por prominentes comerciantes, que, entre otras funciones, resolvían los conflictos legales que se suscitaban entre los diferentes comerciantes. Pero también cumplieron otras funciones importantes vinculadas con el Estado tanto colonial como republicano. Los Consulados son, entonces, asociaciones civiles constituidas por comerciantes que cumplirán funciones públicas en defensa de los intereses del Estado.

La relación existente entre las guerras, los gremios mercantiles (que, en adelante, llamaremos Consulados) y las finanzas es tan estrecha que invita a penetrar en el estudio de los mismos con el objeto de dar luces

1. Romano 1998: 249.

sobre los mecanismos utilizados para su mantenimiento y analizar las estrategias que los gremios de comerciantes pusieron en práctica para financiar a la Corona, sostener los ejércitos y los nuevos Estados americanos, durante extensos periodos de enfrentamientos bélicos.

Por estas razones, el presente trabajo comienza en 1740, fecha en que la monarquía borbónica, obligada por las guerras que jalonaron el siglo, iniciaba los grandes cambios que se tradujeron en la modificación de las relaciones comerciales con América. Nos interesa destacar los mecanismos financieros y fiscales que utilizaron los gremios mercantiles tanto de la Ciudad de México como de Lima, así como el papel jugado por otros erigidos en América a fines del siglo XVIII. Hacia 1824, estas corporaciones en México independiente habían cesado en sus funciones, mientras el Consulado de Lima se consolidaba hacia 1840 por el resto del siglo XIX. Interrogante central de esta investigación es el cómo y el porqué de estas diferencias en la evolución de los gremios mercantiles de Nueva España y el Perú durante la transición de la Colonia a la República.

El objetivo es, entonces, comparar la actitud de estos gremios tanto en México como en Lima frente a las exigencias de la Corona y de los Estados republicanos en la subvención de las guerras durante el siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX. Compararemos métodos de financiación, estrategias de recaudación y la reacción de dichas corporaciones frente a la instauración de los nuevos Consulados a fines del siglo. Estas comparaciones nos permitirán analizar los efectos de las guerras tanto en España como en América, y cómo estas desarticulaban el espacio colonial americano, y permitieron, a largo plazo, la construcción de las nuevas naciones.

Veremos de qué manera se distorsionaron las relaciones de poder entre la Corona y las corporaciones consulares, que se vieron fuertemente presionadas por los préstamos forzosos. Luego de la Independencia, se generaron nuevas alianzas entre los sectores económicos y la organización política, lo que nos lleva a reflexionar sobre el surgimiento de Estados republicanos como “asociaciones políticas” débiles para utilizar los términos de Max Weber.² Como sugiere Charles Tilly, las guerras y

2. El concepto de ‘Estado’ es tomado desde el punto de vista de sistema de gobierno o forma de poder político, dado que el Estado es una construcción mucho más compleja que se consolida recién a fines del siglo XIX. Véase Weber 2005.

la coerción ejercida desde el Estado ayudaron a construir las naciones y produjeron una imbricación entre el capital, el ejército y la política.³

Pocos son los trabajos comparativos que se han realizado sobre México y Perú. Un estudio pionero fue el elaborado por Brian Hamnett, “Revolución y contrarrevolución en México y Perú”, en el cual el autor estudia el impacto del constitucionalismo liberal español y los movimientos revolucionarios hispanoamericanos, así como también los conflictos entre los grupos políticos que luchaban por el poder.⁴ En una edición dirigida por Heraclio Bonilla sobre el sistema colonial de la América española, se publicaron varios artículos comparativos entre México y Perú. Entre ellos, se destacan el de Herbert Klein, quien ha comparado las economías de Nueva España y el Perú entre 1609 y 1809 a través del análisis de las Cajas Reales como un medio de ver el desarrollo económico diferente en ambas regiones; el de Magnus Mörner, que habla de la problemática comparativa al analizar la crisis colonial en dos unidades virreinales que difieren mucho en complejidad y dimensión; otro de Juan Carlos Garavaglia analiza el mercado interno en México y el Perú, así como el peso de las manufacturas europeas en ese ámbito a fines del siglo XVIII; y, además, el de Miño Grijalva, que se refiere a los obrajes andinos y el caso novohispano y la relación de estos con el auge y decadencia del sector minero.⁵ Dichos trabajos comparativos, desde el punto de vista económico, evidencian el crecimiento del Virreinato de Nueva España y el estancamiento del Perú en el siglo XVIII. Sin embargo, no se ha hecho un análisis comparativo que incluya a los Consulados frente a los cambios operados durante el siglo, y que demandó el envío de importantes cantidades de numerario a la Corona.

Fundamentos de una comparación

Mediante una metodología comparativa, vamos a abordar el tema del desarrollo de los gremios mercantiles de Nueva España y el Perú en sus

3. Tilly 1992.

4. Hamnett 1978. Este trabajo, además, fue uno de los primeros en prestar atención a la etapa de transición de los dos virreinos a Estados independientes.

5. Bonilla (ed.) 1991.

relaciones con la Corona y con los nuevos Estados independientes. Al detectar situaciones análogas en la actuación de dichas corporaciones en una y otra realidad, la comparación funcionará como un “ejercicio básico de toda actividad cognoscitiva” y nos permitirá identificar las especificidades ante un mismo problema.⁶

Existen varias razones de importancia para comparar los procesos dados en Nueva España y el Perú. Ambos virreinos fueron los grandes proveedores de oro y plata durante la etapa colonial. En líneas generales, sus capitales, Lima y México, se desarrollaron como los centros de distribución mercantil más importantes de los territorios coloniales de España, además de ser las bases de la organización administrativa. Ambos virreinos dieron las más altas rentas a la Corona, y sostuvieron con sus aportes al resto del imperio colonial: Nueva España mediante la entrega de los situados en la zona del Caribe, y el Perú con el mantenimiento de los presidios de Chiloé y el Río de la Plata hasta la conformación del virreinato en dicha región. Pero antes veamos, someramente, los elementos estructurales de los espacios histórico-geográficos elegidos para la comparación.

Un nivel de comparación entre ambos virreinos⁷ lo constituyen las estructuras económicas que se apoyaban en tres pilares básicos: la

6. Sartori et ál. (comps.) 1994. Esta obra contiene frases útiles, como las siguientes: “Comparar nos da la clave para comprender, explicar e interpretar” (Charles Ragin, p. 30); “El enfoque científico es inevitablemente comparativo” (Lassell, p. 32); “Comparar implica asimilar y diferenciar en los límites [...] Hay que precisar qué aspectos son comparables, es decir, individualizar los casos comparables” (Leonardo Morlino, p. 17); por último, León Campbell señala que los estudios de caso son, en realidad, el fundamento de gran parte de la investigación comparativa (p. 72). Todo ello nos conduce a la necesidad de establecer, en primer término, los elementos comparables entre una y otra región.

7. Entendemos por ‘virreinos’ a las dos grandes unidades políticas que tenían bajo su control varias Audiencias, cinco en el caso del Virreinato de Nueva España, y siete en el peruano. Sobre este punto, consultar Diego Fernández 2000: 535. El autor cuestiona el término ‘virreinato’ debido a que, en la Recopilación de las Leyes de Indias, la organización política se presenta en dos grandes apartados, “gobierno espiritual y gobierno temporal”, y, dentro de estos, la jurisdicción está dada por las Reales Audiencias. Si bien se habla de virreyes como la máxima autoridad colonial, el término ‘virreinato’ no aparece con el sentido que se le dio en América. Dicha palabra apareció, en el siglo XVIII, con la creación del Virreinato del Río de la Plata y el Virreinato de Nueva Granada en 1739.

minería, la producción textil y la producción agrícola, en las cuales el capital mercantil tuvo importante participación. Sin entrar en un debate historiográfico al respecto, consideramos fundamental mostrar las características de dicha estructura económica, especialmente frente al impacto que sufrió con las Reformas Borbónicas desde mediados del siglo XVIII, y estimar la forma en que estos sectores se vincularon con los comerciantes y con las corporaciones consulares.

La producción y exportaciones mineras atrajeron al gremio mercantil. La minería fue el nervio de la economía, donde hubo una enorme presencia de los grandes comerciantes. Los comerciantes en el Perú no fueron inversionistas directos, sino que permanecieron en el rol de aviadores y compraron luego el mineral a un valor menor. A su vez, los mineros, en el Perú, no tuvieron rasgos de opulentos capitalistas, sino de empresarios marginales, con poca influencia sobre los administradores y comerciantes del virreinato.⁸ En Nueva España, en cambio, especialmente en Guanajuato, el desarrollo de la minería estuvo vinculado con la nueva institucionalidad y la apertura hacia grandes capitales, y, por ello, parte importante de la inversión directa provino de los comerciantes.⁹ Por lo tanto, a diferencia del Perú, estos trascendieron el rol de simples aviadores y prestamistas.¹⁰

Respecto de las manufacturas coloniales, los mercaderes también se involucraron en la actividad de los obrajes textiles al financiar a los productores mexicanos de algodón, o como aviadores para el repartimiento de los tejidos terminados.¹¹ Los obrajes textiles peruanos en la zona andina aparentemente no atrajeron el mismo grado de inversión de los comerciantes, y hay referencias sobre los aviadores, que nuevamente habilitaban a los obrajeros.

8. Fisher 1977, para el caso de Cerro de Pasco, y Contreras: 1995, para el de Hualgayoc.

9. Brading 1984.

10. En el Perú, los préstamos para la explotación minera tenían una tasa de interés del 72% anual. En México, un comerciante destinaba entre 50.000 y 100.000 pesos para el laboreo de las minas, mientras que, en el Perú, tan solo entre 10.000 y 12.000 pesos. En este último país, los habilitadores recibían en pago por cada habilitación seis pesos y cuatro reales, y, luego de fundida la plata, se les abonaba siete pesos y tres reales, con lo que se obtenía una ganancia del 16%. Véase Cornblit 1978: 77-78.

11. Para el Perú, véase Escandell-Tur 1997, y Salas 1998. Para México, Salvucci 1987, y Miño 1999.

Las haciendas agrícolas y ganaderas constituyeron otro sector que evidencia diferencias y similitudes entre Nueva España y el Perú. Los trabajos de Eric Van Young sobre la región de Guadalajara muestran que los comerciantes y mineros actuaron como impulsores de la explotación de las haciendas en la medida que hubo inversión en la compra de nuevas tierras por parte de los capitalistas. No existió aumento de las dimensiones ni tampoco una modernización en los métodos, sino una más racional utilización de la mano de obra. Los grandes comerciantes mexicanos, Antonio Bassocco, Gabriel Yermo, Francisco Iraeta, compraron haciendas de laicos y religiosos, sobre todo las expropiadas a los jesuitas y administradas por temporalidades, las capitalizaron y convirtieron en complejos industriales como los del aguardiente.¹²

También en el Perú, como en el resto de América, los comerciantes adquirieron tierras con fines de inversión productiva y como respaldo de sus movimientos financieros.¹³ Al proveer los insumos para la explotación minera y obrajera y disponer de circulante, la élite mercantil se fue consolidando a lo largo del siglo XVIII, además de cumplir funciones de priores y cónsules en la dirección de sus gremios. Trabajos como los de D. Brading, para el caso de México, y como el de J. Fisher, para el caso del Perú, además de otras monografías sobre el tema, coinciden en aceptar que los comerciantes controlaban el capital financiero, llevaron a cabo importantes prestaciones al Estado, lograron puestos destacados en la administración, y accedieron, en algunos casos, mediante compra, a títulos nobiliarios.¹⁴ En la década de 1780, ante la saturación del comercio, los grandes comerciantes novohispanos reorientaron sus inversiones a otros sectores económicos.¹⁵

12. Huerta 1993.

13. Sobre el tema mercantil en el Perú, contamos con los siguientes trabajos: Mazzeo 1994; Mazzeo (ed.) 1999; Hernández 2006; y Condori 2006.

14. En Europa, la consolidación de la élite mercantil se dio un siglo antes. Se tiene el caso, por ejemplo, de la élite nobiliaria y mercantil de Flandes y Amberes. Para analizar las diferencias entre las élites de Holanda e Italia, véase Burke 1996.

15. Véanse los trabajos de Guillermina del Valle, Carmen Yuste, Cristina Torales y María Teresa Huerta.

Los gremios mercantiles y sus funciones

Los Consulados de Nueva España y del Perú fueron los primeros instalados en América, y sus integrantes, en su mayoría, eran españoles radicados en ambos espacios coloniales. Por esa razón, siempre se los ha visto como interesados en mantener el monopolio implementado por España, creando una especie de triángulo de beneficios entre España, México y Lima. Sin embargo, lo que querían las élites locales, protegidas bajo la égida de dichas corporaciones, era mantener la exclusividad de las relaciones mercantiles en sus espacios jurisdiccionales, y, para lograrlo, pusieron en juego una serie de estrategias a través de la corporación que los representaba a efectos de controlar el comercio a distancia.

Con la aplicación de las Reformas Borbónicas y la aparición de nuevos Consulados en América, se produjeron diversos cambios en las relaciones de poder entre dichas corporaciones y la Corona, que serán vistos en ambos virreinos según similitudes y diferencias y de manera distinta en el caso del Perú respecto de Nueva España. Los Consulados de Comercio tuvieron que soportar los embates de una serie de coyunturas políticas implementadas, a lo largo del siglo XVIII, por los Borbones. Estas corporaciones cumplieron, además de la defensa gremial, una serie de funciones para la Corona, desde la recaudación de reales derechos hasta la recolección de donativos, empréstitos y préstamos forzosos a fin de cubrir las necesidades del erario, incrementadas por las guerras.

A fines del siglo XVIII, las guerras ejercieron mayor presión económica sobre los Consulados de Nueva España, por lo que las exacciones fueron mayores debido al aumento de la producción de las minas de plata. En el Perú, en cambio, las reformas recortaron el territorio al crearse los nuevos Virreinos de Nueva Granada y Río de la Plata y perderse las minas de Potosí. Ante estas circunstancias, las nuevas instituciones entraron en competencia con las antiguas. ¿Qué diferencia existió entre los antiguos y nuevos Consulados de Nueva España y el de Lima? ¿Actuaron, en ambos casos, como entes financieros o, en el caso del Perú, la institución se mantuvo como un simple instrumento para la recaudación de nuevos impuestos?

Objetivo de la investigación

El objetivo central del presente estudio es examinar la relación de las corporaciones con el poder político para diferenciar cuándo actuaron como entes financieros de los Estados y cuándo simplemente fueron “administradores” de la recaudación de diversos empréstitos, donativos o préstamos solicitados por la Corona y las nacientes repúblicas en épocas de guerra. Pero, dado que, en el caso del Perú, objeto de nuestro estudio, la corporación se mantiene a lo largo del siglo XIX, la pregunta clave es por qué una institución de carácter corporativo se mantuvo en el Perú y, por el contrario, desapareció en todo el ámbito americano luego de la Independencia. Asimismo, qué elementos jugaron a su favor y, por el contrario, cuál fue la razón para que, en el caso de México independiente, los tres organismos consulares que existían al momento de la Independencia fueran disueltos, Y, al desaparecer aquellos, cómo se rigieron las relaciones entre los comerciantes y el Estado.

Debido a que los empréstitos eran entregados por diversas instituciones, en este caso, por los Consulados, y tenían como garantía el producto de la recaudación de los impuestos administrados por los mismos tribunales, nos preguntamos cuánto se beneficiaban los comerciantes y su institución con este sistema. ¿Por qué, a pesar de las quejas por la situación internacional del comercio, siguieron prestando a la Corona? ¿Cómo se comportaron estas corporaciones frente a esas presiones borbónicas? ¿Hubo rivalidades entre las antiguas corporaciones y las nuevas instaladas a fines del siglo XVIII? ¿Lograron estas últimas desarticular a las antiguas corporaciones mercantiles? ¿Por qué en el Virreinato del Perú, ya separado de Nueva Granada y del Río de la Plata, no surgieron nuevos Consulados, como fue el caso de Nueva España con Guadalajara y Veracruz?

Respecto de las Reformas Borbónicas, se analizará la manera cómo impactaron en los antiguos gremios mercantiles de Lima y México, y cómo reaccionaron estos frente a determinadas coyunturas de cambio, como la aparición de los navíos de registro, las políticas del comercio libre y el surgimiento de nuevas corporaciones mercantiles en los principales puertos habilitados de América. Veremos en qué medida les restó poder de negociación al reducir más el monopolio mercantil del que gozaban anteriormente. También veremos el efecto que causó la implementación del uso de los barcos neutrales en la desarticulación del

sistema de control impuesto por España, hasta el impacto de las guerras de Independencia, y la primera etapa de la vida republicana en el Perú.

El manejo fiscal y financiero de los Consulados de Comercio

Las Reformas Borbónicas fragmentaron el poder de los principales cuerpos y estamentos sociales. Nuestra hipótesis es que, en el caso de los cuerpos consulares, con el advenimiento de las guerras dichos cuerpos volvieron a ser los apoyos financieros fundamentales para el sostenimiento de las mismas.

Por otro lado, la imposición de una burocracia ordenada que sustituyera la función recaudadora de los Consulados, en el caso del Perú, no funcionó porque el Consulado de Lima volvió a ser el ente recaudador de los impuestos colocados al comercio a fines de siglo. De esta manera, se mantuvo un interjuego de relaciones entre el poder de la metrópoli y las élites coloniales a través de sus respectivos Consulados.

La implementación de los navíos de registro, la pérdida territorial del Alto Perú y, por consiguiente, de las minas de Potosí, más la habilitación de puertos, como Valparaíso y Buenos Aires, le restó poder de negociación y jurisdicción al Consulado de Lima a fines del siglo XVIII. Sin embargo, la corporación siguió manteniendo relaciones fiscales y financieras con la Corona, y fue el mejor sostén de las políticas de los virreyes, en especial a comienzos del proceso de la guerra de Independencia.

La crisis política que se desató, a fines del siglo XVIII, con el incremento de las guerras internacionales obligó a la Corona a utilizar nuevamente las embarcaciones neutrales, lo que generó una mayor competencia mercantil en las colonias, momento a partir del cual colapsó el sistema de intercambio entre España y América. Esta situación generó la necesidad de instalar las nuevas corporaciones en los puertos habilitados para ayudar a España a la recaudación de los empréstitos forzosos promovidos por la Corona para apoyar económicamente a dichas guerras. Ya en el Reglamento del Libre Comercio, se hablaba de la necesidad de instalar en los nuevos puertos estas corporaciones; sin embargo, fue recién con el inicio de las guerras de fines de siglo que se aplicó la medida.

La Corona tomó actitudes políticas diferentes frente a los Virreinos de Nueva España y el Perú, que repercutieron de manera distinta en los Consulados de México y Lima. Nuestra hipótesis es que, en un primer

momento, a mediados del siglo XVIII, el Consulado de Lima perdió el apoyo borbónico y luego lo recuperó a fines de siglo. En cambio, en Nueva España, el rompimiento de la Corona y el Consulado de México parece que se produjo entre 1810 y 1814, cuando la economía en general colapsó.

El quiebre del poder colonial dio lugar, en México, a la presencia de fuertes poderes locales, que promovió la emergencia del regionalismo, el cual terminó por hacer desaparecer las entidades consulares. Consideramos que los comerciantes ya no necesitaron de dichas entidades para la obtención de beneficios arancelarios al entrar en negociaciones directas con los gobiernos de turno, mientras que, en el caso del Perú, la centralización del poder en Lima permitió el resurgimiento del Consulado de Comercio como ente financiero de la primera república, porque ahí se encontraba el grueso del poder económico mercantil. En ambos casos, nos hallamos frente a Estados débiles que dependieron económicamente de los grupos mercantiles para la obtención de recursos económicos y solventar las guerras.

Las ideas liberales se manifestaron más claramente en el México independiente que en el Perú, especialmente en el Poder Legislativo, que ayudó a la desaparición de los Consulados en México. En Perú, el enfrentamiento entre los liberales y conservadores, entre el mariscal Santa Cruz y el mariscal Gamarra, impactó en la disolución y, luego, la reinstalación del Consulado en 1826 y 1829, respectivamente.

Si bien las alianzas entre el poder político y el poder económico habrían dado al imperio colonial una fortaleza que las rebeliones de fines del siglo XVIII no pudieron socavar, más tarde, durante la primera época republicana, el Estado habría tenido que recurrir a esas mismas alianzas entre la élite mercantil y los gobiernos de turno para afianzar su poder. De esa manera, los nuevos Estados republicanos se vieron inmersos en una constante necesidad económica, que solucionaron, en primera instancia, mediante los préstamos forzosos entregados por los comerciantes, en el Perú a través del Consulado, además de los empréstitos extranjeros que fueron llegando al país al declararse la Independencia.

Organización del trabajo

El trabajo está organizado en cinco capítulos. El primero comprende la situación política internacional, las guerras y los conflictos que suscitó el

pedido de nuevos préstamos a las antiguas corporaciones consulares de Lima y México entre los años 1740 y 1778. Analizaremos el papel de los Consulados como organismos administrativos de los reales derechos, y por qué causa, a mediados del siglo XVIII, los impuestos dejaron de ser recaudados por las corporaciones. Veremos también el impacto de las nuevas medidas para reducir el contrabando y cómo afectó ello a las corporaciones, para finalizar con una reflexión sobre el comercio libre y los efectos que este produjo sobre la élite mercantil, que siguió prestando a la Corona, a la par que obtenía menores beneficios regios.

En el segundo capítulo, abordaremos los cambios implementados por las Reformas Borbónicas, en especial la creación de las nuevas instituciones consulares de Guadalajara y Veracruz para el caso de Nueva España y otros en los nuevos centros administrativos como fueron el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile. Analizaremos los conflictos suscitados entre las nuevas y viejas élites mercantiles respaldadas en las nuevas corporaciones y las guerras internacionales de fines de siglo, que provocaron la desarticulación total del sistema mercantil español. La aplicación del Reglamento del Comercio Libre, aunque controlado desde España, favorecería a regiones periféricas donde clases mercantiles emergentes se beneficiaron con la aparición de nuevos Consulados, los cuales, a su vez, apoyaron a la Corona en la recaudación de préstamos forzosos en situaciones de guerra.

El tercer capítulo abordará el periodo comprendido por las guerras de fines del siglo XVIII y comienzo del XIX, 1796-1820. Veremos cuánto perdió la Corona del control mercantil por la utilización de los barcos neutrales, cuál fue la reacción de los Consulados de Comercio tanto en México como en Lima, y cómo actuaron sus integrantes, pese a seguir siendo la corporación por excelencia la recaudadora de los préstamos forzosos para el mantenimiento de la guerra. Estudiaremos de qué manera la prestación de servicios a la Corona, en especial la entrega de ingentes cantidades de dinero solicitadas por el rey para enfrentar los conflictos bélicos, permitió a los comerciantes obtener ciertos beneficios, así como cuáles fueron estos y qué tanto afectaron el poder de los Consulados en Nueva España y el Perú.

En el cuarto capítulo veremos el impacto de la Independencia y la desarticulación de dichas instituciones, hasta qué punto el regionalismo afectó al Estado central en el caso de México, y cómo actuó el sistema

centralizado de poder en el Perú. Por otro lado, con la llegada de la Independencia, que, de alguna manera, puso de manifiesto las ideas liberales gestadas desde tiempo atrás, los Consulados de Comercio en toda América comenzaron a desaparecer. Sin embargo, en el caso del Perú, este continuó.

En el quinto capítulo trataremos de dar respuesta a la pregunta central de nuestro trabajo: ¿por qué se mantuvo una corporación de corte colonial en el Perú, y por qué dicha corporación desapareció en México?, ¿quiénes desempeñaron la actividad prestataria para el nuevo gobierno republicano?, ¿cuál fue la importancia del sector extranjero en el comercio? y ¿de qué manera reaccionaron los comerciantes locales ante dicho avance?

La libertad alcanzada con la emancipación habría permitido la penetración extranjera de manera global y desplazó a los comerciantes locales, con la consecuente pérdida de poder del gremio mercantil. Esta situación parece que dio lugar a una crisis fiscal que los nuevos Estados no pudieron afrontar, por lo que echaron mano a los recursos económicos que las nuevas élites mercantiles estaban dispuestas a entregar a cambio de ventajas arancelarias. Estas nuevas alianzas que se generaron entre los comerciantes recién llegados y el Estado republicano originaron una “asociación política” débil para utilizar los términos de Max Weber.¹⁶

Este trabajo se encuadra, entonces, en las relaciones del Consulado con la Corona española y el Estado republicano en el Perú. No se trata solo de una historia institucional, sino que nos interesa esclarecer de qué manera actuaron las personas que estuvieron vinculadas con la corporación, quiénes las dirigían y con qué ventajas contaban, además de establecer sus vínculos personales con el Estado tanto colonial como republicano, cuánto y cómo prestaron, y qué ganaron con ello. Comprende también el tema de las continuidades, a partir de una investigación sistemática, en el Archivo General de la Nación de Lima, de los documentos referidos a la sección República, los cuales, hasta el momento, han sido poco consultados. Ese fondo documental muy extenso que reúne no solo información referida al Consulado de Lima, sino también a otros aspectos como el tipo de préstamos concedidos al Gobierno por la élite mercantil, la cual, lejos de haberse desintegrado, continuó mayoritariamente en el país o se nacionalizó para seguir comerciando.

16. Weber 2005.



Primera parte



Capítulo 1

LOS GREMIOS MERCANTILES Y EL FINANCIAMIENTO DE LAS GUERRAS

Las guerras del siglo XVIII

[...] siendo tan grandes los gastos que ocasiona la continuación de la Guerra en defensa de toda la Monarquía [...] que es a lo que precisamente debemos atender todos [...] por despacho de la fecha de éste al Marqués Casteldosrius mi Virrey en esas Provincias para que dos fragatas de guerra [...] puedan traer el más considerable tesoro para mi real hacienda con que acudir a estos gastos sin la menor dilación [...].¹

Así se dirigía el rey, por real cédula, al Consulado de Comercio del Perú para concurrir al empréstito y hacer frente a la guerra que dio inicio al siglo XVIII. Era la Guerra de Sucesión Española (1700-1713), conflicto internacional que cesó con la firma de la Paz de Utrecht. Este tratado de paz le permitió a Inglaterra tomar una posición destacada en el comercio español, y sentó las bases de lo que sería su dominio en las posesiones coloniales y puertos marítimos, que constituyó su supremacía y futuro

1. Cédula original dada en Madrid el 19 de octubre de 1706 en la que se encarga al Consulado que concurra por su parte al empréstito que ha de pedir el virrey para engrasar el envío de caudales de cuenta a S. M. M. M. En Paz Soldán 1956: I, 54.

Imperio británico. A partir de 1739, España se vio envuelta en una serie de enfrentamientos bélicos, circunstancia que obligó a la Corona española a promover una serie de modificaciones en el comercio para obtener mayores rentas fiscales y solicitar, además, el apoyo creciente de los Consulados de Comercio de Lima y México para solventar los nuevos gastos de guerra. Entre 1739-1747, tuvo lugar la Guerra de la Oreja de Jenkins, así llamada debido al contrabando inglés en las costas de América, la cual coincidió con la Guerra de Sucesión Austriaca (1740-1748), en la que nuevamente España, aliada a Francia, se enfrentó a Inglaterra.

Más tarde tuvo lugar la Guerra de los Siete Años, entre 1756-1763, en la que intervinieron cuatro continentes en la contienda, y motivó una de las reformas más importantes en el comercio colonial, que fue la legislación del libre comercio, en 1765, en el Caribe y, posteriormente, en todo el ámbito colonial en 1778, excepto en Nueva España. No obstante, esta no pudo aplicarse inmediatamente, debido a la siguiente guerra contra Inglaterra, que estalló en 1779, causada por la ayuda que España prestó a los rebeldes angloamericanos. En todos estos enfrentamientos, España fue aliada de Francia, con quien firmó tres pactos de familia, y financió sus gastos con los ingresos obtenidos en las colonias y el comercio internacional.

En 1808 la guerra fue contra Francia, debido a la invasión napoleónica, y los recursos americanos siguieron llegando a la metrópoli para solventar los gastos de la conflagración. En este contexto, los Consulados de comercio de los dos principales virreinos, el de Nueva España y el del Perú, participaron en la financiación de los gastos de la Corona, y fueron, además, los intermediarios entre la monarquía y las élites coloniales en la recaudación de los reales derechos.

Las guerras europeas constituyeron así la urdimbre donde se tejieron las acciones de los Consulados americanos, impulsados por la Corona española a la búsqueda de los recursos indispensables para la lucha. El apogeo y la desaparición de la institución consular como recaudadora, donante y prestamista coinciden con el auge y caída del Imperio español en América y la clausura de las políticas borbónicas reformistas.

Con la llegada de Carlos III al poder, a mediados del siglo XVIII, dichas instituciones perdieron espacios de negociación al transferirse el cobro tradicional de la alcabala a la Real Hacienda. No obstante, siguieron entregando préstamos y donativos en función de las necesidades del

erario al ritmo creciente de los gastos de las guerras europeas. La diferencia sustancial estuvo en que, durante el siglo XVIII, Nueva España pasó a ser el virreinato más rico al incrementarse la explotación minera en la zona de Guanajuato, lo que permitió mayores exacciones por parte de la Corona española. En cambio, en el Perú, la extracción de plata de la principal mina de Potosí decayó significativamente a fines del siglo y, si bien fue reemplazada por Cerro de Pasco y Hualgayoc, la producción no llegó a recuperarse, así como tampoco la extracción del volumen del quinto real que antaño había enviado a España.

La pregunta que subyace es si realmente los Consulados dejaron de ser los principales aliados de la Corona al restarles la posibilidad de la recaudación de la alcabala, o siguieron prestando a la monarquía. ¿Por qué se tomaron medidas tan drásticas con una corporación que les había dado tan buenos servicios desde su instalación, y por qué los borbones limitaron sus actividades a partir de las reformas implementadas? Creemos que, por el contrario, lo que hubo fue un reacomodo de los términos de intercambio entre las corporaciones y el poder real.

Podemos inferir que, en el caso del Consulado de México, ante el poderío económico de los grandes comerciantes novohispanos, el régimen de libre comercio mantuvo cierto nivel de entendimiento en el plano de los empréstitos y donaciones, que no se quebraría sino con el colapso de la economía durante las guerras de Independencia. En el caso del Consulado de Lima, coincidiendo con la contracción del comercio, los comerciantes vieron en la entrega de préstamos la mejor manera de seguir obteniendo beneficios individuales.

Antecedentes y funciones de los Consulados

Los Consulados de Comercio fueron creados a imagen y semejanza de los instalados en España. Si bien se trataba de instituciones privadas, gremiales, que tenían como principal objetivo solucionar los pleitos mercantiles con mayor rapidez, cumplieron otras funciones como la recaudación de los derechos reales, especialmente el almojarifazgo, la alcabala y la avería, y la obtención de dinero en efectivo para hacer frente a las cuestiones bélicas. Ambos Consulados, tanto el de Lima como el de México, surgieron en la misma época por la presión de los comerciantes que querían tener una representación propia para evitar intermediarios en las negociaciones.

Pero fue recién en 1749 cuando los Consulados de Nueva España y el Perú pudieron remitir los caudales a su voluntad sin depender de encomenderos matriculados en Cádiz.²

Desde sus inicios, estas asociaciones profesionales de mercaderes fueron organismos corporativos que surgieron por una gracia real, y, por lo tanto, el vínculo entre la Corona y la institución del Consulado era estrecho y los beneficios mutuos, dado que los comerciantes que aportaban donativos al rey recibían importantes prebendas económicas. Los llamados “donativos graciosos” entregados a la Corona permitían a los comerciantes participantes obtener algunas franquicias mercantiles, como, por ejemplo, obviar el pago de aranceles al ingresar determinadas mercaderías. Por otro lado, la recolección de impuestos, el mantenimiento de la Armada, el envío de situados y el monopolio del mercurio que la Corona cedía a estos organismos mercantiles evidencian una “administración indirecta” que la Corona aplicaba en sus colonias bajo sus directivas, práctica normal de los absolutismos de la época. Fue una manera de descentralizar el poder manteniendo el control político. Por ese motivo, las funciones pública y privada se entremezclaron en las actividades realizadas por la institución consular, característica que responde a la organización de sociedades de antiguo régimen.

La función más importante y por la cual se crearon los Consulados fue la de agilizar los procedimientos que llevarían más tiempo si seguían la justicia aplicada en la Audiencia, y, en tal sentido, aplicaron el método del “arbitraje”.³ Sin embargo, fue común la dilación de los juicios, por lo que, en ocasiones, se debió recurrir a la participación de instancias superiores.⁴ Como institución que regía a varios gremios mercantiles, el Consulado recaudaba de cada uno de ellos una cantidad fija, es decir,

2. García Baquero 1976: 131. Los americanos argumentaban que la libertad de consignación debía ser absoluta y recíproca “de suerte que el americano pudiese vender al español y este a aquel sin restricción alguna”.

3. Vas Mingo 2000: 11.

4. Parrón Salas (1995: 57-59) comenta que el juez de alzadas era el que daba la sentencia definitiva. Sin embargo, los pleitos se alargaban y, si no llegaban a un acuerdo, se pasaba a máximas autoridades de España, y llegaba incluso al propio rey, último y supremo escalón de la monarquía absoluta.

una renta anual que se cobraba a los agremiados, y llegó incluso a arrendar la alcabala al por menor entre algunos de ellos.⁵

Los Consulados cumplían, además, funciones de fomento. Algunas veces daban asesoramiento y otras elevaban consultas, por ejemplo, para la construcción de caminos y otras obras que afectaban sus negocios, como sucedió en Lima cuando se solicitó la apertura del camino al Callao. En Nueva España, por ejemplo, participaron en la reconstrucción del camino que conectaba la capital con el puerto de Veracruz.⁶ En otras ocasiones, el Consulado —que fomentaba la minería— intervino para obtener azogue a menor precio. El tribunal consideraba que el fomento de la minería debía mantenerse por cualquier medio, dado que ella enriquecía el comercio y aumentaba el Real Erario.⁷ También fue importante el apoyo que dieron en la defensa de los puertos contra los corsarios, situación que se repetía en momentos excepcionales no solo con dinero, sino también con servicios personales para la defensa del territorio. Fue el caso del Consulado de Lima, que aportó 20.000 pesos en el año 1709 para hacer frente a los gastos de guerra contra la expedición de los corsarios ingleses en las costas del Mar del Sur. A su vez, participó en la recaudación del dinero para sostener el presidio del Callao y colocar milicias en los demás puertos de la costa.⁸

Durante el siglo XVIII, los Consulados de comercio se contaron entre los más importantes agentes financieros de la Corona española en la medida que ayudaron a sostener las constantes guerras que España debió afrontar mediante la entrega de dinero en forma de donativos o de crédito. Como institución, los Consulados recibían además “principales”, es decir, dinero que particulares depositaban a crédito por el prestigio que poseía y la seguridad que daba la institución. Tomaban también de la Real Hacienda capitales a rédito con la garantía de las rentas que administraban. En el caso de Nueva España, era la alcabala el principal impuesto recaudado por el Consulado de México hasta 1754,

5. Rodríguez 1960: 178.

6. Valle Pavón 2002a: 527.

7. Parrón Salas 1995: 80.

8. Moreyra 1950; Junta de comercio del 26 de marzo de 1709, en Moreyra 1956: vol. 1, 123-124.

fecha a partir de la cual pasó a ser controlado por la Real Hacienda. En el Perú, en cambio, fue en 1725 cuando el Consulado dejó de recaudar la alcabala, y fue en 1776 que la Real Aduana se ocupó de dicha recaudación como parte de una de las principales modificaciones impuestas por el visitador Areche.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, el Tribunal del Consulado de México entregó a la Corona como derecho de alcabala 5.200.000 pesos. Para su recaudación, no solo participó la corporación mercantil, sino que, ocasionalmente, esta solicitó el apoyo de otras instituciones, religiosas y laicas, como el cabildo. El Consulado de México, además de entregar al monarca y a los virreyes préstamos a corto plazo, también entregaba importantes caudales por largos periodos, y, de esta manera, dicha corporación se convirtió en un “instrumento institucional” de la Real Hacienda al entregar al erario el dinero que recibía —a modo de préstamo— de sus mercaderes.⁹

En el Perú, los donativos y préstamos entregados por el Consulado en el siglo XVIII —y hasta 1784— alcanzaron la suma de 2.497.826 pesos fuertes.¹⁰ En los cuadernos de juntas encontramos, además, las solicitudes de “donativos gratuitos” para solventar a la Corona en los gastos de guerra y otros denegados por el Consulado en varias ocasiones, en los que se aduce lo debilitado que estaba el comercio internacional.¹¹

Los pedidos fueron muy variados: desde solicitar dinero para armar barcos hasta solventar los gastos del matrimonio de la infanta o fortalecer la región de Portobelo. Estos donativos eran, en ocasiones, adelantados por el Consulado para, posteriormente, acelerar la creación de un nuevo impuesto cuya recaudación permitiría recuperar aquel adelanto.

9. Valle Pavón 1998a: 132-137. Entre las corporaciones religiosas, el Tribunal de la Santa Inquisición se destacó al colocar una suma importante en el Consulado, así como también la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu (hermandad que congregaba a los mercaderes vascos), la Sociedad Vascongada Amigos del País, la congregación del oratorio de San Felipe Neri y el convento de Santa Clara, ambos patrocinados por los vascos. Se juntó el millón de pesos solicitado, y las devoluciones no se hicieron en su totalidad, debido a que muchos prefirieron mantener el depósito a rédito, aunque se redujo el interés a un 4.5%.

10. *Documentos*, 1959: tomo II. Véase gráfico 1.6 más adelante.

11. Moreyra 1994: t. I, 353.

Así fue que el mundo colonial estuvo plagado de impuestos que ahogaban el comercio. La corporación consular manejaba ciertas funciones referidas a las finanzas reales, porque el Estado metropolitano no tenía capacidad para abordar la administración de sus gastos, y, por lo tanto, muchas funciones eran delegadas a otros organismos.¹² Por todo esto, los comerciantes buscaban, a través de este sistema de prestaciones a la Corona, obtener privilegios en la política comercial, dado que el comercio ilegal restaba beneficios en la recaudación de los impuestos.¹³

Los Consulados y la administración de los impuestos

El sistema fiscal imperante en España antes de los Borbones adolecía de los mismos métodos complejos que la reglamentación del tráfico. Estaba plagado de exacciones e impuestos que dieron como consecuencia un fraude fiscal endémico.¹⁴ No se trataba de un sistema unificado, y la forma de cobranza varió de un lugar a otro y en el tiempo, con la excepción del almojarifazgo y la alcabala,¹⁵ que se cobraban de igual manera en España como en América.

-
12. El manejo de ciertas funciones del Estado por parte de personas ajenas al mismo es de antigua data. Entre ambas partes, se firmaron asientos para la recolección del almojarifazgo. Además, el Consulado tenía la capacidad de nombrar a sus propios maestros de plata y decomisar mercadería que entraba de contrabando, la cual, mediante el pago de una cifra, podía ingresar legalmente al país (Suárez 2001: 302).
 13. *Ibíd.*, pp 302-303. La evasión fiscal a partir de 1660 fue total y era llevada a cabo con la anuencia de las autoridades.
 14. García 1976: 185.
 15. Otro impuesto de menor cuantía fue el “derecho de toneladas”, que consistía en un real y medio de plata por cada tonelada de carga, y se aplicaba a todos los barcos que zarpaban de Sevilla o de Cádiz para las colonias. El monto recaudado servía al sostenimiento de la corporación de marineros. A partir de la segunda mitad del siglo XVII, se denominó “derecho de tonelaje”, fijado en dos ducados, el cual debían pagar los navíos de registros sueltos. A este impuesto se sumaba la media anata, que era un recargo del 2,5% sobre la suma total del impuesto y el derecho de extranjería de tres ducados por cada tonelada de carga en cualquier navío extranjero admitido en la navegación a Indias. Todos estos gravámenes, que consistían en los derechos de toneladas, eran recaudados en España por los empleados fiscales o por los arrendatarios. Estos derechos y otros más fueron suprimidos por el Reglamento del Comercio Libre, como veremos en el siguiente capítulo.

Los impuestos más importantes sobre las mercaderías a su entrada y salida de los puertos fueron la avería y el almojarifazgo. A ellos se sumaban la alcabala y otras contribuciones especiales como la unión de las armas y las sisas.¹⁶

La participación de los Consulados de Comercio en la recaudación de estos impuestos fue de singular importancia, porque les dio, a su vez, el control casi absoluto del comercio a distancia. En un principio, fue el cabildo el que los recaudaba y, poco a poco, pasaron a ser administrados por los Consulados, tanto en España como en América, mediante el sistema de asientos. Este sistema permitía adelantar, según un promedio preestablecido, el dinero del impuesto en su totalidad, el cual no era entregado por la corporación, sino por los comerciantes particulares inscritos en la misma y que generalmente constituían la élite de la clase mercantil. Para dicha recaudación, el Consulado nombraba un administrador que luego rendía cuentas. Los asientos se realizaban por un número determinado de años, y, en este sentido, los asentistas procuraban que los periodos fueran extensos para especular en las épocas de mayor tráfico mercantil, aunque no siempre se beneficiaron con este sistema y, en ocasiones, incluso tuvieron que afrontar quiebras.¹⁷

En el caso del Perú, el Consulado de Comercio de Lima administró la avería —con lo que cubría sus gastos—¹⁸ la alcabala y el almojarifazgo, mientras que el de México, mediante el sistema de encabezamiento, recaudó principalmente la alcabala durante más de un siglo, además de la avería.

Algunos autores distinguen el “derecho de avería” que se cobraba en España con el objeto de mantener el sistema de flotas en la defensa del sistema con aquel derecho que fue concedido por el rey a los tribunales consulares de Nueva España y Lima para sufragar los gastos de mantenimiento de la institución. El primero se cobraba sobre todas las mercaderías que se transportaban, incluidos el oro y la plata remitidos por cuenta de la Real Hacienda. Correspondía a los funcionarios de la Casa de Contratación de Sevilla, con el asesoramiento del prior

16. Rodríguez Vicente 1960: 163-184.

17. *Ibíd.*, pp. 186-187 y 189.

18. Moreyra 1994: t. I, 296; Valle Pavón 1997.

y cónsules de la Universidad de Cargadores, determinar el coste de los gastos ocasionados en los preparativos de cada flota, y fijar la tasa que los comerciantes debían pagar de acuerdo con el cargamento registrado. Por lo tanto, fue un porcentaje que cambiaba constantemente y mucho tuvo que ver con el sistema de defensa utilizado.¹⁹ En el siglo XVII, dadas las variaciones y la imposibilidad de evaluar la cantidad de oro y plata amonedada que se transportaba en cajones, se estipuló una cantidad fija de 2.500 pesos de a ocho reales por cajón, y, en razón de ello, se cobraba la avería, y solo en caso de que hubiera algún reclamo del particular se debía verificar el peso del cajón.²⁰

En cambio, la avería consular u ordenanza (en algunos casos, aparece como Consulado) era un porcentaje de dos al millar que se cobraba sobre las mercaderías, e iba directamente a las arcas del Consulado. Posteriormente, el importe fue elevado a tres al millar en 1723, y, para 1762, la junta de diputados consideró que el Tribunal necesitaba por lo menos 20.000 pesos para hacer frente a los gastos anuales, mientras que la avería consular solo le reportaba 8.000; por lo tanto, el Consulado solicitó que se aumentase a seis por millar, lo cual fue aceptado al año siguiente.²¹ En 1780 la tasa ya alcanzaba el 1% para las mercaderías de entrada y 0,5% para las de salida,²² porcentaje que se mantuvo hasta el siglo XIX. Con este impuesto, se sufragaban los gastos del Consulado, no solo los administrativos, sino también otros gastos extraordinarios, denominados “gastos secretos”. Estos gastos incluían 595 pesos, que manejaba únicamente el prior para algunos obsequios, aguinaldos, limosnas y gastos para la iglesia de la Catedral.²³

19. García 1976: 186-187. El autor explica que, en 1631, llegó a alcanzar el 36,5%, lo que es una prueba de la existencia de un tráfico ilícito, que, con el tiempo, minaría el sistema. También indica que la avería se eliminó en España en 1660 y se reemplazó por una cuota fija de 790.000 ducados, que era sufragada por la Real Hacienda y la totalidad de los comerciantes interesados en el tráfico.

20. Rodríguez Vicente 1960: 168.

21. Smith 1948a: 6-7. En el Perú, fue asignado por la ordenanza 30 del Consulado de 1613 para solventar los gastos de dicha institución.

22. Moreyra 1994: 81.

23. Archivo General de la Nación, sección Consulado TC-GO, caja 40, documento 257.

Otros autores que sostienen que la avería no era un impuesto per se, sino una “contribución” al Estado para sufragar los gastos de la Armada de Defensa, mientras que otros, como Céspedes del Castillo, consideran que se asemejaba más a un “seguro marítimo”.²⁴ Era cobrado en las Aduanas al mismo tiempo que los derechos reales, y solo podía usarse para los gastos que ocasionara la flota. Pero no encontramos diferencia entre el impuesto que se cobraba en España y el que se cobraba en América, dado que, en ambos casos, se utilizaban para hacer frente a los gastos que demandaba armar los convoyes. En el caso del Perú, era para organizar la Armada del Mar del Sur, que se dirigía a las Ferias de Portobelo;²⁵ en el de Nueva España, tenía a su cargo la organización de las flotas dirigidas a Filipinas. Por esa razón, a partir de 1740, en el caso del Perú, la cobranza de este impuesto comenzó a decaer debido a que se suspendieron las armadas por la eliminación de las ferias, situación que limitó la recaudación. No obstante, el Consulado de Lima solicitó mantener el cobro de dicho impuesto para hacer frente a otros gastos, mientras que el Consulado de México utilizó el producto de la avería para hacer frente a los préstamos por guerras.²⁶

Otro impuesto que se cobraba, ad valorem, sobre las mercaderías a su entrada y salida tanto de los puertos españoles como americanos era el almojarifazgo.²⁷ Se cobraba el 5% sobre el precio que hubiese experimentado en Tierra Firme, y, al pasar del Callao a otro puerto, se cobraba otro 5%. La evaluación se hacía sobre el valor de la mercadería a los 30 días inmediatamente posteriores a la llegada de la flota. La mercancía que se enviaba a Arica para pasar al Alto Perú se evaluaba según los precios de esa plaza, que eran superiores a los de Potosí y La Paz. Las mercaderías que salían pagaban el 2,5% de su valor, y el 5% a la entrada. En

24. Luque 1998: 113-145, Céspedes 1946a y García 1992: 120.

25. La Armada del Sur se organizaba militarmente para proteger de corsarios y piratas a los buques que comerciaban en el Pacífico; la Armada del Norte, para proteger los buques que iban a la feria de Portobelo.

26. Del Valle Pavón 1997: 157.

27. El almojarifazgo, también llamado *portorium* o *vectigal* por los tratadistas antiguos, constituye una regalía de muy remoto origen, dado que romanos y hebreos lo usaron. Llegó a España con los árabes, y su nombre procede del término ‘almojarife’, que significaba “el cobrador de la renta de mar” (Moreyra 1994: t. I, 76).

resumen, a medida que la mercadería pasaba de puerto a puerto pagaba dicho porcentaje. El pago se hacía a través de los maestros de los buques y, en ocasiones, se realizaba en mercadería.²⁸

Arrendamiento de la alcabala y los conflictos suscitados

El impuesto más importante era la alcabala, que gravaba la compra y venta de mercaderías, y generalmente era pagada por el que vendía. Existían distintos tipos de alcabala: alcabala de cabezón (que pagaban los gremios urbanos de Lima), la alcabala de ventas y traspasos de inmuebles y esclavos, de imposición de censos y de proveedores de carne, de derecho de venta de ganados de Castilla, y de viento, o transporte marítimo.²⁹ Este impuesto típicamente castellano era del 10%, pero, en América, se estableció, desde un primer momento, un porcentaje del 2% del valor de las mercaderías tanto en la primera venta como en las siguientes. Su recaudación se realizaba inmediatamente en la Aduana sin tener en cuenta si la mercadería se vendía o no.³⁰

La alcabala, que, en un principio, la cobraba el Cabildo de Lima mediante el sistema de encabezamiento, debido a ciertas irregularidades y quejas de algunos comerciantes durante el siglo XVII, pasó a ser cobrada por el Consulado, el cual asignó a cada gremio una determinada cantidad fija que estos, a su vez, debían cobrar a sus agremiados; es decir, se arrendó esta renta al por menor.³¹ El Consulado de Lima se veía presionado por el virrey para prorrogar los arriendos al ofrecerles auxilios mayores, especialmente durante la época del comercio ilícito francés, en el que se acrecentó la evasión impositiva.

En Nueva España, el cobro de la alcabala en el siglo XVII también recayó en el cabildo de la capital, el cual entregaba un monto menor al rendimiento del impuesto.³² Luego, en el siglo XVIII, estos encabezamientos fueron traspasados al Consulado de México debido a que sus

28. Rodríguez 1960: 169-173.

29. Parrón Salas 1995: 100.

30. Haring 1966: 293.

31. Rodríguez Vicente 1960: 207.

32. Valle Pavón 1997: 50-57.

miembros estaban en mejores condiciones de adelantar mayores sumas de dinero, y, por otro lado, sus integrantes obtenían importantes exenciones y reducciones de impuestos. Esto, a su vez, les permitió tener mayor control de los otros contribuyentes, tanto de la Ciudad de México como de otros lugares, y podían, además, disponer de los rendimientos del ramo para sostener los gastos de la corporación. Esta situación enfrentó al Consulado con el cabildo, que, de alguna manera, protegía los derechos de otros grupos de la sociedad.³³

En el caso del Consulado de Comercio de México, desde el comienzo del siglo XVIII y hasta 1754, tuvo a su cargo el arrendamiento de la alcabala mediante el sistema de encabezamiento, lo que le permitió entregar los donativos solicitados por la Corona a cuenta de dicha renta. Dicho Consulado llevó a cabo nueve asientos alcabalatorios con la Corona española hasta la fecha de eliminación de su arrendamiento, tres de los cuales fueron realizados en la primera mitad del siglo XVIII, y aportaron también un anticipo y un donativo gracioso como agradecimiento por recibir la recaudación. Con el remanente, la institución debía, además, hacer frente a otros gastos generales como la erección de una nueva Aduana, o el pago para mantener 18 navíos de guerra en el Caribe. En otra ocasión, se le demandó al Consulado la entrega de un millón de pesos para recuperar Gibraltar, que se había perdido con la firma del Tratado de Utrecht. Estos préstamos se saldaban con los fondos recaudados del ramo de alcabalas.³⁴ Al hacerse cargo de la administración de la alcabala, surgió, en el seno del Consulado de México, una suerte de competencia por los cargos de representación, debido a que el gobierno virreinal quería asegurarse el pago de dicho impuesto, y, en consecuencia, los cargos de prior y cónsules eran designados por el virrey en función de sus bienes. A partir de este momento, la riqueza y el giro elevado de los comerciantes fueron las condiciones que predominaron para participar en activos negocios del comercio oceánico.³⁵

Cuando en 1754 la Corona dictaminó el cese de la recaudación por parte de la institución consular, luego de más de 115 años de haberlo

33. *Ibíd.*, pp. 90-92. Véase también Hausberger 2003a: 73-102.

34. Valle Pavón 1997: 114-117.

35. Valle Pavón 2003: 45-54.

llevado a cabo, los comerciantes novohispanos habían adquirido como excedente unos 800.000 pesos, al cual solo podían acceder los ex priores de ambos partidos (vizcaínos y montañeses). Si bien fue un duro golpe para la corporación, Guillermina del Valle sugiere que parte de dichos caudales sirvió para presionar a los funcionarios reales y obtener así algunas franquicias mercantiles como el monopolio de la distribución de mercaderías de forma interina, y, de esta manera, se limitó el poderío de los cargadores de Indias en las ferias. Una vez más, los comerciantes novohispanos daban muestra de la habilidad para controlar el capital mercantil y, a través del mismo, obtener los beneficios que deseaban.

En Lima, al igual que en México, los asientos fueron tomados por la institución consular, pero eran los comerciantes particulares los que adelantaban el dinero necesario a la Corona. La ganancia de estos comerciantes estaba en el superávit que se obtenía sobre la cantidad fijada por el rey al cobrar el impuesto. Pero no siempre hubo ganancia, debido a que, en ocasiones y a causa de las guerras, se suspendía en un año la salida de la Armada o había un descenso en el tráfico mercantil, situación que afectaba al gremio mercantil. Los asientos se hacían por varios años tomando como base el promedio de lo recaudado en los años anteriores.

Sin embargo, los comerciantes peruanos no estaban muy satisfechos con la recaudación. Durante los primeros años del siglo XVIII, hubo 18 juntas que se realizaron en Lima para concertar los asientos de los impuestos como la alcabala, las averías del sur y norte, el almojarifazgo, y la unión de armas, además de la sisa.³⁶ En las juntas de 1707 y 1708, se perciben los conflictos que se suscitaron entre el virrey Casteldosrius y el Consulado, porque los comerciantes no querían y tampoco estaban en condiciones de renovar los asientos para recaudar los impuestos, debido a que el comercio ilícito francés en las costas peruanas había producido un decaimiento en el mismo. A su vez, se negaban a bajar a la feria de Portobelo por las mismas razones. Por su parte, el virrey consideraba que existían suficientes caudales, que “bajando una moderada parte del cúmulo de más de cincuenta millones que ha producido este Reyno en más de once años, sobra mucha cantidad para la contribución de la

36. Moreyra 1956: vol. 1, 187-190.

Avería y paga de otras deudas [...]”.³⁷ Para ese entonces, la deuda contraída por la corporación con el Estado ascendía a 1.325.987 pesos.³⁸

Según los comerciantes de Lima, la decadencia del comercio se debía a tres factores fundamentales: el comercio francés en las costas del Pacífico, la introducción de mercaderías desde Buenos Aires, y los gastos que ocasionaba la preparación de la Armada para trasladarse a las ferias de Portobelo, razones por las cuales los comerciantes del Consulado se negaban a renovar los asientos para el cobro de los impuestos. La situación se resolvió en la junta del 28 de junio de 1708, en la que el Consulado dictaminó una serie de condiciones para celebrar dichos asientos.

Fueron 17 las peticiones en las que se trataron las dificultades relacionadas con quienes debían pagar los derechos reales, entre ellos los arrendadores de diezmos a la introducción de mercaderías; los eclesiásticos, tanto seculares como regulares, que introdujesen ganados en sus haciendas; los curas que remitiesen ropa labrada a la ciudad, o que remitiesen frutos por mar, o arrendaran haciendas; y también los frutos y efectos de las haciendas sujetas a censos y capellanías como los bienes de difuntos.³⁹ Mientras que el almojarifazgo y la avería se cobraban sobre el comercio con España, la alcabala cubría un radio mayor al incluir el comercio interno. Debido a ello, los comerciantes peruanos querían, de algún modo, involucrar a otros personajes que introducían mercaderías en el cobro de dicho impuesto, y no ser ellos los únicos que cargaran con la imposición.

El gremio mercantil actuaba como un ente intermediario entre los comerciantes y la Corona. Los integrantes de esta corporación representaban a una élite muy cerrada, que, durante el siglo XVIII, fue perdiendo espacio de negociación al restarle al Consulado de Lima en 1725 y al Consulado de México en 1754 el derecho de recaudación de la alcabala. Sin embargo, esto no redujo el pedido de adelantos por parte de la Corona, sino, por el contrario, las necesidades se fueron acrecentando a lo

37. “Carta del virrey alentando al comercio a que prorroguen los Asientos, prometiéndoles su auxilio para impedir los comercios de franceses”, Lima, 1707, *Ibíd.*: 80-92.

38. Esta deuda incluía la avería del Mar del Sur, la del Norte, 151.670 pesos del asiento anterior y 30.000 pesos del donativo ofrecido por el comercio para costear la guerra en Tierra Firme (*Ibíd.*, p. 94).

39. Junta de comercio del 28 de junio de 1708. *Ibíd.*, pp. 104-109.

largo del siglo, debido a los enfrentamientos bélicos, por lo cual dichas corporaciones continuaron entregando donativos o préstamos, pero ya no con el respaldo de la alcabala, sino con la recaudación de la avería.

¿Qué razón llevó a la Corona a sustraer la recaudación a través de estas instituciones? En el caso de México, la eliminación de la recaudación por parte del Consulado luego del noveno cabezón fue por la decisión del monarca al verificar que el Consulado ofrecía una renta mucho menor de la que podrían obtener con otros personajes independientes. Fue el caso del coronel Juan Bautista de Belanzuarán, que ofreció una renta de 523.333 pesos contra los 280.000 pesos ofrecidos por el Consulado. Este acto ponía en evidencia los mecanismos de abuso por parte de la corporación mercantil para quedarse con una porción interesante de la recaudación.⁴⁰

En el caso del Perú, en un primer momento, fueron los comerciantes quienes no se sentían atraídos para realizar los asientos, porque el contrabando, especialmente francés, había generado una disminución en el cobro de los reales derechos y no estaban dispuestos a perder. En junio de 1725, la Corona le retiró, entonces, a dicha corporación la recaudación de los derechos reales, situación que provocó la protesta de los comerciantes, porque temían que, a partir de ese momento, tuvieran que pagar más.⁴¹ Posteriormente, fue el propio visitador Areche quien se enfrentó a la institución consular, pues tenía desconfianza de la actitud de los comerciantes, tal como veremos más adelante. Aparentemente, primó el espíritu de la nueva monarquía y la intención de tomar las riendas de la administración de los reales derechos para llevar a cabo un mayor control de los mismos. El centralismo borbónico efectivamente buscó concentrar el poder en todo orden de cosas. Por otro lado, el comercio ilícito, tanto francés como inglés, impedía una recaudación eficiente, y, por lo tanto, se necesitaba implementar cambios en el sistema mercantil que ayudaran a prevenir o, por lo menos, disminuir el contrabando. A eso tendieron las visitas llevadas a cabo por los visitadores Areche en el Perú y Gálvez en Nueva España. Y fueron estos visitadores los que vieron la necesidad de reestructurar el sistema fiscal y realizar cambios en el ámbito mercantil.

40. Valle Pavón, *Ibíd.*: 135.

41. Pearce 1998: 98.

En general, la mayoría de las innovaciones administrativas para América fueron verificadas en Nueva España para luego pasar al Perú y sucesivamente a otras regiones. Así sucedió con la primera de las modificaciones implementadas y la aplicación del “Reglamento para el gobierno de la Aduana y método de recaudación de los Reales Derechos de almojarifazgo y alcabala” de acuerdo con el aplicado anteriormente en Nueva España y Guatemala. Dicho reglamento tuvo como antecedente la real cédula dada en Aranjuez el 4 de junio de 1769, y fue establecido en el Perú bajo el gobierno de Manuel Amat en 1773.⁴² Es la primera legislación que se conoce referente a las modificaciones en la recaudación de los principales impuestos, especialmente de la alcabala y el almojarifazgo. El primero se fijó en un 4% (en lugar de 2 como era hasta ese entonces) y el segundo en un 5% a la entrada y salida de la mercadería por cualquier puerto. Además, se estableció que el almojarifazgo habría de pagarse al contado y en todos los puertos, mientras que la alcabala podía pagarse en el término de un año. Todos los individuos que practicaban el comercio estaban sujetos a dichos impuestos, excepto los religiosos y los indígenas cuando se tratase de productos adquiridos en haciendas o tierras propias y para su consumo.

Si bien el pago de la alcabala contaba con un tiempo para hacerse efectiva, en ocasiones surgieron problemas con los nuevos recaudadores. Así, en 1777, una junta de comercio se reunió para quejarse contra el administrador de la Aduana, porque este exigía no solo el almojarifazgo por adelantado, sino también el importe de la alcabala, además de pedir dos reales por cada pieza en razón del “arrumaje”, es decir, para los gastos correspondientes al desembarco. En ese tiempo, se encontraba en el Perú el visitador Areche, quien consideró que había que ceñirse a lo estipulado por la ordenanza de derechos, y, por tanto, conforme iban llegando las piezas, debían ser entregadas sin exigir el pago por adelantado.⁴³

42. Instituto Riva-Agüero (IRA), Reglamento para el gobierno de la Aduana de esta ciudad y método de la recaudación y administración de los reales derechos de almojarifazgo y alcabala del reino del Perú. Lima, impreso en la oficina de la calle de San Jacinto, 1773.

43. Archivo General de la Nación, Lima TC-GO 2, caja 4, documento 14.

De esta manera, y de acuerdo con el espíritu reformador borbónico, la recaudación de la alcabala y el almojarifazgo comenzó a realizarse por un ente administrador dependiente de la monarquía, con personal especializado establecido en las distintas cajas de las provincias del Virreinato del Perú a excepción del “reyno de Chile y de las tres provincias de Buenos Ayres, Tucumán y Paraguay”, porque allí se erigieron Aduanas separadas. También quedaban exentas aquellas personas que ejercían algún arte u oficio y pagaban en conjunto por estar agrupados en gremios.⁴⁴ Por otro lado, la creación de la Aduana de Lima en el puerto del Callao, en 1773, significó una mejor administración, y, para lograr una buena recaudación, se estableció un minucioso sistema de registro de las entradas y salidas de mercaderías tanto por mar como en las Aduanas interiores.⁴⁵

Estas medidas tuvieron sus consecuencias, porque, desde un primer momento, el visitador Areche, que permaneció en el Perú de 1777 a 1782, entró en conflicto con el Consulado de Comercio, debido a la deuda existente con la Corona.⁴⁶ Por una real cédula del 26 de julio de 1776, se había dispuesto que los cinco gremios mayores pagaran en razón del 6% en lugar del 4%. En 1778 se hizo una junta general de comercio en el Consulado presidida por el prior Juan Manuel de Azcona y los cónsules Diego Sáenz de Tejada y Vicente Ferrer Martínez para tratar la deuda. En la junta, participó José de Arias, el administrador de la Aduana, quien realizó un informe en el cual también reorganizó los gremios, que aumentaron a siete con el de mercachifles, y se determinó cuánto debían pagar por gremio. Los dirigentes del Consulado consideraban que “siempre habían contribuido con el rey” y que querían algo justo, y, por lo tanto, respecto del cabezón antiguo, estaban dispuestos a reconocer una deuda de 5.000 pesos en lugar de 10.000 como les solicitaban, y menos aceptaban el aumento de la alcabala del 4 al 6% y la de reventa, sino solo sobre las ventas

44. En junta de 1775, se estableció que los gremios de Lima pagarían por concepto de alcabala de venta o reventa el 4% sobre el total de ventas realizadas en 1773, que se tomaba como base para realizar el nuevo encabezamiento.

45. Dancuart 1902: t. I, 147-173.

46. Areche debía reordenar la Hacienda a fin de elevar la recaudación. Durante su estancia en Lima, entró en conflicto con los labradores por el aumento de la alcabala a los hacendados. Véase el pleito de los labradores de Lima de 1776, en Vegas de Cáceres 1996: 33.

que se hacían de los efectos de primera entrada en el puerto del Callao. Además, se les cobraba la alcabala de años anteriores sobre las ventas de 1774 a 1777. Asimismo “se quejaban de su gran pobreza”.

Areche, por su parte, consideraba que este gremio constituía “una agrupación acostumbrada a actuar sin limitación alguna y a sobornar con frecuencia a los funcionarios del gobierno”. Por esa razón y por la necesidad de cumplir con su misión y las directivas de la Corona, no podía menos que seguir presionando al gremio, y así hizo saber que se debían cumplir las disposiciones reales.⁴⁷

Esto provocó una Junta General de Comercio en donde los comerciantes, en número de 203, decidieron tres medidas importantes: negarse a pagar los 16.000 pesos del cabezón nuevo que se les exigía; pagar la cuota antigua de 5.000 pesos; y suprimir la alcabala de reventas, así como se practicaba en México, e incluso elevaron una carta al rey con sus quejas. El Consulado siguió presionando hasta que Areche dio un paso atrás y, en 1779, presentó su renuncia. Antes de irse, el 17 de abril elevó un documento en el que explicaba el acuerdo al que había llegado con Joaquín de Arrese, diputado por el Consulado. En concreto, se proponía que el Consulado pagase una cuota establecida, pero que, de ninguna manera, fuera coaccionado, porque no siempre el comercio estaba en condiciones, e incluso agregaba que al comerciante no le gustaba mostrar sus libros y que dicha cuota debía estar en los términos de lo que se le proponía anteriormente. Sugería al Tribunal que aceptase el nuevo acuerdo e insistía que la cantidad de 16.000 pesos era la más razonable, y explicaba la necesidad de dinero para hacer frente a los gastos del reino.

El Consulado contestó que los quebrantos no solo los habían sufrido los revendedores, sino también los otros individuos del comercio, y que estaban dispuestos a pagar 12.000 pesos, cantidad que comprendía también la alcabala de reventa, y nuevamente se apoyaron en cómo funcionaba en México, donde no se pagaba. Al final, Areche aceptó el ofrecimiento del Consulado en nombre del rey.⁴⁸

47. Los gremios agrupaban en esa fecha a 448 individuos: almacenes de comercio 88, tiendas de comercio 101, cajones de comercio 137, mesilleros y tendejoneros 42, y mercachifles y corredores 80. En conjunto, reunían a un tercio del total de agremiados en Lima. Olguín 1972-1974: BIRA 9: 83-109.

48. Olguín 1972-1974.

El contrabando y los Consulados de Comercio

Otra razón para eliminar el control de la cobranza de la alcabala puede encontrarse en la situación internacional y el comercio ilícito que se venía realizando tanto en las costas del Atlántico como del Pacífico, debido a la intromisión desmedida de Inglaterra en el espacio colonial americano, con la incursión de los piratas y corsarios en el Caribe, en Cartagena de Indias y en las costas del Pacífico, comercio que aumentaba la decadencia de la hacienda real. En un primer momento, el rey buscó la colaboración de los Consulados para reducir el contrabando. Este era un perjuicio para ambas partes y, por tal razón, una manera de comprometer a los comerciantes era llevar a cabo los asientos. No obstante, con el tiempo, la Corona vio que igual perdía en la recaudación y que el contrabando continuaba.

El Pacífico, a diferencia del Atlántico, había sido un espacio cerrado a la incursión extranjera hasta que los franceses, durante la época del virrey Casteldosrius, ingresaron sucesivamente por el estrecho de Magallanes o el cabo de Hornos.⁴⁹ Este conflicto fue un tema recurrente en las primeras juntas del siglo XVIII. Los barcos franceses conducían el doble de lo que traían los galeones, y, con distintos pretextos, paraban en las costas del Pacífico desde Concepción, Arica y los puertos intermedios hasta Pisco.⁵⁰ Además, los barcos franceses eran los que acompañaban a las flotas en su travesía para el cruce del Atlántico durante la época de guerra contra Inglaterra.

Por lo tanto, la crisis del comercio atlántico español se reflejó en dos aspectos fundamentales: por un lado, el del contrabando francés ejercido en las costas del Pacífico Sur, y, por otro, el de la incursión de Inglaterra en el comercio lícito español a partir de la firma de la Paz de Utrecht, que les dio la exclusividad del comercio de esclavos, además del navío de permiso. Y este juego de intereses generado entre ambas potencias obligó a España a considerar los cambios en su comercio. Si bien los franceses habían ganado la partida a los ingleses al colocar en el trono español a un borbón, por otro lado, habían perdido el control

49. Casteldosrius fue un personaje que no tomó medidas frente al contrabando, y, por el contrario, permitía su intrusión e incluso tuvo intereses económicos. Véase el trabajo de Moreno Cebrián y Sala i Vila (2004).

50. Moreyra y Paz Soldán 1956: 55.

mercantil al tomar Inglaterra una posición de privilegio en el comercio con América y lograr de esta manera desplazar a Francia en el comercio con América. Estos navíos no solo llegaron a las ferias de Portobelo, sino también a las de Veracruz, donde vendieron mercaderías a precios muy baratos, e incluso más cantidad de la permitida (700 t) antes de la llegada de las flotas.⁵¹ Ambas situaciones hicieron que el monopolio comercial fuera minado desde el centro mismo del Imperio español y, a la vez, trajo serias disputas en el seno de los Consulados de Comercio de Lima y de México. Con la llegada de los Borbones al poder, la influencia de los franceses en la Corte de Madrid fue evidente, especialmente al restablecerse las relaciones mercantiles a comienzos del siglo XVIII.⁵²

Los franceses no solo incursionaron en los puertos de Arica e Ilo con el objeto de abastecer al Alto Perú, Arequipa y Cuzco, sino que también lo hicieron en el comercio interregional y transpacífico al seguir la ruta del galeón de Manila para comerciar con la China, y realizar una suerte de comercio triangular. Pero, por otro lado, el comercio francés logró equilibrar las pérdidas producidas por la crisis del sistema de flotas y galeones al mantener el abastecimiento de las colonias. En el área del Pacífico, el comercio directo francés representó el 68% del comercio exterior peruano en el periodo 1701-1725, en el cual ingresaron 148 embarcaciones con el consecuente retorno de metálico a Francia.⁵³ Por lo tanto, si bien los comerciantes se quejaban a través de la institución, no dudaron en traficar con los contrabandistas, como fue el caso de uno de los integrantes de la familia Valdivieso.⁵⁴

51. Fisher 1991: 153. En Veracruz, las 4.400 t de mercadería española que llegaron en 1720 fueron difíciles de vender debido a las ingresadas por los ingleses tres años antes, situación que se agravó con inicio de la feria de Jalapa, que restó importancia a la de Veracruz.

52. Los embajadores de Luis XIV en Madrid hicieron sentir su influencia hasta 1709. Entre ellos, podemos citar al duque de Harcourt; al conde de Marcin; al marqués de Louville; al cardenal d'Estrés; al duque de Gramont; a Michel d'Amelot, marqués de Gournet; y a la princesa Ana María de Trémouille, camarera de la reina María Luisa Gabriela de Saboya. Véase Moreyra 1994: t. I, 363.

53. Malamud 1986: 62.

54. Pardo de Figueroa 2000, en un estudio sobre las actividades mercantiles de la familia Valdivieso durante la primera etapa del siglo XVIII, demuestra que uno de los integrantes de la familia comerciaba con los franceses.

Los comerciantes de Lima, por su parte, tomaron una actitud ambigua frente a dicho comercio. Por un lado, firmaron acuerdos con los franceses para vender y embarcar plata —previo pago de los impuestos respectivos—, pero, al mismo tiempo, elevaba al rey sus quejas sobre la permisividad del virrey, quien no dudaba en otorgarle permisos especiales para desembarcar y proveerse de todo lo necesario y vender en los puertos de la costa.⁵⁵ Esta situación produjo una pugna entre el Consulado y las autoridades virreinales, dado que se culpaban mutuamente de realizar el comercio ilícito, ambigüedad que se mantuvo a lo largo de todo el siglo.

Reestructuración del comercio para reducir el contrabando

El deterioro mercantil y la guerra permanente llevaron a la Corona española a tomar medidas drásticas en la reestructuración del espacio colonial, pues había que proteger las regiones por las cuales se filtraba el contrabando y, además, pretendían incursionar los ingleses. El detonante fueron las guerras en el Caribe, la invasión de Vernon a Cartagena en 1739 y el inicio de una nueva guerra contra Inglaterra, que impidió la llegada de las flotas y galeones a las ferias de Portobelo y Cartagena en Tierra Firme, así como la conexión tradicional por el istmo de Panamá. Este fue el primer choque entre gaditanos y peruleros que pretendían mantener la exclusividad del tráfico.⁵⁶

Se estableció, entonces, la llegada de los registros sueltos sin fechas fijas, lo cual ya se había puesto en práctica anteriormente, pero fue en el siglo XVIII cuando se instalaron definitivamente por la acción de Campillo y Cossio, en el marco de las primeras Reformas Borbónicas. Para navegar mediante este sistema, debía tramitarse por la “vía reservada” la solicitud de las licencias, y su concesión era un privilegio real que se comunicaba a la Casa de Contratación mediante una real orden. Como apunta Haring, para el periodo anterior, la concesión de estas licencias fue una nueva fuente de ingresos para la Corona española.⁵⁷ De esta manera, el comercio

55. Sala i Vila 2004: 45-57.

56. Villa 1986: 133.

57. Haring 1966, Villa 1986.

se agilizó y permitió que, frente a una nueva guerra contra Inglaterra (1739-1754), tanto el tráfico mercantil de Nueva España como el del Río de la Plata y Chile no se estancara y, por el contrario, se duplicara.

Terminada la contienda, hubo interés de volver al sistema antiguo, y Nueva España y Cádiz lograron el restablecimiento de los galeones, prueba evidente de la presión ejercida por los comerciantes novohispanos y gaditanos en la defensa de un sistema antiguo que les aseguraba el monopolio y la exclusividad.⁵⁸ Dichos comerciantes culpaban de todos los males ocasionados en el comercio —como la saturación del mercado y, por consiguiente, la baja de precios— al sistema de registros sueltos.

En el Perú, en cambio, a pesar de ser rechazado el nuevo sistema mercantil por los comerciantes del Consulado, no se logró el restablecimiento de las flotas y galeones.⁵⁹ Podríamos preguntarnos hasta qué punto realmente se quería volver al sistema antiguo, porque, en realidad, la participación de los integrantes del Consulado en las ferias de Portobelo era reducida. Robertson Dilg sostiene que, en el caso del Perú, en 1726, de 180 comerciantes que asistieron a las ferias tan solo 62 lo hicieron como miembros del Consulado. Hacia 1730, el porcentaje bajó un 30%, y fueron solo 51 comerciantes de 163 que se dirigían a Panamá.⁶⁰ Por lo tanto, no era para los integrantes del Consulado condición indispensable ir a las ferias, sino que lo que buscaban era más bien el comercio directo con Cádiz.⁶¹ Fue en el año 1749 cuando los comerciantes obtuvieron, por la vía legal, la autorización de comerciar libremente con España: “hacer libremente sus encargos y consignaciones de los efectos y frutos que remitan a América, a las personas que fueren de su satisfacción y confianza, sin diferencia de que se hallen matriculados en el comercio de Cádiz o residan en sus dominios”.⁶² En este sentido, lo que hubo fue un enfrentamiento entre los grupos de poder locales y la política centralizadora que quería imponer España.⁶³ Creemos que los

58. García Baquero 1992: 104-108.

59. Moreyra 1994: t. I, 245-249 y 357.

60. Dilg 1975: 13.

61. Quiroz 1993: 103-104.

62. García Baquero 1976: 132, Liss 1983: 14.

63. Pérez Herrero 2002: 327.

comerciantes peruanos querían mantener relaciones bilaterales con sus pares en Cádiz más que vincularse a través de los armadores que llegaban a Portobelo.

Los Consulados frente a los navíos de registro sueltos

Además de los cambios sufridos a nivel mercantil, el Virreinato del Perú sufrió un duro golpe en 1739, que significó el primer resquebrajamiento del territorio al crearse, de manera definitiva, el Virreinato de Nueva Granada, que incluyó Panamá, Colombia y parte de Ecuador, objetivo trazado desde tiempo antes por los Borbones.⁶⁴ Debido a ello, el comercio peruano no tuvo más remedio que bascular hacia el sur y hacer uso de los navíos de registro y de la ruta del cabo de Hornos, que ya había sido utilizada por los franceses. De esta manera, el comercio bipolar entre el Callao y Cádiz sufrió la primera desarticulación.⁶⁵

Las quejas continuaron. El Tribunal del Consulado de Lima emitió un memorial al rey en el cual, además de enjuiciar de manera global el sistema, utilizó criterios que distorsionaban la realidad al comparar los derechos cobrados en Cádiz y los volúmenes de mercadería textil remitidos hacia Buenos Aires, el Callao y Cartagena, y, por lo tanto, solicitaba el cese definitivo del sistema.⁶⁶ Según el trabajo de Robertson Dilg, de 7 embarcaciones que salieron para Cádiz desde el Callao con 8.810.062 marcos de plata en el periodo comprendido entre 1745-49, se llegó a 17 embarcaciones con 22.033.358 marcos de plata en el quinquenio 1765-69, y a 25 en el siguiente quinquenio.⁶⁷

De alguna manera, estas cifras evidencian que, a pesar de las quejas del Consulado, la ruta por el cabo permitió a los comerciantes peruanos remitir caudales y recibir mercaderías sin intermediarios —como sucedía con las ferias de Panamá—, y, al mismo tiempo, incrementar el

64. La decisión de establecer el virreinato llevaba años, pero la precipitó la nueva guerra internacional que se desató en 1738, así como la noticia de ataques holandeses al comercio marítimo en el Caribe y la sospecha de que Cartagena sería el blanco de dichos ataques. Véase, para este tema, McFarlane 1997.

65. Walker 1979: 260.

66. Villa 1986: 119.

67. Dilg 1975, citado en Villa 1986: 141, cuadro 5.

comercio. No obstante, a pesar de las dificultades, hasta 1750 los comerciantes de Lima siguieron controlando el comercio en detrimento de los de Cádiz. De acuerdo con los cálculos de Xabier Lamikiz, las consignaciones manejadas por los peruanos pasaron de 30% en 1756 a 47% en 1776.⁶⁸ Los galeones, en un primer momento, fueron reemplazados por los barcos neutrales de origen francés hasta que contaron con barcos propios para hacer la travesía por el cabo de Hornos. Barcos extranjeros eran comprados en Cádiz y luego hispanizados.⁶⁹

En Nueva España, se suscitaron discusiones en el seno del Consulado entre “almaceneros y flotistas” debido a la desestabilización provocada por el sistema de registros sueltos. En consecuencia, también enviaron al rey una representación en 1744 por medio de la que solicitaban la eliminación del sistema. Sus pedidos eran claros: querían que los gaditanos solo negociaran efectos de la tierra y vendieran sus mercaderías al por mayor para reducir el comercio interno únicamente a los novohispanos, quienes lograron conseguir la supresión del sistema una vez firmada la Paz de Aquisgrán en 1748, que dio por finalizada la guerra contra los ingleses.⁷⁰

La restitución de las flotas en Nueva España respondió además a que los comerciantes mexicanos controlaban la circulación de la plata y habilitaban a los mineros con el remanente de la alcabala.⁷¹ No eran meros intermediarios como en el caso del Perú, donde los mercaderes de Potosí monopolizaban el rescate de las pastas, piñas y pepitas de oro.⁷² Por lo tanto, en Nueva España, mediante un sistema de especulación de los precios y al negarse incluso a comprar a los establecidos por los gaditanos, controlaron la comercialización de productos. Esto llevó a la

68. Lamikiz 2011.

69. Parrón Salas 1995.

70. Pérez Herrero 1984: 97-182. Los “almaceneros” eran los novohispanos, y los “flotistas” eran los gaditanos. Los primeros no querían dejar de ser los intermediarios entre los flotistas y los consumidores. El autor explica además que, a diferencia de J. J. Real Díaz y G. Walker, quienes consideran que el conflicto radicó en el sistema de precios, para él, fue concretamente el navío de permiso y el contrabando lo que desajustó el comercio monopólico español. Por otro lado, los comerciantes novohispanos controlaban la circulación de la plata, y ello los hacía mucho más fuertes que los gaditanos.

71. Valle Pavón 2007.

72. Camprubí 1976: 214-224, 1992: 140-159.

Corona, presionada por los comerciantes, a restituir el sistema de flotas que duró hasta 1776.⁷³

Los mercaderes de México estaban en contra de los navíos de registro como un modo de defender el monopolio comercial, y se oponían a la introducción de los flotistas más allá de la feria de Jalapa. Sin embargo, los navíos en solitario no desaparecieron luego de la restauración de las flotas. Varios fueron los memoriales presentados en Madrid, en los que se quejaban de dichos arribos. Los comerciantes novohispanos comentaban que, al arribar las flotas sin previo aviso, no se podía prevenir ningún caudal para levantarlos, y la ausencia de diputados dejaba al arbitrio de los más acaudalados la compra de mercaderías. En dichos memoriales, se solicitaba además que las flotas fueran cada tres años y que los sobrantes de las ferias no fueran introducidos por los flotistas, dado que, de esa manera, los vendían de primera mano a precios más bajos, lo que impedía que los comerciantes del reino los vendieran de segunda o tercera mano.⁷⁴

Guerras, préstamos y donativos de mediados de siglo

Fue a partir de las guerras de mediados de siglo que los Consulados van a cumplir una función diferente frente a las exacciones pedidas por la Corona. Con la Guerra de los Siete Años, España perdió Puerto Rico en 1761 y La Habana en 1762, con lo cual cientos de embarcaciones inglesas y norteamericanas incursionaron en el área del Caribe. Esta situación hacía peligrar la condición de Nueva España tan próxima a la zona de conflicto. Por lo tanto, si bien La Habana posteriormente fue restituida,⁷⁵ España comprendió la necesidad de hacer reformas más contundentes. Fue entonces cuando se probaron las medidas de liberación del comercio en el área del Caribe en 1765, con lo cual el comercio internacional se acrecentó.

Pero la guerra trajo como consecuencia nuevas exacciones a los Consulados de Comercio de México y de Lima, los que debieron nuevamente

73. Valle Pavón 2007: 179.

74. Valle Pavón 2007, Pérez Herrero 1984.

75. Liss 1989. Con la Paz de París, Gran Bretaña devolvió este puerto español y retuvo a cambio la península de Florida. Por otro lado, desde Nueva Orleans ingresarían productos de contrabando a los dominios españoles, en especial a la Luisiana.

socorrer a la metrópolis mediante la entrega de caudales. En Nueva España, el virrey solicitó 1.500.000 pesos en forma de préstamo al Consulado, con la expresa indicación de que serían restituidos los fondos con los ramos de la Real Hacienda. Sin embargo, el Consulado no pudo recaudar más que 300.000 pesos,⁷⁶ lo cual evidencia la disminución en el apoyo económico a la Corona al haber perdido la recaudación de la alcabala.

Respecto del Perú, no hubo grandes exacciones por parte de la Corona al Consulado de Lima, debido a que dicho virreinato no estaba directamente involucrado con el Caribe. Entre 1762 y 1765, las juntas tuvieron como objetivo recaudar fondos para uniformar a los soldados del regimiento de comercio, pero sí hubo un donativo gracioso de 50.000 pesos para la celebración del matrimonio de la infanta María Luisa, para lo cual se gravó nuevamente la salida de caudales de plata con 0,50% y el oro con 0,25%. Pero sí debió apoyar a la defensa del puerto de Buenos Aires con un empréstito significativo en 1777, como se puede ver en el registro de las juntas que a continuación se detallan:

Cuadro 1.1
JUNTAS DEL CONSULADO DE LIMA PARA SOLICITAR “DONATIVOS”

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1709	20.000	Donativo para socorrer a los puertos por la llegada de Inglaterra a los mismos.
1711		Donativo para proveer la seguridad de los bajeles, pero se resolvió que, debido a los atrasos del comercio, no podían hasta mejor ocasión.
1717	20.000	Donativo para ayudar a retirar los bajeles franceses.
1722	100.000	Donativo para concurrir a la carena de dos navíos: la Capitana y la Almiranta.
1724		Donativo de 200.000 pesos para el costo de los galeones, pero, debido a la escasez y atrasos del comercio, se les hacía imposible dicho empréstito.

76. Valle Pavón 1997: 148-149.

1724	25.000	Dinero a interés para la conclusión de la carena de la Capitana y la Almiranta.
1724	3.932	Donativo para las cureñas de dos navíos: la Capitana y la Almiranta.
1724		Junta en la que se hace notar que el comercio tiene gastado de su propio caudal 200.000 pesos para los navíos Capitana y Almiranta.
1725		Junta en la que se resolvió que al comercio le es imposible concurrir al armado del navío de guerra para apresar la nao francesa que estaba en Santa por los atrasos del comercio.
1729	200.000	Donativo que se compromete a entregar a S. M. para el entero del millón para las urgencias de la monarquía.
1729	539.373	Cédula de S. M. en la que concedió al Consulado y comercio que quedase transigido crédito que deben a la Real Hacienda por el servicio prestado de 125.000 pesos.
1732	55.521	Donativo que se pidió para satisfacer en Portobelo para el traslado de la fábrica a otro sitio; se impondrá 1/2% en la plata que bajase en aquella Armada.
1733	55.000	Junta de comercio para resolver que se suspendiese la entrega de esta cantidad hasta nueva resolución de S. M., en cuyo caso debían devolverla los diputados de Panamá en esta ciudad.
1734		Junta en la que se resolvió no poder condescender a la pretensión de S. E. para armar un navío de corso para apresar el navío holandés que dio fondo en Arica.
1740	300.000	Billete del Marqués de Villagarcía para que el comercio busque ese importe a interés para la defensa del reino. Se satisfarán con el 3% del donativo gracioso que ofreció el comercio del caudal destinado a la feria.
1738	200.000	Donativo para ayuda de la fábrica del Real Palacio que se quemó en el año 1734, y se gravó para su satisfacción en 11/2% más los caudales de la Armada.

1740		No puede el comercio satisfacer con el armado en curso del navío Santa Rosa por hallarse el comercio muy atrasado y porque debe satisfacer los derechos de avería.
1740		Se solicita el armado de dos navíos que sirviesen de capitana y patache, y, para ello, se pide buscar todas las cantidades que fuesen necesarias.
1740	300.000	Se solicitan 500.000 pesos a interés del 5% para ocurrir a las urgencias que ocasiona la guerra contra Inglaterra. Se entregan 300.000 de donativo.
1740	300.000	Se busquen 300.000 y se libere al comercio de los 200.000 en cumplimiento a los 500.000, y que se cobre solo el 3%.
1740	100.000	Se solicita a crédito el dinero necesario para el avío de la capitana que arribó a Guayaquil y, de no hallarse, echar mano de los 100.000 pesos que están en poder del comisario.
1741		Solicitan la devolución de los 100.000 pesos que les quitaron violentamente en Quito, y que el Tribunal tomase a interés todas las cantidades que necesitase para satisfacer todos los gastos.
1745	75.000	Que se pidieron al Tribunal para el despacho de dos navíos que armó, y se entregó dicha cantidad del derecho de 2% en la plata y 1/2% en el oro.
1753	50.000	Para la reedificación de los castillos de Portobelo que por sobrante del nuevo impuesto se hallaban existentes.
1762		Buscar dinero a interés para solventar y uniformar a mil hombres de infantería de las compañías de milicia de esta ciudad.
1762		Junta de consejeros y diputados que deniegue la pretensión de los capitanes de comercio de uniformar a los soldados.
1763		Junta general de comercio para tratar la solicitud del gobierno de pagar los sueldos de dos compañías, para lo cual se tomó dinero a interés (no se sabe cuánto).

1764		Junta en la que se resolvió que gravan con un 2% la plata y 3 reales el oro para satisfacer el pago de uniformes y sueldos de soldados.
1765	21.000	Donativo para celebrar el matrimonio de la infanta doña Luisa.
1765	50.000	Donativo agregado al anterior, y, para ello, se decide gravar los caudales en un 1/2% la plata y 1/4 el oro.
1769	50.000	Pretensión del comercio de España de ser exonerado de los derechos que se impusieron para el pago de los 50.000 pesos de donativo con que sirvió el comercio peruano a S. M.; se solicita al Consulado que continúen los derechos impuestos hasta que sean satisfechas las deudas contraídas.
1777	1.500.000	Donativo para hacer frente a la defensa de Buenos Aires en su lucha contra los portugueses.
1780		Junta que solicita la paga de mil hombres a que se obligó el Consulado. (Suponemos que fue para enfrentar la rebelión de Túpac Amaru).
1784	2.000	Donativo anual del producto de la avería y contribuya para los gastos de dotación del Consejo de Indias.
1785	2.000	Junta para remitir un donativo al Real Concejo de dicha cantidad anual, que se extraerá del derecho de avería para los gastos de dotación del Concejo de Indias.
1786	50.000	Donativo para entregar a S. M. para las paces hechas con el Bey y Regencia de Argel.
1787		Que la contribución de los 2.000 pesos sobre el derecho de avería corra desde 1784.
4.018.846		

Fuente: Manuel Moreyra y Paz Soldán 1956, Smith 1948a.

En el cuadro antecedente, se evidencia que, de 36 juntas y solicitudes de donativos y otras contribuciones, el Consulado de Lima se negó a contribuir en cinco oportunidades. Además, notamos que una de las principales aportaciones, especialmente a partir de 1762, fue la de sostener las milicias mediante el pago de uniformes o alimentación de dotaciones militares, así como también el armado de embarcaciones para la defensa del reino, que sería cubierto con el importe de la avería.

La reforma militar implementada por los Borbones en 1767 generó un extenso circuito económico y financiero más allá de lo puramente militar al ser las corporaciones y el capital privado los que sostuvieron las milicias en América. Esto permitió a los comerciantes, a través de los Consulados, construir un mecanismo de presión sobre la Hacienda Real para salvaguardar los intereses particulares, y se convirtió el Erario Real en una suerte de aval para invitar a los capitales privados a participar en las milicias.⁷⁷

En cuanto a los donativos entregados a la Corona por parte de Nueva España, la relación es la siguiente:

Cuadro 1.2
NUEVA ESPAÑA Y LOS PRÉSTAMOS A LA CORONA EN EL SIGLO XVIII

FECHA	PRÉSTAMOS EMPÉSTITOS	CONCEPTO	REDENCIÓN
1743	1.500.000	Para hacer frente a la guerra en el Caribe, que sería reintegrado con la pensión de la renta anual de la alcabala.	Con la pensión anual de la renta de alcabala.
1744		Se aumenta la alcabala desde el 6 al 8% por el término de cinco años.	
1746	700.000		Se cubriría con lo que produjeran las alcabalas de 1747.

77. Marchena Fernández 1992.

1748	6.000	Reconstrucción de las compuertas y albarradas de la calzada de San Cristóbal.	
1754		Las alcabalas pasan a ser recaudadas por la Real Hacienda.	
1754	19.210	Para hacer frente a las demandas por la guerra contra Inglaterra.	
1756	36.000	Como donativo gracioso por haber rebajado el impuesto al 6%.	
1762	105.400	La corporación se encargó de vestir y armar a 600 dragones montados.	
1763	300.000	Aunque se solicitaron 1.500.000 pesos para hacer frente a la guerra contra Inglaterra en el Caribe, por la pérdida de la Habana.	Se saldaría con las rentas de la Real Hacienda.
1767	100.000	Para entregar al visitador Gálvez para pacificar la zona norte de Sonora y Nueva Vizcaya de las incursiones de las varias tribus indígenas.	Se saldaría con la tasa de la avería de 2 al millar.
1782	1.000.000	Tomados a réditos al 5%.	Con el fruto de los ingresos de la avería.
1784	840.000	Donativo forzoso desde 1781 a 1784 de 1 peso por indígena y casta, y de 2 pesos por español y noble.	
1784	408.000	Comerciantes de Jalapa y México de los factores de Cádiz.	

Fuente: Marichal 1999; Valle Pavón 1997.

Beneficios y privilegios de los comerciantes prestamistas del rey

Tanto en el Perú como en Nueva España, los principales comerciantes que aportaron dinero a interés fueron integrantes de los respectivos Consulados. En México, el préstamo a interés fue un medio para poner en actividad el dinero que había quedado inactivo debido a la guerra, y se prestó a una tasa de interés del 5%, que, si bien era moderada, por otra parte, era segura. De esta manera, los comerciantes, por un lado, se aseguraban una renta y, por otro, apoyaban a la Corona, lo cual les redituaba interesantes beneficios sociales al obtener a cambio de los préstamos nombramientos honoríficos. Tal fue el caso de Antonio Bassocco, quien, siendo prior del Consulado, depositó a favor de la Corona la suma de 8.000 pesos. Posteriormente, fue recompensado con el título de conde como reconocimiento al apoyo brindado a la Corona.⁷⁸

Respecto del Perú, entre los comerciantes más destacados que recibieron prebendas por la ayuda económica otorgada a la Corona, se tiene el caso de José Antonio de Lavalle y Cortés, quien, al auxiliar al erario para hacer frente al conflicto suscitado por la rebelión de Túpac Amaru, fue recompensado con el título de Conde de Premio Real. Este personaje llegó a ser prior del Tribunal en 1787 y 1788. Sus aportes a la Corona le valieron, a su vez, la obtención de una licencia real para ingresar 2.000 negros esclavos sin pago de derecho alguno.⁷⁹

El apoyo de los comerciantes a la Corona lograba beneficiarlos no solo al contar con alguna franquicia mercantil, sino con privilegios a los que solo podía acceder una élite muy distinguida de comerciantes que cumplían funciones dirigentes de la corporación mercantil. Tal fue el caso de quienes, en 1779, solicitaron la rebaja del pago de la alcabala a los cargadores del navío Aquiles y San Pedro Alcántara a solo un 6%, y dejaron de cobrar el 0,50%, que correspondía al almojarifazgo. Esta solicitud se hacía porque, en el año 1777, se había decidido aumentar la alcabala al 9%, situación a la que se opuso el Consulado en junta general del 13 de julio de 1777.⁸⁰ En ese entonces, el prior era Antonio Rodríguez del Fierro, y los

78. Valle Pavón 1997: 173.

79. Mazzeo 1994.

80. Smith 1948a: 111.

cónsules eran José de Arrese y Diego Sáenz de Tejada, comerciante este último que tenía importantes cantidades depositadas a interés en el Consulado, posiblemente destinadas a los préstamos solicitados por la Corona.

Otro grupo compacto de comerciantes que fueron priores y cónsules del Consulado, necesitados de mover sus capitales estancados por la guerra, se unieron para financiar un navío mercante que destinaron a Macao y Cantón, que llevaría 600.000 pesos para ser invertidos en comprar té y canela para enviar a Cádiz, y, desde allí, regresar con efectos al Callao. No sabemos cuál pudo ser su aporte en el préstamo a la Corona, pero esta negociación pudieron hacerla por ser integrantes dirigentes del Consulado. Los asociados fueron José González Gutiérrez, conde de Fuente González y José Matías de Elizalde. Estos comerciantes lograron concertar importantes escrituras de riesgo por 153.939 pesos, que debían cancelarse en Cádiz con el producto líquido del cargamento de té enviado a dicho puerto a un interés del 100%. Con ropa adquirida en China, pensaron retornar al Perú, pero antes recalaron en el puerto de San Blas al aducir desperfectos y llegaron recién al Callao en 1784. Esta expedición y transacción difícilmente la hubieran hecho si no hubieran sido dirigentes del Consulado.⁸¹

Estar matriculado en el Consulado y lograr ser dirigentes del mismo les daba la posibilidad de participar en los grandes negocios de ultramar con firmas españolas y, en ocasiones, con extranjeras, además de obtener licencias especiales o franquicias arancelarias, especialmente si habían ofrecido algún servicio a la Corona o entregado algún “donativo gracioso”. Otro de los privilegios que gozaban los comerciantes del Consulado era la prohibición por parte de las autoridades de abrir los fardos de mercancías que llegaban a puerto si no había una expresa denuncia de contrabando. Muchas veces las autoridades no hacían las denuncias respectivas porque les era muy difícil cobrar las recompensas ofrecidas. Además no era beneficioso entrar en conflicto con los comerciantes, debido a que debían recurrir a ellos cada vez que se necesitaban préstamos o donativos. Por lo tanto, las propias autoridades se desentendieron de las entradas de los comerciantes matriculados en el Consulado.⁸²

81. Villa 1999: 144.

82. Rodríguez Vicente, prólogo a “Documentos” 1959, T. II, p. 27.

La Guerra de los Siete Años y las modificaciones en el comercio

Una nueva guerra contra Inglaterra estalló en 1779, debido a la ayuda prestada por España a los angloamericanos, la cual se extendió hasta 1783, razón que impidió la aplicación del reglamento del libre comercio en el continente americano. En este periodo, el Virreinato de Nueva España, a través del Consulado de Comercio de México, contribuyó al sostenimiento de las fuerzas navales en el Caribe, y continuaron los pedidos formales de apoyo económico. Se solicitó entonces un donativo forzoso en 1781 de 1 peso a todos los indios y castas, y de 2 pesos a los españoles. De esta manera, al cabo de tres años (1784), se recaudaron 840.000 pesos. Otro medio de solventar esta guerra fue autorizando al Consulado a tomar depósitos de rentistas a un interés del 5% con garantía de los ingresos que recibiría a futuro por los impuestos que se cobrarían sobre el comercio.⁸³ De esta manera, en 1782 se habían tomado a rédito un millón de pesos, cuyo interés se pagaría con el aumento de la avería a 6 al millar.⁸⁴ En total, para esta guerra, los caudales captados mediante donativos y préstamos, solventados por el Consulado de México entre 1781 y 1784, alcanzaron la cifra de 4.900.876 pesos.⁸⁵

Si el Consulado de México tenía como prioridad el mantenimiento de las fuerzas militares en el Caribe en defensa de la monarquía, el Consulado de Lima velaba por la seguridad de la región sur. En 1777, debido a los problemas de la Real Hacienda, debió enfrentar la expedición de Buenos Aires para la recuperación de la Colonia de Sacramento, que había sido tomada por los portugueses, con 1.500.000 pesos. Este dinero fue aportado por los comerciantes peruanos, y, si bien la Corona se había comprometido a devolver el dinero al Consulado luego de tres años, en dicha fecha solo se le había reintegrado 300.000 pesos. La Corona no llegó a devolver los préstamos solicitados y, año tras año, se fue traspasando el importe de deuda, y cobrando los comerciantes únicamente el interés anual.

Para hacer frente a la nueva guerra contra Inglaterra iniciada en 1779, el Consulado de Lima recaudó nuevamente capitales privados que

83. Valle Pavón 1998b: 52.

84. Valle Pavón 1997: 166.

85. *Ibíd.*, p. 208.

se respaldaron con un nuevo impuesto. Pero, además, en el Perú hubo otro frente de lucha interno con la rebelión de Túpac Amaru —que tuvo como causa no solo el reparto de mercancías, sino el aumento de la alcabala interna y las Aduanas internas—, por lo que el Consulado fue requerido para la recaudación de un nuevo préstamo forzoso. El monto total invertido en la guerra durante el periodo 1780-1783 llegó a 380.534 pesos, y, para 1785, el Consulado había prestado a la Corona la suma total de 1.702.234, aumento que evidencia los estragos económicos de la guerra tanto interna como externa.⁸⁶

El Reglamento para el Libre Comercio

La Guerra de los Siete Años contra Inglaterra proyectada al Caribe dio como consecuencia cambios fundamentales en el tráfico indiano. Fue a mediados del siglo XVIII, con la política implementada por Carlos III (1759-1788) y sus ministros, cuando se aplicó el Reglamento para el Libre Comercio, primero en 1765, como “prueba” en el área del Caribe, y luego, en 1778, para todo el ámbito colonial, con excepción de Nueva España, donde se implementó recién en 1789.

Dicho Reglamento impuso una serie de modificaciones en el ámbito mercantil: con la intención de reducir el contrabando y tratar de aumentar el intercambio comercial. Con ese objetivo, se impuso un tipo de “arancel cero” para algunos productos españoles y americanos.⁸⁷ Pero por sobre todo buscó sanear la economía, hacer más eficiente la recaudación, y llevar un mayor control administrativo. Se volvieron a moderar los derechos sobre las exportaciones y se dio preferencia a los productos españoles. Los 24 puertos establecidos en América se dividieron en mayores —donde se pagaba el almojarifazgo de entrada de un 3% sobre los efectos españoles y un 7% sobre los extranjeros— y menores —donde dicho impuesto se redujo a 1,5% y a un 4%, respectivamente—.⁸⁸

86. Parrón Salas 1995: 116.

87. García Baquero 2003a: 11 y 2003b.

88. Varela Marcos 1989. El documento fue elaborado por una comisión que estudió el comercio y sus dificultades. Esta tenía la intención, entre otras cosas, de eliminar las flotas y galeones, el derecho de toneladas, el arancel por la introducción de negros esclavos y rebajar en 5% el pago de derechos por extraer oro y plata. Dicho documento

Los impuestos antes de las reformas se consignan en el cuadro 1.3, y en el cuadro 1.4 se evidencia la simplificación de los mismos, ya que el sistema impositivo para el comercio exterior quedó reducido a dos impuestos específicos.

Cuadro 1.3
IMPUESTOS COBRADOS ANTES DE LAS REFORMAS DEL MEDIO SIGLO XVIII: 1722/1770

IMPUESTO	FECHA	ORO	PLATA	ENTRADA	SALIDA
Avería	1722/30	0,5%	2%		
	1730/35	6 reales	3%		
	1738	0,5%	1,5%		
Almojarifazgo	1700/65			5,0%	2,5%
Alcabala	1700/1770			4,0%	
Sisas	1700			0,5%	

Fuente: C. Haring 1966 y C. Parrón Salas 1995.

Cuadro 1.4
IMPUESTOS SOBRE EL TRÁFICO MERCANTIL EN EL CALLAO LUEGO DE LAS REFORMAS 1778

	ENTRADA	ENTRADA		SALIDA	SALIDA
Impuesto	Españoles	Extranj.	Del país	Oro	Plata
Almojarifazgo	3%	7%		2%	5,5%
Venidas de Panamá	1,5	4%			
Alcabala	Varias exenciones		4%		
Sobre el aguardiente			12,5%		

Fuente: Reglamento de Aranceles para el Comercio Libre.

se titula “Consulta hecha a su Md. en junta formada de su real orden por: el marqués de los Llanos, D. Francisco Craywinckel, D. Simón de Aragorri, D. Tomás Ortiz de Landázuri y Pedro Goosens” (Miscelánea Ayala ms. 2 369, fs. 1-132).

El Reglamento buscaba liberar al comercio externo de una serie de trabas arancelarias⁸⁹ y proteger, de alguna manera, el comercio español al reducir el contrabando. En 1789, bajo la inspiración del conde de Floridablanca, se tomaron nuevas medidas que incluyeron exención total de derechos, concesión de franquicias absolutas, rebajas aduaneras a varios productos y liberalización de la trata de esclavos. También se estableció un impuesto al aguardiente del 12,5%. Lo más importante de este reglamento de aranceles fue que muchos artículos quedaron exentos del pago de impuestos como el cobre, la cascarilla y el cacao, y se estableció un sistema de administración impositiva más sencillo. Estas medidas a la vez que consiguieron cierta tranquilidad política en el ámbito internacional permitieron un incremento significativo en el comercio durante el periodo comprendido entre 1784 y 1796.⁹⁰

Por lo tanto, las reformas legislaron a favor de los grandes comerciantes, que quedaban exentos del pago de alcabala de algunos productos, pero, por otro lado, aumentaron la alcabala del comercio interno del 4 al 6%. Esta situación generó importantes conflictos sociales⁹¹ a los cuales tuvo que atender el Consulado mediante la entrega de donativos y préstamos, mientras que la eliminación de la alcabala en los productos exportables generó un aumento de las exportaciones de aquellos productos exonerados.

Reflexiones sobre los efectos del comercio libre

Un análisis de nueve años del comercio internacional antes de la aplicación del reglamento y nueve años posteriores, donde no se dio ninguna guerra internacional, nos permitirá tener una visión más global del impacto de dicha legislación en el gremio mercantil limeño. Cuánto creció el comercio internacional con el sistema de comercio libre es un debate

89. Quedó sin efecto el pago de aranceles que se cobraron hasta 1720, tales como extranjería, derecho de tonelada, visita, habilitación, almirantazgo y guardacostas (García Baquero 1976: 210-215).

90. Los siguientes son algunos de los estudios realizados acerca del reglamento de libre comercio: Muñoz Pérez 1949, Mazzeo 1994 y Parrón Salas 1995.

91. En el año 1780, no solo explotó la rebelión de Túpac Amaru, sino que, a principios de año, en Arequipa, se desató la llamada “Rebelión de los Pasquines”, que terminó con el incendio de la Aduana y de la casa del corregidor debido al aumento de la alcabala. Véase K. Brown 1986.

que ha concitado la atención de muchos historiadores. Algunos autores consideran que el comercio libre provocó un aumento considerable de las exportaciones, como es el caso de John Fisher, quien aduce un aumento del 400% en el periodo 1782-1796. Sin embargo, en estos últimos años, historiadores como García Baquero, Carlos Martínez Show y Joseph María Delgado cuestionaron esas cifras, dado que el año base tomado (1778) fue un año inestable debido a la guerra contra Inglaterra.⁹²

Para el esclarecimiento de dicho debate, vamos a comparar cuantitativamente las cifras de las exportaciones realizadas entre 1767-1776 y 1787-1796.⁹³ Como mencionamos arriba, ambos periodos no están sesgados por ninguna guerra internacional, y, por lo tanto, fueron de estabilidad en el ámbito mercantil; en segundo término, porque ambas series son continuadas, y constan de nueve años, dado que, para el caso de la primera, nos falta información del año 1771, y en la segunda del año 1792.

Cuadro 1.5
EXPORTACIÓN DE CACAO HACIA CÁDIZ

AÑOS	CACAO LIBRAS	AÑOS	CACAO LIBRAS
1767	2.155.370	1787	4.810.057
1768	2.652.444	1788	2.011.460
1769	332.483	1789	2.479.058
1770	4.606.753	1790	25.778
1772	2.704.790	1791	3.360.398
1773	2.815.034	1793	649.339
1774	2.182.144	1794	3.858.332
1775	2.866.153	1795	900
1776	78.843	1796	1.439.127
Totales	20.394.014		18.634.449

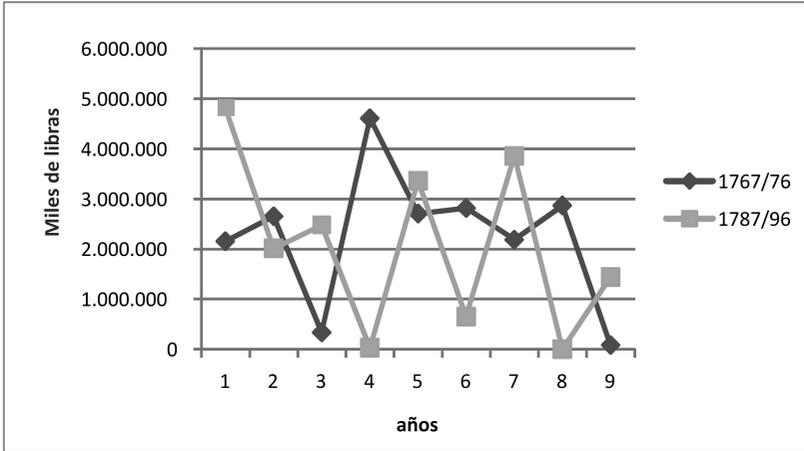
Fuente: 1767-1776 C. Parrón Salas 1995: 304; 1787-1796 AGN Lima: Aduana del Callao.

* Véase el gráfico 1.1.

92. Para este tema, véase García Baquero 2003a: 187-217.

93. Para el primer periodo (1767-1776), utilizamos las cifras aportadas por Parrón Salas 1995: 352-353 (cuadros 5.4 y 5.5), quien recoge información de los barcos llegados a España procedentes de Mares del Sur (1746-1778); y, para el segundo periodo, los datos obtenidos en el AGN, Lima, Libros de Aduana del Callao, barcos con destino a Cádiz, 1784-1796.

Gráfico 1.1
EXPORTACIÓN DE CACAO A CÁDIZ



Fuente: Cuadro 1.5. Elaboración propia.

De acuerdo con la comparación, vemos que el cacao enviado desde el Callao a Cádiz sufrió una baja considerable de un 8,6% en 1788. Si bien el principal año fue 1787, en plena época de comercio libre, no podemos afirmar que haya habido un crecimiento respecto de 1768. La baja posterior tuvo decididamente que ver con la nueva política económica, dado que Guayaquil pasó a ser puerto libre y los comerciantes del lugar ya disponían de la posibilidad de exportar directamente, aunque, en gran parte, se siguió utilizando el puerto del Callao para su exportación. El Perú producía cacao también en Jaén, Huánuco y Chachapoyas, pero la mayor parte del cacao exportable provenía de Guayaquil, de donde los comerciantes locales comenzaron a enviar directamente a Nueva España entre otros destinos. Así, ya no eran los comerciantes limeños los únicos beneficiados con dicha exportación.⁹⁴

El cobre que se exportaba por el Callao hacia Cádiz provenía de Coquimbo (Chile) y, prácticamente, en su totalidad, se enviaba a la Corona.

94. Marchan 1983: 241-242.

Cuadro 1.6
EXPORTACIÓN DE COBRE DEL CALLAO HACIA CÁDIZ*

AÑOS	COBRES QQ.	AÑOS	COBRES QQ.
1767	6.177	1787	6.513
1768	4.606	1788	7.544
1769	-	1789	11.078
1770	-	1790	3.065
1772	9.413	1791	16.077
1773	9.874	1793	5.393
1774	4.836	1794	22.115
1775	5.151	1795	4.708
1776	4.027	1796	10.819
Totales	44.084		87.312

Fuente: 1767-1776 Carmen Parrón, 1787-1796 AGN Lima: Aduana del Callao.

* Véase el gráfico 1.2.

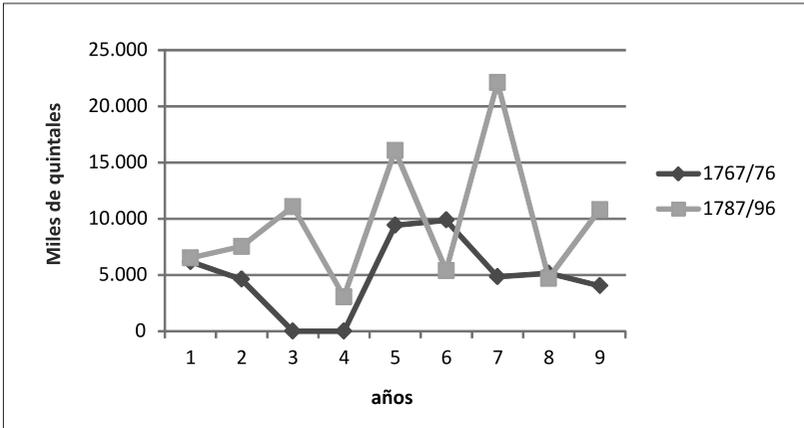
Durante la etapa del comercio libre, los envíos se duplicaron y su exportación siguió creciendo hasta finales del siglo XVIII, cuando comenzó una lenta e inexorable decadencia debido a los conflictos independentistas.⁹⁵ Los comerciantes peruanos monopolizaron los envíos desde el Callao. Este control desde Lima tuvo que ver también con el sistema de pago de dichos cobres. Como era un pedido real, el pago lo asumía el virrey del Perú y lo saldaba con el producto de las Cajas Reales. Sin embargo, esto no siempre se cumplía dada la carencia de las arcas fiscales, y no solo dilataba la cancelación, sino que, en ciertas oportunidades, como apunta E. Cavieres, el pago se realizó con lo producido por el estanco del tabaco, e incluso se llegó a la confiscación.⁹⁶

Otro de los productos que tuvo una fuerte expansión fue la cascarilla, que llegó a una superación del 230% en relación con el periodo anterior al comercio libre. Este producto se producía en Huánuco, Tarma y en las Yungas de La Paz, y hubo por parte de la Corona una decisión de incentivar su exportación, lo que realmente se realizó, como podemos comprobar en cuadro 1.7.

95. Para este tema, véase Carmagnani 2001b; y Cavieres 1996.

96. Cavieres 1996: 161-165.

Gráfico 1.2
EXPORTACIÓN DE COBRE A CÁDIZ



Fuente: Cuadro 1.6. Elaboración propia

En cuanto a la exportación de caudales, el resultado fue que, durante la etapa comprendida por el reglamento del libre comercio, alcanzó un promedio de 4.000.000 de pesos al año, mientras que, en el periodo anterior, fue de 5.000.000 de pesos. La razón debemos encontrarla en que hubo otros productos como la cascarilla, el cobre y el cacao que tomaron mayor presencia en los rubros de exportación; además, habría que agregar que el segundo periodo (1787-1796) coincide con la baja de la explotación minera y el pase de Potosí al Virreinato del Río de la Plata.

Al comparar los cuatro cuadros de exportación, comprobamos que solo dos productos, el cobre y la cascarilla, muestran un notable crecimiento en las exportaciones durante el periodo comprendido bajo el reglamento del libre comercio, lo cual coincide con el interés de ampliar la exportación de productos desde América. No obstante, el cacao y los caudales, durante el mismo tiempo, se exportaron en una cantidad medianamente menor.⁹⁷ Esto nos sugiere que más que crecimiento o

97. Véanse los gráficos insertados al final del capítulo. Anna 2003 da un promedio de 5.000.000 de pesos al año para las exportaciones de oro y plata, y 859.000 pesos en promedio para los bienes agrícolas.

Cuadro 1.7
EXPORTACIÓN DE LA CASCARILLA DEL CALLAO HACIA CÁDIZ*

AÑOS	CASCARILLA LIBRAS	AÑOS	CASCARILLA LIBRAS
1767	172.695	1787	710.889
1768	153.435	1788	603.336
1769	36.382	1789	595.355
1770	233.144	1790	199.479
1772	114.632	1791	731.913
1773	128.054	1793	507.176
1774	70.692	1794	742.484
1775	204.155	1795	344.100
1776	306.094	1796	251.150
Total	1.419.283	Total	4.685.882

Fuente: 1767-1776 C. Parrón Salas, 1787-1796 AGN Lima: Aduana del Callao.

* Véase el gráfico 1.3.

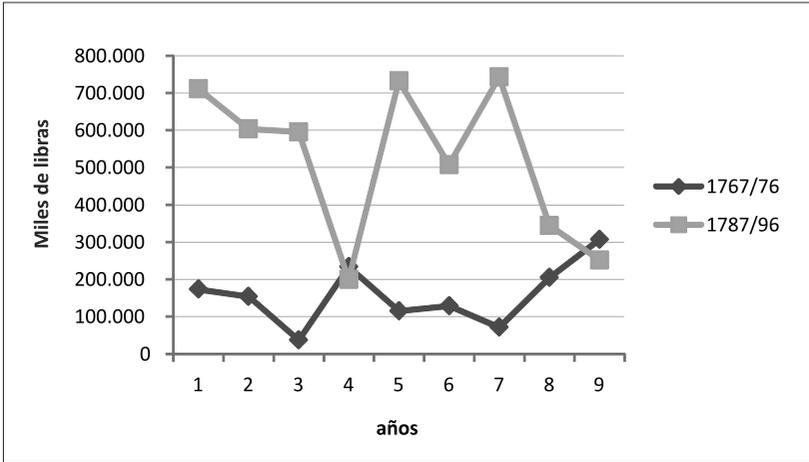
estancamiento hubo un reacomodo de los frutos exportables en función de las nuevas disposiciones y de las posibilidades de la élite mercantil.

La baja en la exportación de caudales no solo se debió a la caída de la producción minera, sino también a la cantidad de dinero enviado como préstamos a la Corona, y, por lo tanto, los comerciantes contaron con menos disponibilidad para las compras de mercaderías. Recordemos que, a lo largo del siglo XVIII, el Consulado de Lima había entregado entre donativos y empréstitos la suma de 4.018.846 pesos, los cuales, al parecer, no se recuperaron, sino en beneficios otorgados de manera especial al gremio mercantil.

En cuanto a Nueva España, si los resultados del plan de reformas fueron espectaculares, si bien se tiene en cuenta, como dice Pérez Herro, que las rentas reales se multiplicaron en cuatro, que los ingresos del virreinato pasaron de 6.000.000 en la época de Gálvez a 19.000.000 en 1782, que la amonedación se incrementó y alcanzó en 1804 27.000.000, e incluso que el comercio logró pasar de un movimiento de 20 barcos anuales a 103 entre 1784 y 1795,⁹⁸ por otro lado, la situación no fue tan

98. Pérez Herrero 1992: 109-151.

Gráfico 1.3
EXPORTACIÓN DE CASCARILLA A CÁDIZ



Fuente: Elaboración propia.

promisoria. Para dicho autor, todo esto tuvo que ver con un aumento de los precios más que un aumento de la producción. No obstante, esas cifras evidenciarían el incremento del comercio de exportación controlado por los comerciantes de México.

Si comparamos los impuestos al comercio que ingresaron en las tesorerías de Lima y México en el periodo 1740-1749 a 1780-1789, notamos que, en el primer caso, hay una disminución acelerada del ingreso en contraposición con México, donde se nota un aumento significativo, lo cual estaría en relación directa con el aumento del comercio y la capacidad económica de los comerciantes de México en relación con los de Lima.

¿Cómo afectaron estos cambios en la esfera mercantil a los Consulados de comercio tanto del Perú como de Nueva España? Respecto de los comerciantes del Consulado de México, estos contaron con mayor cantidad de numerario para los préstamos a la Corona, y encontraron nuevos mecanismos para financiar dichos préstamos. Los comerciantes del Perú aprovecharon las franquicias que les proporcionó la reducción de la alcabala, pero la baja en la exportación de metales debió influir

Cuadro 1.8
EXPORTACIÓN DE CAUDALES DESDE EL CALLAO HACIA CÁDIZ*

AÑOS	PESOS FUERTES	AÑOS	PESOS FUERTES
1767	6.279.887	1787	4.530.328
1768	4.955.711	1788	5.079.102
1769	2.008.949	1789	2.871.613
1770	7.903.610	1790	2.137.337
1772	9.142.660	1791	5.582.601
1773	5.762.487	1793	1.222.245
1774	4.925.882	1794	790.017
1775	1.806.956	1795	6.091.131
1776	3.878.323	1796	7.087.152
Totales	46.664.465		35.391.526

Fuente: Parrón Salas, y Aduana del Callao (en ambos periodos no tenemos información para el año 1771 y 1792).**

* Véase el gráfico 1.4.

** Para hacer la conversión del oro castellano, se multiplicó por 2,72; el marco de plata por 8,5; y los doblones de oro por 2. Los valores para la conversión se tomaron de Klein 1994.

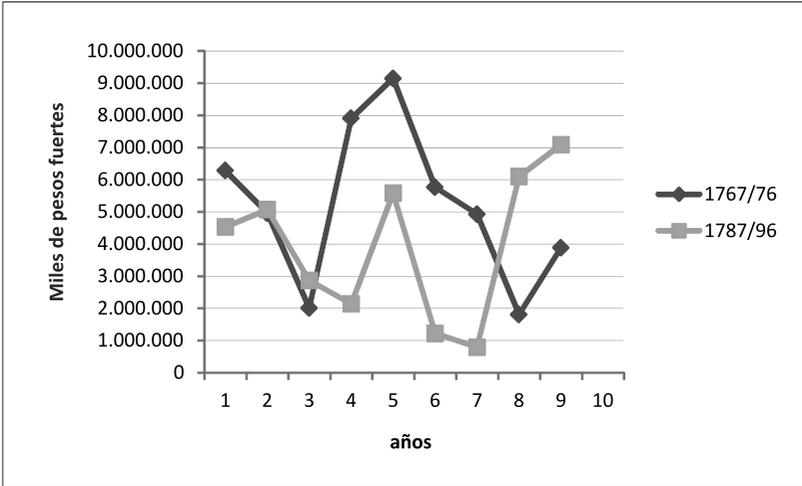
negativamente en la recaudación de los impuestos que recaían sobre los mismos, para la redención de los préstamos a la Corona.

Conclusiones

A lo largo del siglo XVIII, los gremios mercantiles de Lima y México actuaron como entes fiscales de la Corona española a través de la recaudación de los principales impuestos, mecanismo que, a su vez, les permitió prestar dinero al Rey para hacer frente a las guerras internacionales en las que se vio envuelta España. Al hacerse cargo de los préstamos al gobierno, obtuvieron además importantes franquicias mercantiles.

Con la llegada al poder de Carlos III a mediados de siglo, la situación cambió notablemente para los Consulados al retirárseles el cobro del derecho de alcabala en 1754 en el caso de México, aunque, en el caso de Lima, fue antes de la llegada de este monarca, en 1725. No obstante, los asientos continuaron para el cobro de la alcabala interna hasta 1777, cuando el visitador Areche los dio por terminados. Por lo tanto, para hacer frente a

Gráfico 1.4
EXPORTACIÓN DE CASCARILLA A CÁDIZ



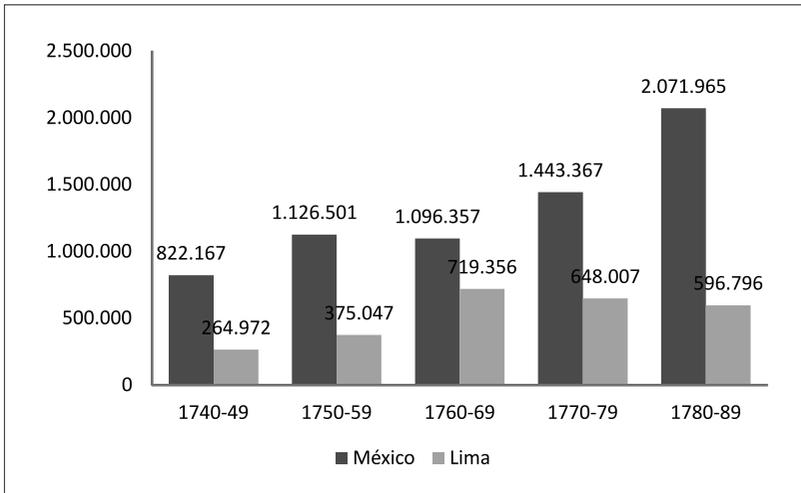
Fuente: Elaboración propia.

los nuevos pedidos de préstamos, los Consulados optaron por utilizar el sistema de préstamo a interés. De esta manera, los comerciantes novohispanos encontraron una nueva alternativa de movilizar sus caudales, situación que se vio beneficiada por el crecimiento de la explotación minera y al seguir siendo los comerciantes los captadores del capital en la medida que combinaban la explotación minera con el gran comercio.

En el caso del Perú, las reformas impactan de una manera diferente. En primer lugar, a mediados de siglo, el virreinato tuvo la primera reducción de territorio al crearse el Virreinato de Nueva Granada, que comprendía la región del norte incluido Panamá. Esta situación le restó capacidad de control al Consulado de Lima. Además, a fines del siglo XVIII, decayó la producción de plata de la principal mina de Potosí, con lo cual los comerciantes no controlaron el capital en su totalidad.

Las reformas implementadas en el comercio con la intención de reducir el contrabando y generar mayores rentas fiscales afectaron de alguna manera a los comerciantes de Lima más que a los de México en su

Gráfico 1.5
INGRESOS POR IMPUESTOS AL COMERCIO



Decenios en pesos fuertes.
Fuente: H. Klein 1994.

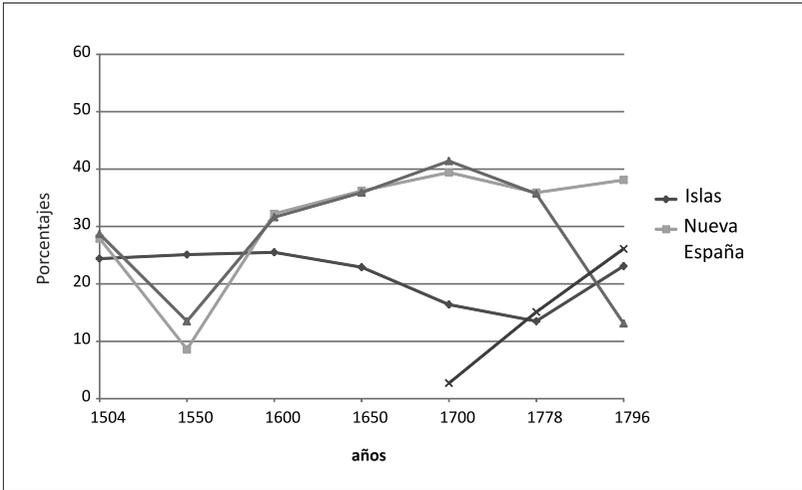
capacidad de control monopólico. Los comerciantes mexicanos supieron sortear las dificultades al aportar fuertes inversiones en la minería. Dos de las medidas más importantes en términos mercantiles fueron, por un lado, la reglamentación de los navíos de registros en 1740, y, por otro, la imposición del Reglamento del Libre Comercio en 1778. Ambos cambios estuvieron en relación directa con la situación internacional y las guerras que se produjeron entre España e Inglaterra.

Ambos Consulados se rebelaron ante estos cambios porque perdían espacios de negociación y el control del comercio en su jurisdicción. Pero, mientras los novohispanos lograron imponer nuevamente el sistema de flotas y galeones, los peruanos debieron contentarse con utilizar la nueva ruta del cabo de Hornos, y aceptar el nuevo régimen que, más allá de sus quejas, generó una mayor flexibilización del comercio.

Las guerras de mediados del siglo XVIII, especialmente la de los Siete Años, evidenciaron la crítica situación del Erario Real, y, si bien

Gráfico 1.6

VALORACIÓN DEL TRÁFICO EN FUNCIÓN DE LOS NAVÍOS, TONELADAS Y PUERTOS



Fuente: Elaboración propia.

generaron una serie de modificaciones en el comercio internacional, en esencia no transformaron la estructura fiscal y financiera de la Corona con respecto a América, porque los Consulados siguieron recaudando impuestos. En el caso del de México, fue la avería en lugar de la alcabala, y, en el caso del Perú, se continuó con los asientos de la alcabala interna hasta la retirada del visitador Areche. Por otro lado, los préstamos, ya sea forzosos o graciosos, entregados a la Corona fueron incrementándose a medida que avanzaba el siglo y las guerras internacionales se acrecentaban, y fueron estas instituciones las que llevaron a cabo la recaudación, no sin recibir interesantes franquicias mercantiles y económicas.

En el caso del Perú, si bien hubo un incremento en la exportación de productos no tradicionales como el cobre y la cascarilla, que, de alguna manera, benefició a los comerciantes, la exportación de oro y plata bajó en relación con los diez años anteriores a la aplicación del reglamento del libre comercio. Esto motivó que los comerciantes no pudieran recuperar el dinero prestado, dado que la redención de sus préstamos se realizaba

mediante el aumento de los impuestos al oro y la plata exportable. Entonces los comerciantes buscaron otras alternativas de negociación y, si bien, en ocasiones, se negaron a prestar debido a lo decaído del comercio, cuando lo hicieron fue a un interés del 3%, relativamente menor que el que cobraban los comerciantes de la Ciudad de México.

Faltaban aún nuevas intervenciones que limitarían el poder de los dos grandes Consulados de Comercio de México y Lima, y estas llegarían con un nuevo paquete de medidas impuestas a fines de siglo, tal como lo veremos en el próximo capítulo.

Capítulo 2

LOS NUEVOS GREMIOS MERCANTILES Y LOS CONFLICTOS SUSCITADOS CON LOS ANTIGUOS GRUPOS DE PODER, 1778-1796

Introducción

Como vimos en el capítulo anterior, la política borbónica del siglo XVIII, buscó, entre otros objetivos, limitar la penetración extranjera en el comercio, controlar el monopolio y reducir la autonomía de ciertos grupos de poder en América. Ello, sin embargo, no impidió la pervivencia de ciertas alianzas entre el poder real y el poder económico. En este sentido, la multiplicación de entidades consulares que se dio a fines del periodo colonial, respondió, por un lado, a buscar la limitación de privilegios de las corporaciones de las ciudades de Lima y México, pero, por otro, se insertó en un proceso de descentralización que dio como consecuencia la multiplicación de alianzas con grupos de poder que surgieron en otros espacios virreinales. Esta coyuntura trajo como resultado la competencia de intereses entre los distintos Consulados de comercio. Algunas de las preguntas que vamos a responder en este capítulo están relacionadas con los cambios aplicados por los reformadores borbónicos, en especial el libre comercio, el surgimiento de nuevos Consulados de comercio y la competencia de intereses entre las antiguas y nuevas corporaciones tanto en el Perú como en Nueva España.

En el marco de las innovaciones dadas por los Borbones a fines del siglo XVIII, se encuentra la creación de nuevos Consulados de Comercio en los puertos habilitados según el artículo 53 del Reglamento del Comercio Libre del 12 de octubre de 1778. Esta disposición se regía de acuerdo con las leyes castellanas e indianas para que con el auxilio de las Sociedades Económicas de Amigos del País y otros cuerpos de cada provincia se ocuparan “del fomento de la agricultura y la navegación interoceánica”. De esta manera, se abrió una nueva etapa en la que se crearon nuevos Consulados tanto en España como en América.¹ Estas nuevas instituciones respondieron además al pujante crecimiento de élites mercantiles en zonas periféricas de los antiguos Virreinos del Perú y Nueva España.

Lucha por la supremacía continental

La nueva etapa iniciada a mediados del siglo XVIII trajo como consecuencia la competencia de intereses entre los comerciantes que traficaban en el Atlántico y en el Pacífico. Esto dio lugar a una disputa por el control de los mercados interiores por parte de los comerciantes peninsulares especialmente en la región de Potosí, situación que se arrastraba desde mucho tiempo antes, y generó diferentes estrategias entre los comerciantes locales. Sin embargo, desde mediados del siglo, el comercio del Pacífico reflejó un notable crecimiento, especialmente a partir de la implementación de los navíos de registro en 1740, como vimos en el capítulo 1.

El Pacífico contra el Atlántico

A pesar de las ventajas que gozaba el puerto de Buenos Aires al erigirse en cabeza de virreinato en 1776, como parte de las Reformas Borbónicas, dicha ciudad no llegó a eclipsar el poder que el Callao tenía sobre el océano Pacífico. Durante el siglo XVIII, Cádiz absorbía el 13,8% de los productos provenientes del Pacífico, del Río de la Plata el 12,2%, y de Nueva España el 36%, mientras que, según los datos aportados por

1. Cruz Barney 2000: 599.

Fisher, el Pacífico, cuyo puerto principal era el Callao, absorbía mercaderías provenientes de Cádiz por un promedio de 2.600.000, y Río de la Plata lo hacía por 1.300.000 pesos anuales en valores de 1778. Si comparamos con Veracruz, la diferencia es sustancial, dado que, entre 1784 y 1796, el Callao absorbió solo el 21,6% de las mercaderías españolas, Río de la Plata el 10,8% y Veracruz el 35,5% del total de las mercaderías españolas llegadas desde el puerto de Cádiz.² El Pacífico duplicó el comercio del Río de la Plata, y el de Veracruz duplicó el comercio del Pacífico.

Cuadro 2.1
PROMEDIO DEL COMERCIO SEGÚN LAS REGIONES, 1784-1796
EN REALES DE VELLÓN

1785-1796	(%)	EL PACÍFICO	(%)	RÍO DE LA PLATA	(%)	VERACRUZ	EL RESTO	(%)
Importación	21,6	626,8	10,8	312,2	35,5	1.028,6	32,1	100
Exportación	13,8	1.687	12,2	1.489	36,0	4.407	37,8	100
Total por región	35,4	2.313,8	23,0	1.801,2	71,5	5.435,6	69,9	

Fuente: Fisher 1993: 22 y 27.

Si bien Chile contó con un Consulado propio desde 1795, tampoco logró la supremacía en el Pacífico. Los comerciantes chilenos no podían competir con los peruanos debido a que el mercado de Santiago era muy reducido en relación con el mercado peruano, y, por lo tanto, los comerciantes españoles preferían vender las mercaderías en el Callao que introducirlas al puerto de Valparaíso.³ Por ello, a pesar de que el

2. Fisher 1993: 23. Es necesario aclarar que el Río de la Plata, además de Buenos Aires, incluía el puerto de Montevideo. En el Pacífico, si bien había mercaderías que se destinaban a Valparaíso y Guayaquil, la documentación de la Aduana del Callao indica a este como el único puerto. Según nuestra investigación, en 1789, de los productos ingresados al Callao, el 22% estaba destinado a Chile; y, en 1792, el 17% del total fue a Guayaquil (Mazzeo 1994: 121).
3. Villalobos 1968. Es posible que, debido a los bajos precios que se pagaban en la plaza de Chile, los comerciantes españoles decidieran seguir enviando sus mercaderías al Callao. Por otro lado, los libros de registros de Aduana de Lima evidencian la centralización del comercio en el puerto del Callao a pesar de la apertura mercantil.

Reglamento permitía la libre comercialización de dicho puerto, este siguió supeditado a los intereses del Callao, el cual mantuvo el control del comercio en la región tanto de entrada como de salida de mercaderías, dado que allí se asentaba el grupo mercantil que poseía los vínculos con España y el dinero para hacer las negociaciones a distancia. Por otro lado, en Valparaíso existía un grupo de “bodegueros” que eran dueños de los almacenes del puerto, muy vinculados a los navieros peruanos. Ellos actuaban de común acuerdo con los comerciantes peruanos y controlaban los precios en detrimento de los productores de trigo. Este grupo fue tan importante que una de las primeras medidas tomadas por el Consulado de Chile fue promover un reglamento en el cual se establecían las normas sobre prohibiciones y sanciones para quienes ejercieran el oficio de corredores.⁴ Según parece, el Consulado de Chile se concentró más en los problemas que suscitaba el comercio con la región de Cuyo que con el Pacífico.⁵ Fue luego de la Independencia que la élite mercantil chilena logró desprenderse de la tutela mercantil de los limeños. No es casual que la primera junta establecida en 1810 se realizase en la sala de sesiones del Tribunal del Consulado, y una de las primeras medidas adoptadas fue la apertura de los puertos chilenos al tráfico con todas las naciones.⁶

El Pacífico contó además con un intenso mercado que unía el comercio entre Acapulco, Manila y el Callao, un comercio que era controlado por los comerciantes novohispanos y que se realizó más allá de las prohibiciones, dado que la Corona quería limitar la salida de plata peruana.⁷ Como complemento del tráfico llevado a cabo por los mexicanos a través

4. Estas bodegas se encontraban bajo la jurisdicción del cabildo, actividad que luego fue ejercida por el Consulado. Esta institución tuvo a su cargo, además, nombrar los cinco corredores de lonja, quienes tenían como objetivo frenar los abusos de los bodegueros. Véase Figueroa 1981.

5. Eduardo Cavieres recoge un testimonio del Consulado de Chile, de 1817, respecto del intento de eliminar las barreras que existían en el comercio con San Juan y La Serena (2003: 96).

6. Villalobos 1988: t. III, 349-353.

7. Pérez Herrero 1984: 122-123. Los filipinos consiguieron enfrentarse a los novohispanos cuando contaron con su propia representación. Véase también Yuste 2007: 122. La autora explica los distintos mecanismos para introducirse en ese comercio por parte de los novohispanos, en los cuales jugó un papel importante las relaciones familiares.

del Galeón de Manila, los comerciantes del Consulado de Lima manejaron el comercio de efectos asiáticos hacia el interior del virreinato, e incluso llegaban estos hasta las inmediaciones del puerto de Buenos Aires.⁸

Manila había recibido los beneficios de las reformas militares y comerciales llevadas a cabo por la Corona en 1764, cuando se reglamentó una mejor administración en la isla y se organizó la actividad comercial en el archipiélago mediante la creación de su propio Consulado en 1769. Posteriormente, con el objeto de incentivar el tráfico, en 1776 se autorizó a los Cinco Gremios Mayores de Madrid a tener dos comisionados en Manila. Nueve años después, en 1785, se creó la Real Compañía de Filipinas, a la cual se le otorgó la facultad de comerciar libremente y sin privilegios con América.⁹ En 1786 se erigió en Lima una sucursal donde se nombraron seis comisionados, tres españoles y tres criollos, elegidos entre los más connotados comerciantes. Ellos fueron, en primer término, Isidro Abarca, Conde de San Isidro, y Mariano Ulaortúa y Urquizu; en segundo término, Josef González Gutiérrez, Conde de Fuente González, y Francisco Vázquez de Uceda; y, en tercer término, Domingo Ramírez de Arellano y Vicente de la Riva.¹⁰ De los seis comerciantes, cuatro fueron priores o cónsules del Consulado en el periodo 1785-1796, periodo en el que el comercio contó con mayor estabilidad en el ámbito internacional.

Creación de nuevos Consulados

Los argumentos que esgrimían los comerciantes para obtener la representación consular eran la necesidad de agilizar las negociaciones, evitar las quiebras y defraudaciones, y acelerar los pleitos mercantiles que, debido a las malas comunicaciones y a las distancias, se retrasaban constantemente. De esta manera, presionaron a la Corona, y surgieron nuevas instituciones consulares tanto en España como en América. En 1784 se dio origen a un Nuevo Consulado en Sevilla (así denominado) para distinguirlo del de Cargadores de Indias de 1543. Dos años después,

8. Bonialian 2005.

9. Yuste 2000: 23.

10. Flores 1998: 58-79.

en 1786, aparecieron representaciones consulares en La Coruña, Málaga, Santander y en Tenerife —el de San Cristóbal de la Laguna—; en 1806 en San Lúcar de Barrameda, en 1815 en Murcia, en 1817 en Granada, en 1820 en Vigo, y en 1827 en Madrid.¹¹

Pero, a diferencia de los anteriores, estas instituciones contaron con el apoyo expreso de la monarquía española, además de ser consecuencia de la pujanza económica de una nueva clase mercantil. Marta Milagros del Vas Mingo sostiene que tanto los Consulados castellanos como los surgidos en América, en esta época, fueron creados de acuerdo con las leyes de Castilla y con la misma finalidad: “fácil administración de justicia en los pleytos (sic) mercantiles y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos”.¹² Dicha autora considera que los Consulados de este periodo surgieron por expresa decisión de la Corona española, dado que así lo establecen los artículos 53 y 54 del Reglamento: “que todos los puertos habilitados de España donde no hubiere Consulados de Comercio, se formen ahora con arreglo a las Leyes de Castilla e Indias”, aunque no se registra una decisiva intención de fundar tales cuerpos en los puertos habilitados en América.

Sin embargo, en la mayoría de los trabajos realizados sobre los Consulados americanos, se evidencia que estos también fueron establecidos por la influencia de los mercaderes locales que habían realizado cierta presión al gremio mercantil local.¹³ Tal fue el caso de Guadalajara y Veracruz. Guadalajara muestra cómo se fue gestando un proceso de crecimiento productivo desde mediados del siglo XVIII. Dicha región se comportó como un eje articulador del mercado interno territorial en la medida que abasteció de insumos a las regiones mineras circundantes y también vinculó dicho mercado con el comercio de ultramar al recibir importantes cantidades de productos importados.¹⁴ Esto pudo realizarse gracias al volumen de medios de pagos que circulaban en la región, los cuales evidentemente crearon las condiciones propicias para el surgimiento de un grupo de comerciantes económicamente poderosos que

11. Cruz Barney 2000: 599, Vas Mingo: 2004: 83.

12. Vas Mingo 2000: 73-97.

13. Véase García de León 2003: 136, Ibarra 2003, Souto Mantecón 2001, y Tjarks 1962.

14. Ibarra 2000: 142 y ss.

estuvieron en condiciones de gestionar la presencia de un nuevo Consulado.¹⁵ Por su parte, Veracruz como centro portuario y marítimo que conectaba el Virreinato de Nueva España con la región del Caribe y la Metrópoli convirtió a esta plaza en el centro de confluencia del mercado interno y externo de la época.¹⁶

En América la nueva etapa de fundaciones se inició en 1793 y dio lugar al de Caracas¹⁷ y al de Guatemala; al año siguiente, surgieron en La Habana y Buenos Aires; en 1795 los de Veracruz, Guadalajara, Santiago de Chile y Cartagena, y, en 1812, se logró instaurar el de Montevideo independientemente del de Buenos Aires. De esta manera, la política borbónica de descentralización administrativa favorecía el establecimiento de nuevos organismos mercantiles relacionados con las nuevas jurisdicciones territoriales, como fueron la erección de los nuevos Virreinos de Nueva Granada (1769) y del Río de la Plata (1776), además de la Capitania General de Chile. Se limitó entonces la exclusividad de las antiguas corporaciones de México y Lima, y, en alguna medida, se respondió a la creciente pujanza de nuevos grupos de poder económico establecidos en dichos puertos.

Con diferencia de un año, se crearon los Consulados de Veracruz (1795) y de Buenos Aires (1794). El primero fue solicitado por los comerciantes del puerto en 1781, pero varias dificultades retrasaron su establecimiento¹⁸. Respecto del segundo, si bien existió una petición elevada al virrey en septiembre de 1785, los comerciantes bonaerenses no estaban de acuerdo con tomar como base las ordenanzas de Lima de 1627 por considerarlas anticuadas y por las “diferencias de territorio”, con lo cual

15. Ibarra 2003: 145-170.

16. García de León 2003: 139.

17. El Consulado de Caracas merece una atención especial al igual que el de La Habana, dado que, en ambos, se evidencia la participación no solo de comerciantes, sino también de hacendados en un número mayor. Ello respondería a que la actividad principal desarrollada en la región era la producción de cacao y, en el caso de la Habana, la producción de azúcar. Véase Arcila Farías 1957: 18.

18. Souto Mantecón señala que fue la Casa de Cossío la que encabezó las firmas al solicitar el establecimiento del Consulado. Sin embargo, el expediente se extravió, por lo que, recién en 1793, el proyecto fue aprobado por el Consejo de Indias, y se instaló finalmente el Consulado en 1795. Véase Souto Mantecón 2001: 55, y 1994: 52-73.

se produjo un retraso de nueve años para su instalación.¹⁹ Sin embargo, existía, desde 1756, una diputación y juzgado de comercio dependiente del Consulado de Lima, con atribuciones legales correspondientes a una primera instancia, y, en caso de apelación, era la Audiencia de Charcas la que actuaba.

La creación del Virreinato del Río de la Plata, en 1776, propició la formalización de un mercado que se perdía en términos fiscales y colocó a Buenos Aires como cabeza administrativa de la región, y, de este modo, legalizó una situación que se venía dando de hecho. Buenos Aires y Montevideo eran el punto neurálgico de un intenso comercio donde convergían las comunicaciones fluviales del Paraguay y las terrestres del Alto Perú y Chile. Así, el puerto de Buenos Aires obtuvo su habilitación definitiva con la reglamentación del libre comercio de 1778; diez años después, se fundó la Aduana, lo cual se basó en la creciente importancia del tráfico marítimo. De esta manera, el Real Consulado de Buenos Aires surgió en el momento de mayor auge mercantil de la región.²⁰ Sin embargo, suponemos que lo que llevó a la Corona a aceptar su instalación fue la capacidad organizativa de estas instituciones para la recaudación de aquellos empréstitos que el rey solicitaba para solventar los gastos de guerra y que se saldaban vía impuestos cobrados en las Aduanas, y eran estas corporaciones las que se encargaban de dicha recaudación.

La situación de ambos puertos, Veracruz y Buenos Aires, se asemeja en características regionales y estratégicas. Ambas regiones no contaban con un organismo rector del comercio antes de las reformas. Sin embargo, ambas eran la puerta de entrada de esclavos y mercaderías que, en el caso de Veracruz, dominaban la feria de Jalapa²¹ y permitían la salida de

19. Tjarks 1962: t. I, 47-57.

20. *Ibid.*

21. Diversos comerciantes españoles residían tanto en el puerto de Veracruz como en Jalapa, una próspera región agropecuaria, y se encargaron de conectar los intercambios entre los comerciantes radicados en Cádiz y aquellos ubicados en el puerto americano. Por otro lado, familias de hacendados y estancieros fueron migrando a la actividad comercial en la medida que se ocuparon de la compra-venta de productos agropecuarios de la zona, y conectaron así de esta manera el mercado interno y el comercio internacional, que era dominado por los comerciantes de la Ciudad de México. Véase Blásquez Domínguez 2003.

productos mineros y agrícolas. En el caso de Buenos Aires, proveían de productos extranjeros a la zona de Potosí, y, en consecuencia, se filtraban por ese puerto importantes cantidades de plata. En ambas regiones, el fraude y el contrabando estuvieron asociados durante mucho tiempo, y era importante para la Corona obtener beneficios de ese comercio clandestino.

Veracruz fue el centro de un nuevo grupo mercantil que tomó impulso a partir de las relaciones establecidas con Cuba y Estados Unidos, cuando la guerra de Independencia de las Trece Colonias exigió a la Nueva España grandes cantidades de harina y plata. La petición para obtener un Consulado databa de 1781, y los argumentos que esgrimieron los veracruzanos eran los siguientes: la importancia del puerto en el comercio transatlántico, por ser Veracruz la puerta de entrada a Nueva España; la falta de rapidez en los juicios mercantiles, por la distancia que existía entre Veracruz y la Ciudad de México; el poco conocimiento de los jueces del Consulado de México sobre la navegación marítima, y la incapacidad de para atender los juicios en los casos de naufragio.²²

El Consulado de Guadalajara también fue creado por expreso pedido de sus comerciantes, quienes tuvieron que delimitar esferas de competencias con los comerciantes de la Ciudad de México. Bajo su jurisdicción, quedó una vasta zona que debió ser cubierta con una red de diputaciones sobre las rutas de circulación de mercaderías.²³ Todo esto se apoyaba en un grupo mercantil, que, si bien no tenía la capacidad económica de los comerciantes de la Ciudad de México, había logrado enriquecerse con el desarrollo económico de la región. Este se sustentaba en una economía agraria que fue capaz de responder a la demanda de un mercado interno en expansión, que abastecía a la región minera del norte y el bajío.²⁴

En el sur de las colonias americanas, en el puerto de Buenos Aires, con la elevación a sede del Virreinato del Río de la Plata y el auge del comercio desde 1785, tres comerciantes peninsulares: Domingo Larrea, Manuel de Sarratea, y Manuel Rodríguez, elevaron la petición al virrey, aunque dicho Consulado fue erigido recién en 1795. Tjarks considera

22. Souto Mantecón 2006.

23. Ibarra 2003: 142.

24. Ibarra 2000: 57-61.

que fue “la maquinaria administrativa española” la que impidió que dicho Consulado fuese erigido antes de esa fecha. Sin embargo, nuevas investigaciones reportan que los comerciantes bonaerenses fueron los que retrasaron la instalación, porque no necesitaban un organismo rector, dado que mantuvieron un alto grado de autonomía que les permitió fortalecer los lazos internos frente a la Corona. La característica del Consulado de Buenos Aires es que funcionó como tal antes de ser reglamentado, a través de la realización de juntas de comercio que convocaban a un reducido número de comerciantes, para solucionar problemas entre sus pares, establecer el precio de la alcabala de segunda venta, y recaudar los donativos y préstamos solicitados por la Corona.²⁵

El préstamo para solventar los gastos que ocasionaba la lucha contra los portugueses en el año de 1777, otorgado por el Consulado de Lima al Virreinato del Río de la Plata,²⁶ necesitaba de un organismo recaudador. Para saldar dicho préstamo, se incrementó, entonces, el impuesto sobre el oro y la plata (1 $\frac{3}{4}$ % en la plata y $\frac{1}{2}$ % en el oro), el cual debía ser cobrado en todos los puertos del Virreinato del Perú incluidos Buenos Aires y Montevideo.²⁷ En 1797 un nuevo empréstito recaía sobre los comerciantes de Buenos Aires, y la Corona solicitó todos los fondos que se pudieran reunir al 5% de interés, los cuales quedarían libres de todo gravamen por la Real Hacienda.²⁸ Para la recaudación de dicho impuesto, se nombró a dos comisionados: Francisco de Necochea y Rafael Maldonado, dos prominentes comerciantes bonaerenses.²⁹ Esto nos induce

25. Dichas juntas estaban conformadas por los comerciantes más destacados de Buenos Aires, y, en 1779, tuvieron a su cargo la regulación del pago de la alcabala de segunda venta. El retraso en la convocatoria y la recaudación era, según Tjarks, una maniobra que tenía como objeto ganar el apoyo de los tenderos. Por otro lado, la junta de comerciantes rioplatenses manejaba información que les daba el control de los mercados, y actuaban de intermediarios entre el grupo mercantil y la Corona. Véase Kraselsky 2006: 90-93-105. Agradezco a Fernando Jumar el haberme proporcionado una copia de esta tesis.

26. AGN, Lima, Real Orden, Madrid, 16 de abril de 1783. En este documento, se agradece al Tribunal del Consulado de Lima por su apoyo a la guerra contra los portugueses y la entrega del millón y medio de pesos.

27. *Ibíd.*

28. Tjarks 1962: t. I, 236.

29. Archivo Nacional de Buenos Aires, División Colonia (sala X-4-5-15). Lima, 26 de mayo de 1796.

a pensar que, para cobrar eficazmente dichos empréstitos, se necesitaba un ente regulador y una administración eficiente, características que poseían los Consulados de Comercio, lo que debió incidir en la decisión de erigir nuevas corporaciones en los puertos habilitados. Además, había que capitalizar estas nuevas élites mercantiles y atraerlas para sí frente a las nuevas necesidades económicas de la Corona

Por otro lado, la nueva legislación sobre Consulados planteaba que el comercio no era el único objetivo, sino que se pretendía fomentar la industria y la agricultura, aunque esto fracasó en cuanto a la economía regional sevillana.³⁰ No obstante, no fue así con los erigidos en América. Por ejemplo, el Consulado de Valparaíso promovió el cultivo del lino, la fabricación de telas, y la creación de una academia de enseñanza técnica cuyos egresados podían luego ocupar cargos en el propio Consulado.³¹ Sus integrantes solicitaron que se aplicaran en Chile los mismos privilegios que se habían otorgado a Buenos Aires: dar concesiones a los granjeros para exportar libremente los productos del campo.³²

El de Veracruz buscó la introducción de colonos para el desarrollo de la cría del gusano de seda, que era una de las actividades promovidas por la Corona. El de Guadalajara fue aún más progresista al promover, por un lado, la plantación del árbol del cacao y el añil, además de instruir a los artesanos en trabajos de alfarería y carpintería, y establecer, ya entrado el siglo XIX, la primera escuela de dibujo para elevar el conocimiento de las artes.³³ En este sentido, como lo expresa Cruz Barney, los nuevos Consulados fueron producto de una nueva generación que obedeció a un plan enmarcado en el pensamiento de la Ilustración.³⁴

30. Vas Mingo 2000: 59. En la real cédula expedida para la erección del nuevo Consulado de Sevilla, se habla de la incorporación en este cuerpo de hacendados, comerciantes al por mayor, mercaderes y propietarios de embarcaciones y de fábricas considerables. Cruz Barney 2001: 112.

31. Cruz Barney 2000: 610, Yuste 2007: 49. La toma de Manila por parte de los ingleses en 1762 aceleró el proceso de instalación del Consulado, para lo cual predominó la decisión de la Corona más que la de los comerciantes.

32. Liss 1983: 256-257.

33. Cruz Barney 2000: 610.

34. Cruz Barney 2001: 107.

Intereses en conflicto

En Nueva España, el Consulado de México se opuso a la creación del Consulado de Veracruz, debido a que reduciría sus ingresos, y, por lo tanto, no podría emprender nuevas obras, queja que fue muy mal vista por el Consejo de Indias. Los comerciantes reconocían en cierta forma la necesidad de la descentralización de la administración de justicia, pero, al mismo tiempo, veían que se sobrepondrían las jurisdicciones territoriales cuando los pleitos fueran entre comerciantes de distintas partes.³⁵ Esta controversia se emparentó con la lucha entre el poder central y el surgimiento de poderes regionales, que marcarán la vida política y económica en toda América.

El Consulado de Guadalajara representó a una región emergente que nucleaba la zona del Pacífico norte a través del puerto de San Blas y constituyó un “nudo regional” de la minería de Zacatecas y San Luis Potosí, y, además, con los distritos cercanos (Saltillo, Durango y Chihuahua). Como apunta A. Ibarra, este polo de desarrollo conformó una red de intereses colectivos del comercio regional que permitió, a la vez, reducir los costos de transacción, crear nuevos mecanismos de gestión y representación, y promover mejoras en la circulación, a través de obras concretas como caminos y puentes, etc.³⁶

Lima y Buenos Aires

La competencia entre el puerto de Buenos Aires y el Callao se remonta al siglo XVII.³⁷ Buenos Aires gozaba de ciertas prerrogativas que permitían el ingreso de embarcaciones fuera de registro, incluso venidas desde

35. Souto Mantecón 2001: 69-71.

36. Véase Ibarra 2000. El autor estudia de manera pormenorizada el modelo de organización del Consulado de Guadalajara mediante la composición del cuerpo consular y la recaudación de la avería. Concluye que la conducta de los comerciantes de Guadalajara refleja una visión moderna de la gestión institucional, la cual estuvo limitada por factores exógenos, como guerras, bloqueos marítimos, exacciones extraordinarias, etc., que impidieron una mejor distribución de los beneficios.

37. El enfrentamiento entre ambos puertos es analizado en la clásica obra de Céspedes del Castillo: 1946b.

Portugal vía Brasil, por donde ingresaba hierro proveniente de Vizcaya.³⁸ Esta situación fue aprovechada por los ingleses, cuyos agentes de la South Sea Company organizaron, en 1722, una feria en Buenos Aires, con muy buenos resultados, y sus mercaderías se vendieron en el Alto Perú. Todo ello provocó la queja de los comerciantes peruanos, que pretendían vender en dicha zona las mercaderías obtenidas en Portobelo, y hasta se llegó a pensar en trasladar dicha feria a Buenos Aires.³⁹

En ocasión de pretender establecerse una compañía de “Navíos de Registro” anuales que llegase al puerto de Buenos Aires, en 1737, por un periodo de diez años, con el objeto de ingresar mercaderías para proveer a la región de Potosí con más de 600 toneladas y también a la ciudad de Mendoza y al reino de Chile, el diputado de Comercio del Perú elevó un memorial al rey en el que se quejaba, porque decía:

todos los registros que han salido hasta ahora cargados de ropa desde España para Buenos Aires no han ido únicamente con el fin de abastecer aquella provincia y las del Paraguay y el Tucumán porque a excepción de algunos cueros de vacas (sic) los frutos que producen no sirven para España y así el fin de dichos registros siempre ha sido y será el de internar ropa ilícitamente en los reynos del Perú y Chile para extraer sus caudales con notable detrimento del erario real y de la causa pública.⁴⁰

-
38. El comercio con Brasil se acrecentó a partir de 1703, cuando se firmó el Tratado de Methuén, y Portugal quedó bajo la dependencia de Gran Bretaña. De esta manera, la presencia de mercaderías británicas en el Río de la Plata se duplicó. A esta situación se sumó la concesión del navío de permiso dado a Inglaterra luego de la firma de la Paz de Utrecht.
 39. Para limitar el ingreso de mercaderías al Alto Perú vía Buenos Aires, se habían creado tanto en Córdoba como en Tucumán Aduanas secas, pero sin resultados. Por otro lado, Buenos Aires gozaba de ciertas franquicias, como el ingreso de navíos de registro para proveer de pertrechos de guerra y hombres tanto al mismo puerto como a Chile mediante el pago de una suma fija determinada por la cantidad de mercaderías transportadas (Segreti 1987: 42-44).
 40. Don Juan de Berría, diputado del comercio del reino del Perú, al Rey, Buenos Aires 1737, en AGI, leg. 584. La rivalidad entre Buenos Aires y Lima es de antigua data por la provisión de Potosí. Era entre los galeones que llegaban a las ferias de Cartagena y Portobelo, y los navíos de registros que llegaban a Buenos Aires. Esta fuente indica que, en 67 años que mediaron entre 1580 y 1647, no llegaron navíos a Buenos Aires, mientras que a las ferias llegaron 81 galeones. En cambio, entre 1648 y 1737, solo

En 1749 y 1761, se formularon nuevos pedidos por parte del virrey del Perú para limitar los navíos de registro a la zona del puerto de Buenos Aires, pero todo fue en vano, porque el auge del comercio en la región desbordó cualquier intento de limitación. Además, debemos considerar el cambio de mentalidad, dado que, hasta ese momento, los monarcas españoles pensaban únicamente en extraer metálico, sin considerar otros productos de la tierra que ofrecían distintas regiones coloniales. La ampliación del puerto de Buenos Aires al sistema de correos marítimos y luego la creación del virreinato dio a la región del Río de la Plata mayor auge económico. Veinte años después se daba al puerto una representación consular con el objetivo de agilizar las causas judiciales.⁴¹

La pugna de intereses entre Lima y Buenos Aires también tuvo que ver con un problema jurisdiccional respecto de la resolución de conflictos al interior del gremio mercantil. Desde 1737, el Consulado de Lima contaba con representaciones provinciales en Potosí y en Santiago de Chile, cuyos diputados funcionaban como una instancia jurídica local. En Buenos Aires, fue en 1752 cuando el comerciante Joseph Andonaegui envió al virrey conde de Superunda una solicitud para establecer una diputación mercantil con el objeto de resolver los conflictos suscitados entre los comerciantes bonaerenses. Dicho diputado dependía directamente de Lima, y resolvía las disputas en primera instancia, mientras que su apelación era efectuada en la Audiencia de Charcas, con lo cual se generó un enfrentamiento entre el cabildo y los comerciantes del Río de la Plata, que hicieron causa común contra el diputado enviado por Lima para desprenderse de su tutela. La presión ejercida por el gremio mercantil porteño, al realizar juntas por su cuenta y tomar decisiones en conjunto, llevó, con el tiempo, a la decisión de erigir allí un Consulado de Comercio.⁴² Los comerciantes bonaerenses decidieron aceptar el gremio para defender la autonomía alcanzada anteriormente en las juntas de comercio realizadas entre 1779 y 1786.

llegaron a Cartagena 23 armadas de galeones, y la causa de esta disminución fue el haber concedido la Corona tantos permisos de registros a Buenos Aires.

41. Segreti 1987: 45.

42. Kraselsky 2006: 61-71.

Situación similar se vivió con la Capitanía General de Chile, que contaba con una diputación de comercio desde el año 1736. Esta actuaba en primera instancia ante los conflictos suscitados entre los comerciantes, pero, en caso de no lograr un acuerdo, debían también remitir la causa al Tribunal del Consulado de Lima. Cada vez que los comerciantes chilenos pasaban por un auge comercial, elevaban al rey una petición para obtener la independencia jurisdiccional y desligarse del control del Consulado de Lima, pero esta no se logró sino recién en 1795, cuando obtuvieron la representación consular.⁴³

México, Guadalajara y Veracruz

El Consulado de México debió compartir la jurisdicción territorial con las otras dos corporaciones, la de Guadalajara y la de Veracruz, además de seguir dependiendo del puerto de Veracruz para el ingreso de las mercaderías. El Consulado de Lima si bien perdió jurisdicción territorial al erigirse los Virreinos del Río de la Plata, de Nueva Granada y la Capitanía General de Chile, logró mantener su dominio en los asuntos mercantiles hasta la creación de los nuevos Consulados, de Buenos Aires y Chile. Por otro lado, los comerciantes de Lima mantuvieron el control sobre el Pacífico a través de su puerto principal, el Callao, que estaba apenas a catorce kilómetros de la capital. Paradójicamente, el Perú perdió jurisdicción territorial, pero no su hegemonía económica sobre el Pacífico. Prueba de ello es que las exportaciones a Cádiz fueron sustancialmente mayores desde el Callao que desde Valparaíso.⁴⁴ Nueva España mantuvo la unidad territorial pero el Consulado de México, y perdió progresivamente influencia frente a los grupos regionales mercantiles surgidos en Guadalajara y Veracruz.

Resulta sugerente que mientras en Nueva España los grupos emergentes presionaron para obtener una representación consular en el caso

43. Aldo Yavar, "Diputado de Comercio". Los comerciantes peruanos se quejaban de que las mercaderías ingresadas por Buenos Aires abastecían el mercado chileno y extraían oro amonedado en Santiago cuando antes esta transacción se realizaba desde Lima.

44. Mazzeo 2008: 421-453. Valparaíso toma gran impulso como puerto a partir de la Independencia y no antes.

del Perú, no hubo esa presión por parte de los comerciantes de otras regiones, como Arequipa y Trujillo que habían alcanzado un alto nivel de desarrollo y autonomía a fines del siglo XVIII.⁴⁵ En Trujillo y Piura la expansión de la economía agropecuaria les permitió aprovisionar con sus productos el centro minero de Hualgayoc además de exportar por el Callao productos no convencionales como la cascarilla y el tabaco. La economía arequipeña —sustentada en la vitivinicultura y el comercio— creció de manera constante hasta convertirse en una de las regiones más prosperas del virreinato a fines de dicho siglo.⁴⁶ Sin embargo los comerciantes de una y otra región no tuvieron la inquietud de obtener su propio Consulado. ¿Esto se debió a la magnitud de sus transacciones?

Distinto fue el caso de los comerciantes de Yucatán —en Nueva España—, que presionaron, en varias ocasiones, al Ministerio de Indias para contar con una representación consular. Creemos que la diferencia entre una región y otra respondía a que en el Golfo de México hubo un intenso comercio, especialmente en Campeche y Tabasco, que, por su posición geográfica, estuvo muy vinculado al puerto de Veracruz,⁴⁷ mientras que para las regiones del Perú, si bien existían puertos a lo largo de toda la costa —Paita en el norte y Arica en el sur—, el comercio transatlántico se concentraba en el puerto del Callao. Por otro lado, muchos comerciantes dirigentes del Consulado de Lima tenían sus raíces en el norte, y contaban con importantes redes mercantiles en la región.⁴⁸ Piura, a su vez, debido a su cercanía respecto de los puertos de Portobelo y Chagres —habilitados por el reglamento de 1778—, permitía el ingreso

45. Piura contaba con el puerto de Paita, y los principales productos agropecuarios de la región eran mulas, ganado, arroz, tabaco y algodón; mientras que los exportables eran el azúcar y la cascarilla (Aldana 1999). En cuanto a Trujillo, el ingreso promedio procedente de los impuestos al comercio en esta región creció de 13.105 pesos fuertes en la década de 1770 a 36.215 en la siguiente (Klein 1999: 43).

46. Brown 1986 afirma que el comercio sobrepasó a la viticultura como la actividad de mayor vitalidad e impacto socioeconómico a fines del siglo XVIII.

47. La jurisdicción de las regiones de Campeche y Tabasco era disputada por el Consulado de Veracruz y por el grupo mercantil de Yucatán, que reclamaba para sí la fundación de un tribunal (Souto Mantecón 2006).

48. En Piura, la diputación estuvo representada por Diego de Mesones y Portilla, importante hacendado-estanciero de la región, y posteriormente por Ruiz Martínez (Aldana 1999: 157).

de mercaderías de contrabando que se filtraban a través de aquellos puertos. Por lo demás, una representación consular los obligaría con préstamos y aportaciones a la Corona como sucedía con los comerciantes limeños. Sin ella mantendrían su autonomía, y no estaba en tela de juicio el cobro de un impuesto —como la avería— que les quedara para sí, como en el caso de Nueva España.

Los nuevos Consulados y la reformulación en el cobro de impuestos

Uno de los efectos más claros de las Reformas Borbónicas sobre la institución fue la reformulación del sistema del cobro de impuestos y su intento por sanear la economía y mejorar la recaudación de los mismos. Mientras que a los Consulados recientemente creados en Nueva España, al de Veracruz y Guadalajara, se les concedió el derecho de recaudar la avería que se cobraba a los cargamentos que llegaban a los puertos destinados a diferentes distritos, al Consulado de la Ciudad de México se le quitó la función exclusiva de recaudarla. La pérdida del cobro del derecho de avería y la delimitación del espacio territorial que cubrirían los nuevos Consulados se tornaron en un problema grave en Nueva España, por lo cual el Consulado de México solicitó la extinción del Consulado de Veracruz que abarcaba, y, si bien era un territorio pequeño, por otro lado, era de mucha importancia comercial, dado que incluía el principal puerto para el comercio transatlántico. Estas quejas se elevaron también en contra del Consulado de Guadalajara y se argumentó que no contaría con recursos para sostenerse dado que la avería sería insuficiente. No obstante, estos cuestionamientos no fueron escuchados y los Consulados fueron erigidos al contar con la aprobación tanto del virrey Revillagigedo como del superintendente de la Aduana de México.⁴⁹

Por otro lado, los nuevos Consulados, al fiscalizar el ingreso de mercaderías importadas por los tres puertos más importantes de Nueva España —Veracruz, Jalapa y San Blas—, lograron contar con un mayor reconocimiento no solo de los comerciantes que cubrían el mercado interno, sino también el comportamiento de la demanda y los centros de consumo en el comercio a distancia. Las investigaciones sobre el cobro de la avería realizadas por Antonio Ibarra, quien calculó el total de las

49. Souto Mantecón 2006: 19-39.

importaciones en la región de Guadalajara, permitieron llegar a la conclusión de que la erección de los nuevos Consulados modificó la organización del mercado interno y creó las bases para el desarrollo de un nuevo grupo mercantil integrado a las nuevas corporaciones.⁵⁰

El cobro de la avería también trajo conflictos entre los Consulados de Guadalajara y Veracruz. Luego de intensos debates, se determinó que toda aquella mercadería que ingresara por el puerto de Veracruz, pero cuyo destino fuera alguna región que cubría la jurisdicción del Consulado de Guadalajara, no debía ser cobrada en dicho puerto, mientras que el Consulado de México mantuvo el cobro de la avería extraordinaria del 14 al millar, correspondiente a todas las mercaderías importadas cualquiera que fuese su lugar de distribución, porque con dicho impuesto se pagaban los intereses de los préstamos que se habían negociado con la Corona.⁵¹

En cambio, en Lima, como mencionamos en el capítulo 1, la avería se cobraba sobre los caudales embarcados a Panamá, sin tener una tasa fija. Al desaparecer la Armada de Tierra Firme y del Sur en 1740, el Gobierno permitió al Consulado de Lima seguir cobrándola para reintegrarse lo que habían prestado a la Corona. A partir de 1760, el Consulado quedó autorizado para cobrarla en Buenos Aires, Chile y Potosí. Pero las quejas de los comerciantes fueron tantas que el virrey suspendió el cobro de la avería en 1768. Con las reformas impuestas por Areche, este impuesto se suspendió definitivamente en 1777.⁵² Sin embargo, a fines del periodo colonial, el Consulado volvió a ser el recaudador de nuevos impuestos que se impusieron sobre la exportación de metales. Este fue un medio para recuperar los fondos prestados al Estado metropolitano a causa de las nuevas guerras que enfrentaron a España contra Inglaterra y luego contra Francia, tema que será tratado en el próximo capítulo.⁵³

Otra duda que se suscitó fue respecto del pago de la alcabala de primera y segunda venta, especialmente cuando ingresaba mercadería a un puerto, como, por ejemplo, a Montevideo y posteriormente se trasladaba a Buenos Aires o ingresaba al Callao, y luego se remitía a Valparaíso. En este caso, en el primer puerto, además de pagar el 3 o 7% de almojarifazgo,

50. Ibarra 2003: 153-165.

51. Valle Pavón 1998b.

52. Parrón Salas 1995: 100.

53. Melzer 1980.

ya sea por mercadería del reino o mercadería extranjera, y el 3% de alcabala de primera venta, debía además pagar el 4% de alcabala de “segunda venta” si era luego enviada a comerciantes de Buenos Aires. Esto se hacía con el ánimo de evitar el fraude y la evasión del pago de la alcabala al argumentar que se trataba de mercadería destinada a otro puerto.⁵⁴

Los Consulados frente a los cambios borbónicos

Actitud frente al comercio libre

Tanto el Consulado de Lima como el de México elevaron sus quejas frente a la apertura mercantil, porque, además de perder sus privilegios frente a los nuevos Consulados, el primer impacto fue la saturación del mercado, ya que las importaciones europeas inundaron el mercado hasta que este se volvió a equilibrar alrededor de 1792.

Las quejas se remontan a la época del sistema de flotas, cuando dicho régimen fue eliminado, pero, en el caso de Nueva España, logró ser restituido en 1754, aunque, en 1789, se suspendió de manera definitiva. Ante esta situación, los comerciantes se quejaron, porque su ausencia les impedía mantener los beneficios de la exclusividad. El Consulado de México pretendía además que se les redujera la alcabala sobre la circulación interna de mercancías para que fuera dicha ciudad y no Veracruz el centro de provisión de las mismas. A su vez, Veracruz había obtenido la concesión, desde 1779, del ingreso de registros anuales de azogue junto con mercaderías y frutos del reino a precios reducidos. El Consulado de México se quejaba de esta situación porque consideraba que el comercio había declinado debido a la continua introducción de efectos ultramarinos, lo que daba como consecuencia una mayor extracción de caudales.⁵⁵

54. “Resolución hecha en función del testimonio del 24 de noviembre de 1779 sobre la introducción de mercadería en Buenos Aires”. Esta disposición está contenida en los artículos 2, 3 y 14 de la instrucción general de Aduanas de 19 de febrero de 1779, en que se prohíbe el reembarque de todos los géneros desembarcados en cualquier puerto habilitado y que se hayan expuesto al público en sus almacenes. La misma prohibición aparece en el artículo 38 del reglamento de comercio libre del 12 de octubre de 1778. AGI, Buenos Aires 584, Aranjuez 1780.

55. Valle Pavón 2000: 91.

Las quejas fueron tantas que, ante esta situación, el monarca pidió al virrey de Nueva España, en 1791, segundo conde de Revillagigedo, que se informara acerca del estado del comercio. Más de cien mercaderes del Consulado de México elevaron un petitorio donde argumentaban que, debido a la escasez de circulante, no se podían realizar contratos y que, en tales circunstancias, no estarían en condiciones de aportar “los cuantiosos préstamos voluntarios que sin premio alguno habían franqueado en la última guerra” gracias al buen desarrollo de sus negocios. Por otro lado, la extracción de metálico había permitido el ingreso “apabullante de mercancías”. Además, se multiplicaba el pago de la alcabala, dado que, una vez abonada en el puerto de Veracruz, se pagaba luego al entrar a otra región, y, como consecuencia de la abundancia de mercancías en el mercado, se producía una baja en los precios de los productos. Por tal motivo, los comerciantes solicitaban que se suspendieran los envíos hasta que el comercio se estabilizara. Se debía enviar expediciones anuales cada dos años con géneros extranjeros, lo que regularía el envío de plata también. De esta manera, quedaría circulante de plata en el interior del virreinato, y los comerciantes de la Ciudad de México volverían a ser los que controlarían el comercio de exportación.⁵⁶

En 1793, ante un nuevo pedido de informe por parte del virrey Revillagigedo, de 22 encuestados, 7 eran partidarios del libre comercio, 11 contrarios y los 3 restantes se abstuvieron de opinar. El Consulado de Veracruz era mayoritariamente partidario de mantener el sistema de flotas, excepto Iraeta, Icaza y Agreda, quienes habían realizado importantes transacciones mercantiles con el nuevo sistema.⁵⁷ Estos comerciantes mostraban una mentalidad más “moderna” en la medida que, ante la competencia y el abaratamiento de las mercaderías, optaron por comerciar con otros puertos, como fue el caso de Isidro Antonio de Icaza, quien comenzó a realizar transacciones en Panamá, Perú y Chile.⁵⁸

En el Perú, varios son los informes del Consulado de Lima elevados a la Corona. En 1788 se decía sencillamente que

56. *Ibíd.*, pp. 94-96.

57. Ortiz de la Tabla 1978: 10-11.

58. Suárez Argüello 2003.

[...] cuando el comercio de España e Indias iba mejorando con rapidez de aquel triste letargo en que estuvieron hasta poco antes de mediados de siglo en que los vasallos propios solo en la sustancia fueron unos verdaderos testafierros de los extranjeros [...] haciendo sus negocios en derechura con las fábricas nacionales y extranjeras de que se criaron y robustecieron muchas casas españolas... aquel comercio se vio consternado con la novedad de dicho proyecto.

Ello derivó en que “se llenó así de efectos y frutos los dominios de Indias con exceso increíble”. De acuerdo con la opinión del Consulado de Lima, los que más se habían beneficiado con todo esto eran las fábricas extranjeras, que enviaban sus excedentes a Indias. Continuaba señalando el informe que, en el año 1786, habían llegado al Callao diez registros y si “su Majestad no pone la mano en tan lamentable situación el comercio en general de España e Indias sufrirá su última ruina”.⁵⁹

En otro informe del año 1790, el Tribunal del Consulado de Lima expresaba los perjuicios producidos por la aplicación del reglamento del libre comercio. Dicho informe fue realizado en respuesta a la sugerencia del Consejo de Indias de obtener mayor información sobre la escasez o abundancia de efectos, así como también sobre precios y llegada de embarcaciones. En el mismo, al igual que los comerciantes mexicanos, los peruanos se referían a la saturación del mercado, y consideraban que las importaciones eran excesivas en relación con la miseria de la población, y, por lo tanto, solicitaban que se le devolviera a Lima el monopolio del comercio del Pacífico. A juicio de los comerciantes limeños, la importación anual era sumamente alta y, por lo tanto, debía ser reducida a la capacidad de consumo de la población. A causa de esta situación, se produjeron pérdidas en los años 1786 y 1787, “en que fue necesario expenderlos a un precio inferior del que tenían [...] y que dichas pérdidas se deben estimar en unos diez millones de pesos”.⁶⁰

No obstante, hubo opiniones favorables, aunque teóricas y académicas, como las vertidas en el *Mercurio Peruano* por Baquíjano y Carrillo, quien consideraba que las excesivas sumas extraídas, así como la

59. Informe elevado a la Corona por el representante del Consulado de Comercio de Lima en Madrid, Santiago Sanz de Azofra, 3 de febrero de 1788, en AGI, Lima, 1546.

60. Deustua Pimentel 1989: 39-41.

gran cantidad de efectos introducidos se debían a que fueron realizadas en circunstancias anormales, es decir, en época de guerra.⁶¹ Evidentemente, entre 1778 y 1784, se había paralizado prácticamente el comercio, debido a la guerra contra Inglaterra, y, por ende, no se registró salida de caudales hacia Cádiz. Esto trajo como consecuencia una acumulación de metálico, y la exportación de plata en el año 1784 fue excesiva en relación con los años anteriores, 12.204.452 pesos fuertes, cantidad que nunca más se registró. Esta circunstancia redundó en una gran importación de productos en los años subsiguientes, situación que se revirtió a partir de 1792, cuando la balanza comercial para el Perú fue favorable.⁶²

Actitud frente al comercio interregional

A la tensión entre las corporaciones y la Corona se unía que la legislación mercantil adolecía de ciertas contradicciones que, en aquel momento, debieron complicar mucho las cosas. Por un lado, el reglamento del comercio libre de 1778 permitía el intercambio entre los distintos virreinos. Una real cédula dada en 1785 ampliaba el comercio de frutos desde los puertos del Callao y Guayaquil hacia los puertos de Acapulco y San Blas en Nueva España. De acuerdo con esta legislación, en 1792, ciertos comerciantes, Xavier María de Aguirre y Jacinto Bejarano, propusieron entablar el tráfico desde el puerto de Acapulco: enviar azúcar al reino de Chile, pero el Consulado de Lima se opuso, por considerarlo “impracticable”, y alegaba que, de acuerdo con la resolución expedida en 1774, dicho comercio estaba prohibido.

El Consulado de Lima tenía la capacidad de oponerse incluso a las disposiciones metropolitanas, porque sus integrantes no querían interferencia de otras regiones en un comercio que controlaban desde hacía tiempo. El Reglamento del Libre Comercio permitía el tráfico entre los puertos regionales, pero la exportación de azúcar de Acapulco a Chile traería “perjuicios a las haciendas del norte del Perú y con ellas muchas familias, fundaciones piadosas, mayorazgos, serían aniquilados al igual que los ingenios de azúcar y los hacendados de la región se verían per-

61. Baquijano y Carrillo 1959: 124-156, Deustua Pimentel 1989: 33.

62. Para el tema del comercio libre, véase Mazzeo 1994.

judicados en varios millones”. Sostenían que el reglamento de 1778 legislabo respecto de los géneros, efectos y frutos que se embarcaban para América y los que retornaban a España. Pero las leyes de Castilla, las del reino y la “novísimas reales cédulas de S. M.” se contraían especialmente al comercio de frutos de unas provincias a otras.

Consideraban que, de los “reinos del Perú, Santa Fe y Tierra Firme”, podían embarcar y conducir a los de la Nueva España y Guatemala, el oro y la plata en moneda, así como el cobre y el estaño o cualquier otro producto, como metales en pasta, cacao de Guayaquil, cascarilla o quina, bálsamos, yerbas, drogas medicinales y todas las demás especies géneros y frutos producidos en los mencionados reinos. Pero estaba expresamente prohibido enviar a Nueva España, Tierra Firme y Santa Fe los vinos, aguardientes, vinagre, aceite de oliva, aceitunas, pasas y almendras del Perú y Chile. El reglamento nada decía sobre “otros frutos”, y, entonces, se podría impedir el envío de ciertas especies si esto perjudicaba a una de las partes que realizaba el comercio regional.⁶³

En una palabra, los comerciantes del Consulado de Lima más que proteger a los productores y exportadores de azúcar peruana a Chile, no estaban dispuestos a perder el control del comercio en el Pacífico Sur, y, por lo tanto, se oponían a una libertad que permitiera la llegada a dicha región y la injerencia de comerciantes novohispanos. Esta no interferencia de ciertos grupos en los intereses de los comerciantes también se presentó con el Consulado de Cádiz, que intentó reducir el libre comercio únicamente a los matriculados en el Consulado de Lima.

Pero, por otro lado, el comercio libre proporcionó beneficios no obtenidos anteriormente, como, por ejemplo, la remisión de importantes cantidades de cascarilla, que fue prácticamente monopolizada por la Botica de Madrid, y permitió el enriquecimiento de muchos comerciantes, como fue el caso de José Antonio de Lavalle y Bruno Antonio Polanco,⁶⁴ quienes además obtuvieron la concesión de utilizar los almacenes reales para su acondicionamiento, situación que luego se amplió a todo el

63. Informe del Tribunal del Consulado respecto del azúcar enviado desde Acapulco a Chile, en AMRE, LTC-13.

64. José Antonio de Lavalle llegó a exportar 30.162 arrobas de cascarilla entre 1786 y 1794, el equivalente a 239.648 pesos fuertes, de un total de 4.878.448 pesos fuertes exportados en esos años. (Mazzeo 1994: 142-143).

comercio. También se liberó el comercio del cacao entre Guayaquil y Nueva España —anteriormente estaba limitado al envío de 8 a 10.000 fanegas en cada año—, situación que deben haber aprovechado muchos comerciantes vinculados con el Consulado.⁶⁵

La Corona pretendía además incrementar la explotación del árbol de la quina o cascarilla que se encontraba en gran medida a todo lo largo de la extensión del Perú, especialmente en las regiones regadas por los ríos, como la provincia de Loja, en la zona de Puno, y otras provincias contiguas a la cordillera nevada, así como también en la provincia de Chachapoyas, al igual que la región de las misiones portuguesas del Brasil, cuyas riberas se encontraban surcadas por varios ríos, en especial por el río Marañón. Incluso pensaba en estancarlo, pero el informe del gremio mercantil minero no veía en esta decisión una ventaja, porque el precio variaba según la calidad. El Consulado tenía sus propios argumentos respecto de lo que se debía permitir o no, siempre que no afectara sus intereses de exclusividad en la región. De hecho, la explotación de la cascarilla se acrecentó, tal como vimos en el primer capítulo.

Los comerciantes y las nuevas estrategias mercantiles

Si bien hubo actitudes concretas de los Consulados de México y Lima frente a los nuevos intereses que se presentaron con las Reformas Borbónicas, especialmente frente al Reglamento del Comercio Libre, los comerciantes representados en dichas instituciones se enfrentaron a la nueva coyuntura de manera particular.

En el caso de la Ciudad de México, tres grandes comerciantes, Antonio Bassocco, Juan A. de Yermo e Iraeta, vinculados con el Consulado, se vieron afectados por las reformas, pero cada uno encontró una manera de adaptarse a las circunstancias. Los negocios de Bassocco fueron exitosos durante el tiempo que estuvo asociado a su tío y hasta la supresión de las flotas y ferias que impusieron restricciones a los grandes mercaderes y favorecieron, en cambio, a comerciantes de provincia. Cuando en la década del ochenta, se produjo una saturación del mercado debido a la liberalización del comercio, Bassocco reorientó sus inversiones a otros

65. AMRE, sección Consulado de Comercio, caja 393, LTC-18, 13 de diciembre de 1791.

sectores, especialmente a la minería. Se asoció, a partir de 1786, con mineros experimentados como los hermanos Fagoaga, y otorgó préstamos a la Corona para financiar la guerra contra Francia e Inglaterra.⁶⁶

Dicho comerciante elevó un informe al virrey sobre los malos efectos producidos por el libre comercio, por lo que decidió, junto con otros comerciantes, invertir en rubros como haciendas o minas, y, además, colocar sus capitales a un interés del 5% tanto en el Tribunal del Consulado como en el de Minería. Bassocco fue, desde 1796, presidente de la junta de administración del pósito y la alhóndiga, lo que le permitió controlar el abasto de carne y carnero de la Ciudad de México. Pero la actividad más rentable fue la de vender pulque en la capital, dado que, además, contaba con el cultivo del magüey. A esto se sumaba que el transporte de dicho producto a la capital cruzaba por las tierras donde se elaboraba el pulque. De esta manera entonces, como nos hace ver Guillermina del Valle, este hábil comerciante controlaba tanto los canales de la producción como la distribución y venta, y el control del sector financiero. Llegado a Cónsul del Tribunal, Bassocco propuso la construcción de un camino que conectara la capital al puerto de Veracruz, y, de esta manera quedaron integrados el circuito mercantil el centro, el oriente, el sur y el sudeste del virreinato.

La estrategia de otro grupo mercantil, los Yermo, evidencia la práctica de los comerciantes de invertir en la tierra como mecanismo de protección de sus bienes. El trabajo de María Teresa Huerta nos introduce en los mecanismos de diversificación utilizados por dicha familia. Desde la adquisición de la hacienda de Jalmolonga y el Agostadero de la Grunidora, antiguas posesiones de los jesuitas, hasta la inversión en la zona de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, pertenecientes al marquesado del Valle, le permitieron a Yermo crear un complejo agrícola-industrial en la medida que hizo uso de la mano de obra, agua y capitales de la región. A ello contribuyó la importación de maquinarias, especialmente con la instalación de ruedas hidráulicas, e incluso se incorporó la fabricación del aguardiente en los mismos ingenios. Las haciendas de los Yermo, la

66. Valle Pavón 1995: t. I, 281-296. Brading 1984 analiza el caso de los Fagoaga y su inversión en la minería.

de Temixco y Jalmolonga contaron con importante inversión en obras de riego y también introdujeron otros cultivos como el trigo y el añil.⁶⁷

Vincularse a las grandes compañías de comercio fue otra de las estrategias utilizada por algunos comerciantes, como fue el caso de Francisco Yraeta en México, representante de la Real Compañía de Filipinas, quien recibió 75.000 pesos en acciones. Compartió sus funciones con la casa Cosío de Veracruz, la cual debía suministrar los productos asiáticos en Puebla y Oaxaca. Su comisión fue del 2½% sobre el importe total de las ventas y el 2% sobre las remesas en líquido. Yraeta supo conciliar las ventas de la Compañía y las propias. Por otro lado, su gran experiencia en la comercialización de productos asiáticos le dio cierta ventaja sobre los gustos y calidades exigidas en Nueva España. Recibía la mercadería a través de los navíos de registro que ingresaban a Veracruz procedentes de España, y los caudales que la compañía acumulaba en Nueva España eran remitidos por la nao de Acapulco a Manila. Este comerciante incursionó también en el mercado interno tanto a plazos como al contado, con un recargo del 21 y 24% sobre los precios de facturas. Su actividad como consignatario y representante duró hasta 1797.⁶⁸

Los grandes comerciantes radicados en Lima dominaron el comercio transatlántico, y actuaron de manera similar a sus pares mexicanos, controlando los principales circuitos mercantiles, además de actuar como directivos de la corporación que los representaba: el Consulado. El intercambio del trigo proveniente de Chile por el azúcar peruano⁶⁹ y el aumento de la exportación de productos como la cascarilla, el cacao y el cobre permitieron a los comerciantes mantener el control del comercio no solo con Cádiz, sino del comercio interno a lo largo del Pacífico

67. Las haciendas azucareras tuvieron que enfrentarse a la competencia del azúcar cubana y al estado de guerra contrastante al que España estuvo expuesta entre 1793 y 1814. Véase Huerta 1993.

68. Yuste López 1985, 1998, y Torales Pacheco 1985.

69. Flores-Galindo 1984. El autor refuta la teoría de que los valles de Lima habían quedado improductivos por efecto del terremoto de 1687, y sostiene que fueron, en realidad, los intereses de la élite mercantil —y, por lo tanto, el dominio del capital comercial— los que reemplazaron el trigo por la caña de azúcar. Flores-Galindo dividió la sociedad en dos grandes grupos de acuerdo con la concepción marxista de clases sociales; en su trabajo, se refiere a entidades colectivas y a grupos de personas más que a casos específicos.

Sur. Trabajos sobre casos específicos nos permiten acercarnos más a las estrategias individuales de dichos comerciantes y reafirmar la teoría de la capacidad de adaptación de dichos personajes, los cuales contaban, especialmente, con el dominio del capital mercantil y los contactos a distancia para acceder a los grandes negocios.

Si bien la mayoría de los comerciantes instalados en Lima eran españoles procedentes de las costas de Santander, hubo criollos que se destacaron en el comercio a distancia. Es el caso de José Antonio de Lavalle y Cortés,⁷⁰ que, siendo prior en 1787-1788, se dedicó especialmente a la exportación de cacao, cascarilla y al tráfico de esclavos, y manejó ingentes cantidades de plata recibida a censo tanto de particulares como de las instituciones estatales; también José González Gutiérrez, el conde de Fuente González —que fue prior en 1783 y 1784— e Isidro Abarca, conde de San Isidro, prior en 1789-1790, se vincularon con la Compañía de Filipinas, e importaron interesantes cantidades de mercadería asiática y esclavos; asimismo, los hermanos Elizalde, Antonio, prior en 1791 y 1792, y José Matías, prior en 1797 y 1798, fueron los representantes de la compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid; ellos imbuidos además del espíritu de la época y de la propuesta del reglamento, propusieron la instalación de una fábrica de tejidos de algodón, la cual contó con el apoyo del virrey, mas no así de la corte de Madrid.⁷¹

Otros directivos importantes del Consulado fueron Domingo Ramírez de Arellano, prior en 1793 y 1794, dedicado especialmente al comercio del trigo chileno, al igual que Agustín Quijano Velarde, cónsul entre 1799 y 1802, emparentado con la familia Tagle, y Joaquín Lavena, cónsul en dos periodos sucesivos desde 1771 a 1774, emparentado con la familia Valdivieso, cuya actividad principal fue mantener el control del circulante al actuar como prestamistas y celebrar escrituras de riesgo de mar, las cuales funcionaban como un seguro a distancia.⁷² Ramírez de Arellano no limitó su radio de acción al comercio internacional, sino que también destacó en el comercio con el Virreinato de Nueva España, sobre todo con Acapulco y Veracruz, donde tomó contacto con Isidro

70. Mazzeo 1994.

71. Mazzeo 1999.

72. Flores 1999, Villa 1999, Dager 1999, Sánchez 1999, y Pardo de Figueroa 1999.

Icaza, quien estaba ubicado en este último puerto; además se vinculó con el puerto de Buenos Aires y con las ciudades de Puno, La Paz, Oruro, Cochabamba, La Plata, Potosí y Tucumán, Nueva Granada y Chile.

Domingo Ramírez de Arellano mantuvo un comercio más fluido y permanente, en especial entre 1786 y 1811, con Chile, desde donde traía trigo, cobre, sebo y cueros, y, desde el Perú, enviaba, azúcar, producida en la hacienda La Huaca, ropa de la tierra y sal, para lo cual disponía de su propia embarcación “Nuestra Señora de las Mercedes”.⁷³ Una vez más, la adversidad puso en juego mecanismos inteligentes de adaptación y de diversificación, tal como muestran los casos recientemente citados.⁷⁴ Estos comerciantes, al ser dirigentes del Consulado, tuvieron la posibilidad de estar a la vanguardia de las oportunidades que ofrecía no solo el comercio a distancia, sino también el comercio interno.

Durante 20 años, entre 1784 y 1804, se realizaron entre Lima y Cádiz 4.821 transacciones exportables, de las cuales el 25% de las mismas fueron controladas por los 27 comerciantes más destacados de la sociedad mercantil, los cuales fueron, además, dirigentes del Consulado, que realizaron como mínimo 31 transacciones mercantiles individuales. En cuanto a las importaciones, se registraron 9.327 transacciones cuantificadas en reales de vellón y que contabilizaban 78.454.125 pesos fuertes.⁷⁵ De este total, el 50% era controlado por 23 principales comerciantes. Esto muestra un grupo compacto de comerciantes establecidos en Lima, tanto criollos como españoles, llegados a mediados del siglo XVIII, que fundaron familia en el Perú, de los cuales el 26% fueron dirigentes del

73. Roisida Aguilar, en Mazzeo 1999b: 183.

74. Los trabajos realizados por Fisher (entre ellos, *Perú*, 2000) sobre el crecimiento de la economía peruana, reflejado en el aumento del comercio tanto externo como interno, refutan la idea de que el virreinato peruano fue víctima del programa económico imperial de los Borbones, tesis que comparten los trabajos de Cristina Mazzeo y otros realizados hasta el momento sobre algunos comerciantes del siglo XVIII, cita dos arriba. En contraposición a esta tesis, tenemos a Anna 2003.

75. Fueron en total 1.185.529.818 reales de vellón. Para convertirlos a pesos fuertes, se utilizó la siguiente fórmula: 1 peso fuerte equivale a 15 reales de vellón más 2 maravedíes, es decir, 272 maravedíes. Luego se dividió entre 8, que son los reales de vellón que contiene 1 peso fuerte. Hay una diferencia sustancial respecto de la conversión realizada por Brading, Fisher y Haitin, quienes igualan el peso fuerte con el dólar, y, por lo tanto, dividen entre 20. Brading 1984, Fisher 2000, y Haitin 1983.

Consulado de Comercio, cuya relación se adjunta como anexos 2.1 y 2.2 al final de este capítulo.

Las Reformas Borbónicas legislaron en lo relativo al ejército y en él estuvieron involucrados algunos de estos grandes comerciantes, que, además, participaron como dirigentes del batallón de comercio, promovido en Lima, en el año 1767, por el virrey Amat.⁷⁶ Esto los obligaba, de alguna manera, a mantener el aprovisionamiento del ejército. Así el Consulado de Lima, en 1780, obsequió 1.000 uniformes para la infantería española y la manutención de 1.000 hombres y, en 1811, aportó 1.200 pesos mensuales para la provisión del regimiento de Voluntarios de la Concordia Española.⁷⁷ Al tener una participación activa en el ejército, se produjeron conflictos jurisdiccionales entre dicha institución y el Consulado, dado que, en muchas ocasiones, los comerciantes hacían valer su pertenencia al fuero militar para evadir las sanciones provenientes del Consulado, situación que también se vivió en Nueva España. El fuero militar era más amplio porque protegía a toda la familia, incluidos los sirvientes, y, por lo tanto, los comerciantes podían especular con el uso de uno y otro fuero según las penalidades y los problemas que se suscitasen.⁷⁸

Los comerciantes de los Consulados y el control de la minería

Comerciantes y mineros estuvieron íntimamente relacionados entre sí. Originariamente fueron los mercaderes de plata y oro⁷⁹ verdaderos

76. Uno de los privilegios del fuero consular era la exención de la milicia ordinaria, pero esto no valía para los tendejoneros y los mercachifles, quienes integraban las filas de los soldados (Parrón Salas 1995: 75-79).

77. AGN, Lima, Tribunal del Consulado (en adelante, TC), gob. 2, caja 4, 021:1780 y 023:1811.

78. Para este tema, véanse Parrón Salas 1995: 63-64, Campbell 1978: 194, y Lamikiz 2006: 230-238.

79. Cuando el comercio de América se realizaba mediante el sistema de flotas, el Consulado de Cádiz nombraba a los maestros que debían hacerse cargo del retorno de caudales, y se les abonaba medio por ciento del pago al contado. Posteriormente, el reglamento de 1778 determinó que los retornos se hicieran en buques mercantes en la fecha en que se abría el registro de plata, y, de esa manera, los virreyes de Nueva España y el Perú sugirieron nombrar tres sujetos, de los cuales el primero correría con el pago de la fianza que se exigía por ley. En 1808, dicha fianza fue de 120.000

corredores con patente, contratados por la Corona, quienes se encargaban de llevar a la Casa de la Moneda la plata para su amonedación, realizaban avances de préstamos y, de alguna manera, fueron los antecedentes de los bancos de rescate aparecidos a mediados del siglo XVIII.⁸⁰ Los rescatadores de plata eran comerciantes que habilitaban a los mineros proporcionándoles préstamos en especie y géneros, y los obligaban a pagar su deuda en plata piña a un valor menor que el establecido por el mercado, y, de esta manera, fueron los que controlaron la plata.⁸¹

Los abusos cometidos y la poca posibilidad de obtener créditos para los mineros llevaron a los reformadores borbónicos a ocuparse de agilizar la explotación de las minas, y brindar azogue a menor precio y crear los bancos de rescate o de avío, que debían reducir los precios de los insumos y aligerar las dificultades de dichos mineros. Otra medida de los Borbones que intentó eliminar los abusos de los comerciantes en los préstamos a los mineros fue la creación en el Perú del Real Tribunal de Minería, en 1785, con base en las Ordenanzas de Nueva España aprobadas dos años antes, con características muy similares a los Consulados de Comercio. Dicho tribunal, en el caso del Perú, fue administrado también por grandes comerciantes debido a la manipulación del virrey Gil de Taboada, que limitó la cantidad de mineros aptos que debían integrar el tribunal.

Para 1790, los grandes centros mineros estaban localizados en Cerro de Pasco, Hualgayoc y Huantajaya, regiones muy distantes de la ciudad de Lima, reducto de la clase económicamente rica. El gran comerciante debió contar entonces con agentes especiales que actuaron como intermediarios entre él y el minero, un intermediario que siguió cumpliendo

pesos. Véase el Informe de Indalecio González de Socasa, comerciante de plata de Potosí, sobre que se le permita nombrar sujetos de su confianza para la conducción de caudales desde aquella villa a Buenos Aires, sin embargo, de lo mandado por aquella capital, Madrid, 18 de marzo de 1808, en AGI, Buenos Aires, 583 .

80. Los mercaderes de plata y oro realizaban transacciones bancarias no solo con el dinero del Estado, sino también con el de los particulares. Se asociaban dos personas y formaban una compañía, la cual debía entregar al rey una fianza de 40.000 ducados. Las normas legales sobre las compañías están citadas en la real cédula del 11 de octubre de 1608 (Moreyra y Paz Soldán 1994, t. III: 106).

81. Camprubí 1960-1961.

la función de rescatador de la plata, personaje al cual el minero siguió sometido.⁸²

Los comerciantes querían mantener el control de la plata, e impedir la intervención de cualquier organismo estatal que los limitara. Los principales comerciantes de Lima no mostraron gran inclinación a invertir en el sector más dinámico de la economía debido a que la inversión en minas se hacía a través del Tribunal de Minería.⁸³ Pero sí fueron dirigentes del Tribunal y, por lo tanto, siguieron siendo los principales habilitadores de los mineros. El minero medio en el Perú tampoco fue un opulento capitalista, sino un individuo que luchaba contra el medio y apenas tenía para mantenerse.⁸⁴

Por lo tanto, a diferencia de Nueva España, en el Perú, el número de mineros ricos fue extremadamente reducido, al punto de destacar en cada diputación solo uno o dos. Y muy pocos fueron, a la vez, mineros y comerciantes. Entre los más importantes, podemos citar al conde de San Isidro, José Matías de Elizalde, Juan Sabugo, Francisco Ortiz de Foronda, pariente del destacado comerciante José Antonio de Lavalle y Cortés, que, de alguna manera, representaron excepciones, personajes que además participaron en el Consulado de Comercio como dirigentes de dicha institución.⁸⁵ El primero fue administrador del Tribunal de Minería en 1791; Elizalde poseía minas en Huarochirí y Lucanas, al igual que Francisco Ortiz de Foronda.⁸⁶ Sin embargo, este último declaraba en

82. La falta de un estudio en profundidad de los mineros, sus parentescos y sus relaciones mercantiles nos impide encontrar esas vinculaciones.

83. El Tribunal de Minería se creó bajo las disposiciones de Carlos III en 1785, y, a semejanza del Tribunal del Consulado de Comercio, contaba para su mantenimiento con la imposición de un real en marco de plata por cada marco de plata que se registrara. El objetivo de la Corona era superar los obstáculos que dificultaban el desarrollo de la minería, especialmente la técnica deficiente, la falta de capital y los altos costos de producción. Para su constitución, se utilizó como modelo y referencia al Tribunal de Minería de México. Véase Molina Martínez 1986: 77.

84. Fisher 1977: 79. Véase además la memoria de gobierno del virrey José Fernando de Abascal y Sousa Sevilla. Este se refiere al gremio minero como de “pobreza y falta de luces y conocimiento” (Abascal 1944: 85).

85. Véanse Villa 1999, y Flores 1999.

86. Ortiz de Foronda había sido gobernador de Huarochirí, y fue designado por un periodo de seis años como administrador general del tribunal. Véase Fisher 1977: 74.

su testamento que, “por haberse metido a minas”, no había tenido éxito en sus negocios.

La falta de capitales y la explotación a pequeña escala impidieron, en el Perú, la formación de grandes fortunas vinculadas con la minería. Nueva España, en cambio, absorbió grandes inversiones de capital y facilitó la formación de grandes fortunas. Como han demostrado algunos historiadores para el caso de México, la minería, junto con el comercio, era la que permitía a algunos individuos convertirse en millonarios en poco tiempo.⁸⁷ La inversión era, por lo tanto, llevada a cabo por esos grandes comerciantes, quienes buscaron diversificar sus inversiones como estrategia frente a la desaparición del monopolio. Un ejemplo lo constituye Antonio Bassocco y los hermanos Fagoaga, experimentados mineros que se asociaron en 1786.⁸⁸

De esta manera, la minería en Nueva España se presentó como un interesante negocio para los comerciantes, a lo cual contribuyeron las medidas de fines del siglo XVIII, aplicadas por los Borbones al tomar acciones en apoyo a la producción, y bajar los costos invirtiendo en grandes obras de desagüe y extracción. Así volvieron a la construcción de grandes socavones que reportaban mejores ganancias. Esto dio como resultado la concentración de capitales y mano de obra, especialmente libre, y, como un medio para atraerla, se pusieron en práctica una serie de incentivos, mientras que, en el Perú, se utilizaron mecanismos coactivos de reclutamiento laboral. El resultado fue que hubo mayor predisposición a la inversión en minas en México que en el Perú, y dicha inversión la hicieron muchos comerciantes que, además, estaban vinculados al Consulado, y, por lo tanto, controlaban la producción y la distribución del circulante.⁸⁹

Actitud de los virreyes frente a las antiguas corporaciones

Las autoridades virreinales actuaron de manera diferente frente a las quejas de los Consulados. Los virreyes del Perú, tanto Francisco Gil de

87. Brading 1984.

88. Valle Pavón 1995.

89. Para una mayor información sobre la minería en México, además de Brading 1984, véase Velasco Ávila et ál. 1988.

Taboada como de Croix, no estaban de acuerdo con lo que sostenían los comerciantes del Consulado respecto de la saturación del mercado.

En 1787, el Consulado de Lima había solicitado además la suspensión de los registros y su regulación a dos navíos por año de 500 toneladas cada uno, con lo cual el virrey Croix no estaba de acuerdo.⁹⁰ En un escrito elevado a la Corona, el virrey exponía su disconformidad con el Consulado respecto de la suspensión del comercio por dos años, y, por el contrario, decía que lo que se necesitaba era “multitud de nuevos puertos, extensión de costas y abundancia de frutos, porque estas tres cosas eran el fundamento de la opulencia y la prosperidad”.⁹¹

El virrey Croix consideraba que el Consulado quería mantener como “emporio” la ciudad de Lima en detrimento de los comerciantes de otras regiones como Chile y Guayaquil, e incluso sostenía que era preciso impulsar el comercio del sur tomando como escala Las Malvinas, con lo cual se facilitarían el paso por el cabo de Hornos. De esa manera, las embarcaciones llegarían a puertos menores habilitados, donde se acrecentaría el consumo, que había sido limitado por los comerciantes limeños en su afán de controlar la distribución desde Lima. El virrey pretendía limitar el control monopólico que ejercía el Consulado de Comercio de Lima, y, por esa razón, consideraba que si el cargador español ingresaba mercadería directamente a los puertos de Guayaquil y Valparaíso ahorraría en el costo del flete del transporte desde el Callao a dichos puertos. Por lo tanto, se imponía la necesidad de impedir la entrada de mercancías al Virreinato del Perú y al reino de Chile, pero no así a las provincias interiores de Buenos Aires, Santa Cruz de la Sierra, La Paz, Charcas y Potosí.⁹² Lo que el virrey no tenía en cuenta era que los mismos cargadores españoles estaban interesados en sacar mejores ventajas, y, por eso, buscaban el puerto del Callao.

El virrey de México conde de Revillagigedo respaldaba la postura de los comerciantes de Veracruz en detrimento de los de México y estuvo de acuerdo con autorizar el surgimiento de los nuevos Consulados en

90. Véase Mazzeo 1999: 27.

91. Informe elevado al rey por el virrey Teodoro de Croix, Lima, 16 de agosto de 1787, en AGI, Lima, 1546.

92. Informe elevado al rey por el virrey Teodoro de Croix, Lima, 16 de agosto de 1787, en AGI, Lima, 1546.

Veracruz y en la ciudad de Guadalajara.⁹³ Distinta fue la postura de su sucesor el marqués de Branciforte, quien comprendía la importancia de la actividad financiera de estos y su respaldo al Estado, por lo que supo negociar algunas prerrogativas a su favor, como la reconstrucción del camino México-Veracruz por la zona que controlaban los comerciantes de la Ciudad de México.

Los comerciantes de la Ciudad de México ejercieron una fuerte presión sobre el Estado colonial y se negaron a otorgar préstamos que la Corona les solicitaba, aunque estos nunca llegaron a suspenderse. De esta manera, en 1790, hubo un pedido de 100.000 pesos por parte de la Corona que el Consulado aceptó tomar contra el pago del 5% del derecho de avería; en 1793, ante una inminente guerra contra Francia, hubo otro pedido de 1.000.000 de pesos, el cual sería pagado con un nuevo aumento de la avería de 5% al millar.⁹⁴

Ante la reducción de circulante, debido a las constantes donativos y préstamos otorgados a la Corona por el gremio de comerciantes, los mercaderes de la Ciudad de México sostenían que les sería prácticamente imposible reunir nuevamente cantidades para dar nuevos préstamos a la Corona, y, por tanto, proponían la reducción de la alcabala a un 3 o 4% y aumentar al 6% la que se cobraba en Veracruz. De esa manera, los comerciantes de la ciudad volverían a contar con numerario para hacer frente a los préstamos que les solicitaran, y así disfrutarían nuevamente de prerrogativas especiales respecto de los comerciantes de Veracruz.

Sin embargo, Revillagigedo contradujo los argumentos de los comerciantes de la Ciudad de México al demostrar cómo se había incrementado el comercio de exportación entre los años 1787 y 1790 con relación a 1774 y 1777. En cuanto a la falta de circulante, consideraba que ello se debía a que, con las reformas, había una mayor distribución de las ganancias, dado que habían ingresado al giro comercial nuevos comerciantes. Proponía mejorar la ruta por la que transitaban las materias primas de algodón a las regiones donde se fabricaban los tejidos domésticos, la cual estaba a cargo de los comerciantes de la Ciudad de México.⁹⁵

93. Valle Pavón 2000: 104.

94. *Ibíd.*, p. 98.

95. *Ibíd.*, p. 100.

Los préstamos otorgados por los comerciantes de la Ciudad de México, a través del Consulado, fueron muy superiores a los dados por los comerciantes de la ciudad de Lima debido al incremento de la producción minera. En 1794, se calculaba que, en un año y medio, se habían extraído de la Nueva España y enviado a la metrópoli y al Caribe unos 60.000.000 de pesos fuertes. Dicho virreinato debía soportar la exacción constante de numerario para sostener la defensa del Caribe, y, además, de aportar dinero a la Corona. En cambio, Lima, si bien sostenía con los situados la región del sur del Pacífico, no se veía tan presionada para la entrega de caudales. El virrey del Perú consideraba que las quejas de Consulado no se debían tanto a las pérdidas como ellos sostenían, sino que habían mermado sus ingresos porque “las fortunas de unos ha pasado al poder de otros”, y los definía, además, como capitalistas que tenían inversiones considerables.⁹⁶

Conclusiones

La nueva ruta por el cabo de Horn implementada a mediados del siglo XVIII benefició a los puertos de Buenos Aires y Valparaíso en detrimento del Callao, aunque este aún mantuvo la supremacía, dado que allí se asentaba el gremio de comerciantes más poderoso del Pacífico, el cual no solo contaba con los contactos, sino también con el dominio del capital mercantil.

Debido a la necesidad de incrementar las recaudaciones fiscales para solventar los gastos de guerra, además de sanear la economía y reducir el contrabando, los reformadores implementaron el Reglamento para el Libre Comercio, el cual también dictaminó sobre el establecimiento de nuevas corporaciones consulares en los nuevos puertos habilitados. Sin embargo, estas se erigieron 17 años después de abrirse los puertos al comercio.

Estas nuevas corporaciones contaron con el apoyo de la Corona, pero también fueron impuestas por la demanda de los nuevos grupos de poder económico que habían alcanzado cierta autonomía mucho antes de la reglamentación de dichas instituciones. Así, se elevaron corporaciones consulares en Guadalajara, Veracruz, Chile, Buenos Aires,

96. Deustua Pimentel 1989: 42.

Venezuela, La Habana, etc. Sin embargo, también primó la necesidad de la Corona de contar con un organismo que, además de promover el comercio, fuera regulador y recaudador de los impuestos vía Aduanas. Los nuevos Consulados se instalaron, en su mayoría, entre 1793 y 1795, fechas en las que nuevamente España se vio inmersa en conflictos bélicos con Francia e Inglaterra. Los préstamos al rey que los distintos Consulados entregaban como donativos, ya fuesen voluntarios o forzosos, se cancelaban a través de los impuestos de Aduana. Qué mejor que las corporaciones mercantiles para la recaudación de los mismos.

El Reglamento del Libre Comercio también simplificó el cobro de varios impuestos que entorpecían el tráfico, y así se dejaron de cobrar aranceles como extranjería, habilitación, tonelada, visita, almirantazgo, guardacostas, etc., y liberó el pago de la alcabala a varios artículos, como medio para incentivar el comercio de productos no tradicionales, como el cacao, el cobre, la cascarilla, el estaño. Pero, a fines del periodo colonial, como veremos en el siguiente capítulo, la Corona debió instaurar nuevos impuestos como subvención, patriótico, ordenanza, para solventar los nuevos gastos de guerra, y, en el caso del Perú, fue nuevamente el Consulado de Comercio el que se encargó de dicha recaudación.

Los nuevos Consulados respondieron además a la política liberal que había impregnado la monarquía española, a través de los ilustrados como Campomanes, Floridablanca, Gálvez. Estos reformadores implementaron un plan modernizador que trastocó los intereses de los dos grandes Consulados de América, el de Lima y el de México. La diferencia sustancial entre un proceso y otro es que, en Nueva España, los comerciantes de México debieron compartir el poder con nuevos grupos económicos emergentes en otras regiones, mientras que, en el Perú, si bien se dio un proceso de crecimiento económico a fines del siglo XVIII, los nuevos comerciantes de Trujillo y Arequipa no sintieron necesidad de erigir nuevos Consulados, porque, de esa manera, se mantendrían al margen de las erogaciones que acostumbraba solicitar la Corona.

El conflicto de intereses surgido entre las nuevas organizaciones y las antiguas no solo era por la jurisdicción territorial, sino también por el cobro de la avería, que, en el caso de Nueva España, permitió a los nuevos Consulados de Guadalajara y Veracruz controlar el ingreso de mercaderías y, a la vez, su distribución en el mercado interno. El Consulado de México debió compartir la jurisdicción con los nuevos tribunales. En

cambio, el Consulado de Lima había perdido jurisdicción territorial y control del mercado del Alto Perú incluso antes de que surgieran las entidades consulares en Buenos Aires y Valparaíso. Sin embargo, mantuvo su hegemonía en el Pacífico Sur.

Esta multiplicación de entidades consulares tenía por objetivo reducir el monopolio de las antiguas corporaciones, promover el desarrollo de la agricultura y también multiplicar las vías de recaudación y financiamiento de la Corona. No obstante, cada corporación siguió luchando por mantener la exclusividad en su radio de acción y no permitió la injerencia de otra en su área de influencia. Ejemplo de ello fue la queja del Consulado de Lima cuando un grupo de comerciantes de Acapulco pretendieron vender azúcar en la Capitanía General de Chile.

Por otro lado, en Nueva España, la producción de plata se acrecentó a mediados del siglo XVIII, y, por lo tanto, la Corona debió mantener la unidad territorial para incrementar la recaudación fiscal y los préstamos a la Corona. En cambio, en el Perú, se produjo el proceso inverso: la decadencia de Potosí a fines de dicho siglo dejó a este virreinato un poco al margen de las exigencias de la Corona. Así, los Consulados en Nueva España pasaron a ser los principales proveedores de préstamos a la Corona española. Como resultado de ello, las corporaciones novohispanas se comportaron como entes financieros, mientras que, en el Perú, el Consulado pasó a ser un ente fiscal al ser nuevamente el recaudador de los nuevos impuestos, vía Aduana, sin dejar de prestar a la Corona.

En consecuencia, la alianza entre las élites mercantiles y la Corona no se rompió, sino que hubo un reacomodo, es decir, que las relaciones de poder y la obtención de beneficios para ambas partes se mantuvieron bajo nuevos términos: una alianza que más bien se consolidó entre las corporaciones mercantiles y la Corona. Nueva España y el Perú, a través de sus respectivos Consulados, siguieron aportando los préstamos requeridos y obtuvieron a cambio importantes beneficios económicos. El Consulado fue entonces la institución que respaldó a los comerciantes, quienes presionaron de manera conjunta en la defensa de sus intereses. Fue a través de la misma que negociaban los adelantos al rey, y obtenían ventajas arancelarias importantes, mecanismo que utilizaron como medio para ir consolidando el poder interno de cada región.

A pesar de las dificultades y de la competencia de los nuevos grupos emergentes, los comerciantes dirigentes del Consulado de Lima supieron

adaptarse a las nuevas exigencias y buscaron distintas alternativas para protegerse. Como estrategia se dedicaron a la explotación de nuevos productos y otros fueron factores de las compañías de comercio, ya sea la de Filipinas o la de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, mientras que los comerciantes del Consulado de México controlaron la circulación, y restringieron la entrega de donativos como medio de presión a la Corona para obtener beneficios arancelarios. En Lima, los virreyes consideraron que las quejas de los comerciantes respondían a intereses privados más que a una real saturación del mercado. En Nueva España, apoyaron la instalación de los nuevos Consulados en detrimento de la antigua corporación. No obstante, la alianza no se quebró: los intereses mutuos seguían perviviendo en las relaciones corporación-Corona.

Los Consulados de Nueva España reflejaron su capacidad financiera en la medida que siguieron siendo los principales financistas de la Corona para el mantenimiento de las guerras. El Consulado del Perú se centró en la esfera fiscal al ser el ente recaudador por excelencia de los nuevos impuestos que recayeron sobre el comercio, como veremos en el siguiente capítulo. En consecuencia, hubo un reacomodo del “pacto colonial” más que una ruptura. En el caso del Perú, el Consulado de Lima quedó reducido en su espacio jurisdiccional. No obstante, siguió conservando el control del comercio en el área del Pacífico, dado que el Callao era el principal puerto de la región, a pesar de la crisis generalizada que se avecinaba. El Consulado de México renovó la alianza al continuar siendo el ente financiero de la Corona.

Anexo 2.1

PRINCIPALES EXPORTADORES DEL CALLAO Y EL NÚMERO DE ENVÍOS A CÁDIZ 1784-1817

COMERCIANTES	NÚMERO DE TRANSACCIONES	CARGO EN EL CONSULADO	FECHAS
Elizalde Antonio	160	Prior	1791-1792
Gárate, Juan Bautista	157	Cónsul	1794-1796
Cortiguera, Martín de	89		
Amenábar, Silvestre	84		
Elizalde, Antonio y José	60	Prior	1791-1792
Isasi, José Hermenegildo de	59	Cónsul	1808-1810
San Isidro, Conde de	53	Prior	1799-1800
Izcue, Francisco Javier de	52	Cónsul	1812-1816
Moreno Pedro	50		
Larreta, Matías	49	Socio de Elizalde	
Premio Real, Conde de	47	Prior	1787-1788
Corcuera, Vicente	47		
López Escudero, Antonio	46		
Marres Raymundo	46		
Ferrer, Joaquín María	44	Pariente del cónsul Vicente Ferrer	1784-1786
Rodríguez, Santiago y Manuel Portillo	43		
Querejazu, Agustín	40		
Cepeda, Domingo	38		
Idiaquez, José Ramón	38		
Reboredo, Andrés	35		
Pero, Rafael	35		
Santos Agüero, Jacinto de los	34		
Baras, Antonio	34		
Elizalde, Familia	33		
Álvarez del Villar, Antonio	33	Cónsul	1804-1808
Sáenz de Santo Domingo	32		

Fuente: AGN Lima Libros de Aduana del Callao.

Anexo 2.2

PRINCIPALES IMPORTACIONES AL CALLAO PROCEDENTES DE CÁDIZ 1784-1817

COMERCIANTE IMPORTADOR	MONTO EN REALES DE VELLÓN*	CARGO EN EL CONSULADO
José Matías de Elizalde	68.037.372	Prior
Joaquín Francisco de Luchi	40.725.898	
Antonio de Elizalde	38.648.666	Prior
Manuel Jose de Amendarro	32.807.620	
Juan Bautista Garate	32.014.081	Cónsul
Cinco Gremios de Madrid	31.884.440	
Agustín de Querejazu y Concha	30.666.673	
Antonio López de Escudero	24.392.937	
Blas Ignacio de Telleria	23.677.375	
Vicente Larriva	20.865.720	
Juan Bautista de Sarraoa	20.436.460	Prior
Francisco de Sumarán	18.759.829	
Manuel Silvestre Amenabar	17.093.380	
Conde de San Isidro	16.915.987	Prior
Ignacio de Torres y Mato	15.065.891	
Francisco Martín Luengo	14.816.497	
Pedro Moreno	13.859.046	
Isidro de Adana	13.609.270	
Juan Bautista de Daeta	13.151.843	
Juan Miguel de Mendiburu	12.546.981	
Conde de Fuente González	12.370.694	
Silvestre de Amenabar	10.950.669	
Ignacio de Elola	10.361.403	
Total	1.185.529.818	

*Las importaciones consistían en productos del reino (hierro, clavazón, herramientas) y productos extranjeros (ropa, telas, etc.).

Mapa 2.1

VIRREINATOS DE NUEVA ESPAÑA Y EL PERÚ ANTES DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS



Mapa 2.2

REFORMAS BORBÓNICAS: NUEVOS VIRREINATOS Y CONSULADOS DE COMERCIO



Capítulo 3

LAS NUEVAS COYUNTURAS BÉLICAS, LA NEUTRALIDAD COMERCIAL Y SU IMPACTO EN LOS CONSULADOS DE COMERCIO, 1797-1820

Introducción

A fines del siglo XVIII, la Corona se vio en la necesidad de utilizar los barcos neutrales —como lo había hecho en periodos de guerra— para continuar con las transacciones mercantiles y la remisión de caudales a España.¹ Esto trajo dos efectos nocivos para los comerciantes: por un lado, la competencia que significaron las embarcaciones neutrales que llegaban a los puertos americanos con productos extranjeros, especialmente a partir de abril de 1797, cuando al bloquearse el puerto de Cádiz se paralizó prácticamente el comercio transatlántico;² y, por otro, los préstamos a los que se vieron obligados, tanto los integrantes de los Consulados como de otras corporaciones, debido a que, en ese periodo, los

-
1. Por ejemplo, en la guerra contra Inglaterra, de 1779 a 1783, se dictaron varias órdenes que permitieron el abastecimiento, por medio de buques extranjeros, de los puertos de La Guaira, La Habana, Veracruz y Buenos Aires. Un hecho similar ocurrió en 1797. Véase Malamud 1987: 304.
 2. Fisher 1993: 46.

enfrentamientos con Inglaterra y con Francia se acrecentaron.³ Sin embargo, consideramos que el uso de las embarcaciones neutrales aseguró la continuidad del intercambio para bien de los comerciantes, quienes continuaron con sus transacciones mercantiles, e incluso se beneficiaron con un flete más conveniente.⁴

Algunos de los puntos que queremos abordar en este capítulo son, por un lado, la incidencia del comercio neutral en los Consulados de Comercio y sus efectos, y el financiamiento de las guerras que debieron afrontar dichas corporaciones en la última etapa del siglo XVIII y comienzos del XIX. ¿Fue el comercio neutral otro de los incentivos que tuvieron los nuevos puertos habilitados como Veracruz y Buenos Aires para desprenderse de la tutela tanto de México como de Lima? ¿O fue una simple coincidencia que la instalación de los nuevos Consulados —si bien se habían proyectado desde el decreto del libre comercio— se estableciera en América en el preciso momento en que se utilizaron nuevamente las embarcaciones neutrales? ¿Qué impacto causó a los comerciantes matriculados la neutralidad comercial? ¿Por qué el gremio mercantil siguió financiando las guerras? Estas son algunas de las preguntas que queremos responder en el presente capítulo.

Los Consulados y el comercio neutral

Los trabajos realizados hasta el momento sobre el comercio neutral, tanto para Nueva España como para el Perú,⁵ demuestran que, durante este periodo, prácticamente se desarticuló el comercio con España por la presencia inglesa, aunque fue una alternativa para la continuidad del comercio colonial. De esta manera, lo hacía notar el ministro español Francisco de Saavedra, en una carta enviada a Godoy en 1798, en la que

-
3. España sostuvo una guerra contra Francia entre 1793 y 1795, así como dos guerras navales contra Inglaterra, la primera de 1796 a 1802, y la segunda de 1804 a 1808. Marichal 1999 y Fisher 1993.
 4. Las embarcaciones neutrales tenían un flete más barato que el aplicado por el Gobierno español, como hemos podido comprobar en la correspondencia privada de Juan Bautista de Lavalle y Sugasti. Archivo Familia Lavalle (en adelante, AFLAV).
 5. Para el Perú, véase Fisher 1993. En el caso de Nueva España, consultar Ortiz de la Tabla 1978, y Marichal 1999.

veía el comercio neutral no como un beneficio, sino como una concesión menos mala que el comercio directo entre las colonias americanas y los puertos extranjeros, y agregaba: “el comercio neutral es más apetecido por nuestros habitantes de América”, pero muy perjudicial a los intereses de la metrópoli —“a quien priva totalmente de los frutos de las utilidades y casi de la dependencia de sus establecimientos”—⁶.

Por lo tanto, la utilización de este sistema era un mal necesario para la Corona, dado que no solo realizaban el transporte de las mercaderías, sino también a los caudales pertenecientes a la Real Hacienda. No fue una innovación de fines de siglo, sino que ya se había utilizado en otros periodos bélicos. Durante la guerra de 1779-1780, fueron embarcaciones portuguesas las que llegaron con permisos al puerto del Río de la Plata; en 1787, la Compañía de Filipinas utilizó barcos ingleses para el comercio de esclavos ingresados al Río de la Plata, Chile y Perú, tras comprar o alquilar en Londres embarcaciones que izaban pabellón español al llegar a América.⁷

A partir de 1808, Inglaterra tomó una posición preeminente en el dominio de los mares, pues había eliminado en 1805 a las escuadras francesa y española en Trafalgar y enfrentaba ahora a la Francia dominada por Napoleón. Para España, ese fue el golpe de gracia al monopolio, y perdió el control comercial con América. Pero el comercio internacional obtuvo una dimensión nunca antes vista al llegar a los puertos americanos embarcaciones de Boston, Filadelfia, Hamburgo, Ámsterdam, entre muchas otras. También fue significativa la presencia de barcos norteamericanos con especial énfasis en el Caribe, aunque no dejaron de intervenir en el Pacífico Sur, donde practicaban la pesca de ballenas.⁸

Esta circunstancia impidió que Consulados pudieran mantener el comercio bajo su control y exclusividad. El tráfico de neutrales benefició en parte a las élites mercantiles de los puertos del Atlántico, que fueron más proclives al ingreso de dichas embarcaciones como Veracruz y Buenos Aires, en detrimento de los Consulados de Lima y Ciudad

6. Fisher 1993: 49-50.

7. Malamud 1987: 313, y Villalobos 1977.

8. Denegri 1978: t. 31, 71-97; Liss 1989: 181. Los norteamericanos negociaban además pieles provenientes de China a lo largo de las costas de la América española.

de México. La decisión de negociar con neutrales establecida en 1797 y aplicada en todo el ámbito americano desde La Habana a Buenos Aires, pasando por Lima y Veracruz, fue derogada por la real orden de abril de 1799. Sin embargo, dicha derogación no fue tomada en cuenta, porque los beneficios que reportaba eran tantos que se siguió practicando. Los comerciantes se favorecían porque los costos del transporte eran menores, y cuando la Corona quiso retornar al sistema antiguo fue prácticamente imposible. A esta situación contribuyó el imperioso estado de necesidad en que se encontraban tanto España como las colonias, que obligó a las autoridades a seguir otorgando licencias especiales, en las cuales se especificaba que, como único requisito, la mercadería debía ser de “lícito comercio”, transportada en embarcaciones de países neutrales o españoles. Ya, en el artículo 3 del Reglamento de Aranceles Reales para el Comercio Libre de España e Indias del 12 de octubre de 1778, se especificaba que se considerarían ilícitos todos aquellos productos que perjudiquen la industria del país, como ropa hecha, cueros curtidos, suelas, botas, zapatos, sillas, mesas, cómodas coches, calesas, sillas de montar y demás manufacturas de talabartería, velas de cera, esperma y sebo. Además, los consignatarios extranjeros podían retirar del país frutos e incluso oro y plata, pero tenían que pagar los derechos respectivos, el 3,5% de derechos municipales y el 11% de derechos reales (5,25 sobre la plata, el 6% de derecho real sobre el oro, el 2% municipal sobre el oro, y el 1,5% sobre la plata), y estos ingresos fueron fiscales imprescindibles para la Corona.⁹

Tres fueron los momentos claves para el comercio con neutrales. El primero corresponde al periodo 1796-1808 frente a la guerra contra Inglaterra, que tuvo un breve periodo de paz de apenas dos años (1802-1804);¹⁰ la segunda etapa corresponde al periodo 1808-1810, cuando Inglaterra es ya aliada de España, y se enfrentan a Francia; y la tercera, entre 1810-1821, durante la coyuntura independentista americana.

9. Muñoz Pérez 1949: 615-664.

10. España había firmado, en 1796, un tratado de neutralidad con Napoleón con el objeto de no participar en la guerra que sostenía contra Inglaterra, y debía auxiliar a Francia con subsidios pecuniarios para las tropas. *La Minerva Peruana*, edición extraordinaria, N.º 9, Lima 6 de mayo de 1805; dichos subsidios alcanzaron la suma de 264 millones de reales mensuales. Gisela Von Wobeser 2002: 800.

Primera etapa del comercio neutral 1796-1808

Durante la primera etapa, si bien no contamos con un detalle de las embarcaciones que llegaron al Callao, a través de la documentación privada del comerciante Juan Bautista de Lavalle,¹¹ comprobamos que el ingreso de embarcaciones neutrales al Callao fue frecuente. En este caso, se refieren todas a la combinación del privilegio que obtuvo dicho comerciante de introducir 2.000 negros esclavos con la utilización de barcos neutrales para extraer, cacao y cueros por el puerto de Buenos Aires en embarcaciones hamburguesas, danesas e inglesas que llevaron esos productos a los puertos de Ámsterdam y Hamburgo. De esta manera, Juan Bautista de Lavalle supo combinar el comercio privilegiado con el comercio neutral y la trata del comercio de esclavos en una época de grandes conflictos bélicos. Para dicho comerciante, el sistema fue propicio, dado que le permitía reducir los costos de los fletes, como sugiere en una de sus cartas dirigida a su hermano radicado en Cádiz: “la compra de negros esclavos e intentar giros con neutrales combinándolos con nuestro privilegio sigue siendo el comercio más lucrativo en épocas de guerra”.¹²

En ese periodo, incursionaron además navíos angloamericanos en el Pacífico Sur, lo cual estuvo en relación directa con el Tratado de Amistad, Límites y Navegación firmado entre España y Estados Unidos desde 1795, por el cual una multitud de balleneros frecuentaron los puertos de Chile y el Callao. El Consulado de Lima sospechaba que se trataba en realidad de corsarios ingleses, ya que no podían distinguir entre unos y otros. Por esa razón, el Consulado presionó para mantener el Callao como único puerto de entrada, porque allí se controlarían los documentos de la embarcación y verificarían si realmente llegaban de Boston, que

-
11. Esta es una documentación inédita que incluye unas 300 cartas enviadas por el comerciante Juan Bautista de Lavalle a su hermano Antonio, radicado en Cádiz, entre los años 1804 y 1812, la cual me fue provista por un descendiente de la familia Lavalle, el ingeniero Carlos Loret de Mola. Dichas misivas constituyen una fuente muy rica para ilustrarnos sobre la situación que se vivía en la época y cuáles fueron las alternativas utilizadas por dicha familia para sortear los conflictos políticos de entonces.
 12. Carta 4, de Juan Bautista a su hermano Antonio, abril de 1805, en AFLAV. Para conocer las transacciones mercantiles en tiempos de guerra, véase Mazzeo 2006.

era el único el único permitido. La compra de insumos en los puertos del Pacífico —llevada a cabo por los balleneros— fue tan intensa que, además, se dispararon los precios en Lima.¹³

Esto motivó que, en 1796, don Ambrosio O'Higgins, marqués de Osorno, virrey del Perú (1796-1801), emitió un comunicado en el cual anunciaba aplicar la pena capital a aquellas personas que tomaran contacto “con los ingleses o individuos de otras naciones” que fueran aprehendidos en las costas del Perú, situación a la que se plegó el gremio de comerciantes de Lima, que se veía perjudicado en sus intereses.¹⁴ Sin embargo, las irregularidades durante este periodo fueron muchas, dado que no se podía distinguir entre los neutrales y los contrabandistas. Al igual que O'Higgins, su sucesor el virrey Avilés (1801-1808) fue muy reticente en la entrega de permisos a los barcos neutrales, razón por la cual algunos comerciantes que querían negociar con ellos se quejaban y decían que era más fácil conseguirlas en el puerto de Buenos Aires.

Los corsarios ingleses llegaban al Pacífico Sur, y, si no conseguían relacionarse por las buenas, no dudaban en apresarse embarcaciones españolas. Fue el caso del bergantín inglés Harrington, procedente de Bengala, que, en 1804, apresó al bergantín San Antonio de Padua del comercio de Chile, y se apoderó de 4.000 quintales de cobre, y luego pidieron para su rescate 6.000 pesos.¹⁵ O el caso de los balleneros que llegaron al puerto de Pisco, y requirieron víveres, y, ante la negativa de sus habitantes, regresaron al día siguiente con gente armada para tomar por la fuerza lo que necesitaban.¹⁶

El comercio neutral, en esta primera etapa, utilizó el dinero de la Caja de Consolidación con el fin de obtener mayor financiamiento. En el año 1804,¹⁷ se puso en práctica la ley de consolidación de vales reales en América con el objeto de obtener mayores fondos para la Corona y hacer frente a los cuantiosos préstamos que había recibido de casas

13. Parrón Salas 1995: 462-471.

14. Consulado de comercio, Lima, 6 de agosto de 1796, en AMRE, caja 393, LTC-22.

15. Nota elevada al virrey sobre la captura de la fragata “Francisco de Paula”, en AGI, Estado, 73.

16. AGI, Estado, 73, documento 2, acerca del exceso de naves extranjeras.

17. En Lima se implementó en 1806.

extranjeras. En el Perú, el diputado Gaspar Rico, y, en el caso de México, el marqués de Fuerte Hija actuaron como comisionados de dicha Caja.¹⁸ En el artículo 9 del decreto real que dio lugar a la creación de dicha entidad, se expresa claramente el permiso para utilizar los fondos recaudados mientras se esperaba el envío a la tesorería para pagar a los bancos europeos y a las casas comerciales que habían otorgado préstamos a la Corona.

Así, en el año 1806, llegaba a la rada del Callao la fragata hamburguesa Anseática con permiso concedido por la Caja de Amortización con un notable cargamento que debió vender a precios muy cómodos, debido a la saturación del mercado que se producía por la cantidad de mercaderías que llegaban en los barcos neutrales, por lo cual los “compradores esperaban comprar las cosas a huevo prometiéndose conseguir las así del hamburgués por la comodidad de sus principales y la necesidad de vender de cualquier modo” (sic).¹⁹

Veracruz frente al comercio neutral

En Nueva España, el puerto de Veracruz fue la puerta de ingreso al comercio neutral. En 1797, debido al bloqueo que Inglaterra impuso a las comunicaciones entre América y España, el comercio se había resentido. Carlos Marichal define esta contienda como “primera Guerra Naval con Inglaterra”, que redujo las transacciones mercantiles en un año, de 6.000.000 a 500.000 pesos. Esto obligó a la Corona española a negociar con empresas extranjeras el envío de caudales y de mercaderías a un lado y otro del Atlántico.²⁰ Estas negociaciones se hacían con permisos especiales, licencias que se entregaban a determinadas personas o empresas, como fue el caso de la firma inglesa Gordon y Murphy, la cual, a su vez, contratava los servicios de embarcaciones angloamericanas.

El Consulado de Veracruz veía que el comercio neutral estaba prácticamente en manos de los angloamericanos, y su preocupación era que estaba siendo desplazado por los extranjeros en la redistribución de

18. Carta de la firma Gordon y Murphy a la Corona, 1809, en AGI, Indiferente, 2472.

19. Carta de Juan Bautista de Lavalle a su hermano Antonio, 1806, en AFLAV.

20. Marichal 2000: 166.

productos en la plaza del Caribe, y se convirtió La Habana en el principal mercado de los Estados Unidos. Dicho Consulado se quejaba, además, porque La Habana era el almacén del contrabando desde donde enviaban las mercaderías europeas a distintos puertos hispanoamericanos a través de los permisos neutrales. Sin embargo, la corporación guardó un “prudente silencio” sobre las expediciones realizadas por la casa mercantil inglesa Gordon y Murphy.²¹

Esta empresa había generado un contrato con Madrid —dentro del marco del comercio con neutrales— para llevar mercaderías a Veracruz, Caracas, Cartagena, Perú y demás posesiones españolas. El contrato fue firmado en 1806, y estaría vigente mientras durase la guerra. En una palabra, la Corona se vio forzada a entregar concesiones a extranjeros sin importarle cuál era su nacionalidad, aun en contra de la posición de los Consulados. Como sostiene C. Marichal, la Corona debía asegurarse la provisión de dos importantes productos: por un lado, el azogue para la explotación minera, y, por otro, el papel para el muy lucrativo monopolio del tabaco.²² Además, el comercio neutral les dejaba importantes beneficios arancelarios, dado que los productos que ingresaban debían pagar varios impuestos, así como las licencias.²³

En 1808, iniciada la guerra entre España y Francia, se produjo un debate, en el Consulado de Veracruz, sobre la actitud que se debía tomar frente al comercio con extranjeros, el cual llevó a una escisión en el seno de la institución. Unos consideraban que el único recurso para sostener un ejército era permitir el comercio con extranjeros; otros pensaban que la prioridad número uno era proteger los intereses metropolitanos, y, por lo tanto, eran partidarios del proteccionismo. Los partidarios del libre cambio sostenían que Veracruz debía estar en igualdad de condiciones para competir con otros puertos como La Habana. Estos últimos habían

21. Souto Mantecón 2000a: 84.

22. Marichal 2000: 165.

23. Los impuestos que debían pagar los extranjeros eran los siguientes: 21% a la entrada en España (dividido en 15% para las rentas generales, 5% para la Caja de Consolidación y 1% para el Consulado) y 9% a la salida de España para América (dividido en 7% por el derecho real, 1% por la subvención, y 1% para el Consulado). En las Aduanas americanas, debían pagar lo estipulado por el decreto del libre comercio de 1778: 7% de almojarifazgo, 3% de alcabala, y 1% al Consulado.

cambiado el discurso, y se definían a sí mismos como provincias y no colonias. Los proteccionistas, al contrario, consideraban que era necesario mantenerse en calidad de subordinados a la metrópoli. Dentro de este grupo, estaban aquellos que contaban con la licencia real de comerciar con neutrales, y, por lo tanto, buscaban mantener la exclusividad del comercio. A su vez, consideraban a los partidarios del comercio libre “gente sin honor y sin prestigio”. Los partidarios del libre comercio buscaron el apoyo de otros sectores sociales utilizando un discurso integrador con los españoles al considerar que perseguían el “verdadero bienestar nacional”. Firmaron esta petición 229 individuos entre comerciantes, vecinos, empleados y propietarios.²⁴

A diferencia de México, en el Consulado de Veracruz, había integrantes extranjeros que pugnaban por la libertad comercial, mientras que los comerciantes del Consulado de México fueron los mayores opositores al comercio neutral, debido a la pérdida de control que ya venía sufriendo por la apertura del libre comercio.

Lima-Buenos Aires frente al comercio neutral

Así como hubo una oposición de intereses entre México y Veracruz, frente al comercio neutral, Lima y Buenos Aires también sufrieron las consecuencias. En 1780, un documento firmado en El Pardo llegaba al intendente de Buenos Aires, en el que se le informaba sobre el permiso otorgado a don José Antonio Archinband y Solano, vecino del comercio de Madrid, para despachar tres registros, uno a Buenos Aires, otro a Chile y el siguiente a Lima a través de embarcaciones con bandera francesa, armados con más de cincuenta cañones, 50 hombres de mar, cientos de tropa reglada y una tripulación compuesta por las dos terceras partes de extranjeros y una de españoles. Las embarcaciones saldrían de La Coruña y las dos destinadas a Chile y Perú debían, una vez dada la vuelta por el cabo de Hornos, enarbolar la bandera española hasta arribar a sus respectivos puertos.

A su regreso, el señor Archinband tenía permiso para llevar a la Coruña, en dichos buques, “todos los efectos necesarios para el real servicio” que se hallasen en el puerto de donde ellos vinieran, y redujeran el flete

24. Souto Mantecón 2000a: 86.

a las dos terceras partes de su valor. En el último artículo del documento, se expresa que, además, todo particular establecido en Cádiz o en cualquier otro puerto de España que quisiera cargar en esos buques “tendrá facultad de ejecutarlo poniéndose previamente de acuerdo con su dueño sobre el precio del flete”. Por último, dichas embarcaciones, a su retorno, podrían traer amplio registro de frutos y efectos de los respectivos países y, además, “las cantidades de oro y plata correspondientes a las toneladas de sus buques con entero arreglo al artículo 47 del Reglamento del Comercio Libre”.²⁵

Este documento evidencia claramente el mecanismo utilizado durante la guerra contra Inglaterra. Se trataba de una apertura mercantil que permitía el ingreso de embarcaciones que habían recibido el permiso respectivo, situación que aceleró el desarrollo comercial en las regiones periféricas de la colonia mucho más que el efecto que provocó el Reglamento del Comercio Libre de 1778.²⁶ De esta manera, regiones antes subordinadas a los navíos de registro se inundaron de embarcaciones extranjeras provenientes de Europa con productos también extranjeros.

Buenos Aires es un ejemplo evidente de cómo esta nueva coyuntura benefició aún más a los comerciantes no vinculados con el comercio con Cádiz, para quienes el arribo de buques neutrales, especialmente a partir de 1797, fue sustancialmente abrumador. Hubo también numerosos abusos, dado que, cuando no se conseguía la licencia, incontables embarcaciones aducían el bloqueo enemigo en los puertos americanos y peninsulares, o realizaban arribadas forzosas por averías, falta de víveres o agua para la tripulación. En ciertas ocasiones, además, utilizaban doble patente, como fue el caso del bergantín apresado por corsarios españoles en 1806 y a bordo del cual se encontraron dos patentes, una española y otra portuguesa, junto con la documentación del barco que probaba que tanto el navío como los productos eran de procedencia extranjera.²⁷

Algunos comerciantes se quejaban al no poder entrar en los puertos si no contaban con una patente. Pero otros comerciantes, como fue el caso de

25. Real orden emitida por triplicado para el intendente de Buenos Aires, El Pardo, 22 de marzo de 1780, en AGI, Buenos Aires, 584.

26. Véase Ortiz de la Tabla 1978.

27. Malamud 1987: 303.

Juan Bautista de Lavalle en el Perú, consideraban que había que aprovechar la coyuntura que brindaba el uso de dichos barcos, dado que ellos daban un mejor precio en los fletes. Sin embargo, mientras la Corona negociaba licencias mercantiles con firmas extranjeras y entregaba libranzas por la misma cantidad sobre las Cajas Reales americanas o letras de la caja de consolidación para obtener mayores recursos, los Consulados de Comercio, tanto de Lima como de México, se resistían a la competencia que significaba la llegada de embarcaciones neutrales, y buscaban defender su exclusividad. En ocasiones, los virreyes también se oponían a la presencia extranjera, como fue el caso del virrey Abascal en el Perú, tema que trataremos más adelante.

Segunda etapa del comercio neutral, 1808-1810

Una segunda coyuntura para el uso de embarcaciones neutrales se dio en 1808 con la caída de la Corona española en poder de Napoleón y el bloqueo de todos los puertos españoles. Mientras asumía el poder José I., los españoles organizaron la Junta Central en representación del rey cautivo. De esa manera, se invirtieron las alianzas al ser Inglaterra la nueva aliada de España. Un año después, se iniciaron las Juntas en representación del rey en América, con excepción del Perú, donde el virrey Abascal tomó una actitud muy firme para impedir la organización de la misma. Durante esta segunda etapa, la firma Gordon y Murphy²⁸ realizó varias transacciones mercantiles no ya con el rey, sino con la Junta Central. Una de ellas se realizó con Manuel Sixto Espinosa, ministro de Comercio de la comisión de la Junta de Consolidación de Vales Reales,²⁹ y negoció el envío del navío *Amelia*, con efectos de la Real Hacienda,³⁰ que debía llegar a las costas de Gibraltar, para luego pasar a San Sebastián y de regreso recoger frascos de hierro y llevarlos a Veracruz. Ese mismo año, Juan Murphy, residente en Madrid y socio de la firma en Londres, fletaría el navío americano *Camila*, que se hallaba en Algeciras, e iniciaría viaje a

28. Una relación de las transacciones mercantiles con esta firma se detallan en el anexo 3.5 de este capítulo.

29. Manuel Sixto Espinosa era, a su vez, cuñado de Robert Oliver, dueño de una de las casas mercantiles y navieras más importantes de Baltimore. Véase Marichal 2000: 177.

30. Esta transacción incluía 375 cajas de cigarros de tabaco de La Habana.

Cartagena y Málaga, pero, debido al mal estado de la situación, se anuló esta transacción.³¹

Otra negociación se realizó entre Guillermo Gordon y Juan Murphy junto con el capitán y maestre Juan Fenning, del navío americano Amelia, que zarpó del puerto de Filadelfia en los Estados Unidos, con una carga de “efectos lícitos” por un total de 374 toneladas (la capacidad del barco). El cargamento debía ser llevado a cualquier puerto de España y, a su regreso, llevaría mercaderías de otros puertos de la América española, y de allí seguiría camino a Londres. El contrato estipulaba entregar a los dueños del navío 500 libras esterlinas al mes, por el tiempo que durase el viaje, a contar desde el 11 de febrero hasta concluir el día que retornase a Londres; además, se otorgaría el 5% al capitán y una gratificación de 52 libras con diez sueldos. Incluso se dejaba constancia de que los fletadores quedaban en facultad de alterar sus viajes a cualquier otro puerto o puertos mencionados y emplear dicho navío por el espacio de dos años.³²

Al año siguiente, en enero de 1809, Juan Ruiz Apodaca, ministro plenipotenciario español, instalado en Londres por encargo de la Junta Central,³³ se comunicaba con la firma Gordon y Murphy, y le informaba del recibo de cuatro letras libradas en Veracruz, que sumaban 177.000 libras esterlinas, a cargo de los señores Reiel, Irving y Cía., endosadas a la orden del marqués de Fuerte Hijar, ministro comisionado de la Caja de Consolidación, y que fueron cedidas a su favor para que pudiera exigir el cobro respectivo con el fin de facilitar la cobranza del millón de pesos fuertes que se había entregado al gobierno de Fernando VII.³⁴ La Caja de Consolidación vendía libranzas contra cajas americanas a un interés del 5% a sociedades y compañías mercantiles que luego se hacían efectivas mediante expediciones neutrales.

En junio del mismo año, se embarcaron hacia Cádiz todos los artículos pertenecientes a la Real Hacienda, a disposición de la Junta Central y gubernativa del reino. Se llevaron cajas de tabaco, zurroneos de quina, barras de estaño y cobre por un total de 5.069.000 pesos fuertes. La

31. AGI, Indiferente General, 2472, documento B, año 1808.

32. AGI, Indiferente General, 2492, documento C, año 1808.

33. Juan Ruiz de Apodaca tuvo a su cargo la firma de un tratado de paz, amistad y alianza defensiva con Gran Bretaña en 1809 (*Diccionario* 1957: t. VI, p. 1028).

34. AGI, Indiferente General, 2472, documento G, año 1809.

cascarilla había llegado desde Lima en el navío norteamericano Monticello, cuyo contacto para dicha transacción fue el comerciante Juan Bautista de Lavalle.³⁵

Así, la Junta Central, presionada por la situación imperante tanto en España como en América y necesitada de caudales para sostener ambas guerras —una en su propio territorio y otra en las colonias—, se embarcó en transacciones mercantiles, y utilizó para ello los recursos ingresados en la Caja de Consolidación. Ese dinero provenía de la venta de los predios urbanos y rurales pertenecientes a los conventos, que se puso en movimiento para obtener mayores recursos.³⁶ Dicha Caja recibía, a su vez, la cuarta parte de las utilidades líquidas que rindiese cada expedición. Y los fondos que resultasen de la venta de los frutos, géneros y producciones tanto en América como en Inglaterra o en los puertos españoles o extranjeros se remitirían a la Real Caja de Consolidación o servirían para pagar los créditos o letras que designasen los señores Gordon y Murphy.³⁷

El contrato de la Junta Central con la firma Gordon y Murphy se complementaba con un tratado de amistad y alianza defensiva firmado en 1809 con Inglaterra. De esta manera, la empresa quedaba autorizada a realizar transacciones por un millón de pesos, negociación que podía quedar inconclusa por dos razones: primero, en caso de guerra; y, segundo, por naufragio, en cuya situación la casa de los señores Gordon y Murphy consultaría al gobierno de Su Majestad Católica bien sea para la continuación o supresión de las expediciones.

Frente a estas negociaciones con la firma extranjera, el Consulado de Veracruz tomó una actitud ambigua. Por un lado, aceptaba la entrega de licencias especiales, y, por el otro, impedía el ingreso de ciertas embarcaciones neutrales. Por ejemplo, en una ocasión, se prohibió la entrada a Veracruz del cargamento del barco Juan, y este tuvo que volver a Jamaica, donde permaneció con una porción importante de efectos, acopiados para el consumo de Nueva España, que no tenían otra aplicación.

35. Véase el anexo 3.2, en el que figuran con detalle los productos y sus precios.

36. Véase el anexo 3.2, en que se registra el total de los efectos conducidos por los buques de privilegio de Gordon y Murphy por cuenta de la Real Hacienda de España.

37. AGI Indias, Indiferente general 2472, Contratas 1818.

Las quejas llegaron a Martín de Garay, ministro español, porque, según el artículo 2 del contrato, todos los buques que estuvieran de viaje para América al tiempo de hacerse la paz serían igualmente admitidos en los puertos de destino, al igual que aquellas expediciones que se hallaren habilitadas. También se pedía la extracción de los fondos pertenecientes a dicha casa que no habían salido por suspenderse el envío de barcos neutrales. Por lo tanto, dicha firma solicitaba que, en Nueva España, fueran admitidas las embarcaciones con los efectos que aún seguían en Jamaica por un valor de un millón de pesos fuertes. En segundo término, pedían la extracción de plata y frutos de los fondos que pudiera tener esa casa en Veracruz; y, tercero, que las fianzas que aún existiesen a favor de Tomás Murphy en Veracruz fueran anuladas.

La firma acusaba a la Caja de los perjuicios y quebrantos que sufrían por la decisión del gobierno del virrey en Nueva España de impedir la extracción de sus fondos y estorbar la entrada de los cargamentos habilitados en razón de dicho convenio.³⁸ La firma Gordon y Murphy fue la principal distribuidora de productos entre 1806 y 1815, y realizó varias transacciones mercantiles en diferentes buques desde los puertos españoles a América, especialmente a Veracruz, cuyo detalle se describe en el anexo 3.2.

Al sur del continente americano, en ocasión de la alianza entre la Junta Central e Inglaterra, en 1809, la fragata inglesa Higginson se encontraba en Río de Janeiro, puerto portugués en América, con intención de pasar luego al Pacífico debido al rico cargamento que llevaba. Por tal motivo, se hizo nombrar correo marítimo y obtuvo de la princesa Carlota Joaquina (esposa del rey de Portugal y hermana de Fernando VII) un pasaporte y real permiso para llevar toda clase de efectos y mercancías a los puertos del Perú y Chile, además de extraer de ellos libremente, a su vuelta, oro y plata y demás producciones y frutos. A esta petición se agregaba que debían solicitar al virrey y autoridades competentes “toda la protección y auxilio de acuerdo con el tratado de paz que las Juntas de España habían concluido con el gobierno británico con motivo de las usurpaciones llevadas a cabo por el enemigo común Napoleón”.

En el Perú, el virrey Abascal no estaba de modo alguno interesado en dar apoyo a esta negociación. Se reunió con el arzobispo y el Ayuntamiento, y acordaron que no había lugar a la gracia solicitada, dado

38. AGI, Indiferente General, 2472, año 1809, documento K.

que esto era opuesto a las Leyes de Indias que prohibían el comercio con extranjeros aunque fueran amigos y aliados. El tratado de paz firmado en 1809 entre ambos países establecía, en el artículo 3, “que ni las autoridades aún de la misma familia real podrían hacer lícita la infracción de las leyes”. Por supuesto que el sobrecargo Federico Douling no aceptó la decisión y ofreció un donativo gratuito de 60.000 duros e hizo una representación de cuánto ganaría la Real Hacienda en el cobro de los cuantiosos derechos de entrada de los efectos. Esta propuesta se rechazó, y la fragata tuvo que dejar el puerto del Callao. No obstante, la Audiencia entorpeció la partida para aprovecharse del menor descuido de los subalternos en la ejecución del contrabando. La fragata quedó en el puerto retrasada y, como necesitaba hacer algunos arreglos, se le prestaron los auxilios necesarios y, con el pretexto de que no tenían dinero y que el virrey no les había permitido vender nada de sus efectos, se fueron sin pagar.³⁹

El Consulado de Lima estaba de alguna manera protegido por Abascal, dado que era su principal aliado financiero. El virrey y la corporación se opusieron al tráfico con los ingleses, y mantuvieron una misma línea frente a las coyunturas del comercio con neutrales. En Nueva España, en cambio, los comerciantes librecambistas del Consulado de Veracruz apoyaron el comercio neutral, y el Consulado de México cerró filas frente a esta apertura, y se enfrentó, de esta manera, al virrey Revillagigedo, quien consideraba que los mercaderes mexicanos estaban acostumbrados a obtener grandes ganancias. El comercio con neutrales en el Perú no tuvo las repercusiones que se dieron en otras áreas americanas, debido a que las solicitudes para comerciar con países extranjeros no tuvieron mucho éxito, especialmente en la época del virrey Abascal, figura prominente que se opuso a cualquier intento de negociación.

Tercera etapa del comercio neutral, 1810-1821

Una tercera coyuntura, que permitió el uso de barcos neutrales, fue la guerra de Independencia iniciada en América a partir de 1810. En este periodo, el Pacífico se verá plagado de corsarios insurgentes que

39. Expediente enviado al virrey del Perú por Esteban Fernández de León, 25 de octubre de 1807, en AGI, Lima, 1874.

provocaron conflictos iniciados por Guillermo Brown, cuyo objetivo era debilitar las fuerzas navales realistas y disminuir las defensas de los puertos de Valparaíso, el Callao y Guayaquil.⁴⁰ Ante estas circunstancias, el uso de embarcaciones neutrales fue indispensable para el transporte del erario español y el mantenimiento del comercio. El Consulado debió entonces ocuparse de la habilitación de buques para hacer frente a los insurgentes y para el traslado de hombres del ejército, como puede observarse en el anexo 3.3.⁴¹

En 1815, al discutirse en el Consulado de Lima el comercio con los ingleses, Abascal comentaba que el erario en la ciudad siempre había sido escaso y que, a raíz del ataque inglés al Río de la Plata, hubo que enviar auxilios a dicha plaza, por lo cual existía un déficit de cinco millones de pesos, y que, si realmente había podido hacer frente a dichos gastos, fue por los cuantiosos donativos que había recibido del Consulado. Pero que, en ese momento, la situación era mucho más confusa a causa de la guerra contra los “insurgentes del sur”, que prácticamente habían paralizado el comercio. Por lo tanto, si había que aceptar el comercio con los ingleses, debía ser por un tiempo muy corto, no por dos años, y refiriéndose a ellos decía:

[...] no necesitan mucho para arruinar la industria del país tengo por muy arriesgado cualquier tratado de comercio que se calibre con ellos pues sin que pueda percibirse el mecanismo de esta máquina siempre le aplican un tornillo o resorte que apretándole o aflojándolo la inclinan a su favor [...].⁴²

En este periodo, el Consulado de Comercio de Lima fue un fiel defensor de la autoridad regia y el mejor aliado de Abascal para obtener los recursos destinados a sostener la guerra contrainsurgente. La carta de 1816 del virrey al Consulado, en la que le da las gracias por los auxilios que le había proporcionado en numerario es muy elocuente respecto del tema. Refiriéndose a su actuación, dice:

40. Guerra 1982-1983: 93-124.

41. AGN, sección Gobierno, TC-GO3, Comunicaciones, Lima, documento 1307 (28 de marzo de 1817).

42. Informe del virrey marqués de la Concordia sobre el proyecto de comercio libre [...] propuesto por el actual virrey, Joaquín de la Pezuela, en AGI, Lima, 150, Expedientes del Consulado, 1812-1819.

[...] el gobierno de Lima que ha salvado y protegido a muchos pueblos de esa, y otras dependencias, será sin disputa el que se lleve la admiración y el respeto de las generaciones venideras pero el Virrey, que no ha querido jamás defraudar el mérito que han labrado los que le prestaron su auxilio en la arriesgada empresa, que va coronando la bienhechora Providencia, se anticipa a protestar desde ahora, a la faz de todo el Mundo, que a los del Real Tribunal de este Consulado debe la mayor parte de sus triunfos y glorias.⁴³

No obstante, el comercio sufrió las disensiones propias de la época. El propio Juan Bautista de Lavalle que encontraba interesantes ventajas en el comercio con neutrales pasó varias dificultades. En cartas privadas enviadas a su hermano radicado en Cádiz, explica las vicisitudes que debió afrontar por el exceso de tiempo transcurrido en el traslado de la mercadería en dichas embarcaciones. Una partida de quina que había salido hacia Londres en el buque neutral Monticello en el año 1811 no pudo venderse, porque había tomado humedad. Por otro lado, la plaza mercantil en Europa se encontraba en situación crítica, los productos que habían sido enviados a Cádiz en 1809 aún no se habían vendido. No solo era la escasez, sino también el aumento de los precios. En Cádiz, el cacao había subido demasiado, y se cotizaba a 28 pesos la fanega, y no se vendía, y el cobre había aumentado a 20 pesos el quintal, y corría la misma suerte, mientras que del estaño nada podía decirse, y por la quina de Huánuco daban tan solo 5 reales de plata.⁴⁴

El bloqueo de los puertos europeos impuesto por Napoleón Bonaparte complicaba la distribución de mercaderías, que, en ocasiones, llegaba a Londres como puerto intermedio para pasar luego a otros en el continente. En otra carta, Antonio de Lavalle comentaba a su hermano Juan Bautista, radicado en Lima, las vicisitudes que había sufrido la comercialización de la quina. Decía:

Yo remití por vía de Inglaterra a Hamburgo, una partidita de este fruto (quina) y después de haber gastado más de lo que costó en fletes y seguros, desde

43. AGN, sección Gobierno, TC-GO3, caja 21, 1780-1821, documento 1253 (año 1816).

44. El precio del cobre en 1798 era de 14 pesos el quintal; el del cacao, 4 pesos la carga en Lima; y el de la cascarilla, de 6 a 8 pesos la arroba. Por ello, estimamos que la guerra había elevado los precios. Véase Mazzeo 2006b.

aquí a Londres, de Londres a Helgoland y de Helgoland a Hamburgo, y después de haber pagado en Hamburgo derechos que impuso Bonaparte a los frutos coloniales por su tarifa escandalosa, el término de este asunto ha sido que por decreto del mismo Bonaparte se han quemado todos los frutos coloniales y géneros ingleses en todos los países a donde alcanza su influjo, y por consiguiente ardió también mi quina. Solo este mal paso me cuesta un quebranto de más de 18 mil pesos.⁴⁵

El problema no eran solo los barcos neutrales que saturaban el mercado, sino la guerra que impedía el intercambio. Por otro lado, para esta época, el comercio estaba ya prácticamente controlado por los ingleses, al punto que, en el Perú, en 1818, la Junta General de Arbitrios, creada por el virrey Pezuela, se vio en la necesidad de dictar un nuevo reglamento de comercio en el que le concedían amplios poderes a los buques mercantes ingleses que realizaran la travesía a América, e hicieran escala en las costas de Brasil o Chile, antes de llegar al Callao.⁴⁶

De esta manera, llegamos al punto culminante de la libertad mercantil, donde ya se dejaron de lado todas las limitaciones, y el comercio internacional tomó una dimensión nunca vista hasta ese entonces, pues embarcaciones de todos los países llegaban a los puertos de América, mientras que los Consulados, especialmente el de México y el de Lima, se oponían a tal apertura, pero no así el de Veracruz, que reaccionaba según la coyuntura del momento y los intereses de turno, mientras que el puerto de Buenos Aires trataba también de sacar provecho de las circunstancias.

Un comercio triangular se había puesto en práctica: desde España y Europa salían productos que ingresaban a puertos americanos —Veracruz, La Habana, Buenos Aires, Lima—, desde donde se embarcaban productos y plata destinados a Londres y otros puertos europeos. Una relación porcentual por región del comercio neutral llevado a cabo desde los puertos españoles a los americanos nos permite establecer la importancia que tuvo el puerto de Veracruz en relación con el Callao y el Río de la Plata en este tipo de transacciones.

45. Carta de Antonio de Lavalle a su hermano Juan Bautista, Cádiz, 27 de enero de 1811, en AFLAV.

46. Junta general de arbitrios del 22 de julio de 1818, en AGN, TC-GO2, gobierno político-administrativo, caja 2, 1768-1818 Reglamentos, documento n.º 122.

Cuadro 3.1
EXPORTACIONES DE PUERTOS ESPAÑOLES A HISPANOAMÉRICA, 1797-1820
EN MILLONES DE REALES DE VELLÓN

REGIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Nueva España	1.077	55,2
Pacífico	341	17,4
Río de la Plata	224	11,5
Caribe	127	6,5
Venezuela	119	6,1
Nueva Granada	53	2,7
Total	1.941	99,4

Fuente: John Fisher 1993: 68.

El cuadro antecedente demuestra el alto valor comparativo de las importaciones de Nueva España, donde Veracruz fue el puerto por excelencia en cuanto a la recepción de embarcaciones neutrales con más del 50% de las transacciones mercantiles. Entre 1797 y 1799, llegaron a Veracruz 56 barcos neutrales, de los cuales 44 eran estadounidenses. Entre 1806 y 1808, fueron 364 embarcaciones que salieron y entraron de dicho puerto.⁴⁷ Comerciantes veracruzanos se beneficiaban en detrimento de los mexicanos, y, en el caso del Pacífico, era el Callao el principal puerto, aunque Buenos Aires obtenía una buena porción del comercio neutral al sortear los puertos del Pacífico.

Los Consulados y el financiamiento de las guerras de fines de siglo

En 1793, Francia declaró la guerra a España con el objetivo de expandir la revolución en la Península. El virrey de Nueva España nuevamente solicitó un empréstito de un millón de pesos, que se restituiría con el dinero de la avería por un periodo de dos años aproximadamente. Sin embargo, el Consulado de México contestó que, debido a la escasez de

47. Marichal 1999: 238, Souto Mantecón 2001: 183-186.

dinero por la situación comercial de la época, en que se introducían grandes cantidades de mercancías —en embarcaciones neutrales que provocaban a la vez la extracción de ingentes cantidades de metálico—, estaba impedido de obtener capitales a rédito.

Algunos comerciantes, si bien estaban más limitados para controlar el comercio a distancia —ya sea por la competencia de los barcos neutrales o las Reformas Borbónicas—, encontraron que prestar a la Corona seguía siendo un negocio rentable, y se transformaron en rentistas al entregar significativas cantidades de dinero puestas a crédito.⁴⁸ Sin embargo, fueron menos los comerciantes que prestaron en 1793 en comparación con los depósitos efectuados en 1782. Algunos estaban a favor del comercio libre, como en el caso de Antonio Ycaza, quien había obtenido importantes ganancias en la exportación de bienes agrícolas a los puertos del Pacífico. Otros, como Antonio Bassocco, se inclinaron a tomar el camino de las finanzas, debido a las pérdidas que le había ocasionado el comercio libre.⁴⁹

Cuando en 1794 fue solicitado un nuevo empréstito de un millón de pesos, los comerciantes aportaron casi el 50%. La crítica situación del erario obligó a la Corona a posponer de manera indefinida el reembolso del nuevo empréstito, lo cual se hizo mediante el sistema de subrogación. Mas la Corona no logró liquidar todos los adelantos, y, en 1804, se habían cubierto únicamente los préstamos de 27 rentistas, y 12 permanecieron sin cubrir.⁵⁰

En el Perú, durante la guerra contra Francia de 1793, el virrey Gil de Taboada solicitó donaciones a todas las corporaciones existentes en el virreinato. Dicho funcionario contribuyó con 8.000 pesos anuales mientras durase la guerra; las otras instituciones, incluido el Consulado, aportaron un total de 561.984 en un solo año.

Además, el Consulado contribuía al mantenimiento del ejército. En 1780, obsequió a Su Majestad 1.000 uniformes para la infantería española y la manutención de 1.000 hombres y de dos compañías de caballería

48. *Ibíd.*, p. 139-149.

49. Valle Pavón 1995: 281-196.

50. Valle Pavón 1998a: 131-150.

Cuadro 3.2
DONACIONES DE CORPORACIONES

AÑO	INSTITUCIÓN	MONTO AL CONTADO	MONTO ANUAL
1793	Consulado	100.000	25.000
	Universidad de San Marcos	4.000	1.000
	Cabildo	12.000	4.000
	Caballería de Maule	80.000	500
	Estado secular	48.954	
	Donaciones eclesiásticas	42.678	12.246
	Cajas Reales	274.352	
	Total	561.984	42.746

e infantería.⁵¹ En 1796, dicha corporación ofreció la entrega de 25.000 pesos anuales mientras durase la guerra contra los franceses, además de entregar como donativo a la Corona la suma de 160.137 pesos. En la Junta de Comercio de marzo de 1809, a petición del virrey, decidió contribuir con 1.200 pesos mensuales para mantener el Regimiento de Voluntarios de la Concordia Española.⁵²

La invasión inglesa del puerto de Buenos Aires en 1806 demandó otro empréstito de 1.500.000 pesos a los individuos del comercio de Lima para la defensa de la plaza invadida, además de agregar una oblación voluntaria de 25.189,5 pesos. La diputación consular de Pasco, a través de Juan Manuel Quirós, entregó la pequeña suma de 1.374 pesos, cuya importancia radica no tanto en la cantidad, sino en que otras jurisdicciones, además de la capital, participaron en la recaudación. Por otro lado, el temor a que los ingleses atacasen además las costas del Pacífico hizo que el virrey solicitase al Tribunal del Consulado que promoviese el envío de todos los barcos a Concepción y a Valparaíso para transportar todo el trigo que pudieran y así “proveerse de un renglón

51. Junta de Comercio de 1780, en AGN, TC-GO2, caja 4.

52. Junta de Comercio del 11 de marzo de 1809, en AGN, TC-GO2, caja 4.

tan necesario y conducente a la defensa y seguridad de esta capital”.⁵³ Dicho temor no estaba tan desacertado, dado que, en 1808, fue apresado un bergantín inglés en las costas de Chile con importante cargamento bélico. Pero lo más destacable de todo esto es la alianza de intereses entre el virrey y el Consulado de Comercio, corporación que estaba al tanto de todo acontecimiento, ya sea político, militar o comercial.

Cuando en 1810 el virrey Liniers de Buenos Aires fue ejecutado en Córdoba por los revolucionarios, esta noticia también fue comentada al Consulado por temor a que, desde ese virreinato, fueran atacados los caudales que se hallaban en Potosí y otros parajes de ese distrito. El virrey del Perú pretendía que la corporación tomase contacto con los individuos del comercio de dicha región y arbitrarse las medidas necesarias al respecto.⁵⁴ Esto evidencia el vínculo estrecho entre el gremio mercantil y el gobierno colonial y que, frente a todo conflicto bélico, era el Consulado, y, por ende, los comerciantes que lo integraban, los que debían participar en la defensa, dado que eran parte interesada en la protección de los caudales y las mercaderías. De esta manera, el Consulado de Comerciantes de Lima participaba activamente en la gestión del gobierno de la colonia.

No obstante, su participación económica con la metrópoli fue también representativa. Una relación de los donativos y servicios prestados al rey desde 1777 fueron enviados por el Consulado de Lima, en el año 1814, a la Corona. De acuerdo con el citado documento, se habían prestado de los ramos que administraba la suma de 964.208 pesos y los principales tomados a interés alcanzaban a 5.035.824 pesos; por donativos correspondían 2.636.255 pesos hasta 1804 y, tomando el año 1805, llegaban a 3.363.776 pesos, a los que se debían añadir los 102.352 pesos con que habían contribuido otros individuos del comercio. Esta suma había llegado, en el año 1815, a 6.001.280 pesos, es decir, que en 10 años se duplicó la cantidad aportada en 38 años,⁵⁵ una cantidad significativamente

53. AGN, TC-GO3, Comunicaciones, 1780-1821, Libro de correspondencia del Superior Gobierno al Real Tribunal del Consulado, Lima, 20 de agosto de 1807, documento número 26, caja 21.

54. AGN, TC-GO3, Comunicaciones, caja 21, 1780-1821, documentos 26 (1807), 41 (1808) y 93 (1810).

55. Véase AGI, Indiferente General, 313. También AGN, TC, caja 2, 1768-1818 Reglamentos, documento 120 (1814).

importante si tenemos en cuenta que la exportación anual en plata amonedada del Perú rondaba los 4.4 millones de pesos fuertes.⁵⁶ En 1804, cuando se presagiaban épocas de guerra, tres fragatas de guerra salieron del Callao hacia Cádiz con 3.000.000 de pesos fuertes en oro y plata, para la compra de frutos, cuando, en realidad, el mismo Consulado reconocía que los registros del comercio y de la Real Hacienda, en “épocas normales”, llegaban a conducir entre 4 y 5.000.000 de pesos.⁵⁷

Los préstamos a la Corona gestionados por el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, entre 1780 y 1811, alcanzaron la suma de 8.083.000 pesos entregados a rédito y 6.742.915 entregados sin rédito. Los primeros fueron aportados por varias corporaciones entre civiles y eclesiásticas, no solo comerciantes, y tenían un interés del 5%, mientras que los sin rédito prácticamente fueron aportados por comerciantes, y eran suplementos a corto plazo. Este dinero enviado al exterior tuvo fuertes implicancias económicas para el virreinato, porque los otorgados durante la insurgencia 1810-1811 no fueron devueltos. Sin embargo, el aporte total del Virreinato de Nueva España a la Corona en el periodo comprendido entre 1780-1810, entregado por particulares y varias corporaciones, de acuerdo con los cálculos de Marichal, alcanzó la suculenta suma de 38.000.000, además de los 6.787.000 dados como donativos, los que conformaron una deuda colonial que nunca llegó a cubrirse por la metrópoli.⁵⁸ Dichos préstamos, en ocasiones, se saldaban, ya sea mediante las rentas del tabaco o con un porcentaje sobre el cobro de la avería. Además, fueron tres los Consulados de Comercio que recaudaban los importes solicitados por la Corona.⁵⁹

Pero los Consulados también sirvieron a otros fines del Estado español al aportar dinero no solo para las guerras. En ocasión de haberse quemado el Seminario de Nobles de Madrid, el rey no dudó en solicitar un adelanto de 200.000 pesos distribuidos entre todos los Consulados de España y América. Cádiz debió entregar 26.000 pesos; Santander,

56. Fisher 2000: 121.

57. Libro de Informes y consultas al Real Tribunal del Consulado, AHLMRE, LTC 24, caja 394, folios 21, 22, 209, 242 y 245.

58. Marichal 1999: 284-287.

59. Véase el anexo 3.1 de este capítulo. También Marichal 1999: 316-331.

12.000; Coruña, Barcelona, y Málaga, 8.000 cada uno; Lima, 26.000; México, 24.000; Buenos Aires, Veracruz, La Habana, y Caracas, 20.000 pesos; y Cartagena, 10.000 pesos. Al respecto, agregaba:

Este repartimiento se ha de entender no solo sobre los fondos de los Consulados sino entre los comerciantes matriculados que debían contribuir con lo que les correspondía según la regulación que hagan las juntas de gobierno presididas por los virreyes, gobernadores o jueces de alzadas, aunque los mismos Consulados adelanten el cupo de sus propios fondos con precisa calidad de reintegro.⁶⁰

En compensación por este apoyo, el rey decidió darles como gracia dejar en absoluta libertad, por el término de seis años, el ingreso de manufacturas y géneros extranjeros embarcados hacia América, sin la correspondiente compensación de salida de productos nacionales de su misma especie. Esta es una prueba más de las franquicias mercantiles que obtenían los comerciantes matriculados en su conjunto cuando entregaban aportaciones a la Corona.

Finanzas y conflictos bélicos en América a partir de 1810

El año 1810 fue clave tanto para España como para América. La guerra contra Napoleón exigía la remisión de caudales para mantener los ejércitos al frente de la misma, y ello obligó a las Cortes de Cádiz a establecer una serie de reivindicaciones y propuestas, entre ellas, la abolición del tributo, el reparto y la libertad de comercio —algo que los comerciantes habían peleado para impedirlo—. ⁶¹ Al regreso de Fernando VII al trono español, este dejó sin efecto muchas disposiciones, pero la necesidad de mantener la remisión de los recursos a España siguió existiendo, y, en tal sentido, las embarcaciones extranjeras siguieron actuando como las principales navieras.

La situación se precipitó en ambos virreinos a partir de 1814 y hasta 1821 con los acontecimientos bélicos. El centro de los conflictos

60. Repartimiento que deben realizar los Consulados de Comercio para el adelanto al rey. AHLMRE, Lima LTC 24, caja 394, folio 248.

61. Chust Calero 2003.

se trasladó a América debido a las guerras por la Independencia, y el comercio siguió sufriendo los embates de las cuestiones políticas y militares. A ello se sumó el Reglamento dictado por la Corona española en 1818, que, agravada en sus necesidades financieras, permitió la libre introducción a las colonias americanas, por el término de dos años, de todo buque con pabellón inglés procedente de los puertos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.⁶² De esta manera, España dejaba de lado el monopolio y el proteccionismo, y se incorporaba a las nuevas formas de comerciar acorde con las exigencias de la época. Sin embargo, el Consulado de Comercio de Lima se opuso a esta decisión, y, en la Junta de enero de 1819, declaraba que no se debía permitir la intromisión de extranjeros en el comercio, e incluso se opusieron a comprar los efectos de la goleta americana Macedonia y la proposición del virrey de adquirirla, por el contrabando que realizaba en las costas peruanas. Se evidencia así la poca autoridad que el virrey Pezuela —a diferencia de Abascal— tenía frente a las decisiones de la corporación, que veía en la competencia extranjera mayor peligro que en los “insurgentes del sur”.

La situación imperante obligó a ambos virreinos a hacer frente a las nuevas coyunturas de guerra mediante el uso de los propios recursos, que siguieron recayendo sobre el comercio y los Consulados, que continuaron siendo el órgano recaudador por excelencia, como lo muestra la siguiente carta enviada por el Virrey al Tribunal del Consulado de Lima en 1817: “Para ocurrir a las gravísimas urgencias de esta Tesorería General, dispondrá VS se pase a ella todo el dinero que tenga disponible de los arbitrios establecidos y auxilio que ofreció prestar al Real Erario [...]”. (Lima, 19.IV.1817).

Un oficio recibido del gobierno británico por el Consulado de Lima daba cuenta de la injerencia de Inglaterra en el comercio español. El comisario de Su Majestad Británica, enterado de que un barco inglés sería habilitado para el traslado de los caudales a Cádiz, tanto del rey como de particulares, comentó la conveniencia de tomar letras de cambio sobre Londres, en lugar de enviar plata, que serían de mucha utilidad para el giro del comercio en las actuales circunstancias de guerra. De esa manera, los comerciantes americanos podían utilizar esas libranzas

62. AGN, GO2, 1768-1818, Reglamentos, documento 122 (22 de julio de 1818).

para colocarlas en alguna parte de Europa, Río de la Plata, Río de Janeiro, Jamaica, China e India, o cualquier otro país que tuviera relaciones comerciales con Inglaterra, sin necesidad de exponer los caudales a los riesgos del mar y de los enemigos.

Las letras sobre Londres tenían aceptación incluso en los países enemigos de la misma manera que en las épocas de paz. Como vemos, los vínculos entre España e Inglaterra fueron tan estrechos en este periodo que hasta se permitió la extracción de barras de plata que las leyes españolas prohibían, siempre que pagasen en la Casa de la Moneda los derechos respectivos correspondientes al rey.⁶³ Incluso llegaron a recibirse barras de plata procedentes de México que habían sido refundidas en la Casa de la Moneda de Lima.⁶⁴

No obstante, todos estos cambios, el déficit fiscal de la Corona española era insalvable. Hasta se pensó en reactivar la Real Compañía de Filipinas, que se encontraba en decadencia debido a las guerras, para lo cual se le autorizó el ingreso de 500.000 pesos en géneros asiáticos por los puertos de Sonsonate y Realejo, el Callao y Buenos Aires, y permitirles negociar directamente desde los mercados asiáticos sin pasar por Manila como se hacía anteriormente.⁶⁵ Esto dio lugar a que la Compañía de Filipinas, a través de su representante en Lima —Pedro Abadía— aportara 40.000 pesos como parte del préstamo de 100.000 pesos que solicitó al gremio mercantil en el año 1815.⁶⁶ La Compañía había ya participado con un monto similar en el préstamo otorgado en 1812 de 100.000 pesos para la defensa de Cuenca y la recuperación de Quito.⁶⁷ La Compañía de

63. AGN, TC-GO3, sección Gobierno, Comunicaciones, caja 21. Correspondencia del Superior Gobierno al Real Tribunal del Consulado de Lima, documentos 110 del 5 de noviembre de 1811 y 119 del 26 de noviembre de 1811, en AGN, TC-GO3, sección Gobierno, Comunicaciones, caja 21.

64. AGN, TC-GO3, caja 22, 1806-1821, Libro de correspondencias del Superior Gobierno al Real Tribunal del Consulado, carta de Joaquín de la Pezuela al TC, Lima 19 de septiembre de 1817 (documento 1320).

65. AGN, TC-GO1, Gobierno Consular, ordenanzas reales, documento 46 (5 de agosto de 1814).

66. AGN, TC-GO1, Gobierno Consular, ordenanzas reales, documento 78 (4 de diciembre de 1818).

67. En agosto de 1809 y hasta 1812, hubo en Quito una revolución con la intención no solo de separarse de España, sino de crear un espacio autónomo e independiente

Filipinas aportó 40.000 y los 60.000 restantes fueron aportados por el Consulado de Lima.⁶⁸

A pesar de las difíciles circunstancias, el Consulado de Lima seguía defendiendo la no intervención de extranjeros en el comercio con España. Esto quedó demostrado en 1818 en ocasión de presentarse varios pedidos al virrey para obtener el permiso de enviar frutos y platas, en la goleta americana Shelby, con destino a Panamá, a lo cual se negó el Consulado. En otra oportunidad, varios individuos del comercio solicitaron permiso para exportar azúcar en una embarcación extranjera hacia Hamburgo, y también el Tribunal se negó a entregar el permiso para tal fin, ya que, además de la prohibición real, se temía que dicho cargamento fuera hacia Chile (ya independizado), y que los productos que se iban a exportar, además de azúcar, fueran algodón y añil.

El temor era que los extranjeros desplazaran a los nacionales en el comercio de cabotaje: “Y es este punto principal que este Tribunal tiene presente como tan interesado en el giro y bienestar de tantas familias honradas que únicamente se sostienen del cabotaje”, por lo que su preferencia va hacia ellas y no hacia los extranjeros.⁶⁹ De ahí que el virrey no debía aceptar el pedido de los alcaldes ordinarios y del señor síndico procurador, don Hermenegildo de la Puente, para evitar que permisos excepcionales concedidos a determinados comerciantes se generalicen y cortar así toda intervención extranjera.

El Consulado de Comercio estaba mucho más interesado en la protección del comercio y del monopolio que el propio virrey. Lo mismo sucedió con la venta de la goleta Macedonia y su cargamento en el Callao. En esa oportunidad, la corporación se opuso a comprarla como le ofrecía el virrey:

[...] el Tribunal resalta la condición de vasallos fieles y buenos a SM desde su erección señalando que aunque resulte un pequeño bien la compra de la goleta y los particulares de Lima reporten pequeñas utilidades del negocio...

también de Lima. Fue desde esta ciudad que Abascal envió refuerzos para sofocarla. Consúltese Ayala Mora 1989: vol. 6, 95-103.

68. AGN, TC-GO1, Gobierno Consular, ordenanzas reales, documento 208 (16 de junio de 1812).

69. Libro de informes del Real Tribunal del Consulado, en amre, LTC-32, 1818-1820.

nunca podría hacerse cargo de la compra... suplica a VE [...] tomar todas las medidas que dicte su celo y prudencia para evitar el contrabando y demás objetos a que se contrae la acta citada [...].⁷⁰

En Nueva España, el conflicto de guerra interna a partir de 1810 mostró que las arcas de la Hacienda novohispana enfrentaban serios problemas. En 1811, el virrey Francisco Javier Venegas había convocado a una junta general extraordinaria compuesta por los principales cuerpos civiles, eclesiásticos y militares, y les propuso obtener un préstamo de dos millones de pesos, al que se llamó “necesario”, como sostiene Guillermina del Valle. Se recurrió también a obtener, en calidad de préstamo forzoso por un año, la mayor parte de los objetos de plata y oro labrados que poseyeran los particulares. Y, para pagar estos empréstitos, la junta determinó establecer, por el término de un año, un gravamen del 10% sobre el producto de los arrendamientos de inmuebles, que también sería administrado por el Consulado. Sin embargo, estas recaudaciones no tuvieron éxito, y las razones fueron, en primer lugar, el bloqueo de los caminos, que cerró la comunicación con Veracruz; en segundo lugar, la negación por parte de los vecinos a entregar sus objetos de plata; y, en tercer lugar, el impuesto sobre los predios urbanos, dado que estos habían sido saqueados por los insurgentes, y los dueños se negaban a pagar el gravamen. Solo contribuyeron con 429.500 pesos el Tribunal de la Inquisición, el arzobispado de México, y el obispo de Puebla.⁷¹

Los empréstitos forzosos

En 1812, ante el avance de los insurgentes, se exigió un nuevo préstamo a través de la Junta Extraordinaria del Consulado de México, el cual aportó 278.500 pesos, es decir, cerca del 25% del total recaudado, que fue de 1.083.600 pesos. En 1813, su aporte fue de 729.200 pesos, el 67% del total del préstamo forzoso solicitado por el virrey Calleja. El resto fue aportado por corporaciones seculares y religiosas y vecinos de la Ciudad

70. Libro de informes del Real Tribunal del Consulado, en AMRE, LTC-32, 1818-1820, 15 de octubre de 1818.

71. Valle Pavón 2001.

de México.⁷² Estos fondos eran necesarios para solventar los gastos de guerra interna que, en 1813, se complicaba aún más con la nueva rebelión indígena dirigida por Morelos. Ante esta situación, se decidió imponer una contribución directa sobre las ganancias y los sueldos de todas aquellas personas que percibieran más de 300 pesos, lo cual tuvo sus dificultades, porque la mayoría declaraba cuantiosas pérdidas en lugar de ganancias, y, como alternativa, se pensó en aumentar al 6% el derecho de alcabala. Por esa razón, en el año 1815, la Comisión Permanente que debía recaudar los fondos para el Gobierno decidió sustituir la contribución directa por la avería extraordinaria.

Los comerciantes se resistían a entregar nuevas sumas, y esto se debía a que aún no les habían pagado los intereses respectivos de los antiguos préstamos, y, ante un nuevo pedido del virrey, en 1814, por valor de 500.000 pesos al 6% de interés, los miembros del Consulado de México volvieron a ser los principales prestamistas. Dicha corporación logró reunir, en los tres años siguientes, 295.000 pesos de los 300.000 asignados a la Ciudad de México. Era imperioso para los comerciantes obtener la paz para reiniciar el comercio y recuperar sus ingresos, pero posiblemente la falta de pago de la mayor parte de los réditos recayó sobre un sector a favor de Iturbide, y le dio su apoyo para la declaración de la Independencia, como veremos en el próximo capítulo.⁷³

A diferencia de Nueva España, en el Perú, el modo de recaudar los apremios del Gobierno español era mediante la entrega de licencias especiales a los extranjeros, como sostenía el virrey Pezuela en 1816, al asumir el mando del virreinato, o privilegios especiales a los comerciantes para negociar con Asia o Europa mediante los barcos neutrales.

Para poner término a los males que nos afligen por la falta de numerario, entre diversas ideas económicas que me han ocurrido, ningún me parece más propia que llenar aquel objeto que la de beneficiar algunos privilegios mercantiles, bien sea para el Asia o para Europa de importación o exportación, anticipándose por los empresarios la entrega de los fondos que han de oblar por dichas gracias. Y habiéndose resuelto a adoptar esta medida, lo aviso a VS para que lo haga notar al Comercio, a fin de que los individuos

72. *Ibíd.*, pp. 210-212.

73. *Ibíd.*, pp. 216-220.

que aspiren a semejantes permisos propongan los planes de las gracias o privilegios que soliciten a la Junta permanente de arbitrios [...].⁷⁴

De esta manera, el virrey presionaba al Consulado para que entregase los fondos que necesitaba, pues, de lo contrario, iba a disponer del libre comercio con los ingleses. Pero los comerciantes limeños mostraban una clara xenofobia contra los ingleses, y, por lo tanto, se oponían rotundamente a aceptar el comercio libre. Los argumentos eran muy claros, decían: “nos arruinamos, nos perdemos, fracasa el comercio de Cádiz y de Lima, la nación Española se carcome desde sus cimientos”.⁷⁵

Teniendo Lima un único puerto —el Callao— en donde se realizaba la recaudación de las rentas, la única forma de obtener una expansión comercial era permitiendo el ingreso de comerciantes extranjeros al circuito mercantil, a lo cual se oponían los miembros del Consulado limeño, mientras que los mexicanos, en cambio, se bastaban a sí mismos, y lo único que necesitaban era mantener la paz interna, proteger los caminos, y reiniciar el circuito económico, en el cual la Ciudad de México era integradora de las distintas regiones, además de otras como Guadalajara y Veracruz, que habían alcanzado, para esa época, importante desarrollo mercantil.

Si en el Perú el virrey presionaba al Consulado para que entregase las cantidades que necesitaba, en Nueva España, era el Consulado de México el que presionaba al Gobierno mediante la no entrega de los préstamos que requerían. De esta manera, la corporación mantuvo su poder de negociación, debido a que sus integrantes controlaban el capital, no solo la recaudación, sino la extracción de la plata, situación que estuvo en relación directa con la explotación minera que se había mantenido a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX en un crecimiento sostenido. Así, el auge minero en Nueva España permitió a la Corona imponer mayores exacciones a los novohispanos, y estos utilizaron el crecimiento como un instrumento de negociación para obtener ventajas comerciales, mientras que la caída de la producción en la producción de plata en el

74. Carta del virrey Pezuela a la Junta de Arbitrios, Lima, 14 de julio de 1819, en AGN, TC-GO3, documento 1374.

75. Tribunal del Consulado, acta del 14 de octubre de 1818, en AGN, TC-GO2, caja 4.

Perú se compensó con la imposición de nuevos impuestos al comercio, y el Consulado volvió a ser el órgano recaudador de los mismos.

Mientras tanto Pezuela consideraba que necesitaba como mínimo 117.000 pesos al mes para cubrir los gastos de las tropas, aunque solicitó 200.000 pesos para mantener el ejército. La Junta de Comercio de 1818 discutió el tema, y concluyó que el virrey no debía perder la oportunidad de permitir a los comerciantes españoles introducir algún tipo de mercadería. La segunda conclusión era que había que organizar una comisión con los miembros más destacados de la sociedad, y así se dio origen a la Junta Permanente de Arbitrios, la cual debía trabajar diariamente para hacer efectiva la recaudación de los 200.000 pesos. Pero, mientras esta Junta discutía la posibilidad de aplicar el comercio libre, el Consulado, por su parte, se retraía en no aceptarlo. Dicha junta la conformaban ocho miembros, entre los cuales se encontraban las personas más connotadas del país, desde el arzobispo y el intendente de Lima, hasta el regente del Cuzco (Manuel Pardo), el intendente de Arequipa, el oidor de Charcas, el procurador general (José Manuel Azcona), el rector de la Universidad, y actuaba como secretario con voto Antonio Álvarez del Villar. Tres comerciantes fueron seleccionados para integrar dicha Junta: Pedro Abadía, Juan Francisco Izcue y José Arizmendi; sin embargo, uno solo la integró,⁷⁶ con lo cual concluimos que el gremio mercantil no tenía mayor representación, y, por lo tanto, estaba en inferioridad de condiciones para hacer valer sus decisiones.

El Consulado se vio forzado a conseguir un préstamo de sus integrantes, o, de lo contrario, se imponía el comercio libre. El 24 de septiembre de 1818, en Junta Extraordinaria presidida por el prior Miguel Fernando Ruiz y los cónsules Faustino del Campo y Antonio José Sarraoa, se trató acerca de la introducción de los navíos ingleses en el Callao. Por unanimidad, se decidió no permitir el comercio con los ingleses, y recaudar los 500.000 pesos que solicitaba el Gobierno.⁷⁷ Sin embargo, un comerciante, Pedro Zelayeta, se ofreció a entregar dicho importe al contado si se le permitía constituir una compañía general por

76. Véase AGN, Superior Gobierno, documento 1259 (año 1818); y Melzer 1980: 155-156.

77. AGN, caja 3, 2638-1821, Decretos Consulares, mandamientos (24 de septiembre de 1818).

acciones para comerciar con el extranjero, especialmente con Londres y Río de Janeiro, a lo que el Consulado se opuso tenazmente.⁷⁸ Y, un año más tarde, otro comerciante, Manuel Gorbea, como representante del Consulado de Lima, envió al Rey, en febrero de 1819, una nota en la cual solicitaba que no se permitiese el comercio libre con Inglaterra, y, a propuesta de la Junta, ofrecía por una vez un donativo de 735.000 pesos.⁷⁹

Los 117.000 pesos fuertes que el virrey solicitó a la Junta Permanente de Arbitrios debían ser recaudados durante cinco meses para cubrir la suma de 585.000 pesos fuertes solicitados por el rey. Sin embargo, nunca se llegó a juntar dicha suma: en solo un mes —en agosto—, se logró entregar la cantidad acordada; en octubre, se recaudaron 37.000 pesos (13.600 y 23.400); y, en noviembre del mismo año, se llegó a 60.000 pesos. El 22 de noviembre de 1818, el tesorero del Real Tribunal del Consulado elevó una nota al Gobierno, en la que estipulaba que

[...] a pesar de haberse reconvenido con la mayor vehemencia por los cobradores de este Consulado a los individuos comprendidos en el reparto de los 177.000 pesos que mensualmente se han de poner a la disposición superior [...] compone la deuda la totalidad de 114.985 pesos. Ello indica que una cosa era lo que se acordaba en las juntas de comercio y otra era la realidad y las disponibilidades del gremio mercantil.⁸⁰

En 1819, la Comisión Especial de Arbitrios se reunió para recaudar otro préstamo forzoso de 1.000.000 de pesos, que habrían de repartirse entre el vecindario y los comerciantes. A estos se les impuso un préstamo de 400.000 pesos, y se prorrateó entre todos los individuos que estaban matriculados en el Tribunal un cupo de 80.000 pesos mensuales pagaderos en cinco meses. En diciembre de 1819, alcanzaron a cubrir 324.663 pesos, y se cubrió el resto en los meses siguientes. Si bien los préstamos eran forzosos, por semestre o por año, se pagaba el 5% de réditos a los capitalistas con la recaudación de varios ramos ajenos o propios

78. Nota de la Junta de Arbitrios al Consulado de Lima, 22 de octubre de 1818, en AGI, Indiferente General, 1359.

79. Carta del representante del Consulado al rey, 13 de febrero de 1819, en AGI, Lima, 1550.

80. AGN, TC-GO4, Contable, caja 109, 1818-1819, documentos 1307, 1309 y 1311.

que administraba el Tribunal, y, por tanto, se decidió que dicho importe fuese cedido en calidad de hipoteca para cubrir el ramo de armamento, impuesto creado para cubrir los 585.000 pesos solicitados por el rey.⁸¹

Nuevos impuestos para el financiamiento de la guerra en el Perú

La única manera para solventar estos préstamos fue creando nuevos impuestos y pagando el correspondiente interés del 6% anual, como se estableció en algunas ocasiones. Desde 1805, existía el derecho de subvención de guerra, que consistía en el 1,5% sobre la plata y el oro que se extraía por el Callao para satisfacer las necesidades de la Corona.⁸² Un año antes, los corsarios ingleses habían hundido una fragata de guerra española y detenido otras tres, con todo su cargamento de oro, plata y mercaderías de particulares. Ante este hecho, el rey autorizó a las embarcaciones españolas a armarse en corso con el objeto de solventar esos gastos, a la par que iniciaba una serie de reclamaciones.⁸³

En 1815, apareció el derecho de arbitrios, que consistía en cobrar un peso por cada fanega de trigo y quintal de sebo que se introducía por mar. El Consulado de Comercio era el que tenía a su cargo la cobranza del mismo.⁸⁴ Si bien se dictaminó que la recaudación sería practicada por un año, en 1816, se decidió que continuase un año más por los gastos que debía enfrentar la Real Hacienda. Esto generó una serie de malestares y atrasos entre los que debían pagar. Lo cierto es que, en 1817, muchos dueños de panaderías, que debían pagarlo, aún no lo habían hecho, por lo que el Tribunal inició una acción judicial. Para enero de 1817, debían 84.284 pesos.⁸⁵

81. AGN, Consulado, TC-GO4, Contable, caja 109, 1818-1819, documentos 1314, 1317, 1318, 1321 y 1323.

82. Real ordenanza del 16 de junio de 1805, documento 83, en AGN, TC-GO1, ordenanzas reales.

83. Oficio al real comandante José Pascual Vivero sobre reclamaciones, AHLMRE, Lima, sección Consulado, LTC 25, folio 103.

84. AGN, Consulado, TC-GO4, Contable, caja 107, 1777-1815. Véase también Smith 1948b: 45.

85. BNP, Tribunal del Consulado, D-9605, documento del 22 de enero de 1817.

Otros impuestos que se crearon en 1817 fueron el derecho de reemplazos, que consistía en el 1% sobre todos los géneros, frutas y efectos que se transportaran de puerto a puerto de América, el 2% sobre la plata, y el 1% sobre el oro.⁸⁶ A esa fecha, el Tribunal había solventado los gastos del ejército del Alto Perú, había enviado varias partidas a Buenos Aires para la guerra contra los “insurgentes”, y otras más para la recuperación de Quito en 1812. Otros fondos fueron para reprimir la insurrección de los hermanos Angulo y Mateo Pumacahua en 1814 en el Cuzco, y para frenar la expansión de dicha rebelión en Arequipa, además de armar la fragata de guerra Veloz y el bergantín Pezuela. Estos y otros aportes se detallan en el anexo 3.3, los cuales alcanzaron la suma de 6.740.453 pesos fuertes.⁸⁷

Armar fragatas en corso se tornaba indispensable para proteger las costas del Perú, dado que, en enero de 1817, los “insurgentes de Buenos Aires” habían logrado bloquear el puerto del Callao. Por otro lado, el Consulado se enteró, por carta del virrey Pezuela, que dichas fuerzas revolucionarias habían comprado “armamento en Estados Unidos y armado toda una fragata, Elipton, cuyo capitán era Davey, además del bergantín Independencia del Sur y siete goletas que iban a ser utilizadas por los insurgentes”.⁸⁸

En 1818, se agregaron otros dos impuestos más sobre el oro y la plata: el derecho de armamento, del 1,25% sobre todo lo que contribuía; y el de corsario, para solventar el préstamo de 1.000.000 de pesos solicitado en dicho año; el derecho de corsarios, cobrado sobre todo lo que ya pagaba derecho de ordenanza, en el año 1818, se aumentó en 0,5%.⁸⁹

De todos estos impuestos, una parte debía ser remitida al Consulado de Cádiz. Así, en 1819, apareció un nuevo impuesto, denominado derecho de círculo, correspondiente al 8,5%, sobre la introducción de mercaderías llegadas en embarcaciones extranjeras al Perú sin el

86. Smith 1948b: 45.

87. Donativos y servicios hechos a Su Majestad por el Tribunal del Consulado de Lima, Contaduría del Tribunal del Consulado, 17 de octubre de 1818, en AGN, TC-GO4, Contable, caja 107. El mismo documento se puede consultar en el AGI.

88. Carta del virrey Pezuela al Consulado de Lima, 14 de marzo de 1817, en AGN, TC-GO3, Comunicaciones, caja 22, 1806-1821, documento 36.

89. Smith 1948b. El derecho de corsario.

correspondiente permiso. El producto de este impuesto y el de subvención de guerra, del 1,5%, cobrado a los buques neutrales, debía ser remitido a dicho Tribunal.⁹⁰ Esta situación debió incentivar las negociaciones entre los extranjeros y las autoridades virreinales, e incluso el contrabando, dado que, en las condiciones críticas que se vivía y las necesidades de dinero, no iban a cobrar un impuesto que debía luego remitirse al Consulado español.

El Consulado de Lima no solo tenía a su cargo la recaudación de dichos impuestos para solventar los préstamos entregados al rey, sino que, además, desde 1819 se hizo cargo del cobro del 5% sobre los predios rústicos y urbanos de Lima, Huancavelica y Trujillo,⁹¹ situación que, como vimos, se dio también en Veracruz. Al interrumpirse el comercio con Chile, en 1817, el impuesto denominado de arbitrio, que se venía cobrando desde 1815, de un real sobre la fanega de trigo y el quintal de sebo, que se introducía por mar para el consumo del reino, se siguió cobrando sobre todo el trigo cosechado en el virreinato. Lo recaudado sirvió para cubrir los libramientos del impuesto patriótico y para la conducción de tropas de Panamá al Callao.⁹²

El Consulado administra los nuevos impuestos

El Consulado de Lima no solo fue recaudador de los nuevos impuestos establecidos al comercio, como podríamos suponer, sino que, además, fue el administrador de los mismos. El Consulado pasó así a ser nuevamente la institución recaudadora de los principales fondos del gobierno colonial. Y, en varias ocasiones, ante la imposibilidad de entregar la suma que el virrey exigía, retiraba fondos de una partida para cubrir otra. Veamos la siguiente relación en el cuadro 3.3:

Como podemos apreciar en el cuadro antecedente, los adelantos a la Real Hacienda se suplían con la recaudación de otros impuestos con derecho a reintegro; por lo tanto, se evidencia que el Consulado manejaba todos los impuestos que recaían sobre el comercio, y se ocupaba de

90. AGN, TC-GO3, caja 22, 1806-1821, documento 1383, 9 de septiembre de 1819.

91. Pezuela 1947.

92. AGN, TC-GO3, caja 22, 1806-1821, documento 1383, 9 de septiembre de 1819.

Cuadro 3.3

ADELANTOS DEL CONSULADO A LA REAL HACIENDA EN PESOS SUPLIDOS CON LA COBRANZA DE DIVERSOS IMPUESTOS

FECHA	ADELANTO A LA R. H. POR CONCEPTO DE	IMPORTE EN PESOS	SE SUPLE CON PARTE DE OTROS DERECHOS
3.11.1812	Contribución patriótica	16.000	Derecho de subvención
3.7.1813	Contribución patriótica	7.376	Derecho de subvención
31.7.1813	Contribución patriótica	1 6.000	Impuesto s/la plata y oro
11.2.1814	Contribución patriótica	10.661	Ordenanza y corsario
11.2.1814	Derecho de subvención	26.427	Ordenanza y corsario
13.5.1814	Derecho de subvención	14.093	Ordenanza, corsario y patriótico
10.1.1815	Para el Consejo de Indias y Comisión de Hidrografía	10.400	Ordenanza
7.12.1815	Contribución anual	12.000	Alcabala de cabezón
13.1.1816	Derecho de subvención	25.386	Impuesto s/plata, oro y corsario
2.3. 1816	Derecho de subvención	66.958	Ordenanza, impuesto, corsario igualación y lícito comercio
20.6.1816	Impuesto s/plata y oro	11.892	Derecho de subvención
18.7.1816	Derecho de subvención	45.916	Impuesto, corsario, igualación
18.7.1816	Derecho de subvención	50.525	Nueva contribución patriótica
31.10.1816	Pago Cía. de Filipinas	1.000	Fondos del trigo y sebos
24.12.1816	Para completar 500.000 solicitados por el Sup. Gob.	18.218	Impuesto sobre plata y oro
29.3.1817	Impuesto de trigo y sebo	28.598	Impuesto sobre plata y oro
19.12.1818	Ramo de nuevos arbitrios	31.539	Contribución patriótica, reem- plazos igualación, lícito e ilícito comercio
18.12.1819	Ramo de impuesto	32.117	Ramo de armamento
23.12.1820	Pago de Cía. de Filipinas; préstamo de 40.000 pesos	39.000	Derecho de sebo y trigo

Fuente: AGN Lima Consulado GO 1-Gobierno Consular, caja 3, Decretos.

su cobro por la vía judicial, si es que no pagaban, como fue el caso de los panaderos que debían el impuesto sobre el trigo y los sebos.

La guerra, tanto en España como en América, exigía la recaudación de préstamos forzosos, los cuales se debían liquidar con nuevos impuestos creados para tal fin. Poco importaba cuál era el impuesto que lo cubría, ya sea subvención, corsario, ordenanza, o patriótico. El Consulado podía actuar así, porque no tenía ningún ente fiscalizador de sus movimientos: era el que recaudaba y, a su vez, pagaba, el que llevaba las cuentas de los comerciantes, y sabía quién debía y quién pagaba. Era la institución que manejaba parte de las finanzas en la colonia. Tanto es así que, en 1819, el prior Manuel Gorbea y los cónsules Antonio José Sarraoa y Manuel Barreda señalaron que no iban a satisfacer dinero alguno

[...] a personas que se hallen constituidas en causa de deber a este Consulado por derechos de los ramos de su administración por cupos y otros motivos [...] así la Contaduría como la Tesorería de este Tribunal no procederá a entregar ni expedir dinero alguno sin que previamente se descuenta lo que deba cada interesado [...].⁹³

La cúpula dirigente del Tribunal era el eslabón que conectaba las necesidades de la Corona con el gremio mercantil, que, en definitiva, era a través de la cual se aportaba el dinero de los préstamos forzosos. El Consulado de Lima, así como tomó remesas para suplir los impuestos, tomó también dinero de la caja de la Oficina de los Vales de Consolidación con el propósito de devengar los empréstitos que había solicitado la Corona.⁹⁴ De esta manera, el Consulado estuvo directamente vinculado con la Caja de Consolidación de Vales Reales.

93. Oficio expedido por el prior y los cónsules, 7 de septiembre de 1819, documento 468, en AGN, TC-GO, Decretos consulares y mandamientos. Manuel Gorbea fue un importante comerciante de la colonia cuyas exportaciones, entre 1785 y 1817, fueron de 129.353 pesos fuertes y 10.468 doblones de oro, además de 704 barras de cobre y 33 cajones de cascarilla. Recibió a cambio 1.013.851 reales de vellón en mercaderías del reino y 1.055.697 en productos extranjeros. Véase Barcos con destino a Cádiz y procedentes de tal puerto, 1784-1817, en AGN, sección Aduanas.

94. Resumen de diferentes ordenanzas reales que se han expedido y que implica que se tome dinero de las cajas de la Oficina de los Vales de Consolidación y la reactivación de la Real Compañía de Filipinas, en AGN, TC-GO1, Gobierno Consular, caja 1, ordenanzas reales.

Además, estos impuestos, como el ramo de ordenanzas, y el derecho de corsario, se utilizaron como respaldo de los principales recibidos de los monasterios, particulares, obras pías y aniversarios de misas, por los cuales el Consulado pagaba un interés de entre el 3 y el 6% anual. Ejemplo de estas transacciones son los réditos reconocidos a favor de la Cofradía de Nuestra Señora del Sagrario, impuestos por su mayordomo don Eugenio Valdivieso en dinero en efectivo y amortizados con tres billetes endosados, y reconocidos a su favor por un valor total de 6.200 pesos cada uno. Además, se encontraron principales del año 1800, que, aún en 1821, pagaban réditos al monasterio de las Capuchinas, y, desde 1778, sobre diferentes aniversarios de misas.⁹⁵

Entre enero de 1819 y noviembre de 1820, el aporte del Consulado de Lima y lo entregado por el comercio en general alcanzó la suma de 8.655.027 pesos fuertes.⁹⁶ En 1821, solo se había redimido la suma de 198.177 pesos en vales reales y en vales del empréstito patriótico amortizado.⁹⁷ Y, para 1827, la deuda del Consulado con el gremio mercantil por los derechos hipotecados (ordenanza, impuesto, subvención, patriótico, corsarios, armamento, trigos y harinas, y empréstito patriótico) alcanzaba la suma de 5.277.729 pesos, por lo que deducimos que el 60% de dicha deuda nunca fue redimida.

En lugar de devolver el dinero, se les otorgaba a los comerciantes distintas prerrogativas o beneficios en la compraventa de mercaderías o se los exoneraba del pago de determinados impuestos. Prueba de ello es la real orden de 1819, en la que facultaba al virrey de Lima a “dar concesiones al comercio” cuando fuese necesario, debido a la falta de recursos para mantener al ejército y a la Armada Real.⁹⁸ De esta manera, en 1820, un real decreto de Su Majestad exoneraba “al Tribunal del Consulado

95. Registro de la Contaduría del Tribunal del Consulado, que contiene una razón detallada de los capitales que se tomaron a censo sobre el ramo de ordenanzas y corsario. AGN, TC-GO, legajo 285, cuaderno 6130, año 1821.

96. Donativos y empréstitos, documento 1338 (1820). Véase anexo 3.4. AGN, TC-GO4, caja 111, 1810-1821.

97. Libramientos patrióticos amortizados y réditos pagados desde 1816 hasta 13.09.1821. Lima, 30 de septiembre de 1822, en AGN, TC-GO4, Contable, documento 1293.

98. Real ordenanza del 26 de diciembre de 1819 (Madrid), documento 81, en AGN, TC-GO1, Gobierno Consular.

por los servicios prestados a la Corona del pago del 1% en los registros de oro y plata de las fragatas Preciosa, Castilla, Tagle y San Juan Bautista”.⁹⁹

El Consulado de Comercio de Lima no cesó en su esfuerzo por mantener los ejércitos en defensa del orden establecido. En las cuatro reuniones que se realizaron en el año 1819 en dicho Tribunal, se acordó continuar con la cuota de 177.000 pesos mensuales para hacer frente a los gastos del ejército, a condición de que el virrey frene el comercio con extranjeros. En septiembre de 1820, San Martín desembarcó en Paracas, lo que motivó la reunión de una nueva Junta en el Tribunal, en la cual los comerciantes pedían reunir 500.000 pesos para lograr su expulsión.¹⁰⁰

En ese mismo mes, se iniciaron las Conferencias de Miraflores entre los representantes de San Martín y el virrey Pezuela, sin lograr ningún acuerdo. Poco a poco, la región costera va declarando la Independencia: Ica juró en octubre de 1821; un mes más tarde lo hicieron otras regiones centrales como Huamanga, Huancayo, Jauja y Tarma; el batallón realista Numancia se pasó a las filas patriotas; en diciembre, Cerro de Pasco, Lambayeque, Huánuco y Trujillo proclamaron la Independencia; y la guarnición de Guayaquil se declaró a favor de los patriotas. Un mes más tarde, lo harán Piura y Tumbes.¹⁰¹ De esta manera, en 1821, al entrar San Martín a Lima, declaró la Independencia, y la costa, centro y norte del Perú quedaron prácticamente dominados por los patriotas, e integraron las fuerzas marítimas las escuadras peruana, chilena, y colombiana, mas no así la sierra, especialmente Cuzco y Arequipa, donde el virrey La Serna se mantuvo hasta la batalla de Ayacucho en 1824.

Durante la primera mitad del año 1821, las contribuciones continuaron en apoyo del Gobierno español. Así, en marzo de dicho año, se juntaron 240.000 pesos; para abril, el monto alcanzó 99.973 pesos a pesar de que el préstamo forzoso era de 400.000 pesos; y, al mes siguiente, se juntaron 276.264 pesos. Se trataba entonces de cupos obligatorios distribuidos entre los individuos más destacados, según notas impresas en las que se declaraba cuánto era el valor del cupo y por el cual se comprometían a pagar un interés anual del 6% a través del Consulado de Comercio.

99. Copia del real decreto de Su Majestad al TC del 12 de diciembre de 1819 (Madrid), documento 1434, en AGN, TC-GO 3, Comunicaciones, caja 22, 1806-1821.

100. AGN, Tribunal del Consulado, TC-GO2, caja 4, firmas 69, 70, 71 y 72.

101. Busto 2006: 343-347.

Si bien la situación era crítica y los comerciantes estaban sumamente comprometidos con los préstamos al Gobierno, llama la atención que, para fines del año 1820, se registre, en la fragata de guerra inglesa *Hiperion*, con permiso del Superior Gobierno y con destino a Portsmouth,¹⁰² 1.658.686,4 pesos fuertes. Entre los principales comerciantes que extrajeron dinero en dicha embarcación, se cuentan Manuel de Gorbea —que en plena guerra contra los independentistas, extrajo la suma de 75.000 pesos—, Francisco Javier de Izcue —que sacó 88.241 pesos—, Manuel Ortiz de Villate —80.299 pesos— y Francisco María Zuluaga —200.079 pesos—. ¿Eran extracciones para futuras compras o estaban retirando dinero del país hacia un lugar más seguro? No lo sabemos, pues el documento no lo informa, pero sí se pagaron los derechos correspondientes: el 1% para Cádiz y el 4% de derechos nacionales. Seguramente, ese dinero salió para hacer frente a los gastos de guerra en España. Recordemos que, en mayo de 1820, Antonio de Elizalde, apoderado del Consulado de Cádiz en Lima, señalaba la necesidad de reunir al gremio de comerciantes para tratar “la necesidad indispensable de remitir a la península los caudales retenidos en esta capital con causa de la notoria falta de buques de guerra en que pudiesen exportarse con seguridad”¹⁰³

En otra fragata de guerra americana, *Macedonia*, a cargo del comandante John Dosuns, con destino a Río de Janeiro, se registró un total de 159.355,6 pesos fuertes, y el bergantín francés que salió para Bordeaux registró 19.012 pesos. En todos los casos, se pagaron los derechos consulares y los impuestos correspondientes, pero, en ningún otro barco, salió tanta cantidad de plata como en el *Hiperion*.

Lo cierto es que fueron cantidades sumamente importantes registradas en una época de crisis política y económica, lo que indica que el gremio de comerciantes no solo era el que atesoraba el capital líquido, sino que dicho gremio seguía detentando la capacidad económica y los vínculos existentes entre ejército y los comerciantes, dado que, sin capital, no había ejército y, sin ejército, no se podía mantener una guerra. Ello impidió cualquier posibilidad de invertir ese dinero en otras actividades económicas.

102. Ciudad y puerto militar en Hampshire, Inglaterra.

103. AGN, TC-GO2, caja 4, 1664-1821, Juntas de Comercio.

La carta de Pezuela, fechada en 1820, da cuenta del excesivo contrabando que se hacía en las costas del Perú:

Con el mayor disgusto he recibido varias noticias fidedignas del escandaloso contrabando de plata que se esta haciendo en el Callao, llegando hasta asegurarseme que en una de las fragatas inglesas de Guerra se ha embarcado por lo alto como un millon de pesos, a pesar de que me consta que el Teniente Administrador de la Aduanilla tiene contraida toda su eficacia a la persecucion de un crimen tan pernicioso y detestable. Muy extraño es que hallandose este gobierno Superior decidido, y en visperas de conceder un registro seguro por el que se extraigan los caudales detenidos de esta capital, una codicia vil por parte de aquellos mismos comerciantes que acaso son los primeros que se precian de buenos españoles, y los mas prontos a vertir declamaciones incensatas contra la Administracion publica, se atrebe a usurpar al Rey unos derechos que tan legitimamente le corresponden, dando a los extrangeros unos proventos que hoy más que nunca necesita el Estado para mantenerse en su integridad y resistir a los enemigos de su conserbacion y reposo.¹⁰⁴

Los comerciantes extraían por el puerto del Callao unos 2.500.000 de plata entre legal e ilegal, cantidad nada desdeñable, y, como dice Pezuela, eran los mismos comerciantes que traficaban de una y otra manera. Un mes antes, el virrey había enviado una nota al Tribunal del Consulado en la que se quejaba porque dicha corporación no había cumplido con la entrega de los 200.000 pesos que se había comprometido, según sus actas, y, más aun, pedía se le rebaje en dos mesadas de 150.000 cada una, a cambio de las cuatro mesadas de 100.000 que se comprometió a exhibir, y, en especial, sobre rehuir que se tomase de los derechos que van a Cádiz de la plata registrada últimamente y

[...] con estos antecedentes vuelve a repetir que no comprehende esta corporacion el motivo del retardo de los primeros 200 mil pesos, con tanta mas razón quanto le parece debían ser estos exequibles en el día, respecto

104. Carta del virrey Pezuela al Consulado, Lima, 2 de mayo de 1820, documento 1336, en AGN, TC-GO3.

a ser el resultado del 20% de la plata registrable que cada propietario, o consignatario tiene en sus cajas.¹⁰⁵

Conclusiones

El periodo comprendido entre 1796 y 1820 estuvo marcado por importantes acontecimientos políticos, como la invasión napoleónica a España, que desarticuló el esquema gubernativo y trajo como consecuencia la desconexión con las colonias. Estas, a su vez, ingresaron en un espiral de movimientos insurgentes tendientes a lograr la Independencia política, lo que requirió ingentes cantidades de dinero para solventar los ejércitos en uno y otro lado del Atlántico. Como consecuencia, el Gobierno de España se vio en la necesidad de contravenir sus principios económicos sustentados en la exclusividad, y debió recurrir a compañías extranjeras para que hicieran los transportes de caudales y mantuvieran el comercio a distancia, sin el cual no había posibilidades de enfrentar las guerras tanto en España como en América.

El comercio con los barcos neutrales benefició a los grupos de poder emergentes en las zonas periféricas de los centros coloniales, especialmente en Veracruz, donde arribaron gran cantidad de embarcaciones principalmente norteamericanas, y donde un integrante de la casa Murphy integraba la nómina del Consulado en dicho puerto. La creación de los nuevos Consulados a fines del periodo colonial coincidió con la utilización de estos barcos, y sirvió a los fines de recaudar nuevos impuestos para pagar los réditos de los préstamos obtenidos por el Gobierno.

Si bien las embarcaciones neutrales generaban una gran competencia con los comerciantes peruanos y mexicanos, por otro lado, dejaban al Gobierno ciertos beneficios, dado que debían pagar tanto derechos reales como municipales. El comercio, a través de los barcos neutrales, utilizó, además, fondos de la Caja de Consolidación girados en forma de libranzas contra cajas de ultramar que se vendían en España por dinero en efectivo a casas comerciales extranjeras. Tal fue el caso de la firma Gordon y Murphy, entre otras.

105. Libro de correspondencia del Superior Gobierno al Real Tribunal del Consulado de Lima, TC-GO 3, Comunicaciones, caja 22, 1806-1821, documento 1409, Lima, 13 de abril de 1820.

De esta manera, dicha Caja funcionó como un nuevo agente financiero de la Corona, la cual, a través del comercio neutral, encontró el mecanismo útil para mantener activo el intercambio y las operaciones financieras.

Una firma extranjera que, junto con los barcos neutrales, restó capacidad de negociación a los Consulados de Lima y México. En esta coyuntura bélica, los Consulados de Comercio, tanto en México como en Lima, fueron las instituciones por excelencia para la recaudación de préstamos forzosos. En ambos virreinos, los mercaderes locales debieron enfrentarse a la competencia de Inglaterra, y, por otro lado, utilizar sus fondos para prestar a la Corona. Sin embargo, los comerciantes presamistas supieron sacar ventajas de ello al obtener franquicias mercantiles. El comerciante no sobrevive si no compra y vende y, a su vez, si no lo hacía, tampoco estaba en condiciones de prestar a la Corona.

Lo aportes de empréstitos del Virreinato de Nueva España, a través de sus Consulados, fueron sustancialmente mayores que los aportados por el Perú, que contó con un solo Consulado y un solo puerto principal como fue el Callao. Ello se debió, en primer lugar, a que, a fines del siglo XVIII, Nueva España era la principal proveedora de plata, y sus comerciantes eran los que controlaban no solo la distribución, sino también la producción. Nueva España aportó 38.000.000 de pesos a la Corona entre 1780 y 1810, y, durante la guerra contrainsurgente (1810-1817), 3.500.000 de pesos, mientras que el Perú solo llegó a aportar, entre 1777 y 1820, un total de 8.655.027,65 pesos fuertes, como se evidencia en los anexos 3.3 y 3.4.

Pero, si comparamos los empréstitos con los ingresos fiscales de las Cajas Reales de Lima y México entre 1780 y 1809, notamos que los tres Consulados de Nueva España aportaron a la Corona el 50% de la recaudación fiscal, mientras que el aporte del Perú, respecto de los impuestos, fue del 83%. Esto evidencia que la exacción fue a través de la presión fiscal. El comercio era uno de los sectores más dinámicos de la economía colonial, aun frente a dificultades bélicas que entorpecían el libre tránsito marítimo. En el año 1804, el Consulado de Lima registró 2.303.465 pesos fuertes cobrados en impuestos, entre ramos propios, que consistían en los impuestos sobre los efectos de Europa y del país, tanto a la entrada como a la salida; ramos ajenos que incluían el impuesto sobre

el oro y la plata, los gastos del Consulado, como sueldos, aguinaldos, limosnas, etc., más las deudas de los particulares.¹⁰⁶

La diferencia sustancial entre el Consulado de México y el de Lima es que en el primero actuó como un ente financiero al aportar préstamos forzosos y empréstitos a un interés anual y fue el medio que encontraron los comerciantes para mantener su dinero en circulación. El Consulado de Lima, en cambio, mantuvo una doble función en este periodo de guerras. Además de los préstamos aportados siguió siendo el ente recaudador de impuestos para saldar los adelantos entregados a la Corona.

El Consulado de México usó como medio de presión la negativa de entregar nuevas sumas al Gobierno si la Corona no pagaba los intereses respectivos o daba ventajas al comercio. En el Perú, frente a la presión fiscal y al temor de darles licencia a los extranjeros, especialmente durante la época de Pezuela, el Consulado optaba por entregar los empréstitos requeridos por el Gobierno, y obtenía a cambio beneficios arancelarios. De esta manera, el virrey presionaba al Consulado para que entregase los importes exigidos para el mantenimiento del ejército, pues, de lo contrario, permitiría el comercio con los ingleses.

Los comerciantes mexicanos mantuvieron la capacidad de negociación que los peruanos, en ese momento, al parecer, no tuvieron. Pero, cuando se establecieron nuevos impuestos el Consulado del Perú volvió a tener la supremacía anterior en las negociaciones con la Corona. Los comerciantes peruanos, entonces, se aseguraron de que los préstamos serían recuperados, dado que ellos mismos eran los recaudadores de dichos impuestos. En ambos casos, los comerciantes fueron los principales contribuyentes en mantener el régimen colonial, ya que los beneficiaba, y por esa razón querían mantener la exclusividad en el comercio. Pero no todos se beneficiaban, sino solo aquellos que estaban matriculados en el Consulado, los pertenecientes a la élite, los que, a su vez, recibían las exenciones arancelarias.

Sin embargo, los virreyes que gobernaron en el Perú y en Nueva España actuaron de manera diferente frente a las corporaciones. Abascal fue el mejor aliado del Tribunal del Consulado de Lima para llevar a cabo una política contrainsurgente y xenofóbica, y obtener los présta-

106. Real Hacienda H3 (1140) 1804, AHN Lima-sección República.

mos necesarios, mientras que, en Nueva España, el virrey Iturrigaray, al igual que Revillagigedo, apoyaron a los comerciantes del Consulado de Veracruz en detrimento de los de México, que querían la exclusividad.

El vínculo entre el Consulado de Lima y el Gobierno colonial siguió siendo muy estrecho: el Consulado armaba barcos en corso, cobraba los impuestos sobre el oro y la plata que se extraía para saldar los préstamos entregados al rey, llevaba las cuentas de lo que cada comerciante aportaba y a su vez cuánto se le saldaba, y todo eso como si fuera una dependencia del Estado, por lo que el Consulado funcionaba como el ente administrativo y fiscal del Gobierno. Era parte del mismo y, por ello, obtenía ventajas que otros gremios no tenían, como, por ejemplo, exenciones arancelarias, que generalmente recibían la cúpula dirigente del Consulado. El Consulado de México si bien funcionó como un ente financiero de la Corona, con la guerra de Independencia, perdió representatividad en la medida que su actividad respecto del gobierno virreinal se limitó a la financiación de los préstamos forzosos. A pesar de ser los Consulados de Comercio de Lima y México los más celosos defensores de la exclusividad mercantil, para esta época, el monopolio había dejado de existir y, con ello, la exclusividad que los comerciantes instalados en las capitales virreinales querían mantener como un sistema cerrado en defensa de sus intereses.

Anexo 3.1

PRÉSTAMOS ENTREGADOS A LA CORONA POR NUEVA ESPAÑA, 1781-1810

AÑOS	PRÉSTAMOS	INTERÉS	CORPORACIÓN
1781-1782	1.655.415	s/rédito	Comerciantes de México, Veracruz y Xalapa
1782	1.000.000	5%	Consulado de comerciantes de México
1782	1.000.000	5%	Tribunal de Minería
1783	523.376	5%	A rédito con hipoteca del ramo de tabaco
1786	150.000	5%	Consulado sobre el impuesto de la avería
1790	100.000	5%	Consulado sobre el mismo cuarto al millar
1793-1794	1.559.000	s/rédito	Suplemento, se entregaron libranzas a prestamistas
1793	1.000.000	5%	Consulado de comerciantes de México
1793	1.000.000	5%	Tribunal de Minería
1794	1.000.000	5%	Tribunal de Minería
1794	1.000.000	5%	Consulado de comerciantes de México
1795-1802	7.172.264	5%	Durante ocho años, fondos del estanco del tabaco
1798	496.366	s/rédito	Patriótico y donativo comerciantes, Consulado de Veracruz y corporaciones religiosas
1805-1808	10.321.800	3%	Recibidos de la consolidación de vales reales
1809	3.176.835	6%	Patriótico: Consulados de México, Veracruz y Guadalajara
1809	1.393.500	s/rédito	Emergencia, Consulado de Veracruz, comerciantes hacendados, mineros y altos funcionarios
1810	2.010.000	6-8%	Patriótico, México, Veracruz y Guadalajara
1810	1.000.000	s/rédito	Suplemento, comerciantes del Consulado de México
1810	1.500.000	s/rédito	Suplemento, comerciantes del Consulado de México
1811	1.194.000	s/rédito	Suplemento, Consulado de México
Total	38.252.556		

Fuente: Marichal 1999: 320-336.

Anexo 3.2
DONATIVOS ENTREGADOS A LA CORONA POR NUEVA ESPAÑA

AÑOS	DONATIVO	PROCEDENCIA
1781-1784	843.474	75% indios y castas, 55% hombres libres
1793	460.714	Indígenas y numerosos hacendados, instituciones eclesiásticas
1795	701.552	Se esperaba alcanzar un millón de pesos
1798	2.118.914	Tribunal de Minería, Juzgado de Obras Pías, capellanías
1805	497.557	Tribunal de Minería, obispos, Consulado de Comercio
1805	23.764	Mayoría de capas sociales
1808	200.000	Tribunal de Minería y estudiantes del Colegio de Minería
1808-1810	1.941.643	Asociaciones, comunidades y gremios
Total	6.787.618	Total

Fuente: Marichal 1999: 316-320.

Anexo 3.3
DONATIVOS Y SERVICIOS HECHOS A SU MAJESTAD POR EL TC DE LIMA.
CONTADURÍA DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO, 17.X.1818

Desde el año de 1777 hasta 1804	2.636.255,7.3
En 1805 para armar en corso la fragata Paz	338.521,1.7
En 1807 para auxiliar a Buenos Aires	10.000
En 1808 para reparar 3 baluartes de la muralla de Lima	18.846,3.6
En 1810 para continuar la obra del colegio San Fernando	12.000
En 1810 se remitieron a la Península 500 mil pesos y se exhibieron en las Reales Cajas de esta capital otros 500 mil	1.000.000
En 1811 para la manutención de mil hombres en el Alto Perú	480.000
En 1811 para fondo de regimiento de la Concordia 8 mil pesos y se obligo a contribuir mensualmente 600 pesos los que continua dando, y tiene exhibidos hasta 30 de septiembre de 1818, incluso los 8 mil	62.000
En 1811 de donativo a petición del Superior Gobierno	45.285,3
En 1812 para recuperar Quito	100.050,5
En el mismo	1.000.000
En 1814 para el pago del transporte del Regimiento de Talavera	104.529,1
En el mismo año para gastos de la expedición a Quito	9.792
En el mismo año para la expedición a Chile	140.000
En el mismo año para remitir un destacamento al Cuzco	50.000
En el mismo para poner 1500 hombres sobre las armas en Arequipa	50.000
En 1816 para gastos de la escuadrilla contra el pirata Brun (sic)	383.293,4.4
En 1817 hasta fin de septiembre de 1818 se han gastado en la fragata Veloz y Bergantín Pezuela y continuará dicho gasto hasta que termine su corso (sic)	299.879,3.5
TOTAL	6.740.453,6.1

DONATIVOS Y SERVICIOS HECHOS POR LOS INDIVIDUOS DEL COMERCIO DE LIMA

Para Buenos Aires y manutención de Soldados en el Alto Perú	102.352,6.4
En el año de 1814 mantuvieron 500 soldados en esta Capital por el tiempo de seis meses a razón de 20 pesos por cada uno	60.000
En 1817 mantuvieron por seis meses con el préstamo de 16 pesos para mantener a 400 soldados	38.400
Vencidos los seis meses de la partida anterior continuaron otros seis por orden de este Superior Gobierno	38.400
Total	239.152,6.4

	6.740.453,6.1
	239.152,6.4

Total a fines de 1818:	6.979.606,2.5

Anexo 3.4

MANIFESTACIÓN QUE SE HACE POR ORDEN DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE LAS EROGACIONES HECHAS POR ÉL Y SU COMERCIO PARA AUXILIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA EN LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS DESDE ENERO DE 1819 HASTA LA FECHA. CONTADURÍA Y TESORERÍA DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO NACIONAL DE LIMA 15.XI.1820. JOSÉ SOLOGUREN Y MANUEL GASPAR DE ROSAS

CONCEPTO	ENTREGADO POR EL COMERCIO	ENTREGADO POR EL CONSULADO
Gastos hechos en la Sebastiana, Veloz, Pezuela y demás gratificaciones a la marinería de las lanchas cañoneras en los dos bloqueos del puerto del Callao		39.187,6.2
Donativos y gratificaciones hechas a la marinería en el segundo bloqueo		15.848,2
Donativo para vestuario de la compañía Playeros en el Callao		620,2.4
Entregados en Cajas nacionales por el registro de la Esmeralda en virtud de un superior oficio a consecuencia de una Junta particular y convocación de varios individuos de este comercio en que se revolió que los derechos así nacionales como municipales se pagasen en dicha oficina		84.000
Entregados por el producto del registro de caudales de la fragata Tini de los ramos de este Tribunal sancionado en junta de tribunales de 25 de mayo de este año		164.759,3.2
Remitidos a Paita para levantar tropas al mando del señor Coronel don Vicente González y defensa de dicho puerto		50.000
Entregados en Cajas nacionales para el sostén de los buques armados en mesadas de a 5 mil pesos hasta octubre		95.000

Por dos libranzas dadas en Guayaquil la una de 22 mil pesos fecha 08.XII.1819 para la carena de la Prueba y la otra de 20.000 pesos en mayo de 1820 para pagar el batallón de reserva		42.000
Por mesadas para sostén del regimiento de la Concordia		12.600
Entregados en Cajas por las últimas mesadas del cupo de los 585.000	81.975,3.6	
Por los derechos correspondientes al Tribunal del Consulado cobrados en la Aduana y remitidos a Cajas nacionales de siete buques extranjeros y de la fragata Amanda y bergantín Pallas a cuenta de la última mesada		49.751,3.2
Por los derechos de los adeudados del caudal extraído en el bergantín Macedonia para Panamá, parte cobrado en la Aduana y el resto en la Tesorería de este Tribunal y todo remitido a Cajas nacionales por la misma causa		8.848,4
Por junta general de Tribunales del 20.II.1819 se impuso un cupo de un millón de pesos señalados los 400.000 pesos al comercio se han entregado en cajas nacionales en esta forma	314.007	85.993
Por otra junta de 20 de julio de este año se grabó un cupo de 400.000 pesos señalándose de él, al comercio 160.000 en dos mesadas de 80 mil y se hallan enteradas en cajas nacionales de esta forma	133.266	26.734
Habiendo arribado la Expedición de Chile al puerto de Pisco, el excelentísimo Virrey al Tribunal del Consulado 500 mil el que le ofreció 300 mil pesos de los 100 de sus fondos (sic)		100.000
Y los 200 mil pesos en dos mesadas de 160 mil repartidos en el comercio con inclusión de 40 mil pesos de sus fondos, que se han entregado		40.000

Cobrados del comercio hasta la fecha	65.980
Tiene que entregar el Comercio para el completo de dichas dos mesadas	94.020
Por el registro de la Hiperión regulado hasta la fecha en 1.290.699 pesos por derechos municipales	192.616,3

RESUMEN:

ENTREGADO POR EL COMERCIO:	689.248,3
ENTREGADO POR EL CONSULADO:	986.173,0
TOTAL DESDE ENERO DE 1819 HASTA LA FECHA:	1.675.421,4
Donativos y préstamos hasta fines de 1818:	6.979.606,2.5
Donativos y préstamos desde 1819 a 1820:	1.675.421,4.0
TOTAL:	8.655.027,6.5



Segunda parte



Capítulo 4

IMPACTO DE LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONSULADOS DE COMERCIO, 1820-1824

Los acontecimientos políticos en Nueva España y el Perú

El periodo comprendido entre 1820 y 1824 fue una etapa en la que los Consulados de Comercio, tanto de Nueva España como del Perú, afrontaron serias dificultades debido a la crisis mercantil que se produjo en ambas regiones. En el caso de México, durante la etapa del gobierno de Iturbide y su posterior reemplazo por el gobierno de Guadalupe Victoria, tuvo lugar el avance del regionalismo y la disolución de las instituciones consulares; en el Perú, en cambio, fue una época de guerra generalizada en la que el Virreinato quedó dividido en dos: la costa en poder de los patriotas y la sierra con los realistas. En estas circunstancias, el Consulado de Lima se manifestó como el único órgano competente para sostener la guerra, aunque cambió de nombre y pasó a ser la Cámara de Comercio. Por otro lado, mientras en México la Independencia fue declarada en 1821, el Perú fue independizado en su totalidad en 1824; distinto fue el proceso llevado a cabo en ambos virreinos.

¿Cuál fue la actitud de los Consulados frente a la guerra de Independencia? ¿De qué manera afectó esta a los comerciantes? ¿Cómo se sustentaron los gastos de los nuevos Estados? ¿Por qué se mantuvo el

Consulado de Comercio de Lima luego de la Independencia, cuando en todo el ámbito americano estos organismos fueron disueltos? Estas son algunas de las preguntas que vamos a responder en este capítulo.

La guerra de Independencia

En el Perú, el foco de la insurrección se localizó en el sur, cuando en 1814 la sublevación del Cuzco se extendió a Ayacucho, La Paz y Arequipa, aunque fue sofocada por las fuerzas realistas dos años después. A diferencia de Nueva España, en el Perú no hubo una crisis en 1808 ni juntas de gobierno, debido a que la férrea voluntad del virrey Abascal no lo permitió. Las fuerzas represoras enviadas desde Lima y Arequipa y la falta de una clase criolla consolidada que asumiera el poder hicieron fracasar los levantamientos producidos en el sur andino.¹

Fue durante el año 1820 cuando se agudizó la situación política y militar del Perú. Por un lado, la revolución liberal del general Rafael Riego en España paralizó la salida de la expedición tan esperada por los españoles en América, la cual tenía por objetivo apoyar al ejército realista en el Perú en su lucha contra los “insurgentes del sur”. A esta situación se sumó el descontento en el seno del ejército realista, debido a la falta de pagos, la inacción de algunos militares y la desconfianza hacia los soldados americanos, todo lo cual repercutió en un golpe militar el 29 de enero de 1821. Un grupo de oficiales, que conformaban la Junta Directiva de Guerra reunidos en Aznapuquio, destituyó al virrey Joaquín de la Pezuela y nombraron en su reemplazo al general José de la Serna.

En este acto de insurrección militar se le imputaron a Pezuela muchos errores, entre ellos la pérdida de la fragata Esmeralda, la desertión del batallón de Numancia y el haber tolerado el comercio con los extranjeros.² Un año antes había desembarcado el general San Martín en

-
1. Los movimientos insurgentes de 1811 en Tacna, 1812 en Huánuco y 1814 en el Cuzco tuvieron demandas muy precisas, como la abolición del tributo indígena y la ejecución de la Constitución de Cádiz. Pero estos fracasaron debido al carácter fragmentado de su base social y a la falta de liderazgo y de recursos. Para el tema, véase Lynch 2001, Fisher 2000, y Hamnett 1978, entre otros. Posturas más tradicionales sostienen que estos movimientos fueron precursores de la independencia del Perú.
 2. Para los acontecimientos políticos de 1820 y la guerra de Independencia, contamos, entre otros, con los trabajos clásicos de Vargas Ugarte 1971: t. VI, y Puente Candamo

Paracas, desde donde avanzó hacia el norte, ocupando el puerto de Huacho y el valle de Huaura, mientras que por mar la escuadra chilena bloqueaba el puerto del Callao. En estas circunstancias el nuevo virrey, La Serna, decidió evacuar Lima el 6 de julio de 1821. En un primer momento se estableció en la sierra central, en Huancayo, donde permaneció hasta fines de ese año, ya que fue “invitado” por la Real Audiencia del Cuzco a instaurar su gobierno en la ciudad imperial. Así, la antigua capital de los incas comenzó a tener preeminencia frente a Lima —ciudad paradójicamente erigida por los españoles—, ahora en poder de los “insurgentes”. Se cumplía, entonces, la antigua aspiración del Cuzco de convertirse en metrópoli del Perú, como pretendieron las élites criollas regionales con la rebelión de 1814-1816.³ La Serna gobernó en el Cuzco hasta el 9 de diciembre de 1824, cuando se produjo la batalla de Ayacucho.

De esta manera, hubo en el Perú dos Estados que funcionaron a la par: uno colonial, cuyo centro político fue Cuzco, y otro republicano con sede en Lima. Este último estuvo conformado por tres intendencias, Trujillo, Tarma y Lima, y un Estado que solo cambió algunas leyes que iban abiertamente contra la Independencia, como la eliminación de los títulos de nobleza y el reemplazo del Consulado por la Cámara de Comercio.⁴ Mientras que en el Cuzco, La Serna, por orden del rey de España, hacía jurar la Constitución liberal de 1812 y fundaba la Casa de la Moneda con las maquinarias que habían llevado de la capital, en Lima, controlada por los “insurgentes” —como se definía a los patriotas—, un sentimiento de inseguridad se apoderaba de la población, la cual temía un levantamiento de esclavos o de indios armados que se encontraban fuera de la ciudad.⁵ Este temor movilizó a las personas más destacadas

1993. Acerca de los conflictos existentes al interior del ejército, consultar Pezuela 1947, Mazzeo 2000, y Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXII, vol. 3.

3. Glave 2001: 85.
4. El Perú republicano continuó con la política fiscal de la época colonial al mantener el tributo indígena; los impuestos a la producción, que afectaban a los mineros y agricultores con un décimo de su producto bruto; los impuestos sobre el comercio (la alcabala y el almojarifazgo), y los estancos sobre el azogue, la pólvora, el tabaco, los naipes, la brea, la nieve y la amonedación. Véase Contreras 2004: 50.
5. Para Lima, véase Flores-Galindo 1984, y Mazzeo en Rosas 2005.

a realizar todos los esfuerzos económicos que estuvieran en sus manos para protegerse.

En Nueva España, si bien se mantuvo la unidad del territorio, el estallido de las rebeliones indígenas, que adquirieron características multiétnicas, y los gastos producidos para el sostenimiento de la guerra diezmaron las arcas fiscales, al punto que se aplicaron nuevos impuestos —como el que recayó sobre bienes raíces— más los préstamos forzosos, loterías, transferencia de fondos y reducciones salariales de los militares y algunos funcionarios. Sin embargo, no fue suficiente para paliar la situación de la Real Hacienda. Los cupos y los préstamos aportados por los comerciantes fueron los que más ayudaron a sostener la guerra de Independencia.⁶

Lima en la agonía del régimen colonial

Desde septiembre de 1820 hasta julio de 1821, la ciudad de Lima transitó por una etapa de gran incertidumbre, dado que el gobierno pasó de las manos del virrey Pezuela a las del virrey La Serna, y posteriormente a la conducción del general San Martín. Esta circunstancia provocó desconcierto entre los habitantes, especialmente los de la ciudad, como lo hacen notar algunos escritos de la época. El temor a una ocupación militar de las fuerzas “insurgentes” llevó entonces a la población de la ciudad a tomar una serie de medidas para defenderse y en particular dirigirse al Consulado de Comercio para solicitar ayuda. Dando muestras de su fidelidad al gobierno realista, un grupo representativo del Tribunal, el 7 de diciembre de 1820, notificaba al prior Manuel Gorbea, y a los cónsules Antonio José de Sarraoa y Manuel de Barrera, lo siguiente:

Los ciudadanos de este comercio que suscribimos esta representación pedimos a v. señoría comboque (sic) y proponga la acumulación de un fondo de quinientos mil pesos para premiar las misiones meritorias y heroycas (sic) que sacrificaron muchos soldados y defensores en los combates parciales o generales que tubiesen (sic) con los caudillos San Martín y Chochrane, por

6. Véase Valle Pavón 1997, Te Paske 1998 y Tenenbaum 1998.

mar o tierra hasta exterminarlos o ahuyentarlos de este territorio, siendo esta una de las acciones de interés común y público cuyo costo es ninguno al lado o comparado con los beneficios que puede producirnos.⁷

Los comisionados para esta petición fueron: Francisco de Izcue, Martín José Pérez de Cortiguera, Miguel Antonio Vértiz, Manuel Antonio Portillo, José Antonio de la Piedra, Sebastián Comparet, Juan Ignacio Mendizábal y Cayetano Rubio, quienes eran reconocidos por el virrey como los “comerciantes más principales”.⁸ Sin duda, los rumores y las versiones oficiales en torno a la acción de los ejércitos patriotas anunciaban depredaciones, reclutamientos forzosos y otros excesos que inspiraban general alarma, además de hacerles temer la pérdida de los privilegios y beneficios que el comercio con España les había generado durante tantos años.

Situación del comercio, del erario y del ejército

La situación del comercio en el Perú en ese tiempo era desastrosa, pues no había liquidez; la Real Hacienda debía pagar los sueldos de los militares y, para ello, dependía de la recaudación que se hiciera en los puertos. Por tal razón, el virrey envió un mensaje a los diputados de Arica, Arequipa, Trujillo y Guayaquil, en el que advertía a los gobernadores intendentes de dichas ciudades que por ninguna causa ni motivo hicieran uso de los derechos de las Aduanas de sus respectivos distritos, que estaban a cargo del Tribunal Consular.⁹

Además se estableció una imposición del 1% sobre todos los efectos comerciales de cualquier especie procedente de puertos extranjeros que se introdujeran en el Callao. El objetivo era reintegrar los 60.000 pesos que se habían tomado “provisoriamente” de la Junta de Reemplazos de

7. AGN, Consulado, Acta del 15 de febrero de 1820.

8. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22: 1806-1821, documento 1428. Lima, 26 de julio de 1820.

9. AGN, sección Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1416. Lima, 20 de mayo de 1820.

Cádiz, al no poder restituirse con los derechos que proporcionaban otros arbitrios y, por lo tanto, el Tribunal debía ir reintegrando dicha cantidad en función de lo que iba produciendo el Tribunal de Minería. Sin embargo, aquellos individuos del comercio que realizaran introducciones mediante permisos especiales no serían afectados por esta medida. De esta manera, un grupo privilegiado de habitantes, a la par que recibía concesiones exclusivas para el ingreso de mercaderías, no pagaba las imposiciones obligatorias.¹⁰ Ejemplo de ello fue el Real Decreto de 1820, en el que se exoneraba al Tribunal del Consulado, por los servicios prestados a la Corona, del pago del 1% en los registros de oro y plata transportados en las fragatas Preciosa, Castilla, Tagle y San Juan Bautista.¹¹ Como es de suponer, todos los integrantes del Tribunal no estaban exonerados, sino solo aquellos comerciantes destacados como principales, que estaban ligados a la cúpula dirigente, especialmente prior y cónsules.

Para julio de 1820, el mantenimiento de la fuerza militar no admitía más dilaciones y, habiéndose ordenado que se distribuyeran entre los individuos más pudientes del comercio los 160.000 mil pesos de préstamos, se decidió el reintegro de los mismos con lo que produjese la amortización de las obras pías y la venta de las fincas de Temporalidades. Sin embargo, estos recursos no alcanzaron para cubrir la deuda, y, en vista de ello, el virrey Pezuela envió al Consulado una nota, en diciembre de 1820, en la que informaba que “la tropa se halla sin raciones para el día de hoy, hace algunos que el soldado no recibe los dos reales que corresponden para el condimento de sus ranchos [...]”, y si continuaban tan dolorosas privaciones se enfrentaban a la disolución completa del ejército. Por lo tanto, era necesario que el Consulado entregara, a modo de préstamo y con cargo de devolución, los depósitos de caudales que poseía en reserva para hacer frente a los juicios que se hallaban pendientes de resolución.¹²

10. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1423. Lima, 3 de julio de 1820.

11. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1434. Madrid, 12 de diciembre de 1819.

12. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documentos 1426 (20 de julio de 1820) y 1439 (31 de diciembre de 1820).

Los testimonios de las oficinas recaudadoras de la Real Hacienda no eran más alentadores. El director de las rentas estancadas, por ejemplo, señalaba que “no podría auxiliar con cantidad alguna porque acababa de suministrar 5.000 pesos que era lo único que existía en su tesorería”.¹³ El superintendente de la Casa de la Moneda manifestó, además, que, lejos de poder rendir alguna cantidad, las continuas erogaciones estaban a punto de entorpecer el círculo de la amonedación por falta de fondos, y el administrador interino de la Real Aduana declaró que se adeudaba en derechos a esa oficina unos 72.300 pesos. Por tal razón, en junta del 20 de julio de 1820, se decretó la venta, en subasta pública, de la Casa de Administración de Temporalidades y todas las fincas pertenecientes a ese ramo que se hallasen expeditas y en aptitud de enajenarse. Además, se debía verificar la venta de las fincas pertenecientes a obras pías, excepto las que correspondiesen a religiosos y monasterios hasta completar la suma de 500.000 pesos, y el responsable del reconocimiento y pago de los intereses que importare la expresada amortización era el Tribunal del Consulado.¹⁴ El Gobierno también exigía una contribución extraordinaria de 70.000 pesos para atender los gastos del ejército, a lo cual el Cabildo se resistió cuanto pudo.¹⁵

A esta situación se sumaba que muchos comerciantes, a causa de la guerra, estaban en la ruina, como lo evidencia el caso de Manuel Pérez de Cortiguera, español que había llegado al Perú a inicios del siglo XIX. Este comerciante envió una carta al Consulado de Comercio de Lima, notificando la situación en la que se encontraba a fines de 1820. Luego de haber remitido en la fragata Iperion la suma de 70.000 pesos y en la corbeta británica Tyne unos 200.000 pesos, y de haber pagado por derechos la suma de 40.000 pesos, se quedó “sin un peso ni propio ni ajeno”, a causa de la invasión del enemigo y al no poder cobrar ni vender cosa alguna. A pesar de todo, había entregado 7.000 pesos en dos cupos para las urgencias del erario. Así pues, obraban en su poder solo existencias difíciles de vender, como cajones de mercancías finas, de oro, relojes y

13. Oficio de la junta celebrada el 20 de julio de 1820, en AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1428.

14. *Ibíd.*

15. Vargas Ugarte, *Historia*, 1971, t. VI, p. 165.

cajones de vasos ingleses. A todo esto se sumaba que varios cuerpos del Ejército le debían cerca de 20.000 pesos procedentes de paños entregados a esa institución.¹⁶ Esta situación se complicó aún más con el golpe militar y el cambio de virrey.

Se ha querido ver en la rebelión de Aznapuquio, que provocó la destitución del virrey Pezuela, un acto de insurrección militar que contó con el apoyo de ciertos comerciantes que querían abrir el comercio de ultramar a los extranjeros, tesis sustentada por Patricia Marks, quien sostiene la participación de Pedro de Abadía y Gaspar Rico como representantes de las compañías de Filipinas y de los Cinco Gremios, respectivamente. Pero, en realidad, estos comerciantes veían en Pezuela un virrey con falta de legitimidad debido a su actitud frente a las fuerzas extranjeras y consideraban que el comercio directo con los extranjeros amenazaba la existencia del Perú.¹⁷

Gaspar Rico fue uno de los comerciantes que junto a Francisco de Izcue integró la Junta de Arbitrios organizada por el virrey Pezuela para la recolección de empréstitos forzosos en 1819. Fue además uno de los personajes que acompañó a La Serna a la sierra y el que redactó por un corto tiempo el periódico *El Depositario*.¹⁸ Veía en Pezuela a un virrey que estaba actuando en contra de la ley y del interés nacional, por lo tanto, pudo haber apoyado a La Serna, aunque no hay evidencias de ello. Pero Pedro de Abadía era un comerciante que manejaba el idioma inglés y, asociado a su gran amigo Arizmendi, representaba a un sector liberal que quería abrir las puertas del mercado peruano al comercio internacional.

Ambos socios solicitaron al virrey Pezuela en 1819, cuando los puertos peruanos sufrían el bloqueo de naves insurgentes venidas del sur, licencias de libre comercio para importar efectos de Europa y Asia, aportando en compensación un donativo de 200.000 pesos al Estado, de los cuales 50.000 eran en concepto de impuestos, con la condición de utilizar barcos de bandera neutral para el transporte de las mercancías.

16. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1469. Lima, 26 de junio de 1821.

17. Marks 2003.

18. Pezuela 1947: 404.

Ambos hicieron varios contratos con mercaderes extranjeros para importar efectos por valor de 350.000 pesos, los que esperaban vender en muy subidos precios, merced al desabastecimiento que se abatía sobre la capital peruana.¹⁹ Más bien eran opositores al Consulado, del cual no aceptaban el cupo que se les había impuesto por gastos de guerra, porque eran representantes de compañías que estaban bajo la protección real. Sin embargo, dichas compañías no contaban con ningún fuero privativo especial para que las exonerasen de dichos cupos, por lo que la justicia dictó sentencia a favor del Consulado.²⁰

La Serna era un duro defensor del monopolio español, pero la situación del Perú no mejoró con el cambio de virrey. Una carta interceptada por los patriotas y publicada en *El Pacificador del Perú* el 20 de abril de 1821 describía la situación de la ciudad en estos términos:

La capital [está] exhausta de dinero para el pago de las tropas y cada día escaseando más y más de toda especie de subsistencia, al paso que el enemigo abunda más de recursos. La inacción del pasado gobierno nos ha puesto al borde del precipicio cuya caída podrá retrasar el presente pero no evitarla.²¹

Los premios al ejército

A la situación económica se unía el conflicto social debido al temor de la invasión del ejército patriota, por lo que la élite de Lima buscó por todos los medios protegerse ante tan temibles expectativas. La única solución estaba en otorgar premios a los soldados para que los protegieran, y en ese sentido, a pesar de la crítica situación del comercio, no había institución mejor que el Consulado de Comercio para ofrecer esa protección. En tales circunstancias, no dudaron en subvertir a las tropas enemigas por todos los medios y el propio Consulado hizo circular impresos con la intención de producir bajas en el ejército de San Martín:

19. *Ibíd.*, p. 189.

20. Flores 1998: 192-194.

21. Vargas Ugarte 1971: t. VI, 139-140.

El Consulado de Lima y su Comercio
A los soldados de la Expedición de Chile.

Soldados: ¿Qué necio fanatismo es el que os ha conducido a invadir nuestro suelo? ¿Qué halagüeñas esperanzas son las que os ha pintado vuestro caudillo para traeros al sacrificio? ¿Cómo es posible que os haya podido alucinar con unas esperanzas fundadas en quiméricas ideas? Es un sueño el saqueo que os ha ofrecido de esta hermosa ciudad. ¿Qué se han hecho los pueblos y provincias que lo esperaban para seguir sus banderas? Ya veis que todo se le ha hecho ilusorio, y que su poder es nulo para batir las fuerzas respetables que nos guarnecen. Abrid los ojos, y venid a nuestro seno. En él os recibirá el comercio de esta ciudad con las gratificaciones de CIEN PESOS si os presentaseis con armas, y SESENTA sin ellas, con la sola certificación del jefe militar que os recibiere. No os detengáis: preferid este asilo generoso que os ofrecemos, antes que ser víctimas infelices del furor de nuestros valientes defensores.²²

Decididamente esto dio algún resultado, dado que ciertos integrantes del “ejército de Chile”,²³ como se los denominaba, se pasaron al bando realista, y al 30 de junio de 1821 se habían pagado 1460 pesos, lo que significa que se produjo un total de 24 desertores.²⁴

El Consulado también se dirigió a los soldados del ejército realista denominándolos “valientes guerreros que por la Monarquía Española están prontos a rechazar y vencer a los enemigos de esta noble y generosa nación”, ofreciendo premios y recompensas en función de los logros que se obtuvieran en la contienda. Por ejemplo, si se lograba una derrota completa se entregarían a los cuerpos que lo consiguieran 200.000 pesos, y si un regimiento o escuadrón de caballería desordenaba las filas enemigas o se apoderaba de las baterías de la línea enemiga, el pago sería de 20.000 pesos; por cada cañón que se tomara del enemigo se entregarían 1.000 pesos, y así detallaba cada acción y su respectivo pago, arrendando a las tropas con la siguientes palabras:

-
22. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 22, documento 1480, impreso de 1821.
 23. En las Conferencias de Miraflores, cuando se pactó un armisticio, los diputados patriotas quisieron firmar como representantes del ejército “libertador”. Sin embargo, los españoles rechazaron tal denominación y los identificaron como enviados del “ejército de Chile”, y a San Martín, como general del mismo. Véase Pons Muzzo 1978: 11.
 24. AGN, Consulado, GO3, Comunicaciones, caja 21, documento 1366.

Sois cristianos sin la fea nota de inmorales: sois instrumentos de la Divina Providencia que por orden debido estáis prontos y decididos a pelear por nuestra sagrada causa. Nada de esto ignoráis, cuando habla este Consulado de vosotros mismos. La cosecha está en vuestro propio terreno. El fruto es obra de vuestra fidelidad y constancia: y el Tribunal que se desvela por el premio de tan heroicas virtudes lo tiene acordado con el cuerpo del comercio [...] aprobado por el Exmo. virrey.²⁵

Los premios también alcanzaron a la marina nacional, y, de esa manera, todo aquel que secuestrase la fragata Isabel, el San Martín o el Lautaro en estado de servicio recibiría 50.000 pesos por cada buque, y 150.000 por dos de ellos, y 200.000 por los tres juntos, importes quizás excesivos por la dificultad de la empresa, dado que el mar estaba prácticamente controlado por los patriotas.

Lima independiente

Un nuevo intento de conciliación se llevó a cabo entre San Martín y el virrey La Serna, en Punchauca, pero estas negociaciones también fracasaron debido a que las bases del acuerdo eran la declaración de la Independencia.²⁶ A raíz de ello, el virrey decidió abandonar la ciudad el 6 de julio y esta quedó bajo el mando del marqués de Montemira, quien había sido nombrado mariscal de campo por el virrey. Progresivamente, durante ese año de 1821, ciudades como Huamanga, Huancayo, Jauja, Tarma, Cerro de Pasco, Huánuco y Lambayeque fueron declarando su independencia. En Lima, el 28 de julio San Martín proclamó la Independencia en la plaza Mayor, firmando el acta en el Cabildo.

Frente a los hechos consumados, el Tribunal del Consulado quedó acéfalo, dado que tanto el prior como un cónsul emigraron junto con el

25. Bando impreso: “a los valientes guerreros que por la Monarquía Española están prontos a rechazar y vencer a los enemigos de esta noble y generosa Nación”. AGN, Consulado, GO3, TC-GO4, Contable, caja 111: 1810-1821, documento 1367.

26. En esta oportunidad, San Martín propuso la creación de una regencia compuesta por tres miembros nombrados por él y por La Serna, la que se encargaría del gobierno mientras una comisión iba a España en busca de un príncipe que ocuparía el trono del nuevo Estado. Véase Busaniche 1995: 155.

virrey; solo permaneció en la ciudad Manuel Barreda, español que había llegado al Perú en 1792, quien, por tanto, era su único representante al momento de ser ocupada la ciudad por los patriotas. Ante los requerimientos del nuevo gobierno independiente, Barreda, en representación de la corporación, alegó que no contaba con dinero disponible porque, antes de salir hacia la sierra, el virrey había utilizado todos los fondos. Pretextó también que no podía usar los depósitos públicos debido a que las llaves estaban en poder del prior y de los funcionarios ausentes.²⁷ Fueron entonces nombrados en reemplazo del prior y cónsul ausentes, el conde del Villar de Fuentes y Manuel de Santiago y Rotalde, quedando la conducción de la corporación en manos de dos españoles, Barreda y Villar de Fuentes, y un criollo, Santiago y Rotalde.²⁸

A pesar de las circunstancias y de que la costa peruana estaba prácticamente en manos de los patriotas, en España se seguía pensando en el Virreinato como una sola unidad aún bajo el dominio de la Corona. Así lo atestigua el informe que el procurador general del Consulado de Comercio de Cádiz, Antonio Real de Asúa, elevaba al rey el 31 de agosto de 1821, comentando el deplorable estado del comercio en América “debido a la insurrección en el Río de la Plata y al escandaloso contrabando que se realizaba por los puertos de Paíta, Guayaquil y otros, so pretexto del permiso concedido por la Junta Central española para el comercio de Panamá por Chagre y Portobelo”. Opinaba que “no debía permitirse el arribo de embarcaciones provenientes de Panamá”. A la vez, hacía referencia a la llegada de embarcaciones francesas, rusas, y a la cantidad de permisos que se otorgaban con el nuevo gobierno,²⁹ todo lo cual había

-
27. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXI, vol. 1, XII.
 28. Al ser evacuada la capital debido a la incursión del general realista Canterac, el conde del Villar de Fuentes se refugió en las fortalezas del Callao, donde murió. El criollo Manuel de Santiago y Rotalde asumió la dirección del Tribunal y se mantuvo en ese cargo hasta 1823.
 29. Desde marzo de 1820 hasta junio de 1823, España vivió el llamado trienio liberal, durante el cual Fernando VII debió jurar nuevamente la constitución de 1812. Se llamó nuevamente a Cortes y se promulgaron varias medidas liberales, como la desamortización, la supresión de mayorazgos, la libertad de imprenta y el permiso a los ingleses de comerciar con América. Véase Fontana 1983.

puesto al comercio en estado calamitoso e incluso se había permitido que los ingleses sacaran provecho de la situación:

Las haciendas han quedado prácticamente debastadas por las tropas de los insurgentes y porque sacaron de ellas a los negros ofreciéndoles la libertad que no pedían. Guayaquil se independizó, lo mismo que Trujillo sublevada por su intendente Torre Tagle [...] en tal estado no pueden recibir surtido de los géneros de consumo como no sea a través del dañoso y estéril contrabando. Nuestros comerciantes no pueden recibir mercaderías en naves españolas, las que llegan a un mar inundado de piratas, con falta de provisión y recursos para mantener el ejército y los demás funcionarios del Estado. Falta asimismo el alimento mismo del comercio, que es la ganancia que haría subsistir a los que lo profesan. Por último, exhausto el erario, no pueden siquiera pagarse los réditos de los cuantiosos capitales adelantados en obsequio de la patria, único recurso para subsistir los prestadores.

Terminaba con la siguiente recomendación: “por lo tanto, es menester que nos envíen navíos que limpien los mares de insurgentes para salvar a los fieles españoles y a las ricas y vastas posesiones del Perú”. De manera premonitoria, concluye el documento que de no enviarse los refuerzos, la fiebre de la Independencia se propagaría por toda la América meridional.³⁰

Primer reglamento de comercio del gobierno independiente

Al año siguiente, el 12 de abril de 1822 San Martín ponía en práctica el comercio libre y lo hacía constar en carta dirigida al Consulado de Hamburgo, informándole sobre el nuevo reglamento de comercio. En él se disponía la entrada de todas las banderas únicamente por los puertos del Callao y Huanchaco, estableciendo el pago del 20% sobre todos los géneros que ingresaran en buque extranjero, y del 18% sobre los productos que llegasen en buques de Chile, Río de la Plata y Colombia; pero si entraban en buques peruanos pagarían el 16%. Además, quedaban abolidas las Aduanas interiores, pudiendo circular las mercaderías

30. Informe de Antonio Real de Asúa al rey, en AGI, Indiferente General, 313. Este documento ha sido publicado también por Pacheco Vélez 1969.

sin la necesidad de guías. El oro y la plata debían pagar por su extracción, cualquiera fuese la bandera de la embarcación, el 5% la plata, y el 2,5% el oro, quedando prohibida la extracción de dichos minerales no acuñados. En cuanto a los productos que saliesen en buques extranjeros, habrían de pagar el 4% y el 3,5%, y si salían en buques con bandera de Chile, La Plata y Colombia, pagarían solo el 3%.³¹

De esta manera se ponía en funcionamiento el primer reglamento de comercio de la época republicana que establecía, más que un comercio libre, un comercio “protegido”, imponiendo aranceles escalonados y haciendo pesar la protección en los países americanos. Sin embargo, no era fácil verificar la procedencia de los barcos; Carmagnani, en su trabajo sobre el comercio chileno,³² da expresas referencias sobre la americanización de las embarcaciones británicas que llegaban a Chile mediante un cambio de bandera y de esa manera obtenían ventajas arancelarias. Lo mismo sucedió en el Perú, donde las embarcaciones provenientes de distintos puertos extranjeros enarbolaban la bandera peruana antes de entrar a puerto para recibir mayores franquicias.³³

Otra de las medidas tomadas por San Martín, debido a las necesidades económicas imperantes, fue solicitar un cupo de 150.000 pesos a los integrantes del Consulado, como lo había hecho el gobierno anterior. El gobierno independiente se enfrentaba a una deuda que no le correspondía y a la vez debía recurrir a préstamos forzosos al igual que el gobierno colonial para poder continuar la guerra.

En agosto de 1821, el Tribunal del Consulado le hacía llegar al general San Martín un oficio sobre la situación de sus cuentas. De los derechos establecidos sobre la harina, trigo, sebo y otros ramos cargaban la suma de 1.093.863 pesos fuertes, y los capitales impuestos sobre los derechos de armamento sumaban 1.203.350 pesos fuertes. Los réditos anuales ascendían a 64.797 pesos fuertes y a 721.821 pesos, respectivamente, pero no habían podido pagar los intereses debido a la falta de ingresos a causa de la paralización del comercio. Además, solo seis emigrados de

31. AGI, Indiferente General, 313.

32. Carmagnani 2001.

33. Véase Mazzeo 2008.

Lima tenían colocados en el Tribunal 105.800 pesos propios y de diversas testamentarias, por los cuales recibían una renta del 6% anual y en menores casos del 3%. Era evidente que no alentaban la mínima esperanza de cobrar esos principales.³⁴

Del Consulado a la Cámara de Comercio

Entre las innovaciones introducidas por San Martín estuvo la de disolver la institución consular y crear en su reemplazo una Cámara de Comercio, iniciándose así una nueva etapa en la vida económica y política del país. De esta manera, el 6 de marzo de 1822, un decreto supremo firmado por el marqués de Torre Tagle y Bernardo Monteagudo, secretario de Estado de San Martín, determinó que el Tribunal se llamaría en lo sucesivo Cámara de Comercio del Perú; el prior se denominaría presidente, y los cónsules harían las veces de vocales.³⁵

Pero la Cámara, al igual que el antiguo Consulado, debía ser la recaudadora de los préstamos forzosos para el Gobierno independiente establecido en Lima. Dejaba así de funcionar la Universidad de Mercaderes, es decir, el antiguo Consulado de Comercio de Lima, luego de haber mantenido una actitud favorable al gobierno colonial a lo largo de su existencia.

El nuevo Gobierno ni bien asumió el poder impuso un empréstito forzoso. Los comerciantes se sentían atemorizados, al igual que toda la población, y no les fue fácil adaptarse a los nuevos tiempos, pero debieron hacer frente a lo solicitado; los que aportaron los cupos fueron los mismos comerciantes que antes habían apoyado al gobierno colonial. Entre los principales comerciantes volvemos a encontrar a Manuel Gorbea, que aportó 3.000 pesos; Félix Balega, 2.000 pesos; Francisco Javier de Izcue, 4.000 pesos, y Dámaso Arias, 2.000 pesos.³⁶ La mayoría eran

34. Consultar los informes y oficios del Tribunal del Consulado en Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXI, vol. 1, 447

35. Dancuart 1902: t. I, 242.

36. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXI, vol. 1, 446.

españoles y estos tenían tan solo 24 horas para hacerlos efectivos, mientras que los criollos contaban con 48 horas.³⁷

Los comerciantes que se detallan en el primer empréstito republicano eran grandes importadores de productos del reino y extranjeros desde el puerto de Cádiz durante el periodo de 1796 a 1828. Félix Balega, junto con Dámaso Arias y Francisco Javier de Izcue, estaban matriculados en el Consulado y participaban como electores en dicha institución. Balega importaba telas varias, miel en botijas, pitas, sombreros, además de traer, en 1811, productos del reino por valor de 45.000 reales de vellón en la fragata Candelaria, y 99.914 reales de vellón, mientras que, en 1814, la importación llegó a 99.933 reales de vellón.³⁸

El Juzgado de Secuestros

Sin embargo, a pesar de las contribuciones de los comerciantes al nuevo Estado republicano, a los comerciantes españoles les fueron confiscadas sus propiedades por el Juzgado de Secuestros, que comenzó a operar en 1822 bajo la dirección de Bernardo Monteagudo. Fue el caso de Manuel Gorbea, quien había colaborado con los cupos solicitados y a quien, sin embargo, le confiscaron sus bienes, además de 7.000 pesos que correspondían a su hermana María Dolores, dinero que, según declaró, era para la compra de una casa en la calle de Plateros, razón por la cual pedía a dicho Juzgado que se declarase exento este capital, dado que no le correspondía.³⁹ A Matías Elizalde también le confiscaron sus fincas, tiendas y casas accesorias de la calle Callejones del barrio San Francisco que estaban arrendadas. Lo mismo sucedió con Juan Bautista de Lavalle, a pesar de ser criollo, a quien le confiscaron las haciendas Villa y San Tadeo.

Pedro de Abadía tenía una deuda de 22.048 pesos con la Aduana de Lima, y José Santos de Arismendi, de 60.065 pesos cuya documentación se encontraba en la actual Cámara de Comercio. Esto fue motivo para que a ambos se les secuestraran sus bienes en marzo de 1822.⁴⁰ De

37. AGN, Republicana, OL 67-4.

38. Embarcaciones con destino a Cádiz, en AGN, Libros de Aduana del Callao.

39. AGN, Juzgado de Secuestros, legajo 472, año 1825.

40. Informes y oficios del Tribunal del Consulado, en Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXI, vol. 1, 224-225.

esta manera, la Cámara actuaba en connivencia con el nuevo gobierno para saldar las deudas de Aduana, mientras que, por otro lado, seguía elevando constantes quejas al Estado explicando la dificultad que tenía en recaudar el dinero solicitado.

No sabemos con exactitud cuántas personas salieron del país; sin embargo, según un viajero de la época emigraron entre 10.000 y 12.000 españoles, quienes fueron transportados en navíos británicos, españoles, franceses y norteamericanos que se dirigían a Europa;⁴¹ es una cantidad un poco excesiva si tenemos en cuenta que la población blanca española, en 1812, llegaba en Lima, Arequipa y Cuzco a 57.028 personas. Otra fuente indica que, en 1824, emigraron aproximadamente 4.000 personas, muchas de las cuales terminaron refugiándose en las fortalezas del Callao.⁴² Sin embargo, irse del país no era muy fácil, dado que para obtener un pasaporte los españoles debían acreditar haber entregado la mitad de sus bienes al Juzgado de Secuestros, con lo cual muchos comerciantes optaron por quedarse y sacar carta de ciudadanía.⁴³ Dicho Juzgado fue eliminado el 24 de diciembre de 1823 por decisión del Congreso republicano.⁴⁴

El año 1823 fue particularmente crítico: entre septiembre de 1822, cuando San Martín se retiró del Perú, y septiembre de 1823, mes en que llegó Bolívar, el gobierno republicano estuvo en manos de un grupo de aristócratas peruanos que aspiraban al poder, pero que no llegaron a consolidar la Independencia; existía un ejército de ocupación formado por peruanos, chilenos, colombianos y argentinos, mientras que los realistas acantonados en la sierra, al mando del virrey general La Serna, aún controlaban la mitad del territorio. El gobierno patriota no tenía dinero, las tropas y los empleados no recibían su paga, incluso los integrantes de la ahora Cámara de Comercio no cobraban sus sueldos.⁴⁵ Los préstamos forzosos solo podían reunirse con amenazas de confiscación y exilio.

Ante la presión militar, el Congreso nombró a José de la Riva-Agüero como primer presidente del Perú, pero su administración duró solo

41. Véase Anna 2003.

42. Véase Rizo-Patrón 2000: 416-418, y Anna 2003.

43. Dancuart 1902: t. I, 241.

44. *Ibíd.*, p. 227.

45. Anna 2003.

cuatro meses. Los préstamos continuaron y en ese año de 1823 se entregaron al gobierno, a través de la Cámara, 1.324.195 pesos: un promedio de 110.350 pesos mensuales.⁴⁶ Ese dinero se utilizó para crear nuevos batallones, se organizó una nueva expedición a los puertos Intermedios del Pacífico, momentos en los que llegaba al Perú el primer empréstito de 1.200.000 libras esterlinas que había sido negociado en Londres por Juan García del Río y Diego Paroissien, hipotecando todas las rentas del Perú, en especial las de la Casa de la Moneda.⁴⁷

Los nuevos prestamistas del Estado peruano

La mayoría de los prestamistas eran extranjeros, no solamente españoles, quienes debieron naturalizarse, como fue el caso de Francisco Javier de Izcue, sino también ingleses que tenían casas comerciales tanto en Chile como en Lima. La diferencia entre unos y otros era que los españoles debían entregar los cupos en un plazo de 24 horas bajo pena de ser embargados; los ingleses, en cambio, se estaban instalando en el país y por tal razón ofrecían contribuir de manera espontánea mediante el adelanto de los derechos de Aduana sin interés. Fue el caso del empréstito de 100.000 pesos otorgado por varios comerciantes extranjeros el 17 de enero de 1823. En ese mismo año, en el mes de mayo, se entregaron otros 100.000 pesos como empréstito, mitad en dinero y mitad en especies que comprendieron bramantes, pantalones de paños de la tierra, becerros ingleses, cueros blancos, fanegas de maíz, varas de bayetón inglés, lonas, quintales de hierro y estaño, alquitrán de Francia, suelas de Guayaquil, arrobas de frijoles, botijas de arroz, todo lo necesario para proveer y mantener el ejército.⁴⁸ Los principales extranjeros que participaron en el empréstito de 1822 fueron los siguientes:

Estos comerciantes destacan por su giro mercantil en los primeros años independientes. Juan Beggs era un destacado importador de

46. Véase anexo 4.1, en el que se detallan los préstamos otorgados en 1823.

47. Estos personajes ingresaron al Perú con el ejército de San Martín y fueron los promotores del primer empréstito inglés. Para este tema, véase Palacios 1983: 26.

48. Oficio al ministro de Relaciones Exteriores sobre la distribución del cupo de 80.000 pesos. 29 de agosto de 1823. AGN, sección Republicana, OL 84-76.

Cuadro 4.1
PRESTAMISTAS INGLESES
EMPRÉSTITO DEL 1/1/1822 POR VALOR DE 72.900 PESOS

COMERCIANTE	CUPO (EN PESOS FUERTES)
Juan Beggs y Cía.	12.000
Guillermo May	3.500
Diego Goldie	2.500
Juan Parish Robertson	6.000
Roberto Juan Yates y Cía.	2.500
Templeman Bergman y Cía.	7.000
Juan Monees	5.000

Fuente: Manuscritos, sección República, OL 120-133.

productos de consumo masivo que en el periodo de 1821 a 1828 ingresó un total de 68.551 pesos en telas provenientes de Liverpool, Valparaíso y Arica, además de otros productos de distintos puertos del Pacífico y Europa, por valor de 153.172 pesos; Juan Parish Robertson importó, entre 1821 y 1822, 27.438 pesos en mercaderías, y Templeman Bergman y Cía. lo hizo por 290.815 pesos entre 1825 y 1828. En 1826, cuando la Cámara volvió a ser Consulado de Comercio, reconoció a estos comerciantes como de “primera clase”, dado que anualmente se les había calculado un giro mercantil de 120.000 pesos.⁴⁹

Los aportes continuaron, y, para julio de 1823, los comerciantes ingleses elevaron una nota al presidente de la Cámara, en la que manifestaban que, además de entregar cierta cantidad de paños y brines, habían ofrecido en calidad de empréstito “a esa ilustre corporación” —cuando fue amenazada la ciudad por el general en jefe de las fuerzas nacionales (españolas)— distintas cantidades, habiéndose entregado hasta ese momento la suma de 101.340 pesos.

49. Razón del repartimiento hecho por este Consulado de acuerdo con sus consejeros y diputados a todos los comerciantes de esta ciudad “mayores y menores” con arreglo al supremo decreto de 4 del corriente (Lima, 1826), en AGN, Aduana del Callao, sección Mares del Sur, 1821-1829.

Además de los empréstitos, existieron cupos menores aportados por otras corporaciones, como los gremios.⁵⁰ En cuanto a los préstamos entregados por los comerciantes, recibían un interés del 1 o 1,5% mensual, y la manera de redimirlos era a través de las rentas de Aduana, que volvieron a ser administradas por el Consulado de Comercio de Lima cuando se reinstaló, como veremos más adelante. En una palabra, la institución que representaba a los comerciantes que debían pagar los impuestos de Aduana era, a su vez, la administradora y recaudadora de dichas rentas.

El 4 de abril de 1823, el gobierno presentó a la Cámara una lista de españoles que debían entregar al Estado 70.000 pesos por la vía del empréstito y se estableció que su devolución se haría con los fondos que debían llegar desde Chile o los que vinieren de Londres. Entre los principales prestamistas encontramos a los siguientes comerciantes:

Cuadro 4.2
PRESTAMISTAS ESPAÑOLES

Francisco Javier de Izcue	4.000 pesos
Manuel Gorbea	3.000 pesos
Pedro Villacampa	3.000 pesos
Dámaso Arias	2.000 pesos
Andrés Reboledo	1.250 pesos
Antonio Sáenz de Tejada	1.250 pesos

Fuente: AGN Lima-OL Sección Republicana-1823.

Estos comerciantes habían sido dirigentes del Consulado y participado en el préstamo de 1821 así como en otros entregados al Rey durante la época colonial.⁵¹

50. Eran cantidades muy pequeñas. Por ejemplo, el gremio de panaderos aportó en 1826 497 pesos; los mantequeros, 148 pesos, y los cajoneros, 29 pesos. Todos los gremios de la ciudad sumaron la cantidad de 985,2 pesos. Véase AGN, Consulado, Diversos 3, anexo 4.5.

51. AGN, sección Republicana, OL 84-17.

Las quejas de los comerciantes frente a las exigencias del Estado

Muchos individuos elevaban sus quejas por no estar en condiciones de afrontar esos préstamos y algunos solicitaban que la mitad del mismo pudiera ser entregado en granos o demás vituallas para el ejército. Ante la difícil situación, el gobierno solicitó el traslado de los fondos de la Cámara a la Tesorería; de no obtener los préstamos, el ejército de ocupación, en ese momento organizado con las fuerzas de Colombia, debería abandonar la capital. En 1823, ante un nuevo empréstito requerido, Francisco Valdivieso, que otrora había sido un importante comerciante, solicitaba que en lugar de 1.000 se le permitiese entregar 500 pesos; a Francisco Sagastebeytia, al no cumplir con la entrega requerida, se le secuestraron sus bienes; otro comerciante, Juan Bautista de Sarraoa, quien en 1790 había importado grandes cantidades de géneros del reino por valor de más de 100.000 reales de vellón, en ese momento no podía cumplir con la entrega del cupo solicitado, declarando que toda su fortuna estaba invertida en la Cámara de Comercio, la hacienda La Dacha y otras instituciones intervenidas por el Estado, pero para que “no juzguen que es falta de patriotismo a pesar del fuego que me anima de la independencia”, ofrecía 500 pesos.⁵² Y así muchos más que se detallan en el apéndice I.

Otro caso emblemático fue el del marqués de Montemira, a quien se le había asignado un cupo de 2.000 pesos, y como no podía hacer frente a esta obligación exponía las razones de la siguiente manera. Su hacienda en Aznapuquio, que producía caña de azúcar, fue tomada por el ejército realista, mientras que otra, ubicada en el valle de Pisco, había sufrido el desgaste de la ocupación y manutención del ejército libertador. Además, había cedido a la Caja del Estado 3.000 pesos como donativo. Por lo tanto señalaba que:

[...] creer que yo tenga numerario es un delirio. La patria me ha condecorado con la mayor dignidad en la carrera de las armas y yo ni mis hijos hemos

52. AGN, sección Republicana. Sarraoa dice tener en la Cámara de Comercio 250.000 pesos, más 40.000 en la hacienda La Dacha y 12.000 que ha pedido se le restituyan la tesorería pública y están pendientes. Dice haber perdido 100.000 pesos en otros créditos y lo poco cobrable no puede hacerse efectivo en el día. OL 89-50, OL 89-50a y OL 89-51.

de andar vestidos de cordellates, ni comer sorgo. Yo no soy comerciante, no gano el dinero a talegas, vivo de las rentas de mis propiedades. las que están dentro de la ciudad y para no creer que me excuso en lo que le interesa al gobierno, verifiquen los arrendamientos de la calle de Judíos, Bodegones, Santo Domingo y Compañía y obliguen a los inquilinos que paguen en metálico y no en cobre y papel como lo hacen conmigo.⁵³

La Cámara de Comercio cumplió las mismas funciones que el Consulado y, por tanto, intervino en los asuntos internos del gobierno, especialmente en lo relativo al comercio exterior. En 1823 se dictaminó que la Cámara presentase cada dos meses un listado de 24 comerciantes, “de notoria probidad”, quienes debían concurrir a la Aduana y juntamente con los “vistas” debían establecer los precios al por mayor de las mercaderías que llegasen desde Europa, así como de Chile, y toda clase de quincallería.⁵⁴ Los seleccionados fueron los mismos que prestaban al gobierno, entre los cuales podemos nombrar a Estanislao Lynch y Manuel Arias, para los efectos llegados de Europa; Félix Balega, para la quincallería, y Felipe Reboledo, para los efectos llegados de Chile.⁵⁵ Esto significa que, de alguna manera, los comerciantes se harían cargo de las Aduanas en la medida que eran ellos los que establecían los nuevos aranceles a las importaciones y a su vez los que debían pagar dichos aranceles. Es evidente que la guerra había dejado a muchas instituciones sin el aparato burocrático colonial, por lo cual debieron contar con la participación de los mismos comerciantes, que eran los que conocían el sistema y los que podían establecer el precio de las mercaderías importadas. Ellos eran los importadores y, a su vez, los que establecían los aranceles de las mercaderías que introducían.

-
53. Oficio del marqués de Montemira al ministro de Gobierno y Hacienda exponiendo los quebrantos sufridos, 31 de enero de 1823. AGN, sección Republicana, OL 89-65.
 54. Oficio al presidente de la República informándole la comisión de Aduana nombrada en la junta general de accionistas. AGN, sección Republicana, OL 84-97. 5 de noviembre de 1823.
 55. Oficio al Ministerio de Hacienda remitiéndole la lista de 24 comerciantes para que, a razón de dos en cada mes, asesoren al vista de Aduana. AGN, sección Republicana, OL 84-48.

El retorno del ejército español a Lima

San Martín y Bolívar no cabían en el Perú,⁵⁶ por lo tanto, la partida del primero fue inminente. Al mando del país quedó una Junta Gubernativa presidida por el general La Mar, quien llevó a cabo la primera expedición a puertos Intermedios, la cual fracasó en su intento de controlar a los realistas. Esta situación provocó la caída de la Junta y la elección de José de la Riva-Agüero como presidente de la República del Perú, el 28 de febrero de 1823. Poco duró su mandato porque, ante un nuevo fracaso del ejército en la segunda expedición a los puertos Intermedios, debió abandonar el poder y trasladarse a Trujillo; en su lugar fue nombrado el marqués de Torre Tagle como Jefe del Ejecutivo.⁵⁷ Lima era una ciudad sumida en el caos, situación que fue aprovechada por el ejército realista que, al mando del general Canterac, entró en Lima el 19 de junio de 1823 y permaneció en esta hasta el 20 de julio de dicho año. De esta manera, durante un mes hubo en el Perú dos gobiernos paralelos: uno republicano en el norte del país, donde se había instalado Riva-Agüero con parte del Congreso, y otro realista que se denominaba a sí mismo “nacional” a cargo de Canterac, en Lima, junto con el gobierno virreinal al mando de La Serna, cuyo centro de operaciones era el Cuzco.

El gobierno “nacional”, cuyo gobernador designado por Canterac fue José Ramón Rodil, mantuvo a los habitantes de la ciudad de Lima en vilo. A través del Ayuntamiento, único órgano oficial que representaba a las autoridades, emitió una serie de bandos con el objeto de obtener la mayor cantidad de víveres y otros abastecimientos para el ejército. Rodil le exigió al Cabildo la suma de 300.000 pesos en dinero y 30.000 varas de paños, otros tantos de brin y 10.000 fusiles⁵⁸ o su importe en dinero. Además, solicitaron víveres para el ejército y otros renglones que prácticamente los llevó a saquear la ciudad y llevarse todo lo que pudieron encontrar. Bajo la presión de desocuparla y proceder a su incendio si no

56. Anna 2003: 277.

57. *Ibíd.*, p. 286.

58. Es interesante constatar, en 1821, el ingreso de 12.048 fusiles al Callao (10.848 provenientes de Alemania y 1200 de Valparaíso), por obra del comerciante Estanislao Lynch, para aprovisionar al ejército republicano. Véase AGN, Aduana del Callao, sección Mares del Sur.

obtenían las vituallas necesarias, se convocó a un Cabildo abierto, en ese momento la única institución que podía representar a la ciudad, donde concurrieron representantes del clero, gente del comercio, los titulados de Castilla y de los Mayorazgos, y se acordó sacar toda la plata labrada de las iglesias y solicitar prestamistas dando como garantía las rentas de la ciudad entera. Se nombraron regidores para empezar a practicar las diligencias necesarias, y fueron nombrados personajes que anteriormente habían aportado los cupos a través del Consulado. Dichos notables de la ciudad fueron Pedro Zelayeta, Manuel Blanco y Azcona, y Francisco Javier de Izcue,⁵⁹ que se pusieron en marcha para obtener lo requerido. Para el 22 de junio, el Ayuntamiento manifestaba que solo se había encontrado en la Casa de la Moneda poco más de 110 marcos; ante nuevas intimidaciones, y no habiendo tenido efecto el préstamo solicitado entre los extranjeros, se impuso al pueblo una contribución de 1.000 pesos entre propietarios y comerciantes, cuyo resultado fue poco ventajoso:

Hizo presente el señor prior del Consulado⁶⁰ que los comerciantes ingleses se niegan a toda contribución o préstamos por carecer de dinero y que para el acopio de los 120 pesos ofrecidos había sido preciso extraer de sus almacenes hasta el último peso, que lo respectivo a paños se estaban practicando las diligencias más eficaces y acordaron continuar con el recogimiento de la plata labrada de las iglesias y la contribución del pueblo de 100 pesos [...].⁶¹

Para julio, la suma de lo recaudado llegaba a 23.290 marcos de plata, 31.912 pesos y 6 reales y 1 marco de oro y 6 onzas. Todos contribuyeron, desde los notables hasta los gremios, como consta en los anexos 4.2 y 4.3 y 4.4, incluso hubo algunas entregas voluntarias. En esas circunstancias, los comerciantes franceses hicieron reclamaciones porque consideraban que ellos debían ser exonerados del empréstito, a lo que la Cámara respondió que:

59. ACL, N.º 84 (19 de junio de 1823).

60. Los documentos españoles continuaron llamando “Consulado” a la nueva institución, mientras que los republicanos lo denominaron “Cámara de Comercio”. Por tal motivo, encontramos en algunos documentos el antiguo nombre y en otros, el nuevo.

61. ACL, documento 93 y 106, año 1823.

[...] cuando los individuos de otra nación se sitúan en casas y tiendas y se hacen partícipes de las utilidades no pueden ignorar la necesidad que urge sobremanera y que los auxilios al Estado les son igualmente imprescindibles en cuanto se dirigen a salvar el territorio en que se hallan con causa de sus negociaciones.

No era una derrama forzosa sino un préstamo garantizado con los fondos que habrían de venir de Chile y de Londres.⁶²

Durante todo el mes de junio se sucedieron los bandos acerca de las erogaciones que debieron hacer los vecinos, extrayendo la plata de las iglesias, las cuales no alcanzaban al tercio de lo pedido. De esa manera, la ciudad se vio forzada a contribuir con cuanto tenía, “amargada de sufrir de hoy a mañana irremisiblemente males terribles, [por lo que si no quería perder] el todo por dejar de oblar una parte debía esforzar sus contribuciones [tanto] los vecinos pudientes y los que no lo son”.⁶³

También se les exigió a los ciudadanos reunir todo el aguardiente y ron que encontraran en la ciudad, y a presentarse en el Ayuntamiento a todo maestro, sastre y zapatero, con la decisión de castigarlos si no cumplían con esta disposición. A los negociantes se les obligó a entregar en 24 horas cualquier cantidad de paños y vestuarios para el ejército nacional y volvió a ser el antiguo Consulado el depositario de estos productos:

[...] ordeno y mando que todos los negociantes de esta ciudad así nacionales como extranjeros que tengan cualquier cantidad de algunas de ellas las entregue en el preciso y perentorio término de 24 horas [contadas desde] la publicación de este bando, en el tribunal del Consulado comisionado por el ayuntamiento para tal efecto.⁶⁴

Los artesanos eran, en ese momento, muy requeridos, por tal motivo fue también solicitada la presencia de todos los silleros y se impuso

62. Oficio de la Cámara de Comercio al presidente de la República informando sobre la reclamación del capitán de la fragata francesa Clorinda (11 de abril de 1823), en AGN, sección Republicana, OL 91-13.

63. Carta de José Ramón Rodil al Ayuntamiento, 20 de junio de 1823. ACL, documento 4.

64. Documentación acerca del gobierno realista desde el 20 de junio de 1823 a 1824, ACL caja 5 (1821-1824) B, cupos y empréstitos, documentos 1 al 22.

una multa de 100 pesos a aquel que no se presentase. Fue un largo mes vivido bajo la ocupación realista en el cual se intensificó el estado de intranquilidad y temor debido a la represión llevada a cabo por el ejército, al punto que cesaron los robos, y los serenos armados, como solicitaba el ayuntamiento, no fueron necesarios por la acción de las fuerzas armadas para contener cualquier desorden. Fueron detenidos varios regidores por hacer circular expresiones alarmantes e incluso salir con un estandarte revolucionario.⁶⁵ En estas circunstancias, el Consulado volvió a actuar como órgano recaudador de los cupos impuestos por Rodil. No le quedaba otra alternativa que seguir colaborando con el gobierno de turno en la obtención de recursos y préstamos forzosos.

En el mes de julio de 1823, los realistas desocupaban Lima y Riva-Agüero, que retenía la presidencia en Trujillo, disolvía el Congreso organizando posteriormente un Senado de diez miembros que nombraría como presidente de la República a José Bernardo Tagle.⁶⁶ En septiembre de dicho año llegaba a Lima el general Bolívar, instalándose en Pativilca con mucha reticencia por parte de los peruanos que desconfiaban del general.⁶⁷ Los acontecimientos políticos de fines del año 1823 y comienzos de 1824 se precipitaron. Una guarnición de tropas patriotas se amotinó en las fortalezas del Callao, estas fueron luego tomadas por los españoles y no se recuperaron hasta dos años después de terminada la guerra de Independencia. Rodil tomó el mando de la plaza del Callao el primero de marzo de 1824, y le ofreció, en un primer momento, la conducción de la ciudad a Torre Tagle, quien no aceptó, quedando en su puesto el conde del Villar de Fuentes como gobernador político y militar de Lima.⁶⁸ A partir de ese momento la situación volvió al estado vigente en que se hallaba en 1821, cuando regía la Constitución política de la monarquía.⁶⁹ En este contexto, los alcaldes y subdelegados del Cabildo volvieron a

65. *Ibíd.*, documento 30, año 1824.

66. Busto 2006: 350.

67. Véase el trabajo de Porras Barrenechea 1974, sobre la actitud de los criollos a la llegada de Bolívar.

68. Vargas Ugarte 1971: t. VI, 322.

69. ACL, documentación acerca del gobierno realista desde el 20 de junio de 1823 a 1824, caja 5 (1821-1824) B, cupos y empréstitos, documento 33, año 1824.

contar con las atribuciones anteriores y el Consulado volvió a tomar el nombre antiguo. El 21 de abril de 1824 fue nombrado cónsul interino el regidor Juan Pedro Zelayeta por su conocimiento en temas mercantiles; él era el famoso comerciante que había ofrecido al virrey el préstamo de 500.000 pesos si se le concedía la exclusividad del comercio con los ingleses.⁷⁰

De esta manera, mientras el general Bolívar se preparaba para la batalla final en los campos de Junín y Ayacucho, la ciudad de Lima estaba nuevamente bajo las fuerzas realistas. Un ejemplo de cómo se vivía en Lima lo evoca un testigo de la época de la siguiente manera:

[...] el domingo siguiente a la entrada de los realistas se celebró misa de gracias en la Catedral, por la entrada de la tropa del Rey, con sermón acerca de las bendiciones del gobierno español, pronunciado por el mismo sacerdote a quien yo había oído contar elogios a Bolívar en ocasión anterior de la misma naturaleza.⁷¹

Los cupos y el reclutamiento de civiles para engrosar las filas de las milicias que debían custodiar los castillos del Callao estuvieron a la orden del día, lo mismo que el programa de arbitrios establecido para la recaudación del impuesto de los predios urbanos, donaciones del vecindario y los ingresos de la Real Hacienda para mantener las tropas de las distintas divisiones.

El gobierno realista del Cuzco y sus préstamos

Lima no era el Perú, y la Independencia decretada en Lima y otras ciudades costeras no significó en modo alguno la ruptura total con el poder español. El gobierno del Cuzco, con el virrey La Serna a la cabeza, se sentía tan legítimo como el patriota instalado en Lima. Por otro lado, a partir de 1820 la guerra se desplazó a la sierra; las ciudades de Junín, Huancayo, Jauja y Cerro de Pasco fueron el escenario de seis campañas

70. Véase el capítulo 3 de este libro.

71. Tomado de Montoya 2002: 124. Véase también Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXVII, vol. 2.

militares: Ricafort, Arenales, La Serna y por último Bolívar con sus tropas ocuparon esta región.⁷² De esta manera, Cuzco fungió como proveedor de préstamos forzosos, los cuales fueron aportados no solo por los comerciantes sino por toda clase de personas, incluidos civiles y eclesiásticos cuyas rentas o curatos excedían de 2.000 pesos anuales, además de los conventos regulares, siempre que sus entradas lo permitiesen. Así, en febrero de 1823 se logró juntar las siguientes cifras:

- 1.500 pesos: 16 individuos del Estado eclesiástico (cuyo monto mayor fue el aporte del obispo).
- 17.075 pesos: aporte del cercado del Cuzco (compuesto por 5 comunidades religiosas; 6 miembros de la diputación provincial; 79 individuos de Ayuntamiento y el comercio).
- 22.925 pesos: aporte de los pobladores de las capitales de partidos y sus pueblos.
- 50.000 pesos: contribución sobre haciendas y tierras.
- 15.750 pesos: aporte del gremio mercantil aunque se le había impuesto un cupo de 20.000 pesos.

No todos pagaron su cuota en dinero sino que lo hicieron parcialmente en especies como papel, tocuyo, lanas, hierro, bayetón, etc., materiales muy necesitados por el ejército principalmente.⁷³ De esta manera se logró juntar 107.250 pesos.

La Intendencia de La Paz, que con las Reformas Borbónicas había pasado a depender del Virreinato del Río de la Plata, fue reincorporada al Perú por la acción del ejército, comandado primero por Goyeneche y luego por Pezuela, y se le impuso un cupo de 80.000 pesos, de los cuales solo llegó a entregar 49.516 pesos en junio de 1823. Al mes siguiente, la misma ciudad entregó 12.000 pesos; de Potosí se recibieron 27.154 pesos, sobre el cupo impuesto de 30.000 pesos. Además, hubo donativos y préstamos voluntarios para el auxilio del ejército hechos por diferentes

72. Flores-Galindo 1984: 212.

73. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú 1971: t. XXII, vol. 3, 30-34.

personas, entre las cuales se destacó el comerciante de Arequipa Lucas de la Coterá.⁷⁴ Hubo también préstamos ofrecidos por algunos integrantes del ejército, como el del brigadier don Ignacio Landázuri de 9.000 pesos en 500 onzas de oro selladas, y el del coronel Eulogio Santa Cruz, quien prestó la suma de 5.040 pesos. En 1820, de manera desinteresada, la ciudad de La Paz entregó la suma de 30.113 pesos; en 1821, los vecinos del comercio lograron juntar 25.000 pesos, y en 1822, la recaudación alcanzó los 50.000 pesos, esta última fue en condición de reintegro. En 1824 el préstamo forzoso llegó únicamente a 13.250 pesos, lo que evidencia el desgaste sufrido por el gremio mercantil y que ya era perceptible el triunfo patriota.⁷⁵

Como hace notar Flores-Galindo, el norte y el sur del Perú obedecieron a ritmos políticos distintos. Mientras que el sur andino fue el foco de las rebeliones entre 1780 y 1816, cuatro años más tarde, la región mantuvo la lucha contrainsurgente; en cambio, la costa norte fue más proclive a los revolucionarios, y se juró la Independencia a fines de 1820, unos meses antes que en Lima.⁷⁶ Sin embargo, el departamento de Trujillo no quedó ajeno a las contribuciones, aunque sí al gobierno independiente. El Ministerio de Guerra lo obligó a una contribución de 30.000 pesos, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios al Estado si no cumplía. Por esta razón, la Junta de Arbitrios de dicha ciudad determinó señalar un empréstito forzoso de 150.000 pesos, distribuidos entre todos los partidos del departamento y en función de las fortunas personales.⁷⁷

Actitud de los comerciantes arequipeños

Si bien los préstamos eran forzosos, no sabemos cuántos de estos comerciantes y vecinos, tanto del Cuzco como de otras ciudades de la sierra, manifestaban su fidelidad a la Corona. Tampoco sabemos qué obtenían

74. Los préstamos voluntarios de este comerciante llegaron a 24.853 pesos.

75. ARA, Libro Mayor de la Caja Nacional de Hacienda a cargo de los mismos principales de Hacienda Pública, año 1820.

76. Flores-Galindo 1984: 211, Aldana 1994: 61-77.

77. AGN, sección Republicana, OL 73-158, 16 de julio de 1823. Desconocemos quiénes participaron en dicho empréstito y cuánto se recaudó.

a cambio, pero dadas las circunstancias de guerra estimamos que en esos momentos los préstamos se hacían por coacción más que por fidelidad, salvo excepciones. El comerciante no fue patriota ni realista, actuaba en relación con sus intereses, no se comprometió políticamente sino que pretendía mantener su negocio. Ejemplo de ello es el reproche del virrey al gremio de Arequipa por su proceder “impropio por vincularse a los comerciantes extranjeros olvidándose que son españoles y no consultando el bien de la nación, sino el precario y particular”. El virrey La Serna consideraba que las naciones europeas siempre habían rivalizado en el comercio buscando mercados más ventajosos, pero que ello lo hicieran españoles e incluso empleados públicos era no tener en cuenta el “interés nacional” y consideraba a los comerciantes de Arequipa “enemigos del comercio y de la industria nacional”.⁷⁸

El virrey emitía este juicio porque los comerciantes habían elevado un informe en el que pedían la simplificación de las operaciones de Aduana, la limitación del número de guardas que debían ponerse a bordo y otras ventajas, como la reducción de impuestos para agilizar el libre intercambio mercantil. Para La Serna, en cambio, el aumento de derechos que los comerciantes debían pagar para mantener la economía de guerra en la que vivían debía ser proyectado en los precios fijados al consumidor, el cual de alguna manera se haría cargo de pagar esos aumentos. Por otro lado, reclamaba a los consumidores que si las manufacturas españolas eran más caras que las extranjeras, ellos debían “comprender” que los gastos para España eran mayores. Esta situación evidentemente acrecentaba el excesivo contrabando en las costas de Arequipa, de lo cual también se culpaba a los comerciantes:

[...] jamás el contrabando hubiera hecho en las costas de Arequipa el progreso escandaloso y notorio [...] y jamás el Perú hubiera tocado el estado de pobreza que lo comprende, si los comerciantes españoles no se hubiesen confabulado con los extranjeros para actuar con resultados tan funestos para la nación [...].⁷⁹

78. AFLAV. Carta del virrey La Serna a Juan Bautista de Lavalle, Cuzco, 12 de julio de 1823.

79. AFLAV. Documento del virrey La Serna recibido por Juan Bautista de Lavalle, intendente de Arequipa, sobre la situación que se planteó con el gremio de comerciantes de dicha ciudad, año 1823.

En oposición a lo expresado por La Serna, el intendente de Arequipa, Juan Bautista de Lavalle, manifestaba su temor de que llegase el momento en que dicha provincia, cansada de contribuciones y de soportar todo género de erogaciones y exhausta ya de recursos, no pudiera cumplir con lo que se le pedía;⁸⁰ en cambio, el virrey La Serna señalaba lo siguiente:

[...] quienes miran con indiferencia las disposiciones de este gobierno para reunir fondos, quienes con llorar pobreza, falta de numerario, obstrucción del comercio [...] se han retraído de dar los auxilios que se les han exigido [...] he aquí el resultado del egoísmo y de la insensibilidad e indiferencia con que los habitantes miraron las oportunas disposiciones de este Supremo Gobierno para reunir los fondos necesarios.⁸¹

De esta manera, vemos que tanto en el territorio del Perú dominado por los patriotas como en el dominado por los realistas se vivía en una situación penosa, y allí estaban los comerciantes prestando sus servicios y manteniendo ambos ejércitos. Como sostenía Hipólito Unanue en su memoria de 1823 —que evidencia un déficit del erario de 764.921 pesos—, el comercio era el único que podía cubrir las necesidades del gobierno, porque la agricultura estaba muy maltratada y, por lo tanto, era necesario recurrir a empréstitos.⁸²

Si en el Perú se vivió una situación de deterioro económico prácticamente total, debido a la ocupación de los dos ejércitos y al mantenimiento de la guerra, la declaración de Independencia en Nueva España no terminó con los problemas económicos y la falta de numerario. Por el contrario, al igual que San Martín, Iturbide debió recurrir al gremio mercantil para obtener préstamos forzosos. Los trabajos de Guillermina

80. AFLAV. Carta de Juan Bautista de Lavalle al virrey La Serna, Arequipa, 12 de marzo de 1821.

81. AFLAV. Carta del virrey La Serna al intendente de Arequipa, Cuzco, 12 de julio de 1823.

82. Memoria de Hacienda de 1822 a cargo del ministro Hipólito Unanue, en Dancuart 1902: t. I, 243; véase también AGN, sección Republicana, OL 30-36a 1822. En dicho documento se habla de un ingreso de 735.376 pesos y un total de gastos de 1.500.297 pesos. El mayor ingreso provenía de la Aduana (331.000 pesos) y el mayor gasto lo producía el ejército (773.256 pesos).

del Valle, John Te Paske y B. Tenenbaum nos ilustran sobre la política de gobierno aplicada por Iturbide y la quiebra de la Real Hacienda.

México independiente

Iturbide contó con el apoyo de un grupo prominente de comerciantes de la Ciudad de México, que estaban vinculados al comercio con Manila, para la creación de un gobierno autonomista. La decisión de volcarse al apoyo de este movimiento tuvo que ver con el rechazo de las cortes españolas de aceptar el comercio libre de los americanos. Y fueron justamente los comerciantes vinculados al comercio con Filipinas los que estaban íntimamente interesados en esta apertura. Por otro lado, como sostiene G. del Valle, debió influir la resistencia a amortizar la deuda de los capitales prestados mediante el programa de consolidación.⁸³ En este sentido, hubo una gran diferencia con los comerciantes del Consulado de Lima, quienes no aceptaron en modo alguno la libertad de comercio.

Además, algunos miembros del Consulado de México se vieron favorecidos al integrar el primer ayuntamiento constitucional de la ciudad, lo cual les permitió mantener la defensa de sus intereses, en especial los referidos a la disminución de los aranceles impuestos al comercio. De esta manera, los comerciantes vinculados a Manila pensaron que podían recuperar el dinero que en su momento había confiscado Iturbide para solventar los gastos de guerra. Pero esto no fue posible porque las exigencias de la guerra lo impidieron.⁸⁴

El gobierno de Iturbide pasó por tres etapas definidas: primero se instauró una Regencia, luego el Congreso de 1822, y por último la Junta Instituyente en reemplazo del Congreso, que duró hasta marzo de 1823. Durante ese tiempo, Iturbide abolió todas las contribuciones extraordinarias impuestas durante la guerra, y reiteró la abolición del tributo y los impuestos que gravaban la extracción de efectos en las Aduanas. También sustituyó todos los derechos que gravaban la producción de plata y amonedación por un solo impuesto del 3% y eliminó el estanco del azogue, reduciendo además el precio de la pólvora; eliminó el impuesto

83. Valle Pavón 1997: 559.

84. *Ibíd.*, p. 560.

al aguardiente y al henequen, y redujo la alcabala sobre los bienes domésticos. Pero esto provocó la quiebra del erario, que disminuyó en un 57% la recaudación de ingresos fiscales. Ante esta situación se debió recurrir a los vecinos de la Ciudad de México, para solicitar préstamos a corto plazo sin interés.⁸⁵

El primer empréstito que solicitó el nuevo gobierno fue de 300.000 pesos, en el que este daba como hipoteca las rentas de Aduanas, además de que se cubriría con los bienes del extinto Tribunal de la Inquisición y del fondo de las Californias. El Consulado tuvo a su cargo la recaudación de dicho préstamo, del cual solo se obtuvieron 173.000 pesos. No obstante, los comerciantes, de manera voluntaria, entregaron al gobierno la suma de 277.000 pesos a cuenta de los impuestos que adeudaban por la compra de mercaderías provenientes de Manila.⁸⁶

Al igual que en el Perú, en México independiente el ejército vivió una situación similar debido a la falta de dinero para el pago de los salarios a los soldados. Por tal razón, la Regencia comisionó al Tribunal del Consulado para que obtuviera otro préstamo forzoso de un millón 500 mil pesos, ante el cual hubo una fuerte resistencia por parte de los contribuyentes. Se impuso entonces el embargo de los bienes de aquellos que no querían contribuir, como elemento de presión para obtener el préstamo forzoso. Ante esta circunstancia, y por la presión del Congreso, Iturbide debió suspender el préstamo forzoso, aunque se llegó a recaudar unos 582.000 pesos.⁸⁷

Un crédito de igual monto fue contratado con el clero, sostiene G. del Valle, con el objeto de fomentar la renta de tabaco, y de esa manera se satisfizo parte de los atrasos del ejército. El clero había apoyado a Iturbide desde un comienzo porque, a diferencia de las Cortes de Cádiz, que ponían en peligro los fueros y propiedades de la Iglesia, se había comprometido a establecer el catolicismo como única religión. Los préstamos forzosos entregados por la jerarquía religiosa alcanzaron la suma de 538.550 pesos, que fueron destinados a cubrir las urgencias del ejército.⁸⁸

85. Valle Pavón en Jáuregui y Serrano 1998: 66. Véase también Te Paske 1998, y Tenenbaum 1998.

86. Valle Pavón en Jáuregui y Serrano 1998: 68.

87. Valle Pavón 1997: 572.

88. *Ibíd.*, p. 577.

También fue necesaria la participación de los otros tribunales mercantiles, como Puebla, Veracruz, Guadalajara, que debieron reunir cantidades mucho menores alcanzando la suma total de 286.500 pesos. En junio de 1822, el Congreso Constituyente solicitó al Consulado de la Ciudad de México proveer la suma de 400.000 pesos, que fue aportada por los gremios mercantiles de los cuatro Consulados establecidos: México, Veracruz, Puebla y Guadalajara, con 100.000 pesos cada uno entre los vecinos y corporaciones de cada jurisdicción. Este empréstito forzoso se garantizó mediante la imposición de un gravamen de 2% sobre el oro y la plata amonedada que saliera por vía terrestre, el cual debían recaudar los distintos Consulados. No obstante, solo se recaudaron 286.500 pesos,⁸⁹ prueba evidente de la situación de deterioro que sufría no solo el gremio mercantil sino la población en general.

Se trató de resolver el problema de la escasez de fondos para el pago del ejército con el aumento de los impuestos a las bebidas espirituosas, tanto extranjeras como nacionales, y con la comercialización del tabaco por parte del gobierno. Además, el Congreso decidió la contratación de un préstamo de 25 a 30 millones de pesos en el extranjero, con lo cual se incrementó, al igual que en el Perú, la deuda externa nacional.

Para fines del mes de septiembre de 1822, el gobierno de Iturbide adeudaba en concepto de crédito público la suma de 76 millones de pesos, tanto lo que había tomado el gobierno español como el independiente. Ante esta situación se decretó un nuevo empréstito forzoso de 2.800.000 pesos, el cual fue garantizado con la hipoteca de la plata que estaba detenida en Jalapa y en Perote, para impedir que fuera extraída y enviada a España. Iturbide llegó a confiscar 1.300.000 pesos de varios comerciantes que habían enviado al puerto de Veracruz dicha suma para ser remitidos a la Península. Esta actitud le costó la pérdida de confianza de la mayor parte de los propietarios. Por otro lado, se debió crear un impuesto directo de 4 reales, es decir, una contribución personal sobre la población para saldar el último empréstito forzoso. Esta situación contribuyó a la decisiva caída del primer gobierno independiente liderado por Iturbide.⁹⁰

89. Valle Pavón en Jáuregui y Serrano 1998.

90. Valle Pavón 1997: 590-596.

Creación del Consulado de Puebla

Durante el gobierno de Agustín de Iturbide en 1821, primer jefe imperial mexicano, fue creado un nuevo Consulado de Comercio en la ciudad de Puebla. Dicha ciudad había contado con diputaciones desde tiempo antes, pero en ese momento lo que se buscaba era afianzar los poderes regionales. Para su financiación se utilizaría el cobro de la avería de los productos consignados a los comerciantes de la provincia de Puebla, en lugar de cobrarlo en Veracruz como se venía realizando hasta ese entonces.⁹¹

La ciudad de Puebla gozaba de una posición geográfica estratégica, en la medida que por allí cruzaban dos caminos comerciales importantes, uno que conectaba México con el puerto de Veracruz y otro que se desplazaba hacia Oaxaca y de allí a Guatemala. Por lo tanto, la ciudad fungía como centro de distribución y eso la hacía muy importante entre los comerciantes.⁹²

Varias son las razones que llevaron a Iturbide a aprobar su creación; primero fue impedir que el impuesto de 2,5% por derecho de Consulado que se cobraba en Puebla fuera directamente a la Ciudad de México, no aportando ningún beneficio a la región poblana. Los propulsores de la propuesta consideraban que la creación de un ente mercantil que integrara a los comerciantes daría un mayor empuje al comercio y a la agricultura, señalando además que dicha solicitud venía de tiempo antes, cuando la Constitución Española les había dado el derecho de representación y elección de diputados a Cortes haciendo mención, en una de esas instrucciones, a la instalación del Consulado.

A la vez, consideraban que bajo el nuevo gobierno nacional dichas instituciones se depurarían de los “vicios y abusos” propios del tiempo de la Monarquía:

Nuestro Congreso Nacional, siguiendo el imperio de la ilustración, debe poner todo en su verdadero centro, dar a cada uno lo que le corresponde y nada más, hará la correspondiente reforma en esta clase de establecimientos y, señalando sus atribuciones, los reducirá tan solo a aquello que sea lo justo y lo conveniente.⁹³

91. Cruz Barney 2004: 409-422.

92. Cruz Barney 2005: 261.

93. Cruz Barney 2004: 415-416.

El Consulado Nacional de Puebla, como se lo denominó, contó con las figuras más prominentes de la sociedad poblana pero también incorporó a antiguos diputados del Consulado de México que estaban vinculados por relaciones familiares con los comerciantes de la ciudad.⁹⁴ De esta manera, México independiente contó con un nuevo organismo regional recaudador de los préstamos forzosos necesitados por el gobierno.

Quejas por el surgimiento del nuevo Consulado

El gobierno de Iturbide mostró claros visos de modernización durante su administración, reflejada en la prensa y en el Congreso. Sin embargo, cuando tuvo lugar la creación del Consulado de Puebla, se levantaron muchas quejas al respecto, como lo describe un volante firmado bajo el seudónimo de Filaletes, personaje que se preguntaba cuál era la conveniencia de tener un Consulado en dicha ciudad, el cual, según dicho escritor, a lo largo de toda su historia había sido la ruina del comercio en México. El Consulado le recordaba a la antigua corporación española: la Mesta —corporación armada de privilegios exclusivos—, que tenía “asido al Gobierno por los cuantiosos préstamos y donaciones hechos en tiempos de necesidades públicas”; que habían surgido no a favor del comercio sino de ciertos comerciantes que hacían justicia entre compadres. En una palabra, consideraba que las corporaciones consulares de antiguo régimen habían causado la desgracia e infidelidad de los pueblos y, por tanto, mientras existieran las mismas iban a estar en contra de la Independencia en toda América. Incluso comentaba el caso del Perú, donde se habían establecido premios para el ejército en aras de su salvación, demostrando de esa manera que esas corporaciones se habían entrometido en los más graves asuntos del Estado y en todo aquello que impidiera la Independencia.⁹⁵ Denunciaba además que los fallos de los Consulados por lo común versaban sobre crecidos intereses, y así es que gravaban a las partes enormemente. Otras voces en contra las encontramos en el diputado Covarruvas, quien en la sesión de 1822 en el Congreso Constituyente dijo que “todos los Consulados no son otra cosa

94. Cruz Barney 2005: 273.

95. Cruz Barney 2006, apéndice 7.

que un abrigo del monopolio, tribunales privilegiados, y unos injustos colectores de rentas que pugnan por las leyes [...]”.⁹⁶

Supresión de los Consulados de Comercio

Con la caída del imperio de Iturbide los Consulados de México independiente desaparecieron y los Consulados desaparecieron y los pleitos mercantiles se ventilaron frente a los alcaldes regionales, producto de un acendrado regionalismo surgido tiempo antes. A diferencia del Perú, donde prácticas tradicionales reforzaron el centralismo limeño, en México los ayuntamientos y las diputaciones provinciales proliferaron durante el periodo liberal español de la década de 1820, con lo cual se evidencia que el regionalismo no surgió con la Independencia pero sí se reafirmó, debido a que hubo una práctica política que se fue gestando en años anteriores. Entre 1812 y 1814, el surgimiento de una serie de ayuntamientos y de diputaciones provinciales evidencian el impacto de la Constitución liberal española, y ese proceso de expansión de las nuevas formas de hacer política se multiplicó a partir de la década de 1820. Además, las nuevas leyes promulgadas en las Cortes de Cádiz fueron recogidas en la Constitución de Apatzingán y luego en la de 1824.⁹⁷

De esa manera, la multiplicación de ayuntamientos y de diputaciones provinciales institucionalizó y fortaleció el regionalismo, el cual contó con sus propios recursos mediante la recaudación de la alcabala. Como dice Carlos Marichal, la alcabala fue la espina dorsal del primer federalismo mexicano.⁹⁸ En ese sentido, decimos que hubo una “modernización fiscal”, en la medida que desaparecieron las corporaciones y el tributo como impuesto directo, manteniéndose el impuesto a las ventas, que fue la alcabala. Sin embargo, como apunta B. Tenembaum, los impuestos al comercio no resultaron suficientes para paliar los gastos del nuevo gobierno.⁹⁹

Por lo tanto, durante el gobierno de Iturbide este no tuvo más remedio que recurrir a las antiguas corporaciones, y a la creación de una

96. *Ibíd.*, p. 109 y ss.

97. Hernández Chávez 1993: 33.

98. Marichal 1998: 181.

99. Tenembaum 1985: 12.

nueva, para obtener los empréstitos necesarios, y esto conllevó a recargar los derechos sobre la actividad mercantil para poder financiar las campañas del ejército.¹⁰⁰ Un ejército que va a tener una presencia destacada a lo largo del siglo XIX, dado que México no solo debió enfrentarse a los caudillos de turno sino también a las invasiones extranjeras.

En el Perú, en cambio, se mantuvieron ciertos impuestos propios de la época colonial que recayeron más sobre las personas al instaurarse nuevamente el tributo con otra denominación, “contribución personal”, y algunos otros impuestos menores, como el aplicado sobre los predios urbanos, industrias y patentes, además de los aranceles de Aduanas¹⁰¹ que fueron administrados nuevamente por el Consulado de Comercio una vez restaurado en 1829, mientras que, en el Perú, a diferencia de lo sucedido en México, se eliminaron la alcabala y las Aduanas interiores con el intento de facilitar el mercado interno.

Como sostiene Carlos Contreras, la razón habría que buscarla en la mayor mercantilización de la economía indígena en México, que hacía que la alcabala rindiera más que el tributo. Mientras que en el Perú, si bien hubo intentos de regionalización, estos esfuerzos no fueron lo suficientemente fuertes como para oponerse al centralismo de Lima, donde se encontraba además el principal puerto de comercialización sobre el Pacífico. Además, las rentas de Aduana en el Perú eran el segundo rubro más importante en recaudación de impuestos luego del tributo. Charles Walker, para el caso de Cuzco, ofrece un argumento interesante de por qué se prefirió mantener dicho impuesto. En primer lugar, la contribución indígena representaba entre el 40 y el 70% de los ingresos anuales del tesoro del Cuzco y su recaudación no solo ofrecía acceso al capital sino también a la mano de obra y a la tierra. Su abolición hubiera hecho innecesaria la existencia de puestos inferiores al subprefecto y, por lo tanto, mantener el tributo era una mejor alternativa a otros impuestos directos e indirectos que no ofrecían los mismos niveles de ingresos.¹⁰²

100. Valle Pavón 1998b: 71-72.

101. Para este tema, revisar Contreras 2004: 49-75. La contribución personal afectó a todos los peruanos jefes de familia por igual y no solamente a los indígenas como en el tiempo colonial. Se pagaba en dos cuotas semestrales, una el día de San Juan y la otra en Navidad, como desde hacía siglos (Contreras 2004: 54).

102. Walker 2004: 244.

En México, las corporaciones consulares solo se encargaron de la recaudación de los préstamos forzosos, no así de los impuestos, y si bien debieron tener el mismo conocimiento de la élite mercantil, no respondían a un solo centro administrativo sino que representaban y defendían intereses locales, tema que trataremos con más detalle en el siguiente capítulo.

Permanencia del Consulado de Lima

Dentro de la administración del gobierno colonial, existieron distintos ramos como el de Hacienda, el de Censos y Obras Pías, el de Temporalidades, y el de la extinguida Inquisición, que fueron heredados por el Estado republicano. Cada uno de estos organismos tenía su plantel administrativo que de alguna manera fue incorporado a la nueva organización. Un resumen detallado del director de la Caja de Censos y Obras Pías, Manuel Villarán, que se elevó al Ministerio de Hacienda en el año 1825, contenía un detalle pormenorizado de los principales que gravaban las fincas de particulares, el vencimiento anual de cada uno y lo que se adeudaba por réditos al 31 de diciembre de 1824.

Según el cuadro realizado por los empleados de la Dirección General de Censos, dicha caja había prestado a censos principales por un total de 2.242.250 pesos impuestos sobre predios urbanos, rústicos, cajas del Estado, en la Casa de la Moneda, en el Consulado, en la extinta Caja de Renta de Tabacos y en la municipalidad. Según las declaraciones del señor Villarán, dicha demostración solo se pudo realizar por el “delicado y extraordinario trabajo de los empleados, acompañado de los conocimientos que tienen de los ramos de dicha dirección habiendo superado todos los inconvenientes, deseosos de cumplir con su obligaciones con la honradez que los estimula el desempeño de sus deberes [sic]”.¹⁰³

Otro ejemplo de la importancia de esta corporación en la sociedad mercantil y política de la época fue la nota desaprobatoria enviada por el gobierno republicano al Consulado cuando este no quiso dar a conocer los créditos contraídos, ni empréstitos hechos para sostener la guerra

103. AGN, sección Republicana, OL 125-25. Dirección General de Censos y Obras Pías Lima, 29 de octubre de 1825.

contra los independientes, ni admitir que se hubiera prestado, de manera espontánea, dinero para la adquisición de transportes, armamento, municiones, vestuario, víveres y demás donativos para la subsistencia del ejército, en tiempos del gobierno español. El gobierno republicano señalaba que el Tribunal era el único organismo que podía dar razón de los suplementos hechos con ese objeto,

[...] debido a que en sus archivos existen las cuentas relativas a empréstitos para las expediciones contra Chile, Buenos Aires y Colombia, para pedir auxilios a España, para armar corsarios, para batir el ejército del general San Martín y demás acciones para sostener la guerra contra la independencia.

Y, por tal razón, se les pedía constantemente informes al respecto. Sin embargo, el Consulado se había negado todo el tiempo a entregar dicha información, debido a que la misma causaría males terribles a la población porque se exponía a reconocer que se habían hecho suplementos espontáneos contra la Independencia. Además, como organismo protector de los intereses de los comerciantes, no quería exponerlos a perder sus principales ingresos con la única intención de ganar intereses y con el objeto de continuar con el monopolio.¹⁰⁴

El Consulado de Lima tenía tal conocimiento sobre el comportamiento de la élite mercantil, que no podía disolverse sino que, por el contrario, esta fue una de las razones que le dio mayor vida. El gobierno central en el Perú se vio compelido a pedir constantemente préstamos al gremio y el Consulado era el único que podía satisfacerlos. En 1823, fecha en que los acontecimientos políticos fueron más críticos, los comerciantes llegaron a aportar la mayor cantidad de dinero a modo de empréstitos, un total de 1.074.105 pesos fuertes.¹⁰⁵

Por otro lado, la corporación aprovechaba su conocimiento para presionar al Estado y lograr su continuidad. Además, como los préstamos o empréstitos se saldaban con las rentas de Aduana, las cuales eran, a su vez, aportadas por los comerciantes y recaudadas por el Consulado, este llevaba una relación de cada acreedor con el Estado, cuánto era el préstamo, cuánto se había cancelado y cuánto aún adeudaba.

104. AGN, sección Republicana, OL 128-10, 24 de marzo de 1825.

105. Véanse los anexos al final del capítulo.

Conclusiones

Los acontecimientos políticos de los primeros cuatro años de vida independiente fueron en el Perú de guerra generalizada, al igual que en México; por lo tanto, las necesidades del erario se manifestaron en toda su extensión. Por esa razón, el Consulado de Comercio de Lima y los Consulados de Nueva España participaron en la recaudación de los préstamos forzosos de acuerdo con las exigencias de los gobiernos de turno. La división del territorio del virreinato peruano en dos, una en poder de los patriotas y otra en poder de los realistas, obligó a exigir de la población todos los recursos necesarios para sostener la guerra. Así, confiscaciones y exigencias de uno y otro bando cayeron constantemente sobre la ciudad, haciendo temblar a la población ante un inminente ataque tanto de patriotas a la llegada de San Martín como del ejército realista que se había acantonado en la sierra. Esta situación motivó a un grupo de comerciantes prominentes a solicitar al Consulado una serie de premios para el ejército con el fin de sentirse protegidos. El Consulado dio muestras de lealtad al rey o, movido por las circunstancias y en defensa de sus intereses, proclamó una serie de bandos que invitaban a los soldados americanos a pasarse a las filas de los realistas con la posibilidad de obtener premios económicos.

En Nueva España, durante el gobierno de Iturbide, se evidenció una crisis de las arcas fiscales debido a que suprimieron algunos impuestos con la intención de congraciarse con la población, lo que lo obligó a imponer otros forzosos que fueron recaudados por los Consulados de Comercio. No obstante, Iturbide dio muestras claras de intentar una conciliación con los distintos grupos políticos. Propuso la erección de un nuevo Consulado de Comercio en Puebla, como medio para incentivar el comercio y la distribución, debido a la situación estratégica que poseía dicha ciudad. Tal decisión fue criticada por un entusiasta escritor mexicano quien consideraba que los Consulados eran corporaciones de antiguo régimen que solo habían actuado a favor de un grupo privilegiado más que en beneficio de la república.

La historiografía peruana respecto a la Independencia sostiene que, en el caso del Perú, no hubo una clase criolla consolidada que promoviera la separación de España. Nuestro criterio es que la única clase unificada, que mostró en todo momento una unidad de acción y decisión, fue el

grupo mercantil vinculado al Consulado. Esta élite no estaba interesada en modificar el sistema; por el contrario, trató de mantenerlo, y si bien debió aportar préstamos a los independentistas cuando tomaron Lima, lo hizo porque no tenía otro remedio a través de la nueva denominación institucional, “Cámara de Comercio”, que había sido erigida por San Martín con el objetivo propio de recaudar los préstamos forzosos. Durante el Protectorado también se dieron otras medidas, como la eliminación del tributo conducente a la modernización de la hacienda. Pero esto no duró demasiado porque, debido a la falta de liquidez, al ingreso de Bolívar lo volvió a imponer.

Otro punto que se debe destacar es que si bien durante la guerra se vivió una crisis generalizada del comercio, consideramos que no hubo evasión generalizada de capitales, como sugiere la historiografía peruana (Flores-Galindo y Alfonso Quiroz); por el contrario, muchos comerciantes permanecieron en la ciudad, obtuvieron carta de ciudadanía, como Juan Francisco Izcue, y se reagruparon luego de los años convulsivos de la guerra logrando la reinstalación del Consulado de Comercio. La coyuntura bélica permitió además que muchos comerciantes extranjeros ingresaran no solo productos necesarios para la subsistencia de la ciudad sino también fusiles, carabinas, pólvora y otros insumos para la guerra. De esta manera, los comerciantes extranjeros controlaron no solo el mercado de cabotaje sino que conectaron todos los puertos del Pacífico —desde Valparaíso por el sur hasta California por el norte— con el Callao, reemplazando, de alguna manera, a los españoles en las transacciones mercantiles. Los extranjeros fueron también los que dieron los mayores aportes de los préstamos forzosos o empréstitos solicitados por el gobierno republicano.

El Estado republicano heredó la organización administrativa de la colonia pero no necesariamente su gente, dado que la mayoría de los emigrados fueron funcionarios. En ese sentido, los distintos ramos de Hacienda, antigua Inquisición, Temporalidades, Censos y Obras Pías, que en la colonia estaban bajo el control de la Iglesia, y manejaban principales impuestos a censos sobre predios urbanos y rústicos, estuvieron a cargo de la nueva administración. Por su parte, el Consulado de Comercio, que por un breve tiempo pasó a llamarse Cámara de Comercio, una especie de impasse entre la colonia y la república, mantuvo la misma estructura organizacional.

Fue la única institución corporativa que conocía fehacientemente las posibilidades económicas de los individuos del comercio, cuánto habían prestado al gobierno, cuánto les debía el Estado y cuánto debían ellos a este por aranceles de Aduana, y sus dirigentes eran los comerciantes, que contaban con experiencia en la conducción de la institución.

A nuestro juicio, esta fue una de las razones por las cuales dicho organismo fue nuevamente institucionalizado en 1825 por un breve periodo y de manera definitiva en 1829. Ello nos lleva a considerar que esta institución de corte colonial y corporativa, luego de pasados los años convulsivos de la guerra de Independencia, salió fortalecida y ayudó a la centralización administrativa y económica en la ciudad capital, Lima. En cambio, en Nueva España el regionalismo permitió la descentralización administrativa y económica, en la medida que cada región mantuvo sus propios recursos a través de la recaudación de la alcabala. Esto dio como consecuencia la falta de un Estado fuerte que, necesitado de recursos fiscales, terminó bajo el dominio de nuevos comerciantes prestamistas que aprovecharon la coyuntura para obtener pingües ganancias.

Los trabajos realizados sobre México respecto a la situación fiscal de los nuevos Estados, editados por José Antonio Serrano y Luis Jáuregui,¹⁰⁶ evidencian una clara ruptura con el mundo colonial, en la medida que se produjo una decadencia de los antiguos ramos de ingreso y el surgimiento de élites regionales que sustentaron su poder en la recaudación fiscal que permitió el crecimiento económico. Se dio, entonces, un proceso de modernización fiscal, al eliminarse el impuesto directo y mantenerse el impuesto indirecto con el que contaron las regiones para cubrir sus gastos. En el Perú, en cambio, la continuidad de prácticas típicas de la época colonial, la centralización política y la entrega de préstamos por parte de los comerciantes al Estado promovieron el mantenimiento del Consulado de Comercio, tema que trataremos en el siguiente capítulo.

106. Jáuregui y Serrano 1998.

Anexo 4.1

EMPRÉSTITOS OTORGADOS AL GOBIERNO DEL PERÚ, COLECTADO A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE COMERCIO 1821-1823 Y EL CONSULADO 1825-1829

TIPO	FECHA	MONTO MONEDA	MONTO ESPECIES	INTERÉS
Empréstito	14-08-1821	150.000 pesos fuertes		
Emp. extranjero	11-10-1822	1.200.000 Lib. Esterlinas		6
Empréstito	01-01-1822	72.900 pesos fuertes		
Empréstito	16-01-1823	200.000 pesos fuertes		
Empréstito forzoso	17-01-1823	53.000 pesos fuertes		
Empréstito	23-01-1823	100.000 pesos fuertes		
Empréstito	03-03-1823	50.000 pesos fuertes	50.000	
Empréstito	03-04-1823	70.000 pesos fuertes		
Cupo	15-04-1823	100.000 pesos fuertes		
Empréstito	07-07-1823	100.000 pesos fuertes		
Emp. extranjero	23-09-1823	101.195 pesos fuertes		
Emp. extranjero	04-06-1825	143.000 pesos fuertes		
Emp. extranjero	29-09-1825	260.869 pesos fuertes		
Emp. extranjero	15-11-1825	361.760 pesos fuertes		
Empréstito	21-05-1826	500.000 pesos fuertes		
Empréstito	09-10-1829	1.000.000 pesos fuertes		

Fuente: AGN-Catálogo sección Republicana.

Anexo 4.2

CUPO DE 100.000 PESOS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO DEL PERÚ A LOS PARTICULARES EN 1823

NOMBRE	CUPO	RAZÓN POR LA QUE NO PUEDE PAGAR
Francisco Valdivieso	1.000	Solo puede pagar 500 pesos.
Cayetano Freyre	1.000	Le es imposible cumplir con esa entrega.
Sebastián Comparet	1.000	Solo puede pagar 500 pesos.
Fco. Sagastabeytia		Pide se le levante el embargo ya que pagó la cuota que le correspondía (no dice cuanto).
José Antonio Sarraoa		Dice que toda su fortuna (250 mil pesos) se encuentra invertida en la cámara de comercio; más de 40.000 en la hacienda Huaca; tiene perdidos más de 100 mil pesos en otros créditos.
Pedro García		Señala que es cigarrero y no comerciante, y sus fondos se han convertido en papel moneda; que aportó al ejército libertador 30 botijas de aguardiente y 140 mil piedras de chispa que aún se le deben.
Miguel García de la Vega	2.000	Dice que ya ha entregado el cupo que se le señaló.
José Antonio Hurtado y Villalta		Señala que no tiene ni muebles de valor para vender, en otras circunstancias no solo hubiera dado la cantidad que se señala sino que hubiera acreditado su amor al suelo que lo vio nacer; señala, además, todos los préstamos que hizo al Estado, al estanco del tabaco, a la caja del Estado, a la cámara de comercio.
Isidro Cortazar	1.000	Ofrece 500, es propietario de un mayorazgo.
Mariano José de Tagle	2.000	No puede cumplir con el cupo porque sus principales están en el Consulado, ofrece 500 pesos.
María Josefa Borda	1.000	Solo ofrece 500 pesos plata, ya que ofreció pagar con papel moneda pero no le aceptaron, por esa razón se ve obligado a pagar la mitad.
José Mansueto Mansilla	1.000	No puede pagar el cupo que le piden.
Canónigo de la Sta. Iglesia don Fermín Bernales	1.000	Expone la crítica situación de la hacienda Chunchanga en la que las cosechas de parras han bajado la producción como consecuencia del abastecimiento del ejército libertador, la ocupación de Pisco y la invasión de Rodil, posteriormente.

José Manuel Valdés		No puede cubrir el cupo que se le ha impuesto, por los ingresos reducidos que recibe de un alquiler de una casa y tiene una extensa familia. Ha brindado servicios en el Hospital San Juan de Dios, curando enfermos del ejército sin percibir honorarios.
Marqués de Montemira	2.000	No puede cubrir el empréstito porque sus haciendas están ocupadas y los arrendamientos de sus casas se lo pagan con papel o con cobre.
Mariano José de Tagle		Solo puede contribuir con 500 pesos.
Fr. Joaquín de la Santísima Trinidad	500	Está incapacitado por falta de rentas para cubrir el importe que se le ha señalado como empréstito.
Convento de Santa Rosa	1.000	Lograron cubrir el cupo los miembros de la comunidad a su cargo.
Gaspar Carrillo	1.000	Señala las contribuciones que ha realizado y las penurias que atraviesan sus haciendas de Huamanga, además confiesa que ha estado en prisión por el embargo de su casa
José de Usandivaras	1.000	Señala que ha contribuido con el transporte de 300 caballos del ejército libertador y 14.000 pesos en víveres y señala que el estado tiene una deuda con él de 7.000 pesos.

Fuente: AGN-Catálogo sección Republicana.

Anexo 4.3

CONTRIBUCIÓN IMPUESTA A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL PERÚ EN 1823

N.º 9. Siendo indispensable en el día completar la contribución de 300.000 pesos y no habiendo podido acopiarse esta suma con las prestaciones voluntarias y plata recogida de las iglesias, se ha resuelto abrir un préstamo de 100 mil pesos bajo hipoteca de las propiedades a toda la ciudad, y especialmente de la contribución de dos inversadas de arrendamientos en fundos rústicos y urbanos distribuidos en la forma siguiente:

NOMBRE	PESOS
Pedro García	3.000
Cayetano Vidaurre	4.000
Conde de San Isidro por sí y por la Marquesa de Villafuerte y testamentaria de doña Constanza por haber ya dado 1500 pesos en plata sellada y 100 marcos de plata labrada	3.000
Josefa Lozano, por un depósito	6.000
Testamentaria de Ignacio Santiago	2.000
Testamentaria de Martín Cortiguera	1.000
José Alcozen	1.000
Cayetano Freyre	2.000
Eugenio Valdivieso	1.000
Manuel García de la Vega	1.000
José Laos	1.000
Manuel Arias	1.000
Simón Rábago, por haber dado ya 1.000 pesos	2.000
José Alzamora Urcino	500
Condesa de Sierravella	1.000
Conde de Lurigancho	500
La viuda de Figueroa	1.000
José Manuel Valdés	200
Isidro Aramburu	500
José Soto de Camelero	1.000
Mendevil del mismo ejercicio	500

Francisco Xavier Moreno	1.000
Las señoras Ramírez	500
Marqués de Casa Dávila	500
Conde de Torre Antigua	500
Juan Ruiz Dávila por sí y las testamentarias de su cargo	2.000
Marquesa viuda de Castello	200
Pedro Martínez	300
Manuel García de la Plata	500
Marqués de Monte Alegre	200
Catalina Boquete	500
José María de la Rosa	300
Gerónimo Villafuerte	1.000
Marquesa de Fuente Hermosa	500
Gremio de Plateros	1.000
Modesto Zúñiga	1.000
Gremio de Panaderos	4.000
Gremio de Pulperos	2.000
Gremio de Beleros	500
Dr. José María Galdiano, por haber ya dado 3700 pesos en plata sellada y labrada	300
Total en pesos	50.000

Fuente: AGN-Catálogo sección Republicana.

Anexo 4.4

CONTRIBUCIÓN EN PLATA LABRADA AL EJÉRCITO ESPAÑOL

N.º 14. Razón de la plata labrada colectada por el ayuntamiento de Lima y la contribución hecha por el vecindario para el ejército español.

NOMBRE	MARCOS	ONZAS	ESPECIES
Curas de la parroquia de San Sebastián			X
Iglesias de Monserrat y Espíritu Santo			X
Parroquia de Santa Ana			X
Monasterio de la Misericordia	250		
Congregación de la O	2708		
José María Galdiano			46 piezas sueltas y 4 tenedorcitos
Beatas de Amparadas			4 arrobas, 23 libras
Lorenzo de Zárate	200		
Conde de San Isidro	100		
Tomás de la Casa y Piedra			6 piezas sueltas y 6 cubiertos
San Pedro y Nuestra Señora de la O	2800		
José Galsol			1 cubierto
Manuel Villarán, cura de la Magdalena			6 platillos, una basenica, un candelero, 6 candelejas y un par de hebillas de oro
Iglesia y casa de Huérfanos			1 arroba, 1 libra
Miguel Córdova	3	2	4 piezas
Convento de la Buena Muerte	50		
José Vicente Alzamora			2 salvillas y un candelario con su candelaja
San Carlos	125		
Parroquia del Sagrario			25 arrobas, 1 libra
Francisco Pastor			1 tembladera, 2 cubiertos y un par de espuelas
San Agustín, Nuestra Señora de la Misericordia	1.000		
Francisco Moreyra	50		una pieza de su oratorio
Francisco de Paula, el viejo	16		una peña de plata

Fuente: AML-Documentación acerca del gobierno realistas 20 de junio de 1823 al 9 de septiembre de 1824. Caja (1821-1824) B-Cupos y empréstitos-Archivo Municipal de Lima.

Anexo 4.5

CONTRIBUCIÓN DE LOS GREMIOS DE COMERCIANTES PARA EL EJÉRCITO ESPAÑOL

N.º 17. Razón de las asignaciones hechas a los gremios de Lima que se expresarán en el plan que presenta la comisión encargada por la Junta General de Arbitrio para sostener el ejército y deben cobrarse en cada mes.

GREMIO	PESOS
Al gremio de bodegueros, cafés chinganos, fondas y demás	800
Ídem de carpinteros	50
Ídem de zapateros	50
Ídem de plateros	30
Ídem de talabarteros	25
Ídem de sastres	25
Ídem de cereros	25
Ídem de mantequeros	100
Ídem de veleros	100
Ídem de chocolateros	60
Ídem de boticarios	25
Ídem de cigarreros	200
Ídem de sombrereros	90
Ídem de cajoneros de rivera, excepto los que giran ropas	100
Ídem de herreros	25
Ídem de curtidores	30
Ídem de fierro viejo	10
Ídem de cajoneros de zapatos	30
Ídem de botoneros	25
Ídem de airadores	10
Ídem de balancineros	50
Ídem de camaleros y carniceros	100
Ídem de alfareras y manteras	40
Ídem de carretas de bueyes del tráfico del Callao	60
Total	2.000

Fuente: AGN-Catálogo sección Republicana.

Anexo 4.6

ENMBARCACIONES INGLESA CON DESTINO A LOS MARES DEL SUR, SALIDAS DESDE EL CALLAO

ANO	BERGANTIN INGLÉS	DESTINO	COMERCIANTES	VALOR EN PESOS	PRODUCTOS
1822	Astra	Valparaíso	Luco, Font	22.150	Dinero
1822	Enterprise	Valparaíso	José Riglos	16.816	Papel, sedas, medicinas, azogue, vino
1822	Francis	Guayaquil	Francisco Sales y Vidal	56.122	Casimir, ceras, trajes, pañuelos, brines, medias, estopillas, sarasas, hilos de algodón
1822	Nearchus Fgta. Inglesa	Guayaquil	Templeman y Bergman, E de Graez, Manuel Dutay, A. Furtado		Sedas, algodones, hilo, quinquería, sombreros , trajes, telas, dinero
1822	Real Soberano	Guayaquil			
1822	Tibes	Valparaíso	Manuel Aguayo	7.317	Algodón
1822	Alvión	Guayaquil	Moreto, José Riglos	520	Licor, gorros, pinturas
1822	Coronel Young	Guayaquil	Diego Aliaga	1.000	Fierro, acero
1825	Alvión	Valparaíso	Juan Armstrong	3.633	cueros de vaca y ternera
1825	Elena	Guayaquil	Juan Beggs, Mc Call, Tomas Newtone, Templeman y Bergman	18.676	Quinquería, gasas, licores, aceite
1825	Garnet (angloamericano)	Valparaíso	Samuel Price, Gibbs, Crowley	6.962	Cacao, tocino, vino, carne, cueros
1825	Tomas Nowlan (Fragata Inglesa)	California	José Riglos y H.	1.067	Telas varias (cajones x mayor)
1825/27	Manchester	Valparaíso	Juan Mac Lean, Dios Zúñiga, Naylor, Mc Clean, Macall y Juan Beggs	40.982	Dinero, trajes, medias sombreros, carne, cueros

1827	Balandra inglesa	Valparaíso	Juan Parker, Landaburu, J. A. Rodríguez	3.147	Azúcar, arroz, sal
1827	Belgrave	Guayaquil	Naylors, Crowleys, Gibbs, Cochran, Templeman y Berman	27.606	Trajes, muselinas, sombreros, gasas, vestidos, bayetas,
1828	Juan Cayo	Guayaquil	Alsop y Wetmore, Gibbs y Crowley Moens, Juan Robins, Jun Heynorth	12.118	Terciopelos, aceite, quinquellería, pañuelos, vinos, loza, cobre, tabaco, clavos.
1828	Wgham	Guayaquil	Templeman y Bergman, Cristóbal Briggs Juan Gates, Juan Robins, Alsop y Wetmore	57.001	Trajes, polvos, hojas de lata, cueros, telas varias, pieles, pana,
1829	Diadema (Bergantín inglés)	Valparaíso	Agustín Serrus	2.230	Panes de azúcar (unidades)
1829	Pamibe Civil (Bergantín inglés)	San Blas y Mazatlan	Ricardo Yeoward	11.137	Bayetas (piezas)
30/07/1829	Parayzo (Bergantín)	Centro América	Ignacio Castañeda	17	Plata (marcos de onzas)
10/08/1829	Radio (Bergantín inglés)	Guayaquil	Gibbs Crauley Moens, Naylor y Cia, Alsop y Witmore	53.018	Tocuyos, cristalería, loza, pieles, florentinas (piezas), clavos
1828/1829	Real Soberano	Guayaquil, Costa Rica	Gibbs, Crowleys y Moens, Federico Hugh, Alsop, Martinez Barros	23.250	Paños, cristalería, pañuelos, cristales, pieles, bayetas, bretañas, percalas, gasas
1829	Barca inglesa	Guayaquil	Juan Robin, J. Walker, Alsop y Wetmore	17.893	Pañuelos, royales, carne, mecería, medias, sombreros

Capítulo 5

LOS REGÍMENES REPUBLICANOS Y LA SITUACIÓN DE LOS CONSULADOS MERCANTILES EN MÉXICO Y PERÚ, 1825-1840

El tránsito hacia el régimen republicano

Algunos autores¹ coinciden en señalar que la Independencia no produjo cambios radicales y que las jóvenes repúblicas conservaron importantes instituciones coloniales. De esta manera, la Iglesia, el ejército² y el Consulado nos permiten hablar de permanencias y legados en el ámbito republicano. La debilidad de las repúblicas iniciales dio lugar a la emergencia de poderes locales que estuvieron en constante conflicto con el poder central, representado por la ciudad capital heredera del régimen colonial. Las provincias reclamaron autonomía, dando lugar al largo conflicto entre el centralismo y el federalismo.

-
1. Fisher 2000: 229; Lynch 1993 o 2001: 153, Bonilla et ál. 1972: 198, Halperin 1978: 117, y Chaunu 1972: 189-190. Todos estos investigadores hacen interesantes críticas a la historiografía tradicional sobre la Independencia.
 2. El ejército realista se convirtió en ejército nacional con San Martín, y muchos oficiales que fueron integrantes del ejército realista serán luego los caudillos militares que gobernarán el Perú, tal es el caso de Agustín Gamarra, Andrés de Santa Cruz y Ramón Castilla.

En el caso del Perú, predominó el centralismo limeño, reflejado en los distintos gobiernos que se sucedieron desde el Protectorado de San Martín hasta el régimen de Agustín Gamarra, en 1829. El breve periodo liberal que podemos identificar como único intento de federación se dio con el mariscal Andrés de Santa Cruz y la creación de la Confederación Peruano-Boliviana, entre 1836 y 1839. Posteriormente se regresó nuevamente al gobierno conservador de Gamarra, en 1839 y 1941. En México, en cambio, la emergencia de las regiones permitió el surgimiento de un fuerte federalismo que estuvo en constante conflicto con el Estado central. A la caída de Iturbide se sucedieron de manera intercalada gobiernos liberales y conservadores. Los gobiernos de Guadalupe Victoria y su continuador, Vicente Guerrero, fueron reemplazados por la facción conservadora en 1828, representado en la figura de Anastasio Bustamante. Elegido presidente en 1832, Antonio López de Santana volvió al régimen liberal dirigido por su vicepresidente Valentín Gómez Farías, hasta que, en 1836, nuevamente Bustamante volvió a surgir, encabezando el sistema conservador hasta 1841. Estas idas y venidas en la conformación de los nuevos Estados republicanos marcan en ambos casos la debilidad del Estado, que no pudo mantener el equilibrio entre las distintas fuerzas políticas.

Otro sesgo de la debilidad del Estado fue la emigración de los funcionarios del antiguo Estado colonial, especialmente oidores de la Audiencia, coroneles del Regimiento de Milicias de Lima y algunos comerciantes. En el caso del Perú, muchos peninsulares como criollos defensores del rey se refugiaron en los castillos del Callao, a la espera de ser socorridos por las fuerzas militares que debían llegar desde Cádiz, pero esto nunca sucedió. Esta situación retrasó el proceso de Independencia, la cual terminó consolidándose en 1826, cuando los castillos del Callao fueron recuperados por los patriotas.³

Para poder emigrar, los españoles debían obtener un pasaporte de 500 pesos y dejar la mitad de sus bienes, pero esta ley fue posteriormente abolida y se resolvió la devolución —a los descendientes legítimos residentes en el país— de los bienes de los emigrados. En 1825 se decretó que los bienes confiscados a los que emigraron a la plaza del Callao

3. Ruiz de Gordejuela Urquijo 2006: 453-472

quedasen desde esa fecha libre de secuestros.⁴ Así, muchos de los grandes comerciantes permanecieron en el país al obtener carta de ciudadanía, y se adaptaron a la nueva coyuntura política ocupando puestos destacados en la conducción del Consulado de Comercio, como veremos oportunamente.

Tampoco en México parece haber habido un éxodo masivo de capitales hacia España. A través del estudio de Monserrat Gárate sobre tres importantes comerciantes vascos, notamos que ciertos comerciantes regresaron luego de la inmediata finalización de las guerras, y otros permanecieron en el país desarrollando una importante actividad comercial.⁵ No obstante, un grupo de españoles se concentró en el fuerte San Juan de Ulúa hasta 1829, bloqueando el puerto de Veracruz e impidiendo la libre circulación de mercancías, situación que provocó la consiguiente crisis económica. Posteriormente se concentraron en Cuba, esperando pacientemente que la situación volviera a su cauce para iniciar el retorno a la Ciudad de México.⁶

En lo económico, la guerra en el Perú acentuó la crisis producida por la caída de la producción minera ante la falta de mano de obra, el anegamiento de los socavones y el desabastecimiento de mercurio como consecuencia del agotamiento de las minas de Santa Bárbara en Huanavelica. También la actividad agraria se vio en serias dificultades por la pérdida de su fuerza de trabajo.⁷

En México, la Independencia también produjo cuantiosas pérdidas, como lo atestiguan los trabajos de Bárbara Tenenbaum y Robert Potash, entre otros.⁸ Tanto la agricultura como la minería fueron afectadas por las guerras, al igual que la industria textil que entró en crisis debido a la falta de capitales. No obstante, entre los hombres del gobierno existió la convicción de que se lograría un progreso generalizado para todas las

4. Dancuart 1902: t. I, 240, 249, 255, 256, 265 y 269.

5. Gárate (2000: 223-259) estudia el caso de las familias Aguirrebengoa, Garagorri y Beistegui.

6. Comunicación personal del Dr. Luis Jauregui, Director del Instituto José María Luis Mora, México D. F.

7. Bonilla 1988: 133-143.

8. Tenenbaum 1985: 11, Potash 1986: 13.

capas sociales y se reanimaría la tan acicateada economía. Jaime Olveda expresa que esa primera impresión y entusiasmo se desvaneció rápidamente, al darse cuenta de que el atraso tecnológico y científico limitaba la capacidad de capitalización.⁹

Definitivamente, toda guerra generó destrucción y produjo una crisis generalizada, pero también es cierto que la guerra fue un negocio, especialmente para aquellos proveedores de los ejércitos. En los capítulos anteriores, hemos visto cómo el gremio mercantil del Perú, a través de la corporación que los representaba, se ocupó de proveer, con dinero, ropa y alimentos, tanto al bando realista en un primer momento como al independentista posteriormente. Pero, luego de la Independencia, cuando los comerciantes españoles que habían colaborado con el antiguo gobierno se vieron fuertemente afectados por la falta de capitales y la pérdida de conexiones de ultramar, la nueva oleada de comerciantes extranjeros —ingleses, franceses y norteamericanos— se instalaron en el país, porque vieron en las nuevas repúblicas el espacio propicio para la inversión de sus capitales.

Por ello, el periodo comprendido entre 1825 y 1840 fue un tiempo de marchas y contramarchas, “la larga espera”, como dice Tulio Halperin,¹⁰ donde los emergentes Estados republicanos crearon un nuevo orden, donde convivieron prácticas coloniales con ciertos procesos de modernización que fueron más evidentes en el caso de México, en especial en la transformación del aparato fiscal, pero no por eso fue menos conflictivo que en el Perú.

En el presente capítulo, analizaremos cómo el proceso hacia el auge del federalismo en México produjo una transformación económica que también derivó en una modernización fiscal¹¹ y tuvo como consecuencia

9. Olveda 1998: 115-117.

10. Halperin 2000: 4-41.

11. Entendemos por modernización fiscal la organización de los ingresos públicos a escala nacional, una burocracia administrativa profesional, creación de oficinas en los Estados federados que tuvieron a su cargo la recaudación de determinados impuestos, la organización del distrito federal en 1824 y la creación de una administración federal en los Estados y en las Aduanas. Se nombraron comisarios especializados que cumplieron funciones similares a los intendentes que restablecieron el orden fiscal en las regiones. Estos comisarios fueron representantes del poder fiscal federal. Véase el trabajo de Jáuregui 2001: 246-250, y A. Ibarra 2001: 335.

la eliminación de los Consulados; mientras que en el Perú la tradición política e ideológica dio lugar al mantenimiento de una fiscalidad tradicional y al resurgimiento de la institución consular.¹² Veremos también el impacto que causó la incursión de firmas extranjeras mercantiles en los nuevos Estados republicanos, lo que derivó en una nueva composición del gremio mercantil. Relacionar el proceso de transformación de la recaudación fiscal con el de regionalismo–centralismo nos permite esclarecer las razones de cómo se financiaron los nuevos Estados y por qué ya no fueron necesarias las corporaciones mercantiles en el caso de México y sí en el caso del Perú.

Situación general de las rentas y el gasto público en México y Perú

Al describir la nueva composición mercantil y los gastos que se presentaron a lo largo de los primeros veinte años de vida independiente, una interrogante que surge es saber cómo hicieron los comerciantes para obtener el dinero y hacerse cargo de los cuantiosos préstamos que tanto el Estado mexicano central como el peruano solicitaron a lo largo de este periodo, máxime cuando ya no se contaba con la institución consular que había sido, a lo largo del siglo XVIII y parte del XIX, el ente financiero de la Corona.

México inició su vida independiente en una bancarrota total. Zoraida Vásquez y Araceli Ibarra coinciden en establecer que la deuda externa del país alcanzaba unos 76 millones de pesos fuertes. La abolición de los impuestos durante la época de Iturbide contribuyó a la crisis fiscal porque no había recursos, y si bien se quiso vivir del tabaco y la minería, estos no produjeron lo suficiente.¹³ La debilidad financiera no solo se debió a la ausencia de un Estado central fuerte, sino además al excesivo gasto que condujo el sostenimiento del ejército. Como bien muestra Araceli Ibarra, la deuda pública y el gasto del ejército fueron los dos rubros

12. De manera contraria a la idea que exponemos, Carlos Contreras (2004: 277) sostiene que Lima había perdido legitimidad como cabeza organizativa al producirse la ruptura con España, a pesar de que demográficamente era la principal ciudad del Perú, con 64.000 habitantes según el censo de 1812.

13. Vázquez 1999: 769.

más importantes de los egresos del Estado, mientras que el ingreso más importante se obtuvo a través de las rentas de Aduana. El gobierno de Iturbide destinó el 80% de sus ingresos a gastos militares; el de Guadalupe Victoria, el 90%, un total de 19 millones; mientras que, en la Colonia, los gastos militares ascendían a 6.000.000.¹⁴ En el cuadro siguiente, podemos ver la evolución en porcentajes de los gastos del ejército y su participación en el total de los egresos de la República durante los primeros 10 años de vida independiente.

Cuadro 5.1
DISTRIBUCIÓN DE LOS EGRESOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1821 A 1831

FECHA	GUERRA Y MARINA	%	TESORERÍA	%	GASTOS DE COBRANZA	%	TOTAL
1822-1823 ⁽¹⁾	2.100.733	40,0	1.443.707	27,5	-		5.241.337
1825 ⁽²⁾	7.222.753	72,5	1.740.811	17,5	582.460	5,8	9.965.789
1825-1826 ⁽³⁾	7.895.331	60,2	3.673.042	28,0	922.475	7,0	13.112.200
1826-1827	10.155.878	62,0	2.536.810	15,5	2.824.883	17,3	16.364.218
1827-1828	8.822.569	68,0	1.028.977	8,0	2.004.237	15,4	12.982.092
1828-1829	7.496.287	53,5	3.719.632	26,5	1.778.298	12,7	14.016.978
1829-1830	7.692.632	55,6	3.461.165	25,0	1.903.753	13,8	13.828.491
1830-1831	8.340.659	47,4	6.729.988	38,2	1.135.252	6,4	17.601.289

Fuente: Tenenbaum 1985: 213.

(1) 9 meses, (2) 8 meses, (3) 10 meses.

Al comparar las cifras de los ingresos contra los egresos, se evidencia que, excepto en un año, en todos los demás hubo déficit.

En el caso del Perú, aunque la información es más errática, podemos apreciar, en el cuadro siguiente, que las Aduanas y la contribución indígena fueron los rubros que sostuvieron los ingresos del Estado, entre los cuales no se incluyen las cifras correspondientes a los empréstitos.

14. Ibarra 1998: 52-53.

Cuadro 5.2
INGRESOS CONTRA EGRESOS EN MÉXICO, 1822-1831

FECHA	TOTAL RECAUDACIÓN	TOTAL GASTOS	DÉFICIT
1822-1823 ⁽¹⁾	6.418.814	5.241.337	+ 1.167.477
1825 ⁽²⁾	8.384.863	9.965.789	- 1.580.926
1825-1826 ⁽³⁾	11.921.128	13.112.200	- 1.171.072
1826-1827	15.137.981	16.364.218	- 1.226.237
1827-1828	12.446.893	12.982.092	- 535.199
1828-1829	12.787.994	14.016.978	- 1.228.984
1829-1830	11.656.479	13.828.491	- 2.172.012
1830-1831	14.521.690	17.601.289	- 3.079.599

Fuente: Tenembaum 1985: 213.

(1) 9 meses, (2) 8 meses, (3) 10 meses.

Cuadro 5.3
TOTAL DE INGRESOS DEL ESTADO PERUANO DURANTE LA REPÚBLICA, 1822-1831

AÑO	CONTRIB. INDÍGENA	PATEN.	OTROS	ADUANAS	DERECHO EXTR. DE MONEDA	OTROS	TOTAL
1822							1.444.606 ^(a)
1822				357.404	307.849	699.775	1.658.117 ^(b)
1822				559.166		743.298	1.302.464 ^{(2) (c)}
1826	1.033.407	94.477	431.784 *		1.230.000	553.369	3.346.007 ^(d)
1827				1.697.000		2.706.000 ⁽³⁾	5.203.000 ^(e)
1830				600.000		1.520.709	3.720.709 ^(f)
1830	818.323	78.837	190.470			1.303.603	2.403.490 ^(g)
1831				1.400.000	70.000	639.000	3.309.000 ^(h)
1831				1.487.148			2.887.148 ⁽ⁱ⁾

Fuente: Dancuart 1902, y los ministros de Hacienda, en Tantaleán.*

* a) Unanue 1822: 11; b) Dancuart 1902: t. I, 234-235; c) Paz Soldán 1868: t. I, 320-321; d) Dancuart 1902: t. II, 52; e) Paz Soldán 1874: t. II, 162; f) (g) (h) estimado por Tantaleán; i) Pando 1831.

(1) castas.

(2) presupuesto de 11 meses.

(3) tesorerías de departamentos.

Cuadro 5.4

TOTAL DE EGRESOS DEL ESTADO PERUANO DURANTE LA REPÚBLICA 1822-1831

AÑO	GOBIERNO	RELAC. EXTERIO.	TOTAL DEFENSA NACIONAL	HACIENDA (1)	BENEF. JUSTICIA Y CULTO	OTROS (2)	TOTAL
1822							2.747.070 ^(a)
1825							1.320.838 ^(b)
1826				1.334.000		4.260.273	5.592.273 ^(c)
1826	500.012	57.098	2.019.227	902.655			3.496.992 ^(d)
1827						1.000.000 ⁽³⁾	5.152.000
1831	578.618		2.932.219	793.901	114.300	554.512	4.973.550 ^(f)
1831	250.540	40.000	648.007	347.519	135.144		1.421.210 ^(g)

Fuente: Tantaleán 1983. Estas cifras son muy aleatorias, dado que en algunos casos son estimadas, y en otros, las que se publicaron en *El Peruano*, según el siguiente detalle:

a) Unanue 1822; Paz Soldán 1868; b) solo para el Dpto. de Lima, La Libertad y Junín: *El Peruano* 1826; c) Presupuesto para 6 meses según *El Peruano* 1826; d) *El Peruano* 30 de set. 1826; f) Pando 1831 (apéndice); g) Gastos del Estado Lima y Callao; (1) Hacienda incluye deuda externa e interna; (2) incluye todo el resto de partidas (no dice cuáles); (3) se refiere a una partida de imprevistos.

Si comparamos los ingresos con los egresos, aunque las cifras son discontinuas, también se evidencia un déficit fiscal.

Cuadro 5.5

TOTAL DE GASTOS Y TOTAL DE INGRESOS 1822-1831 EN EL PERÚ

FECHA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE EGRESOS	DÉFICIT
1822	1.444.606		
1822	1.658.117		
1822	1.302.464	2.747.070	- 1.444.606
1825	-	1.320.838	
1826	3.346.007	5.592.273	- 2.246.266
1826		3.498.992 ⁽¹⁾	
1827	5.203.000	5.152.000	51.000
1830	3.720.709	-	
1830	2.403.490	-	
1831	3.309.000	4.973.550	- 1664.550
1831	2.887.148	1.421.210 ⁽²⁾	

Fuente: Tantaleán 1983.

(1) Presupuesto solo para seis meses según *El Peruano*, 30 de septiembre de 1826.

(2) Gastos del Estado en Lima y Callao.

En el Perú, las exportaciones aumentaron año tras año, como se muestra en el cuadro siguiente; sin embargo, no se logró una balanza comercial favorable, por lo tanto, la situación de crisis fue más aguda, aunque esto no determinó la crisis del sector comercial.

Cuadro 5.6
VALOR DE LAS EXPORTACIONES Y SU REPERCUSIÓN EN EL FINANCIAMIENTO DEL ESTADO
PERÚ 1821-1839

AÑOS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	BALANZA COMERCIAL
1821	5.939.437	4.602.189	1.337.248
1822	3.245.468	3.316.468	- 71.000
1826	3.972.118	4.546.110	- 573.992
1831	4.973.550	7.962.720	- 2.989.170
1832	5.122.300	5.500.000	- 377.700
1839	5.253.829	4.632.115	621.714

Fuente: Economista Peruano, año VI, vol. XIII, Lima 1921: 69. Citado en Contreras 2004: 84. El cálculo de la balanza comercial es nuestra.

En ambos países vemos, entonces, un marcado déficit fiscal que fue solventado, por un lado, con los empréstitos extranjeros que llegaron a México en 1824 y al Perú en 1823, entregados especialmente por la banca británica. También se recurrió en ambos casos a los préstamos de los comerciantes, quienes de alguna manera fueron los que mantuvieron la economía del país. En esta primera etapa fue el comercio, más que la industria, el que otorgó beneficios arancelarios. No obstante, no debemos olvidar que en el caso de México se contó con un incentivo hacia la industria textil, con el surgimiento del Banco de Avío desde la década del 30. En cuanto al Perú, fue con la explotación del guano, a partir del 40, cuando se acrecientan las arcas fiscales, manteniéndose la economía en el área de la comercialización.

Los préstamos de los comerciantes, en el Perú, fueron entregados a través del Consulado de Comercio, mientras que en México los comerciantes negociaron directamente con el Estado. Veamos de qué manera se instrumentalizó la nueva política fiscal y qué efectos produjo en los nuevos Estados independientes.

México y el regionalismo: la descentralización fiscal

La desaparición del gobierno imperial puso a México al borde de la desintegración, pero la Constitución de 1824, que introdujo la opción de la federación, salvaguardó la unidad política y evidenció el ajuste entre las oligarquías regionales. Este proceso se dio a través de las juntas provinciales que organizaron 19 Estados en detrimento de un gobierno central cada día más debilitado.

José Antonio Serrano, al igual que otros historiadores, sostiene que el sistema federal dio un cambio sustancial a partir de agosto de 1824, al aprobarse la ley de rentas y dividir las entre el gobierno nacional y los Estados. Hubo, entonces, una división de tareas: el gobierno nacional percibiría los derechos de exportación e importación, la acuñación de monedas, el monopolio de la sal, el derecho sobre los bienes nacionales y la producción, venta y distribución del tabaco en rama; mientras que los Estados se encargarían de cobrar las alcabalas, los derechos sobre el oro y la plata, las contribuciones individuales, los impuestos sobre el pulque y las peleas de gallos, más las 2/9 partes de los diezmos y la manufactura del tabaco y la venta de cigarros y puros.¹⁵

Pero los Estados debían entregar al gobierno central una contribución monetaria anual denominada “contingente”, que representaba el 30% de la renta nacional. De esta manera, como apunta Jorge Castañeda, se sellaba el pacto federal establecido entre el gobierno central y los Estados federales, como una forma de mantener la unidad de todo el territorio. En este juego de relaciones, el “contingente” fue un mecanismo para traspasar parte de la renta de los Estados al gobierno central, lo cual no siempre se cumplió, por lo que hubo en ocasiones un marcado déficit fiscal. El resultado fue que solo en los primeros años, entre 1825 y 1826, se mantuvo el pago con cierta regularidad, pero luego el contingente quedó reducido a un tercio del monto original y en ciertas circunstancias se debió recurrir a leyes extraordinarias sobre contingentes para solventar los gastos de la administración nacional.¹⁶

15. Serrano 2008.

16. Castañeda 2001: 140. El autor expone que el primer año se aplicó una rebaja del 33%, con lo que se sentó un precedente y luego se exigió continuar con esas reducciones.

En este proceso de transformación fiscal, el nuevo Estado mexicano consolidó, además, los nueve impuestos que gravaban la plata y el oro por uno solo ad valorem de 3%, eliminándose el recargo del 10% sobre la mercadería que salía de la Ciudad de México y restableciéndose el 6% sobre las ventas, pero ello condujo a un déficit del 57% en la recaudación. Josefina Z. Vázquez, por el contrario, sostiene que el federalismo, si bien logró mantener la unidad territorial, resultó oneroso para el Estado central porque la máxima recaudación llegó aproximadamente al 39% de la recaudación colonial, y ello debilitó sobremanera el Estado central para hacer frente a las crisis.¹⁷ Carlos Marichal, por su parte, considera que el “pacto federal” reflejó el triunfo de los Estados en el logro de sus aspiraciones para convertirse en entidades político administrativas con una considerable autonomía fiscal y financiera.¹⁸

Sin embargo, este nuevo sistema instaurado no duró mucho porque junto con los cambios en las formas de gobierno también se produjeron cambios en las contribuciones fiscales. Así, por ejemplo, durante el gobierno liberal de Vicente Guerrero, en 1828, se intentó aplicar un impuesto sobre la renta además de vender las propiedades eclesiásticas ya nacionalizadas; pero con el retorno en 1829 de Anastasio Bustamante se volvieron a garantizar los intereses de los tradicionalistas.¹⁹ En una palabra, no cuajó la idea de la aplicación de la renta indirecta.

Los trabajos de A. Ibarra, para la región de Jalisco y Guadalajara, y el de J. A. Serrano, para Guanajuato, dan luces sobre el impacto que tuvo la reforma fiscal en México en esta primera etapa independiente. En el primer caso, Ibarra, al igual que otros autores, sostiene que el mantenimiento del cobro de la alcabala era considerado como “un testimonio del arcaísmo fiscal mexicano”, al fragmentar los mercados y colocarlos bajo la persistencia de intereses locales y regionales. Al quedar la alcabala bajo la jurisdicción de los gobiernos federales, estos determinaron el porcentaje a cobrar, alcanzando en algunos casos —por ejemplo en Jalisco— un 11%, dado que el impuesto estaba en función de la economía y el mercado regional. Ese aumento se dio —como apunta A.

17. Tenembaum 1985: 38.

18. Marichal 1998.

19. Walker 1991: 13.

Ibarra— debido a que el intento de suprimir la alcabala y reemplazarla por un impuesto directo a las ganancias fracasó y terminó imponiéndose nuevamente dicho impuesto indirecto.²⁰

En el segundo caso, Serrano muestra que no todo fue positivo en esta descentralización fiscal, porque la abolición de los estancos y los diezmos dejó a la región de Guanajuato sin dos principales fuentes de ingreso. Dicha región se opuso a la autonomía fiscal y prefirió depender de la hacienda pública central.²¹ Se evidencia, entonces, que tampoco la regionalización fiscal en México fue general, sino que hubo algunos Estados que especularon y no se acomodaron al nuevo sistema.

El regionalismo produjo otro conflicto en el ámbito financiero, al convertirse el Estado central en una institución débil que no pudo cumplir con las obligaciones contraídas en el exterior, ni con los capitalistas mexicanos. Esta coyuntura se combinó con la necesidad constante de numerario, lo cual generó el campo propicio para el surgimiento de los agiotistas. Como muy bien explica Bárbara Tenenbaum, los prestamistas coaccionaron al gobierno de turno prestando dinero a altos intereses que llegaron a un 300%. De esta manera, el Estado quedó a merced de comerciantes y empresarios que lucraron con sus necesidades pecuniaras para mantener el ejército y las guerras, tanto internas como externas, a las que se vieron enfrentados.²² Por otro lado, a pesar de la distribución regional, el gobierno central no pudo ejercer un control eficiente sobre el extenso territorio de México y limitar los sobornos de los funcionarios de Aduana para evitar el pago de las alcabalas.

Ante esta circunstancia, los nuevos gobiernos independientes de México no tuvieron más remedio que contraer deudas con las casas bancarias inglesas en condiciones nefastas para el Estado. Dos de esos préstamos, recibidos en 1824 y 1825, alcanzaron la suma de 17 millones, pero México debió reintegrar 32 millones.²³ Al enfrentarse Inglaterra a su propia crisis financiera entre 1825 y 1827, y declararse en quiebra numerosas casas mercantiles inglesas, el Estado mexicano tuvo que recurrir a

20. Ibarra 2001: 317-350.

21. Serrano 2001: 351-389.

22. Tenenbaum 1998: 48-49.

23. *Ibíd.*, p. 44.

los capitalistas locales, quienes debieron protegerse frente a un gobierno muy propenso al déficit y, por lo tanto, con poca posibilidad de redimir esos préstamos. Esto dio lugar a una gran especulación y a la usura. Incluso estos préstamos, pagaderos con letras por el valor nominal del préstamo más un interés mensual muy elevado y a corto plazo, dieron lugar al agio como sistema altamente productivo.²⁴

No hubo en México una institución capaz de intervenir en este proceso de financiamiento. Los Consulados de Comercio desaparecieron con la aparición de las ideas liberales que prendieron mucho más en México que en el Perú, y esto se reflejó en la nueva política fiscal. Ya la Constitución de Apatzingán de 1814 había establecido la necesidad de organizar los gastos en función de los ingresos, establecer un orden en la actividad fiscal, e incluso pensar en la eliminación de los estancos y la aplicación de contribuciones directas.²⁵ Junto a estas nuevas ideas, la economía de México era mucho más diversificada que la del Perú y permitió la emergencia de grupos económicos regionales, los cuales veían en la antigua corporación una institución que beneficiaba a una casta cerrada. Tampoco al nuevo Estado republicano le interesó mantener dichas corporaciones, dado que los préstamos forzosos se obtenían por otros medios, especialmente a través de los extranjeros que habían reemplazado a los españoles salidos del país desde 1810.²⁶ Los Consulados de Comercio habían dejado atrás los arrendamientos de impuestos y solo se ocuparon, a fines del periodo colonial, de la recaudación de empréstitos forzosos para el mantenimiento de la guerra de Independencia.

Supresión de los Consulados en el México republicano

La crítica a los Consulados en México iba de la mano con las nuevas formas de gobierno implementadas luego de la Independencia. La primera mención a su desaparición data de 1822, cuando se hizo referencia a la necesidad de incorporar al erario público las rentas de avería y peaje

24. Tenembaum 1985: 46.

25. Jáuregui 1993: 363-383. El estanco del tabaco se eliminó recién en 1833, véase Serrano 1998: 203-226. Para el tema del impuesto directo, consultar Ibarra 2001, y Chust 2001: 179-202.

26. Tenembaum 1985: 14.

que cobraban dichos Consulados. Pero la extinción definitiva fue establecida por decreto del 16 de octubre de 1824, en el Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, a la vez que se aplicaba la Federación. En dicho documento se estableció además que los pleitos que se suscitasen en los territorios sobre negocios mercantiles se llevarían a cabo a través de los alcaldes y jueces de letras en sus respectivos casos, juntamente con dos colegas que se escogerían entre cuatro que propusiesen los contendientes, dos por cada parte, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.²⁷

De esta manera, la federación en México terminaba con una corporación que ya en ese tiempo se consideraba entre algunos pensadores contemporáneos como una organización que privilegiaba exclusivamente a ciertos comerciantes, como lo hacía notar Carlos María de Bustamante en 1821.²⁸ Decía de estas corporaciones que no solo eran inútiles sino opuestas a la libertad e independencia. Un diputado expresaba al respecto que “todos los Consulados no son otra cosa que un abrigo del monopolio, tribunales privilegiados y unos injustos colectores de rentas que pugnan con las leyes [...]”.²⁹ Este pensamiento estaba acorde con las nuevas ideas liberales que se pronunciaban en contra de las corporaciones propias de la sociedad de antiguo régimen. La descentralización en México, como sostiene Carmagnani, fue un proceso que transformó las finanzas públicas organizadas por una institución estamental en una fiscalidad liberal manejada por grupos locales que actuaban en función de las coyunturas.³⁰

Sin embargo, la modernización fiscal no benefició a México porque dejó al país sin un Estado central fuerte, que hubiera necesitado para hacer frente a los distintos conflictos políticos y económicos. Las rentas de Aduana con las que vivía el Estado central fueron insuficientes. Los mercados mexicanos se habían saturado de mercaderías inglesas y a partir de 1828 se redujo notablemente el comercio exterior. México mantuvo regiones ricas e independientes frente a un Estado central

27. Cruz Barney 2006: 112.

28. *Ibíd.*, p. 117.

29. *Ibíd.*, cap. IV.

30. Carmagnani 2001: 381-389.

pobre y deficiente, mientras que en el Perú se evidencia una fuerte presencia del sistema fiscal tradicional, propio de la colonia, como veremos a continuación.

Perú y el centralismo de Lima

La recaudación fiscal

En el caso del Perú, la Independencia no produjo un cambio radical respecto a la recaudación fiscal, si bien se priorizó la cobranza del impuesto directo que reemplazó al antiguo tributo colonial. El tributo fue derogado en un primer momento, pero luego se restauró en 1826 con Bolívar, además de ampliarlo a las castas, medida que ya en 1815 había propuesto Abascal.³¹ También se mantuvo la práctica borbónica de establecer en una sola persona, el subprefecto, la recaudación del tributo y la conducción del gobierno de las provincias. Este personaje tenía amplias facultades para la recaudación y estaba imbuido de un poder coactivo para el cobro de dicho impuesto, el cual, con la incorporación de las castas, llegó a superar el millón de pesos en el año 1830. El nuevo Estado republicano heredó la recaudación de los “propios”, es decir, aquellas contribuciones recogidas por los administradores del Estado que comprendían el almojarifazgo, empréstitos y almacenaje, entre muchos otros.³²

Un cambio importante fue la derogación de la alcabala al eliminarse las Aduanas interiores, cuyo objeto era incentivar el mercado interno. En su reemplazo se instrumentó el impuesto de patentes, dirigido a los artesanos, mientras que los terratenientes y propietarios pagaban el impuesto sobre predios rurales y urbanos. Sin embargo, el nivel de ingresos no superó los cinco millones de pesos anuales, lo que evidenció la persistencia de un Estado central débil que dependía fundamentalmente de las rentas de Aduana. Otros de los rubros de los cuales el Estado obtuvo recursos

31. Contreras 2004: 53, Walker 2004: 239.

32. Durante la colonia, la Real Hacienda distribuía los recursos en tres grandes ramos: los propios, que incluían 48 rubros; de particulares: renta de tabacos, bulas, temporalidades, etc., y ajenos, que no correspondían a la Real Hacienda pero que esta se encargaba de cobrar y luego transferir a las instituciones respectivas, como la Iglesia y los militares, bienes de comunidad indígena, hospitales, etc. En Contreras 2001: 200.

fueron los fondos de Censos, Inquisición y Temporalidades, los cuales, según las estimaciones de Morales y Ugalde, ministro de Hacienda de la república en el año 1827, llegaron a la suma de 6.000.000 de pesos.³³

Lo que hubo en el Perú fue un sistema descentralizado de “facto”, como sostiene E. Romero, debido a que la contribución de castas e indígenas se quedaba en las provincias y, ante los constantes conflictos políticos que absorbía la mayor parte de la recaudación de Aduana, el gobierno central decidió derivar hacia las mismas el mantenimiento de algunas divisiones del ejército. Así, las Tesorerías de Cuzco, Puno y Arequipa debieron ocuparse no solo del mantenimiento de ciertos batallones, sino también de los sueldos de los jueces y en ocasiones de los gastos de los funcionarios de la embajada del Perú en Bolivia.³⁴ Fue una descentralización de facto que únicamente se dio en el ámbito de la recaudación, porque no hubo una descentralización política, dado que los prefectos y subprefectos continuaron siendo designados por el gobierno central.

En la práctica hubo una escisión entre la ciudad capital y los departamentos, y cada región sobrevivió con lo que percibía del tributo, mientras que la ciudad capital recaudaba las rentas de Aduana. Como dice Carlos Contreras, “en un país donde mayoritariamente la población estaba compuesta por campesinos que no participaban del mercado, los gravámenes impuestos al tráfico o compraventa de bienes rendían flujos muy pobres”. De esa manera el sector exportador compensaría de algún modo la falta de mercado interno, y el cobro del tributo a los campesinos les daría la posibilidad de sobrevivir a los diferentes departamentos.³⁵

El ministro de Hacienda que administraba estas rentas, elegido por el presidente, controlaba y dirigía a los prefectos y subprefectos que estaban subordinados a él, y todos estos funcionarios eran designados por el Poder Ejecutivo, no eran elegidos en sus respectivas circunscripciones. Por lo tanto, este esquema de organización, diseñado en la república, no se asemeja en nada al regionalismo; por el contrario, siguió funcionando una estructura fiscal piramidal heredada de la administración borbónica colonial.³⁶

33. Contreras 2001: 220.

34. Romero 1968: 63-64.

35. Contreras 2005: 67-105.

36. Contreras 2006: 155-179.

Una diferencia que encontramos con el caso mexicano es el tema de la aplicación del impuesto directo. En el Perú, este recaía sobre la población indígena y mestiza, rememorando el antiguo sistema de tributación colonial, y debía pagarlo todo ciudadano entre 18 y 50 años, cualquiera fuera su ingreso; mientras que en Jalisco, la contribución directa se intentó imponer sobre los ingresos y rentas, y en Guadalajara, sobre los predios urbanos y rurales; por lo tanto, en el Perú se gravaba a los más pobres y en México, a los propietarios de fincas.

Otra diferencia respecto a México es que en el Perú, ni el comercio interno ni los estancos producían importantes ingresos; las principales recaudaciones provenían del tributo indígena y de las rentas de Aduana. Estas quedaban para el aparato central del Estado y así atender las necesidades del Ejecutivo, los ministerios, el Congreso, la Corte Suprema, la deuda pública, las Fuerzas Armadas y la Policía. Nada iba a provincias, salvo quizás algo de sueldos militares. ¿Fue entonces esta persistencia de la centralización la razón por la cual el Consulado de Comercio se reinstaló? Consideramos que sí, porque, si bien Lima perdió prestigio en la medida que representaba el poder omnímodo de la época colonial, no hubo otras regiones que pudieran enfrentarse a su centralismo, como ya comentamos en el capítulo 2. En dicha ciudad se alojaba el grupo de comerciantes que controlaba el capital comercial, y contaban con el puerto principal del Pacífico, el Callao, fuente de una de las principales rentas.

Dos ciudades principales, Arequipa y Trujillo, contaban con élites importantes que pudieron enfrentarse a Lima. Sin embargo, no lo hicieron. Arequipa prefirió vincularse a las regiones puneñas, reivindicando el antiguo circuito comercial del Alto Perú, aunque sus intereses económicos estaban en el comercio de la lana y fibra de camélidos con los ingleses asentados en Liverpool y Londres. De esta manera, no dejaron de comportarse como una élite intermediaria entre la producción y la comercialización. En el norte, Trujillo, al ser despojado del puerto de Guayaquil, mantuvo su economía vinculada al intercambio de azúcar por el trigo chileno.³⁷ De esta manera, Lima siguió siendo la capital desde donde se manejaron los intereses mercantiles, no ya de los locales sino de las casas mercantiles extranjeras instaladas luego de la Independencia,

37. Sobre este tema, véanse los trabajos de Flores-Galindo 1977, y Manrique 1995.

y desde donde se administraba la deuda pública, uno de los principales servicios que ocupará al Consulado republicano.

El Perú republicano y los graves conflictos bélicos

Durante el periodo de 1825 a 1840, el Perú sufrió una de las crisis políticas más intensa: desde la salida de Bolívar, en 1826, el Gobierno central pasó del general La Mar (1827-1829) a la guerra contra Colombia en 1828; a la sublevación del general La Fuente en Lima y la de Gamarra en Piura, en 1829; al enfrentamiento de los caudillos Orbegoso y Bermúdez, el primero apoyado por el Congreso, y el otro, impuesto en 1834; al cabo de un año, otra sublevación dirigida por Felipe Santiago Salaverry pretendió terminar con su gobierno. Por último, se dio la efímera Confederación Peruano-Boliviana, liderada por el general Santa Cruz, que entre 1836 y 1839 llevó al país a un enfrentamiento con Chile y con los emigrados peruanos opositores al nuevo sistema. Fueron 15 años de gran agitación, en los cuales las leyes y los decretos se sancionaban y al cabo de un corto tiempo quedaban sin efecto. De esa manera, se dictaron cuatro reglamentos de comercio: en 1821, 1826, 1834 y 1839, en los cuales se fueron modificando las contribuciones de Aduana al igual que el derecho consular, también llamado ramo de arbitrios, que debía recibir el Consulado pasando del 5% en 1821, al 3%, 2% y 1% en 1834, para aumentarse al 4% en 1840.³⁸

En este proceso, ¿cuál fue la suerte corrida por el Consulado de Lima? En 1825 —conforme a lo establecido por el Congreso— quedó nuevamente restaurado, pero se le asignaron únicamente las atribuciones como tribunal de primera instancia y fue exonerado del pago de réditos o rentas, quedando el manejo de la deuda pública a cargo de la Caja de Amortización.³⁹ Al año siguiente, en 1826, durante el gobierno de Andrés de Santa Cruz, bajo la administración del ministro de Hacienda José de Larrea y Loredó, se volvió a eliminar por considerársele una “autoridad anticonstitucional”, y los negocios mercantiles fueron

38. Contribuciones de Aduana, apéndice II, cuadro III, Relación de presidentes, ministros y cónsules.

39. Dancuart 1902: t. I, 265.

resueltos a través de los jueces privativos en primera instancia de acuerdo con las Ordenanzas de comercio establecidas a ese momento. En ese mismo decreto se especificaba que la Caja de Amortización asumiría la conducción del manejo de la dirección de censos y obras pías, así como también todas las cuentas referidas a monasterios, patronatos, cofradías, conventos y hermandades.⁴⁰ De esta manera, no hubo una representación legal del comercio hasta que la Constitución de 1828 determinó que hubiera tribunales especiales de Comercio.

Restitución del Consulado de Comercio en Lima

Fue recién en 1829 cuando, en la presidencia de Agustín Gamarra, una ley decretó la reinstalación del Consulado de Comercio (2 de diciembre de 1829), estableciéndose en las capitales de los departamentos y lugares de crecido comercio tres diputados elegidos anualmente, quienes actuarían en las conciliaciones y en lo contencioso tratarían con la respectiva corte superior. Pero en lo económico, las diputaciones dependerían del Consulado de la capital de la República.⁴¹

Estas idas y venidas en su instalación van de la mano con las posturas ideológicas de los dos líderes caudillistas de la época. Santa Cruz abrazaba ideas liberales y de libre comercio, y fue el artífice de la efímera Confederación Peruano-Boliviana. En 1825, Santa Cruz era el presidente del Consejo de Gobierno de la República y había organizado la Caja de Amortización, con el objeto de acumular rentas para el pago de la deuda pública, por lo tanto, encontraba en el Consulado no solo una institución de antiguo régimen sino obsoleta en el tiempo, que representaba a una minoría selecta de comerciantes. En cambio, Gamarra fue el fiel representante del conservadurismo y con ideas tendientes a la centralización.

Al instalarse el Consulado de Comercio de manera definitiva en 1829, la misma institución reconocía que no era “un mero juzgado para los negocios mercantiles sino que administraba diversos ramos, para lo cual requería empleados hábiles. Era menester, entonces, contar con

40. *Ibíd.*, t. II, 91.

41. *Ibíd.*, t. I, 265 y 279; t. II, 141.

todos los papeles de archivo y libros de contaduría y tesorería que se encontraban en custodia en la caja de amortización”.⁴²

La Caja de Amortización, también denominada Caja de Consolidación, creada en 1825, era administrada por la Junta de Crédito Nacional.⁴³ Debía contar con rentas propias y exclusivas destinadas a mantener el crédito público, por lo tanto, todos los fondos pertenecientes a la dirección nacional de Censos, los terrenos y bienes raíces confiscados, los bienes y rentas de la extinguida Inquisición, la venta y composición de los títulos de todas las tierras que pertenecían al Estado debían servir para el pago de la deuda interna y externa.⁴⁴ Pero la situación crítica del país, el atraso en el que se hallaba la agricultura y la penuria que aquejaba a los deudores hizo que los fondos de dicha caja solo alcanzaran para pagar los sueldos, y la deuda antigua era casi incobrable, así lo hacía saber el ministro de Hacienda José María Pando en 1830.⁴⁵ El Ejecutivo, entonces, se veía obligado a usar “la indulgencia con respecto a la indigencia”, y cuando se pudieran restituir los ingresos que se habían distraído de ella y dotarla con nuevos arbitrios sería sin duda un establecimiento útil para llevar de manera adecuada la deuda pública. Es así que la Caja de Consolidación quedó prácticamente inactiva hasta mediados del siglo XIX, cuando tomó nuevas funciones⁴⁶.

Al reinstalarse el Consulado de Comercio, tomó a su cargo la administración de la Caja de Amortización y pasó a llamarse con el tiempo Caja de Arbitrios. Para poder llevar a cabo sus funciones, debía recibir el 1% del impuesto que se cobraba sobre todas las mercaderías que se internaban en el país, dinero con el cual debía pagar los sueldos de los empleados. Este impuesto se llamaba originariamente “derecho consular”, pero luego se denominó “derecho de arbitrio”. Esta recaudación no se realizaba regularmente, por tal razón, el Consulado se quejó en

42. AGN, sección Republicana, OL 198.749, (6 de febrero de 1830); Libro copiador de oficios e informes del Real Tribunal del Consulado, Lima 6 de febrero de 1830, en AMRE, LTC, 1821-1832.

43. Quiroz 1993: 51.

44. Dancuart 1902: t. II, 92.

45. *Ibíd.*: 154.

46. Quiroz 1993: 51. La Caja de Consolidación reapareció en 1857 y con el dinero del guano se saldaría la deuda pública.

reiteradas ocasiones al ministro de Hacienda, de que era injusto que una institución que contaba con sus propios recursos —porque dicho impuesto se cobraba desde la época colonial— no pudiese hacer frente al pago de honorarios, los que en más de una ocasión quedaron pendientes durante seis meses. Según el Tribunal, el derecho consular podía llegar a unos 30.000 pesos solo en la capital, sin contar lo que el comercio pagaba en otros departamentos, por lo tanto, era indispensable que toda la república contribuyera a dicho pago, como lo hacía constar en carta dirigida al Ministerio de Hacienda en 1832.⁴⁷ A raíz de esta situación, a partir de 1834 se decidió que el Consulado retirase esa cantidad de la Caja de Arbitrios que administraba.⁴⁸

Administración de la Caja de Arbitrios

El ramo de Arbitrios fue creado el 20 de marzo de 1834, con el fin de reintegrar a los comerciantes las cantidades que se habían tomado como empréstito para poner en campaña al ejército. Esta caja funcionaba como un banco de préstamo del gobierno. De la contaduría de arbitrios salía el pago para la guardia del Consulado —compuesta por un cabo y dos soldados—, se compraban suministros para el ejército, se cubrían las asignaciones correspondientes al batallón de Comercio, se pagaba el vestuario de los soldados y también se pagaban los intereses de los préstamos que los comerciantes hacían al Estado.

En 1834, bajo la presidencia del general Luis José de Orbegoso, se estableció un recargo en los derechos de Aduana del 5%, además de los derechos establecidos por el reglamento en todos los puertos de la República, y el 3% sobre los efectos que vinieren de las repúblicas hispanoamericanas, a excepción del trigo, que se consideraba un artículo de primera necesidad.⁴⁹ Se establecieron, además, impuestos sobre el

47. Carta al ministro de Hacienda del prior y cónsules señalando la importancia de cumplir con el art. 4 de la ley del 26 de noviembre de 1829. En AGN, sección Republicana, OL 216.537, 12 de febrero de 1832.

48. AGN, sección Republicana, OL 233.564, 15 de septiembre de 1834.

49. Dancuart 1902, t. II, 208-209. Véase también el plan propuesto por la Junta de Arbitrios, para el pago del principal e intereses del empréstito con los derechos que se especifican, en AGN, sección Republicana, OL 248.1153, 20 de marzo de 1834.

tabaco, el aguardiente y los vinos. El objetivo era “juntar todo lo necesario” para los gastos del ejército que debía salir a campaña. Dichos fondos serían recaudados por el Consulado, para que con ellos pudiera pagar los intereses del empréstito de 100.000 pesos que el Estado había solicitado con un interés del 1% mensual.⁵⁰ Se estableció además que todas las Aduanas de la República debían entregar al Tribunal del Consulado las cantidades que se recaudasen, y dicho Tribunal debería llevar los libros del pago de intereses y principales.⁵¹

De esta manera, el Consulado pasó a ser una instancia intermedia entre el Ministerio de Hacienda y la Caja de Arbitrios. Se establecieron, entonces, cajas de este tipo en los diferentes departamentos donde los prefectos y subprefectos colectaban las cantidades que por ley establecía el empréstito forzoso solicitado por el gobierno de turno. Mensualmente, el Consulado dirigía al ministro de Hacienda una relación de los presamistas, lo que se adeudaba en pesos, lo cobrado y lo pendiente.

En 1834, con el objeto de “obtener el mejor éxito en el empréstito” que se solicitó en ese entonces, el gobierno utilizó la Caja de Arbitrios como garantía para la recaudación del mismo, encargándole al Consulado el cobro mediante la aplicación de un recargo sobre los derechos de ciertas mercaderías importadas. La Constitución de 1834, en el art. 110, otorgó al Tribunal el carácter de Corte en segunda y tercera instancia en las causas mercantiles. Fue durante el gobierno de Salaverry cuando se empleó con profusión la actividad del Tribunal en todos los ramos de la administración pública, y se dictaron algunos decretos para mejorar su posición. Así, en 1835 se instituyó nuevamente el Juzgado de Alzadas, y si bien se redujo a la mitad el derecho de arbitrio, al año siguiente se volvió a reintegrar. Los códigos de Santa Cruz, imbuidos de prácticas liberales, perturbaron las funciones del Consulado, pero no se llegó a concretar cambio alguno.⁵²

50. Plan propuesto por la Junta de Arbitrios para el pago del principal e intereses del empréstito con los derechos que se especifican, en AGN, sección Republicana, OL 248.1153, 20 de marzo de 1834.

51. AHN, sección República, Extracto de documentos que acompañan la carta del 20 de marzo de 1834. En AGN, sección Republicana. Véase el esquema de la Caja de Arbitrios en el anexo I.

52. Dancuart 1902: t. II, 32 y 33.

Cada diputación debía enviar la recaudación de los empréstitos forzosos que en ella se establecían. En el año 1835, Ayacucho recaudó 3.528 pesos; Arequipa, 101.948 pesos; Cuzco, 26.750; Junín, 8.608; La Libertad, 8.608, y, en Lima, se recaudaron 64.305 pesos. También existieron préstamos sin interés, y al 1% y al 2% mensual.⁵³ Una relación de los empréstitos entregados en 1835 se adjunta en el anexo II.

Durante la Confederación Peruano-Boliviana,⁵⁴ entre 1836 y 1839, y al establecerse tres Estados, el Consulado siguió gravitando en el Estado Nor Peruano, sin establecer una representación en los otros dos. Una prueba más de la centralización del poder económico que se llevó a cabo desde Lima, en cuya ciudad el Tribunal tuvo mayor injerencia al participar en la recaudación de los empréstitos, ya fueran forzosos o voluntarios. En 1836 se levantó un empréstito en el Estado Nor Peruano, que alcanzó la suma de 76.000 pesos. Respecto al Estado Sur Peruano, el Tribunal pasó a la Contaduría General de Valores los expedientes relativos al empréstito de Arequipa, Ayacucho y Cuzco. Es decir que, en lugar de establecer una representación propia, sería dicha dependencia o la Casa de la Moneda donde, en el término de seis meses, debían ser amortizados los principales. De no ser así se amortizarían y pagarían en la Aduana correspondiente. Significaba esto que las nuevas contribuciones de los departamentos que integraban el Estado Sur Peruano tendrían tres instancias para la amortización de los empréstitos: la Contaduría General de Valores, la Casa de la Moneda o la Aduana.

Por su lado, el Estado Sur Peruano y el gobierno de Bolivia, penetrados de la necesidad de arbitrar recursos para la guerra contra Chile, solicitaron adoptar un descuento temporal en los sueldos a todos los empleados del Estado a partir del primero de enero de 1837. Así, a aquellos que recibían entre 300 y 800 pesos se les reduciría el 10%; entre 800 y

53. Oficio dirigido al Ministerio de Hacienda, en AGN, Tribunal del Consulado, Ramo de Arbitrios, OL 241.566, 31 de diciembre de 1834.

54. La Confederación Peruano-Boliviana, proyecto instaurado por el general Santa Cruz, dividió al país en dos Estados: Nor Peruano, cuya capital fue Lima, comprendía los departamentos de La Libertad, Amazonas, Junín y Lima; el Estado Sur Peruano, con capital en Sicuani, abarcaba los departamentos de Arequipa, Puno, Ayacucho y Cuzco, y el Estado de Bolivia, que se incorporaba a la Confederación. Fue instaurada por un Decreto Supremo el 28 de octubre de 1836.

2000 pesos, la quinta parte; de 2000 a 5000, la cuarta parte, y de esta cantidad en adelante, la tercera parte.⁵⁵ La política de los descuentos de sueldo se venía aplicando en Bolivia como sistema de recaudación de empréstitos forzosos para el sostenimiento de la guerra, y durante la Confederación se intentó hacer lo mismo en el Perú,⁵⁶ pero el sistema no prosperó y siguió funcionando el modelo de empréstitos forzosos.

La guerra contra la Confederación Peruano-Boliviana estalló en febrero de 1836 y el 29 de julio de 1838 el Estado Nor Peruano se separaba de la Confederación. A través del Consulado de Comercio se obtuvo un empréstito de 106.600 pesos, en el cual participaron no solo comerciantes sino también extranjeros y canónigos, proponiendo además una suscripción patriótica voluntaria mensual para el sostenimiento de las fuerzas navales. Se suscribieron en ella muchas mujeres y muchos integrantes del Consulado, como Juan Elizalde, Juan Francisco Izcue, Juan Bautista Valdeavellano, Félix Balega, José María Sotomayor, entre muchos otros, además de pulperos y bodegueros.⁵⁷ El 20 de enero de 1839 se dio por concluida la Confederación Peruano-Boliviana con la derrota de Santa Cruz en la batalla de Yungay. De esta manera, la aventura de establecer un sistema confederado concluía y con él, las medidas liberales adoptadas por Santa Cruz. Volvería el general Gamarra a ocupar la presidencia, pero por poco tiempo, dado que perdió la vida en la nueva guerra contra Bolivia, durante la batalla de Ingavi, en 1841.

Al concluir la Confederación se redactaba un nuevo reglamento de comercio, cuyo objetivo era uniformar en todo el territorio de la república el sistema de legislación mercantil. El proyecto elevado al Congreso fue elaborado por los integrantes del Consulado: Juan Francisco de Izcue, Juan de Ugarte, Manuel Palacios, Antonio Rubio, José María

55. Carta de Andrés María Torrico dirigida al ministro de Hacienda del Estado Sur Peruano, 8 de abril de 1837. En AGN, sección Republicana, Oficios del Estado Sur Peruano al Tribunal del Consulado, OL 251.65, 1837. Al parecer, este sistema de descuentos se aplicó en el Estado Sur Peruano al igual que en Bolivia, pero no hay referencias de que se haya aplicado por igual en el Estado Nor Peruano.

56. Peralta e Irurozqui 2000: 66-86.

57. AGN, Tribunal del Consulado, Suscripción Voluntaria para sostener la Marina, OL 255.685; OL 255.688; OL 255.689.

Sotomayor, José Domingo Castañeda y Juan de Dios Calderón.⁵⁸ Otras dos disposiciones tomadas fueron la eliminación de las casas de martillo y el establecimiento de los estancos del tabaco, los naipes, la pólvora y la brea, tema que trataremos más adelante.

El Tribunal del Consulado no solo pasó incólume durante este periodo sino que, además, sus vínculos con el Estado se hicieron más estrechos. Prueba evidente fue el reglamento que se dio a conocer a finales de 1839 sobre las funciones del Tribunal en el manejo de la Caja de Arbitrios, es decir, de la deuda pública. Entre las funciones más importantes estaban:

1. Librar mensualmente el pago de los intereses de los empréstitos y el importe de los gastos de escritorio;
2. Librar cada mes, o cuando los fondos lo permitiesen, el pago de los dividendos para la amortización de capitales que se haría por el orden de antigüedad que se hubieran reconocido;
3. El Tribunal ejercerá la facultad coactiva contra los deudores del Ramo;
4. En el libro manual se abrirán tres columnas: la primera para lo adeudado, la segunda por lo cobrado y la tercera para registrar lo pendiente;
5. La cuenta de arbitrios comprenderá todos los adeudos activos y pasivos, bien sea por empréstito, sueldos, pago de intereses o amortización de capitales, y en el libro mayor se abrirán las cuentas particulares respectivas;
6. Dará entrada en sus libros como “dinero recibido” el importe de los pagarés que se le dirijan de la Aduana del Callao, bien sean de aquellos que vengan a la vista o bien sean los que se otorguen con los plazos del reglamento;
7. Recibidos por la contaduría los pagarés que le remita la Aduana del Callao y dada entrada en el libro de sus valores como dinero en efectivo, se pasaría a la tesorería para que procediese al cobro de los que vengan a la vista;

58. AGN, sección Republicana, Tribunal del Consulado Oficios, 279.514, 28 de enero de 1840.

8. Y las sumas que se hubieran suplido de los fondos de arbitrios a las tesorerías o Aduanas se les cargarían en sus cuentas particulares.⁵⁹

De acuerdo con este reglamento, creado por Ramón Castilla mientras fue ministro de Hacienda de Gamarra, el Consulado, a través del Ramo de Arbitrios, pagaba los réditos de los empréstitos, amortizaba los capitales y descontaba los pagarés de Aduana con los cuales se pagaba a los particulares el adelanto de dinero que hacían al Estado. Por otro lado, si la tesorería general necesitaba dinero podía recurrir a dicho ramo. Por esa razón, era necesario que siempre contara con efectivo para pagar los intereses de los préstamos recibidos. Por ejemplo, en 1839 se le reconocía a Juan Bautista de Lavalle, dueño de la hacienda Villa, un empréstito realizado al Estado a través del mencionado ramo por valor de 8.000 pesos, y se le adeudaban intereses por 1.286 pesos correspondientes a cinco meses de réditos.⁶⁰

A través del tiempo, la relación de prestamistas del Estado fue incrementándose. La misma Caja de Arbitrios reconocía que cuando se inició, en 1829, contaba con un capital de 100.000 pesos, y, en 1839, llegaba a manejar 600.000 pesos. Además, en esa fecha, se calculaba que los prestamistas rondaban en unas 400 personas o más, por lo que el trabajo de la contaduría era muy exigente, debido a la cantidad de papeles, constancias y certificados que debía entregar. Cada comerciante disponía de una cuenta corriente en la que se establecía el préstamo, los pagos que se realizaban y lo que se adeudaba.

El Consulado siguió cumpliendo, además, otras funciones, desde colectar el dinero para atender a los gastos de la cuaresma, hasta recibir principales a interés impuestos por los Hospitales de Lima, cuyas cantidades se remontaban a la época colonial:

No obstante, a pesar del resurgimiento del Consulado de Lima y su consolidación a partir de 1839, sus integrantes tuvieron que enfrentarse a un grupo muy poderoso de comerciantes extranjeros. Estos no solo se

59. AGN, Tribunal del Consulado, “Libro copiador de resoluciones sobre arbitrios”, N.º 1781: 113-117.

60. AGN, H4 (año 1785), “Libro de Informes de la Oficina de Arbitrios que empieza desde el mes de agosto de 1837”.

Cuadro 5.7
PRINCIPALES COLOCADOS EN EL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE LIMA

HOSPITAL	CANTIDAD
San Andrés	65.473,2
La Caridad	52.600,0
San Bartolomé	14.000,0
San Lázaro	20.625,0
San Bartolomé, Caridad, Betlemitas de Lambayeque	4.100,0
Patronato de Rafael Oyague	7.000,0
Total	163.798,2

Fuente: OL 241.696a 18 de febrero de 1835.

instalaron en el Perú sino también en México, donde pasaron a ser también importantes prestamistas del Estado.

Presencia extranjera en México y Perú

Desde 1820, tanto México como el Perú fueron inundados por informaciones británicas mediante periódicos que llegaban, como el *Morning Chronicle* y el *Times*, además del *Courier*. Estas publicaciones representaban diferentes sectores de la sociedad británica, comerciantes, banqueros o terratenientes que querían hacer valer sus privilegios mercantiles luego de la Independencia.⁶¹ En el Perú, estos periódicos llegaban a la casa Beggs y Compañía de Valparaíso, y desde allí, en tres partidas diferentes para reducir los costos y evitar que la noticia se perdiera, llegaban a Lima.⁶²

Las casas británicas instaladas en México no solo se ocuparon de prestar dinero, sino que se dedicaron a la introducción de textiles de algodón y lana. Hacia 1831 había más de 20 casas de importación y exportación inglesas que se encontraban en México, y su número fue en

61. Jiménez Codinach 1995: 57.

62. AMRE, correspondencia, 14 de octubre de 1822.

aumento avanzando los años hacia 1840. Entre 1820 y 1850, controlaron el comercio de importación-exportación las principales casas mercantiles como Manning & Mackintosh, y Barron & Forbes, cuyo éxito se debió a las actividades ilegales, la especulación y, sobre todo, a su vinculación con políticos importantes de los cuales obtenían ciertos privilegios. Los trabajos de Araceli Ibarra indican que las importaciones británicas a México oscilaron entre 4 y 9 millones de pesos fuertes en el año 1830. En cuanto a las exportaciones de México a Gran Bretaña, el primer rubro era la plata y, en segundo lugar, los productos agrícolas.⁶³

Las firmas inglesas se dedicaron a la venta de productos al por mayor y fueron muy hábiles en aprovechar las crisis financieras del país y la debilidad política del gobierno mexicano, por lo tanto, sus ganancias estaban en realizar préstamos al gobierno a muy corto plazo, por las incertidumbres del mercado de valores.⁶⁴ El caso emblemático es el de la casa Barron & Forbes, instalada desde 1823 en Tepic, que tenía bajo su jurisdicción los puertos de San Blas, Mazatlán y Guaymas. Dicha casa llevó a cabo un importante comercio de importación de manufacturas británicas y exportó plata de las minas de Zacatecas, Sonora y Pachuca. Sus vínculos comerciales no solo eran con Europa y América, sino también con China, adonde enviaba monedas de plata y desde donde introducía sedas, té y porcelanas. Fue una de las empresas que mayor diversificación alcanzó, al abarcar inversión en el comercio, la minería, la agricultura, la industria textil y las finanzas, y ser una de las principales prestamistas del Estado.

Una estrategia para controlar los puertos fue hacerse cargo de las fianzas que necesitaban los empleados de las Aduanas. Actuaron además como representantes de los tenedores de bonos en los distintos puertos donde debía recogerse el porcentaje para el pago de la deuda. De esta manera, el principal contribuyente de la Aduana era, a su vez, tenedor de bonos y representante de la deuda externa, a lo cual habría que añadir que, al ser fiador de los empleados, le permitió a dicha firma tener prácticamente el control del comercio y el contrabando en sus propias manos.⁶⁵

63. *Ibíd.*, p. 105.

64. Ibarra 1998: 95.

65. *Ibíd.*, p. 426.

En el Perú, el principal rubro de inversión de los extranjeros fue la minería, aunque los ingleses no tuvieron mucha suerte porque sus primeras inversiones no dieron los frutos esperados. Se pensaba que la nueva tecnología revitalizaría a las exhaustas minas, pero la sobrecarga de personal y los altos sueldos pagados a los ingenieros consumían todos los fondos invertidos. La empresa minera en el Perú fue financiada por las mejores casas comerciales de Londres, representadas por los señores Alex Crichton, José Fry, Thomas Kinder, Sir William Congreve, Juan Parish Robertson, y muchos otros, mientras que los agentes representantes de dichas empresas fueron Francisco Quiros, Guillermo Chochrane, José Andrés Fletcher y Tomás Holland.⁶⁶ Tampoco fue muy propicio el movimiento comercial, según lo hace constar el cónsul británico Wilson en el año 1832, quien se quejaba de las dificultades que había para la realización del comercio, el cual había que practicarlo a través de Valparaíso debido al “inadecuado sistema de comercio antiliberal del Perú”, situación que, de alguna manera, daba ventajas considerables al puerto de Valparaíso. Posteriormente, durante la guerra civil de 1834, el mariscal Domingo Nieto decidió bloquear los puertos peruanos, capturar embarcaciones y marineros británicos y conducirlos a un bergantín de guerra, dando lugar a una serie de reclamaciones por parte de los cónsules británicos, quienes decían que no era adecuado por ser ellos extranjeros.⁶⁷

La presencia norteamericana, tanto en México como en el Perú, fue también significativa y su actividad más importante era la de transportar mercaderías, especialmente europeas, de un puerto a otro. En esa época Estados Unidos no contaba con la fuerza económica y financiera de Gran Bretaña, pero fue el principal intermediario entre el comercio europeo y el americano. Sin embargo, el comercio entre México y Estados Unidos fue más significativo que con el Perú, y el punto más alto se alcanzó en 1830, y comenzó a decaer cuando se inició la contienda entre ambos países por la cuestión de Texas.⁶⁸ La incidencia del comercio de Estados Unidos con México no solo se basó en el transporte sino también en la

66. Dancuart 1902: t. I, 217.

67. AMRE, legajo 9-18-1834, Consulado de Inglaterra en el Perú.

68. La guerra escapa a la etapa que estamos analizando. Para estudiar el tema, véase Ibarra 1998: 109-121.

introducción de todo tipo de mercancías: materias primas, alimentos, textiles, y la consecuente exportación de oro y plata, por lo que la balanza comercial siempre fue deficitaria para México.⁶⁹

En el Perú, las embarcaciones norteamericanas también se dedicaron al transporte de mercaderías, pero, en este caso, las chinas, dando continuidad, de alguna manera, a la importante tradición del comercio realizado por el Galeón de Manila en tiempos coloniales. Dicho comercio se realizaba con el aporte de capitales en gran parte peruanos y británicos, una especie de comercio triangular, en el cual el barco norteamericano con cargamento de varios productos llegaba a Valparaíso y al Callao, donde vendía su mercadería y recibía a cambio plata del Perú y cobre de Chile. Con dicho ingreso, más la inversión de capitalistas norteamericanos, se dirigía a Cantón, donde compraban mercaderías asiáticas mitad en efectivo y mitad con letras de cambio sobre la casa Baring Brothers de Londres. Como el vencimiento era a seis meses después de su aceptación, le daba tiempo para regresar a un puerto de Estados Unidos donde vendía la carga de productos asiáticos y con la ganancia levantaba las letras en la plaza de Londres. El interés por comisión era del 1%, relativamente bajo pero igual rendía sus frutos, dado que el comercio de productos asiáticos con Estados Unidos ascendía anualmente a 7 millones de dólares, lo que significaba 1.400.000 libras esterlinas.⁷⁰

Sin embargo, en opinión de Paul Gootenberg, Estados Unidos no pudo obtener un comercio más fluido con el Perú, debido a que los ministros peruanos en todo momento pusieron trabas a la política de libre cambio pretendida por el país del norte. Desde mediados de 1825, el Perú impuso una sobretasa a los tocuyos norteamericanos, y los cónsules criticaban la medida diciendo que “la protección forzada de cualquier rama de la industria era una política falsa”. Por esa razón, dicho autor sostiene que los cónsules norteamericanos no lograron quebrar la barrera proteccionista que se había impuesto en el Perú luego de la

69. Véase el cuadro 22, Comercio entre México y Estados Unidos 1825-1862, en Ibarra 1998: 112.

70. Informe del cónsul británico Belford A. Wilson a George Canning de 1834, en Bonilla 1975: 92. El cónsul británico declaraba que el comercio de bienes propios con el Perú equivalía a 655.000 dólares, mientras que el transporte de mercaderías europeas llegaba a 875.000 dólares.

época bolivariana.⁷¹ No obstante, creemos que los altos aranceles a las importaciones no solo pretendían proteger a los artesanos peruanos sino que los impuestos de Aduanas se manifestaban como la mejor fuente de ingresos para el Estado.

Detrás de esta política antinorteamericana, estaban los hombres del Consulado, que de alguna manera se esforzaron por mantener la exclusividad en materia mercantil, como evidencian las quejas emitidas por el Tribunal frente a la competencia desleal de las casas de martillo.

Las casas de martillo o de remate vendían mercaderías importadas a menor precio que la producida localmente. Los comerciantes matriculados en el Consulado se quejaban por ser estas perjudiciales al comercio nacional. Denunciaban que dichas casas solo beneficiaban al comercio extranjero y esto terminaría por acabar con el comercio del Perú, como ya lo habían conseguido con las fábricas de bayetas en España al ser sustituidas por bayetas inglesas que tenían un menor costo. Por otro lado, estos comerciantes estaban bien informados de lo que sucedía con estas casas en otras partes de América, y agregaban:

Conocida en los Estados Unidos la pecaminosa influencia de estas casas sobre el comercio o se han extinguido totalmente o se han reducido solo al expendio de efectos averiados. Si en el país clásico de la Libertad está regulada la del comercio: como no se ha de imitar su ejemplo en el Perú, donde el Cuerpo Mercantil no se redujo a nulidad con la emigración de los capitalistas principales desde el cambio político, y que por cerca de doce años no ha podido rehacerse, necesita tanto de protección, y fomento para formarse [...]⁷²

En este texto, el gremio mercantil era bien claro al expresar que no había desaparecido a pesar de la emigración de muchos capitalistas, pero que necesita aún el apoyo del gobierno para reconstruirse. Por lo tanto,

71. Gootenberg 1989: 41-58. El autor analizó los informes de los cónsules británicos y afirma que la posición política peruana fue netamente ideológica. Algunos ministros pro norteamericanos trataron de convencer al Congreso de levantar las trabas aduaneras, mientras que “el nativismo despertado luego de la salida de Bolívar llevó a cabo la expulsión de los últimos bolivarianos y expresaron su posición nacionalista tomando medidas económicas proteccionistas”.

72. AHLMRE-LTC 33, 1826-1832, Lima, 9 de junio de 1831.

continuó con sus quejas y en una oportunidad llegó a solicitar la ayuda de la prefectura para cerrarlas y arrestar a sus dueños, como fue el caso de Miguel Rivera y Antonio Soto, quienes a pesar de la prohibición siguieron rematando.⁷³ No obstante lo decidido en ese tiempo, en 1835, el Consejo de Estado dictaminó dar permiso para la apertura de las casas de martillo, únicamente por cinco meses, y por ningún motivo los lotes podían bajar de doscientos pesos, quedando encargado el Tribunal del Consulado de verificar el cumplimiento de esta condición.⁷⁴ Las casas de martillo no eran necesariamente manejadas por comerciantes extranjeros, como sugieren los apellidos Rivera y Soto, aunque sí vendían productos importados.

Los extranjeros y los préstamos al Estado republicano

La presencia de los comerciantes extranjeros permitió a los nuevos Estados republicanos contar con otra fuente de financiamiento. En México, al desaparecer los Consulados de Comercio, fueron los comerciantes y prestamistas que, de manera directa, prestaron al Estado a un interés del 50% y 60% e incluso más. Eran los denominados agiotistas, quienes prestaban dinero a corto plazo con altos intereses, muchos de los cuales habían reemplazado a los españoles emigrados. Como sugiere Bárbara Tenembaum, los nuevos prestamistas actuaron como banqueros del Estado nacional y ningún gobierno podía tomar el mando sin asegurarse de antemano el respaldo de estos usureros.⁷⁵

Las necesidades financieras de los gobiernos mexicanos dieron lugar a toda clase de concesiones para obtener recursos. Pero la diferencia sustancial está en que en México se llegó a prestar a más del 500% de interés anual. Fue el caso de Manuel Lizardi, quien en 1828, durante el gobierno de Vicente Guerrero, de acuerdo con el ministro de Hacienda Lorenzo Zavala, hizo un préstamo al gobierno con un interés real de 536% anual.⁷⁶ Los agiotistas recibían dividendos por las sumas prestadas

73. AGN, OL 233.577.

74. AGN, OL 241.593.

75. Tenembaum 1985: 15.

76. *Ibíd.*, p. 51.

exclusivamente pagados en plata, contra el beneficio de reducir los impuestos de Aduana por préstamos adelantados al gobierno. Las ventajas para el comerciante consistían en reducir sus costos de importación, manipular precios y adelantarse a otros comerciantes, pues al pagar por adelantado y con grandes descuentos podían esperar mejores condiciones antes de introducir sus artículos al mercado⁷⁷.

Las casas británicas prestamistas del Estado en la primera época independiente fueron Barclay, Herring Richardson and Company, que negociaron con el Estado mexicano un primer préstamo por 8 millones de pesos en 1824, y al año siguiente, otro por 16.000.000. Estos préstamos devengaban un interés del 5% anual, con vencimiento a 30 años. Como garantía de los mismos, México comprometió sus ingresos y una tercera parte del producto de las Aduanas marítimas del Golfo de México, desde 1825.⁷⁸

En el Perú, los comerciantes extranjeros, principalmente ingleses, transformaron las plazas mercantiles en verdaderos emporios comerciales y entraron a disputarse el mercado con los comerciantes locales. Además, muchos de ellos se convirtieron en “contratistas del Estado”, al ser proveedores de víveres, aguada, transporte para el ejército, además de hacerse cargo del mantenimiento de 2.000 y 4.000 hombres.⁷⁹ Estos connotados comerciantes, luego de la Independencia, pasaron a ser los verdaderos proveedores de los recursos que el ejército necesitaba.

Begg y Cía., Juan Parish Robertson, Templeman y Bergman, Estanislao Lynch, Juan José Sarratea, José Riglos (este último argentino), entre muchos otros, eran reconocidos como almaceneros de primera y segunda categoría, según la matrícula de comerciantes que había levantado el Tribunal del Consulado de Lima, lo que implicaba que realizaban ventas anuales de entre 120.000 y 60.000 pesos. Esto los obligaba con el gobierno a entregar el 5% del 20% de las utilidades a manera de contribución, distribuida en los doce meses del año.⁸⁰ Como “contratistas del gobierno”, otorgaron poder a José Gutiérrez, procurador de la Corte

77. Ibarra 1998: 70-71.

78. *Ibíd.*, p. 43.

79. Véase el cuadro de prestamistas ingleses en el cap. 4, p. 18. 17 de enero de 1823.

80. Razón del repartimiento hecho por este Consulado con acuerdo de sus consejeros y diputados a todos los comerciantes de esta ciudad, que deben regular un 20% de

Superior de Justicia, para que los representase en todos los pleitos, causas y negocios ante cualquier instancia.⁸¹ En 1836, la relación de prestamistas es la que se observa en el cuadro 5.8.

No obstante, los comerciantes extranjeros no estuvieron matriculados en el Consulado de Comercio de Lima sino hasta mediados del siglo XIX. Sin embargo, resulta curioso que en una ocasión, en el año 1833, el Consulado solicitó al ministro de Hacienda que se les otorgase a los extranjeros el derecho a participar en la votación para la elección del prior y cónsules, tal como lo hacían los comerciantes oriundos de las repúblicas hermanas. Consideraban que ya existían numerosas casas instaladas en el país y eran también proclives a tener conflictos mercantiles. La respuesta en ese entonces del ministro Tudela, quien era el Fiscal de la Nación, fue la no aceptación de dicha solicitud, porque contravenía lo indicado en las ordenanzas del Consulado (refiriéndose al artículo 3 de las ordenanzas de 1643) y agregó que: “el sufragio es un acto de derecho político que no disfruta el extranjero”.⁸² Una prueba más de la fuerza de la costumbre y la tradición que en el Perú tuvo mayor peso.

Al participar en los empréstitos que se sucedieron año tras año para financiar las guerras internas, los extranjeros obtenían a cambio importantes beneficios arancelarios. De esta manera, en 1836, ante una nueva solicitud de empréstito al gremio mercantil de 100.000 pesos, volvieron a figurar prestamistas ingleses entre otros locales.

Otros apenas aportaron entre 100 y 800 pesos.⁸³ Este empréstito se pagaría a través de la Caja de Arbitrios, con un interés del 2% mensual, el que sería “enterado” por tercias partes, una al contado y las dos restantes a los veinte y cuarenta días.⁸⁴

utilidad anual al giro que a cada uno se le calcule, y de estas utilidades, el 5% de contribución, distribuido entre los doce meses.

81. AGN-Notario Juan Cosio, protocolo 156, folio 245 v.

82. AHN, sección Republicana, OL 225.662, nota del 31 de diciembre de 1833.

83. AGN-sección Tribunal del Consulado-Administrativo-Diversos 3. El ramo de arbitrios se creó en 1834 con el fin de reintegrar cantidades que se habían tomado en préstamo para poner en campaña al ejército. Esta caja funcionaba como una especie de banco de préstamo del gobierno, para la compra de suministros para el ejército.

84. Los principales debían ser amortizados por el Tribunal con el producto del ramo de arbitrios con el 2% mensual de interés. AGN, Empréstitos, Documento 248.1146 del 19 de enero de 1836.

Cuadro 5.8

PRESTAMISTAS EXTRANJEROS SUSCRIPTORES AL EMPRÉSTITO POR SEIS MESES

PRESTAMISTA	IMPORTE
Hegan Hall y Cía.	500
José María Galdeano	1.000
Miguel Blanco	3.334
Kendall	2.000
Guavaynes y Cía	2.000
Macall y Cía.	2.000
Domingo Elías	500
Tayleur Read y Cía	2.000
Félix Balega	300
Guillermo Ragson	900
G. Prevot	1.000
Total	15.634
Suscriptores por una sola vez	
Juan Haynes (el 20 de enero)	
Felipe Revoredo (en estos días)	2.000
Samuel Lang	2.000
Barllet para entregar hoy	10.000
Ídem a principios de marzo	10.000
	24.000

Fuente: OL 248.1162, 23 de diciembre de 1836.

Cuadro 5.9

PRESTAMISTAS DE 1836

Casa Gibbs (prestamista inglés)	1000 pesos
M. Macall y Cía. (prestamista inglés)	2400 pesos
Viuda de Santiago	4250 pesos
Cayetano Vidaurre	1000 pesos

Los prestamistas locales en el Perú

Las guerras caudillistas se sucedieron una tras otra entre la década del 30 y la del 40, situación que generó también especulación y los comerciantes trataron de sacar algunas ventajas. Al observar el anexo III, donde se detallan los representantes del gobierno republicano, vemos que, apenas en un solo año (1834), ocuparon la presidencia tres presidentes: Pedro Bermúdez, Luis J. Orbegoso y Manuel Salazar y Baquijano, además de un Consejo de Estado. Junto a ellos hubo cuatro ministros de Hacienda que estuvieron en funciones. Esta situación fue acompañada por pedidos de empréstitos forzosos que se requerían a cada paso. Entre los comerciantes que buscaron beneficiarse con los préstamos al gobierno, tenemos el caso de José María Galdeano, quien ofreció entregar 10.000 pesos en 1834, mitad en efectivo y mitad en documentos, si se le reconocía un interés del 2% mensual.

El Consulado se negó a otorgar esta concesión porque consideraba que abriría el camino a otras solicitudes similares, y que el interés mensual del 2% agravaría y atrasaría el pago de otros prestamistas, de ahí que no accediese a dicho pedido. Sin embargo, en otra ocasión se recibieron préstamos con dicho interés por la decisión de algunos ministros de Hacienda. Fue el caso del ministro José Villa, quien en una ocasión comentó que “en sus grandes apuros se ha visto precisado a admitir dinero, aun en condiciones que tal vez parezca algo gravosas”, pero que han sido indispensables, y que los demás prestamistas

[...] no tienen por que quejarse de que se pague de que se pague el interés porque el fondo de arbitrios se ha creado con el objeto de satisfacer al capital y los réditos de lo que se tomó por empréstito y que por el contrario, si viesen que el gobierno faltaba a sus compromisos, tendrían motivo justo para recelar.⁸⁵

En 1835, ante un nuevo pedido de empréstito por 60.000 pesos, y reunida la Junta de Comerciantes, el Consulado reconoció la incapacidad del gremio para atender a esta solicitud. Las quejas eran las mismas de siempre: que el comercio había quedado muy reducido desde la llegada de San Martín, y que la mayoría de los matriculados habían ya prestado

85. AHN, sección Republicana, OL 233.543, 23 de mayo de 1834.

importantes cantidades, por lo tanto, había que exonerarlos de la contribución de dicho empréstito, y solo quedaban algunas casas extranjeras que eran las únicas que poseían capitales.⁸⁶ Ante estas circunstancias, el Consulado propuso exigir a los propietarios media mesada del arrendamiento de predios urbanos, exonerándolos de dicha contribución por el espacio de cinco años. Se calculaba que este impuesto podría dar un aproximado de 40.000 pesos.⁸⁷

En 1836, el presidente provisorio levantó otro empréstito de 100.000 pesos y, en virtud de las “facultades extraordinarias de las que estaba investido”, se comprometía a pagar la cantidad de 153.346 pesos, empréstito que había sido exigido a la fuerza por Salaverry y debía ser amortizado por el Ramo de Arbitrios junto con su respectivo interés del 1% mensual. Además, se comprometía a pagar el nuevo empréstito solicitado satisfaciendo el 2% mensual a los respectivos prestamistas. El Consulado decía que “si no exhiben voluntariamente la cantidad que se le ha designado a cada individuo, tendrán que comunicarlo a la junta”, y además, si no contribuían no sería reconocido el empréstito que habían hecho al anterior gobierno de Salaverry. Por lo que evidenciamos que también existió coacción por parte del gobierno para obtener recursos.⁸⁸ En el anexo 5.2 se evidencia la profusión de comerciantes extranjeros que suscriben parte de este empréstito.

El préstamo de 1839 establecía que los que suscribieron el mismo lo hacían de manera voluntaria, y ponían como condición que los reintegros se realizaran por la Aduana general, abonándoseles un interés del 2% mensual. Domingo Elías, Pedro Candamo, Manuel Bringas, Nicolás Rodrigo y Juan Bautista Lavalle fueron los que prestaron entre 10.000 pesos y 4.000 pesos. Había triunfado el interés del 2% mensual, como solicitaban los comerciantes tres años antes.

Los préstamos en las ciudades del interior del país también se liquidaban con lo recaudado en la Caja de Arbitrios, como sugiere el siguiente caso. En 1839, Mariano Blas de la Fuente otorgó como préstamos a la

86. *Ibíd.*, OL 241.622.

87. *Ibíd.*, OL 241.710, del 19 de agosto de 1835. Relación de las personas que deben exhibir en clase de empréstito las cantidades que se le designan conforme a la orden suprema del 18 de agosto.

88. AHN, sección Republicana, OL 248.1146, del 19 de enero de 1836.

tesorería de Arequipa la suma de 10.500 pesos, con el interés de 1,5%, y como no le pudieron satisfacer el mismo, se decidió que “se abonará desde la fecha por la caja de arbitrios que corre a cargo del Tribunal del Consulado contra los arbitrios del Departamento de Arequipa”, el importe correspondiente, pero el capital se le cancelaría en dicho departamento⁸⁹. En otra ocasión, el Tribunal tuvo que hacerse cargo del importe de 900 pesos de un empréstito del departamento de Junín, junto con los intereses correspondientes a 1% mensual.⁹⁰

El crédito interno que los comerciantes otorgaban al gobierno era más caro que los empréstitos extranjeros: estos cobraban un 6% anual, mientras que los comerciantes prestaban al 1 y 2% mensual. Esto se debía a que eran a menor tiempo y porque muchos prestamistas estaban involucrados en el gobierno. Del análisis de algunos de los ciudadanos que participaron en los préstamos de 1836 y 1839 tenemos, por ejemplo, a Antonio Salinas, que fue diputado por la provincia de Chancay (1845-1850); Andrés Reyes, quien fue senador por Lima en 1829 y que asumió el Poder Ejecutivo cuando fue expulsado el vicepresidente La Fuente y Gamarra se hallaba en el sur del país. Además, estaba casado con Josefina Echenique, familiar del que fuera presidente del Perú. También encontramos a Agustín Quijano Velarde, que era vocal jubilado en 1836 del Tribunal Supremo de Justicia, y a Cayetano Vidaurre, pariente de Pedro, que fue director de la Casa de la Moneda.⁹¹

Consideramos entonces que los beneficios eran para ambas partes: por un lado, el Estado tenía una reserva constante de dinero en efectivo para hacer frente a sus gastos de guerra a través de la hipoteca de las rentas de Aduana, y los comerciantes no solo cobraban una renta por dichos préstamos del 1,5 al 2% de interés mensual sino que también descontaban sus pagarés de Aduana —al cual también se le agregaba un interés del 1 y 2% mensual—. El endeudamiento con el Estado permitía que, ocasionalmente, los comerciantes ingresaran productos sin pagar los impuestos correspondientes. Este mecanismo no fue patrimonio del Perú sino que fue común a otros países y ejemplo de una de las permanencias de la administración colonial.

89. AGN, Ramo de Arbitrios, 1781.

90. *Ibíd.*

91. *Guía de Forasteros de Lima*, y Tauro del Pino 2001.

En 1839, ante los apremios del Estado, el Tribunal del Consulado hizo partícipe a potenciales empresarios que estuvieran interesados en la planificación del estanco de tabaco que fuera de un modo ventajoso para ambas partes. Reunido entonces el Tribunal con los principales comerciantes de la capital, les recordó lo ventajoso y lucrativo que había sido su establecimiento en el tiempo del gobierno español. Sin embargo, no logró obtener una respuesta afirmativa, a excepción de los señores Revoredo y Candamo, que se manifestaron interesados en entrar en dicha empresa. No obstante la falta de capitales y los préstamos que mensualmente entregaban todos los comerciantes considerados capitalistas, les impidió entrar en empresas que, aunque lucrativas, no contaban con facilidad para emprenderlas, y esta era sin duda la causa del desaliento que advertía el Tribunal.

A pesar del celo puesto por el Consulado para conseguir que las arcas fiscales aumenten, todos se excusaron y no se pudo conseguir el respaldo para planificar dicho estanco con los comerciantes de Lima, como hubiera pasado en otro tiempo. Sin embargo, el Consulado consideró que en el departamento de La Libertad, donde se producía en abundancia el tabaco, habría:

[...] capitalistas respetables en mayor numero que en Lima, y conocen además mas a fondo los tabacos que se producen en el Dpto. y su consumo, opinando el TC que a través del prefecto del dpto. se invitase a dichos comerciantes para que pueda conseguirse alguna propuesta ventajosa en la formación del estanco.⁹²

La renta del tabaco había sido desde la época colonial controlada por el Estado; en la República, ante la necesidad de obtener mayores recursos, se recurría al antiguo sistema de estancarlo para recibir por adelantado el monto que produciría dicha renta. Es evidente la intención de recrear formas típicas del antiguo orden colonial para garantizar el aumento en los ingresos al igual que se había hecho durante el gobierno español.

En el caso de México, el estudio de Serrano al respecto muestra los conflictos existentes entre el gobierno nacional y los Estados federales en la administración y producción del tabaco. En dicha contienda se obtuvo

92. AHN Lima, Documentos del Tribunal del Consulado, 22 de octubre de 1839, 271.440.

en primer lugar la abolición del estanco en 1833 y el gobierno nacional logró apropiarse de su administración y convertirlo en renta nacional, excluyendo de esa manera a los gobiernos federales. Serrano sostiene que en realidad esto se logró porque hubo una alianza estratégica entre el gobierno nacional, los cosecheros y los empresarios para administrar este importante recurso fiscal.⁹³

En el Perú, el estanco del tabaco junto con el de la pólvora, nieve y naipes, se suspendió en 1835 pero se restableció en 1839. El producto de los estancos era destinado al servicio de la deuda externa e interna.⁹⁴ Por ejemplo, Domingo Elías en 1843 dio al Estado un préstamo de 35.000 pesos, y para su amortización el gobierno se comprometió a pagarle un interés del 18% anual, a hipotecar la octava parte de las rentas de Aduana y adjudicarle 1.500 zurrone de tabaco bracamoro libre de derechos, a un valor de 16 pesos cada uno.⁹⁵ El tabaco, entonces, fue un rubro que, monopolizado por el Estado, se utilizó para el pago de los préstamos que recibía.

La diferencia entre los prestamistas en México y en el Perú es que en el primer caso, los comerciantes se convirtieron en los principales acreedores del Estado central, y para cubrirse debieron hacerlo a altos intereses.⁹⁶ Estos comerciantes no tenían una institución intermediaria corporativa sino que utilizaron a los cónsules extranjeros y diplomáticos establecidos en el país para realizar las transacciones. Mientras que en el Perú, el Consulado funcionó como un ente contemporizador entre el Estado y los comerciantes. De esta manera, los comerciantes se aseguraban el pago de sus intereses y el Estado se aseguraba la obtención de los préstamos para cubrir las necesidades inmediatas. Esto hizo que en el Perú el dinero fuera más barato, porque era más seguro cobrar. Se garantizaba así un carrusel financiero: los prestamistas recibían los vales de Aduana como medio de redención de sus préstamos y con ellos pagaban a su vez al Estado los derechos de Aduana.⁹⁷

93. Serrano 1998: 203-220.

94. Dancuart 1902, t. II, 51.

95. Mazzeo 2006b.

96. Tenenbaum 1985: 202.

97. Véase como anexo el esquema de la Caja de Arbitrios.

Crisis y resurgimiento de los comerciantes locales en Lima

En un primer momento, los comerciantes extranjeros llenaron el vacío que dejaron los comerciantes locales obligados a emigrar por la persecución llevada a cabo con el Juzgado de Secuestros. El comercio local había perdido capitales y la imposibilidad de mantener a la antigua élite en el cenit de los negocios. No solo a los españoles les confiscaron sus bienes sino también a algunos criollos que habían colaborado con el gobierno colonial, como por ejemplo Juan Bautista de Lavalle. Otros comerciantes, como Juan Bautista Gárate, Antonio de Elizalde y Manuel Barreda, en los primeros años de la república, dejaron de ser los principales del gremio, pero, con el tiempo, sus descendientes lograron recomponerse y convertirse en grandes empresarios en el siglo XIX.

Francisco Javier de Izcue se mantuvo en la conducción de la corporación mercantil durante varios años; luego de la Independencia, fue uno de los damnificados por el Juzgado de Secuestros al ser denunciado por tener en su poder bienes del español Romualdo Pascual de Tejada, y también por poseer 93.000 pesos en escrituras y pagarés pertenecientes a Juan Bautista Zاراcondegui. Diego de Aliaga corrió la misma suerte: le fueron confiscadas todas sus pertenencias: casa, almacén, tiendas accesorias y botica. Otros damnificados fueron José Salgado, José Isasi, Cayetano Rubio y Francisco Quiros; sin embargo, este último recuperó sus bienes y llegó a ser el primer consignatario del guano en la década de los cuarenta. Diego de Aliaga, Fabián Gómez y Francisco Izcue habían colaborado con el gobierno republicano en los préstamos forzosos, como detallamos en el capítulo anterior, pero igualmente les secuestraron parte de sus bienes.⁹⁸ Aliaga murió en el Real Felipe, pero sus descendientes permanecieron en el Perú y reconstruyeron su fortuna. A Fabián Gómez lo encontramos comerciando a través del Callao, en varias oportunidades, en 1826, 1827 y 1830.

Izcue fue un activo comerciante durante el siglo XVIII, importaba productos españoles y extranjeros, además de incursionar en la importación de negros y harina desde Chile. Juan Francisco, el continuador de la familia, se casó con Inés Gutiérrez de Cossío, natural de Arequipa, y

98. AGN, sección Juzgado de Secuestro, expedientes 1822-1825.

fue elector en las Juntas del Tribunal del Consulado en 1840, 1841, 1842 y 1843. Junto con Julio Pflucker, formó una compañía para la explotación de cobre en Morococha en 1840. Posteriormente participó con un capital de 75.000 pesos junto a Martín Aramburú en una empresa que comercializaba productos brasileños. Su hijo, Francisco Javier, fue enviado a los 14 años a Alemania a recibir educación. Una familia cuya trayectoria evidencia no solo la recomposición de la actividad mercantil sino también la consolidación de un capital que se inició durante la Colonia.⁹⁹

Manuel Barreda tenía importantes negocios en Lima y había formado una compañía mercantil en la que aportó 60.000 pesos, junto con Faustino del Campo, que intervino con 20.000, y Martín Aramburu, con 30.000. Al momento de emigrar hacia Europa Barreda, dejaron a su hijo Felipe en posesión de sus bienes; sin embargo, les fueron confiscadas sus propiedades y un bergantín. A su regreso, la esposa de Manuel Barreda, María Mercedes Aguilar, inició las peticiones ante el Juzgado de Secuestros para que le devolvieran sus mercaderías y propiedades, dado que tenían hijos nacidos en el país, como se estipulaba en la ley de 1825.¹⁰⁰ Felipe, el hijo, no solo permaneció en el Perú sino que además contrajo matrimonio con una destacada limeña, Carmen de Osma, hija de don Gaspar Antonio de Osma y doña Josefa Ramírez de Arellano, vinculándose, de esta manera, los descendientes de dos importantes familias de raigambre colonial. Los Osma y los Barreda tuvieron inversiones en la explotación del guano, con las cuales acrecentaron sus fortunas a lo largo del siglo XIX.¹⁰¹

Juan Bautista de Lavalle, otro de los damnificados, no solo logró recuperar sus haciendas de Villa y San Tadeo, confiscadas cuando estuvo como intendente de Arequipa, sino que en 1826, al casarse con Narcisca

99. Mazzeo, en Guerra 2005: 281-310.

100. Dancuart 1902: t. I, 226 y 227. La resolución del secuestro de bienes fue modificada en varias oportunidades, y el 24 de diciembre de 1823 se declaró abolido el Juzgado de Secuestros. No obstante, el 5 de enero de 1825 se restableció el secuestro de los bienes de españoles sitiados en el Callao, y el 2 de marzo se sustituyó la confiscación por el pago o fianza de una quinta parte de los bienes que poseyesen los descendientes; el 26 de marzo de 1825, Bolívar decretó la devolución de los bienes de aquellos individuos que quedaron en plazas ocupadas por los enemigos pero que no emigraron.

101. AGN, PN. 357, Miguel de la Lama, 1869, f. 426 v-430.



Foto 5.1: Francisco Quirós y Ampudia
Primer presidente de la Bolsa de Comercio de Lima

Arias de Saavedra, una de las criollas más ricas de la época, acrecentó su patrimonio con 180.000 pesos fuertes que recibió como dote por su matrimonio, en alhajas y efectivo. Posiblemente el haber sido su suegro Francisco Arias de Saavedra, criollo y comandante del primer batallón de la Concordia, confirmado por San Martín en 1821 como coronel, haya influido en la recuperación de sus bienes. Lavalle recuperó las haciendas y se dedicó a la producción de azúcar, para lo cual llegó a tener a mediados de siglo medio millar de esclavos trabajando en las mismas.

Los comerciantes locales que tenían una posición económica más sólida durante la colonia lograron recomponerse, a la vez que un número significativo de comerciantes españoles regresaron al Perú y tomaron

posesión de sus bienes. En la matrícula de comerciantes del Consulado de Comercio del año 1839 aparecen Felipe Barreda, José María de Izcue y Pascual Gárate, que evidencian ser descendientes de aquellas familias coloniales. Estos comerciantes volvieron a ser luego dirigentes del Consulado republicano en más de una ocasión. Así, la élite mercantil volvió a recomponerse y a partir de la época del guano será la más beneficiada de la República.

En los préstamos realizados al gobierno entre 1836 y 1839 vuelven a aparecer los mismos prestamistas del año 1823, como Félix Balega, Manuel Portillo, Francisco Quiros, Juan Francisco de Izcue, hijo de Francisco Javier de Izcue, el que fuera representante de la Cámara de Comercio en 1823. Ellos dieron lugar a la conformación del crédito interno, cuyo detalle podemos verlo en el apéndice II. Todos integraron la junta de electores del Tribunal del Consulado, tanto en 1834 como en 1839, además de participar en la Junta de Beneficencia, organismo dirigido también por comerciantes. De las 57 personas que participaron en el préstamo de 1836, 23 fueron electores en varias Juntas de Comercio del Tribunal del Consulado; José María Sotomayor y Juan de Dios Calderón fueron prior y cónsul del Tribunal del Consulado durante el siglo XIX. Los préstamos en ocasiones alcanzaban el valor del sueldo de un prior, que era 2.500 pesos, o el de un cónsul de 2.000 pesos anuales, cantidades nada despreciables. Por lo tanto, consideramos que la élite mercantil de Lima, lejos de desintegrarse como suele pensarse, se mantuvo recluida por un tiempo hasta que volvió a componerse gracias a la recreación de la institución que los representaba, es decir, el Consulado de Comercio.

Conclusiones

Durante los primeros años de vida independiente, los nuevos Estados republicanos enfrentaron una marcada escasez de capital que se solucionó con la contratación de préstamos internos y externos. Las guerras durante la colonia, como las de la emancipación, pusieron en ejecución un sistema de préstamos forzosos o empréstitos que fue debilitando las bases económicas de los países latinoamericanos. De esta manera, surgieron Estados débiles y dependientes, tanto por sus economías como por las crisis políticas permanentes que se vivieron durante las guerras civiles; tuvieron que crear y equipar ejércitos y en este sentido fue necesario adoptar

aspectos del libre cambio para estimular la economía exportadora; tuvieron que enfrentar la rebelión de las provincias contra el centralismo de las capitales por el control de las rentas fiscales como medio de obtener los recursos indispensables para mantenerse. No obstante, estos conflictos no se presentaron en toda Latinoamérica de la misma manera.

En el Perú, si bien se dio un proceso de descentralización fiscal, el mecanismo de recaudación y el uso de esos recursos fiscales para el sostenimiento del ejército acrecentaron el centralismo de Lima. Hubo una escisión entre la ciudad capital y las provincias, que prácticamente vivieron de la recaudación del tributo y en ocasiones se les encargó el sostenimiento de ciertas divisiones militares, frente a una ciudad capital que controlaba las rentas de Aduana. Parte de estas rentas eran utilizadas para pagar los intereses de los préstamos que los comerciantes entregaban al Estado a través de la Caja de Arbitrios creada con ese fin. Esta caja reemplazó a la Caja de Amortización y fue administrada por el Consulado de Comercio, cumpliendo así funciones administrativas y contables para el nuevo régimen.

En México, en cambio, la desaparición de los Tribunales consulares de Comercio estuvo ligada a las ideas liberales que se hicieron sentir mucho más que en el Perú, las cuales consideraban a estas corporaciones como obsoletas, dado que beneficiaban a un grupo muy limitado del gremio mercantil. Por otro lado, la transformación fiscal que acompañaba estas ideas liberales ayudó a consolidar el regionalismo en detrimento del Estado central. Los Estados federales contaron con sus propios recursos al estar a cargo de la recaudación de la alcabala, y si bien debían enviar el “contingente”, en ocasiones esto no se cumplía, por lo cual el gobierno central quedó dependiente de los aportes entregados por los usureros que prestaban a crecidos intereses.

El debilitamiento del Estado central en México motivó que este se viera fuertemente dependiente del comercio exterior, cuyas rentas participaban en la recaudación total con un 60%. Fueron los comerciantes y las casas mercantiles extranjeras las que controlaron el mercado y por ende los que estuvieron más proclives a prestar al Estado. Estos recibían a cambio no solo un interés anual sino que podían reducir los impuestos de Aduana según los préstamos o adelantos. Al pagar por adelantado y con grandes descuentos, los comerciantes, además de reducir los costos de importación, podían controlar el mercado manipulando los precios y

las condiciones de compra y venta. En este proceso ya no eran necesarias las corporaciones mercantiles.

En el caso del Perú, la administración de la deuda pública y los préstamos al gobierno, a través del Tribunal del Consulado, muestra una de las permanencias más significativas respecto a la época colonial. Permanencias que se evidencian, además, en el mantenimiento del cobro del tributo transformado en contribución personal, en la restauración de los estancos como mecanismo para acrecentar las rentas fiscales y en el adelanto por parte de los comerciantes cuyos préstamos se saldaban con vales de Aduana. El Consulado además se comportó como un banco de préstamos al recibir principales impuestos a interés, al igual que lo había hecho en la época colonial.

La Caja de Arbitrios, creada con la intención de redimir los préstamos al Estado, manejaba un aproximado de 200.000 pesos fuertes al mes, como podemos comprobar en el anexo IV. Dichos préstamos tenían como función principal hacer frente a las guerras caudillistas, pero los gastos del departamento de Guerra, según el presupuesto presentado en 1831, ascendían a 2.579.164 pesos, de un total de gastos de 4.973.550 pesos. Es decir que prácticamente la mitad del presupuesto se iba en gastos de guerra¹⁰² y fueron los extranjeros los que proveyeron vituallas para el ejército, además de participar en los empréstitos exigidos por el gobierno de turno. Eran los que poseían mayor cantidad de capital, como lo evidencian los préstamos otorgados al Estado.

Los comerciantes extranjeros se comportaron como empresarios emprendedores, cuya característica fue la diversificación de sus actividades; invirtieron en haciendas y minas, muchas de ellas compradas en remate público al haber sido abandonadas por los españoles que emigraron. De esta manera, en un primer momento ocuparon el espacio dejado por los comerciantes locales, hasta que estos fueron consolidando nuevamente su poder económico, y a partir de 1829 contaron con la corporación que los protegía. La participación de estos en los préstamos al gobierno, otorgando cantidades muy superiores a las aportadas por los locales, hizo que con el tiempo fueran incorporados a las listas de

102. Dancuart 1902: t. II, 79.

electores del Consulado, a mediados de siglo XIX, cuando se dio el auge de la explotación de un nuevo recurso, el guano.¹⁰³

De esta manera, al igual que en la época colonial, el Estado republicano fue un Estado deudor y subordinado a la élite mercantil. Estos siguieron prestando al Estado, del cual recibían importantes beneficios arancelarios. En este sistema de préstamos, las rentas de Aduana jugaron un papel fundamental; por lo tanto, los gobiernos se preocuparon por incrementarlas, más por una necesidad que por un fin proteccionista. En el caso del Perú, los derechos de importación llegaron a aumentarse en un 80%, aunque en ocasiones hubo productos que quedaron exonerados, en especial cuando se trataba de un comerciante que obtenía dicha prerrogativa por haber ofrecido algún beneficio al Estado.

El Consulado de Comercio pasó así a ser una organización intermediaria entre el Estado y los grupos mercantiles prestamistas. Al instalarse nuevamente dicha corporación, los comerciantes obtuvieron la protección que necesitaban, y el Estado, la administración de los recursos fiscales que requería para su sostenimiento. El Consulado actuó como protector de los comerciantes locales frente a la competencia de las casas de martillo que vendían a precios muy bajos distorsionando el mercado, y exigió el cierre de dichas casas. Pero también protegió al Estado frente a los comerciantes que no pagaban sus impuestos de Aduana, mediante la coacción y el embargo de sus bienes.

Durante la República, el Tribunal del Consulado de Comercio no fue un simple gremio mercantil sino que cumplió amplias funciones en la administración pública. Desde funciones municipales, al encargarse de administrar las fiestas de cuaresma, hasta funciones administrativas, en la medida que dirigió la Caja de Arbitrios, se encargó del pago de los réditos de los empréstitos forzosos, y de funciones financieras, al recibir principales puestos a interés, actividad que desarrolló también en la etapa colonial. Ante nuevas atribuciones, como el manejo de la deuda pública, la pregunta que cabe es si fueron los comerciantes los que quisieron recuperar una institución que los protegía o, por el contrario, fue el Estado republicano que se interesó en restaurarlo nuevamente por las

103. En la lista de electores de 1856, aparecen ya los nombres de Tomás Wilock, Samuel Went, Pedro Comroy, Guillermo Brown, entre muchos otros.

funciones contables y administrativas e incluso financieras que desempeñaba. Actuó como un péndulo entre el grupo mercantil y el Estado peruano acomodándose a las políticas y a las legislaciones de todos y cada uno de los gobiernos de 1824 a 1840.

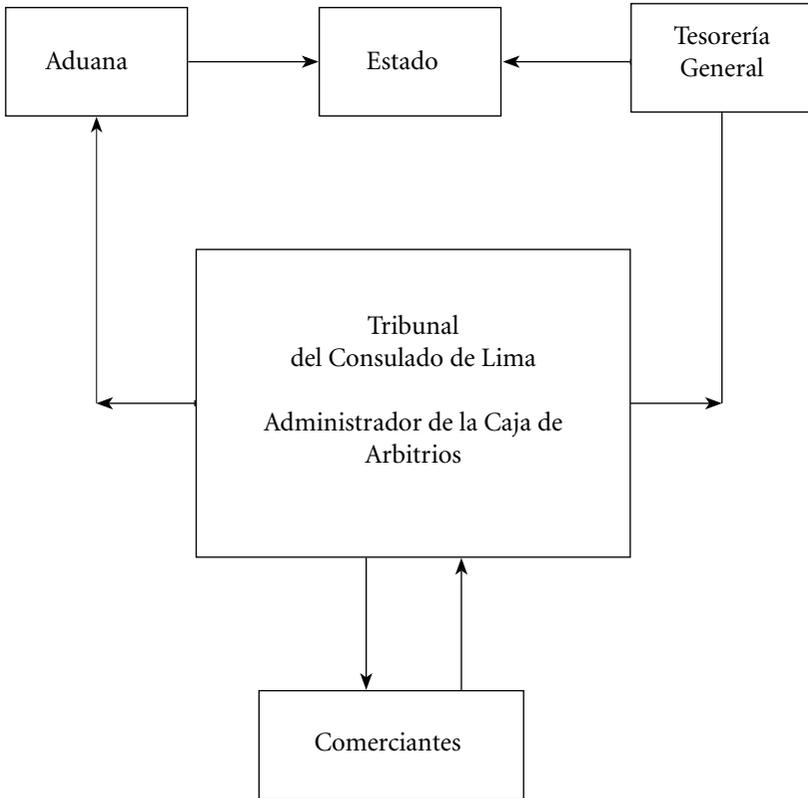
En México, por el contrario, el liberalismo jugó un papel determinante en la desaparición de estas corporaciones, y el regionalismo impidió la organización de un Estado fuerte que pudiera hacer frente a las dificultades políticas que debió afrontar durante la primera etapa de vida independiente. Lo paradójico es que en ambos casos se crearon Estados débiles supeditados al poder económico de la élite mercantil. Pero hubo una diferencia.

La diferencia con México es que en el Perú el Consulado funcionó como una institución estabilizadora que impidió el colapso del sistema de pagos. Al ser la corporación la que controló la Caja de Arbitrios, los comerciantes se aseguraban el pago de sus intereses, por tal razón, si bien también fueron usureros —más que agiotistas—¹⁰⁴, no fue necesario prestar a altos intereses como en México, aunque esto no quiere decir que no especularan ni se aprovecharan de las circunstancias. Los comerciantes extranjeros y las grandes empresas mercantiles debían prestar a altos intereses en México porque no tenían seguridad de que sus préstamos fueran liquidados. El federalismo le restó capacidad de negociación al Estado, y no hubo una institución que protegiera a los comerciantes.

En el caso del Perú, en cambio, al crearse la Caja de Arbitrios se organizó el pago seguro de los préstamos, y al bajar las tasas de interés bajaron los costos; a pesar de la crisis política y las guerras entre caudillos, hubo mayor certidumbre. Por lo tanto, la tradición, la continuidad, en el caso del Perú, estuvo en mantener una institución de corte colonial, pero al mismo tiempo una institución que se consolidó y mantuvo a partir del gobierno de Gamarra, porque el liberalismo no prendió de la misma forma que en México. El Consulado fue la institución que mantuvo mayor estabilidad, en el medio del caos político, económico y social. Pero, a su vez, creó un sistema esquematizado, un círculo vicioso, un carrusel financiero que no se pudo romper.

104. Entendemos por 'agio' el beneficio que se obtiene del cambio de moneda, descontar efectos comerciales, o especular con valores. Suárez 2000.

Anexo 5.1
ESQUEMA DE LA CAJA DE ARBITRIOS



Anexo 5.2
ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO

				1835	1841	1843
NOMBRE	S/INTERÉS	1%	2%	TOTAL		
Alvarez Calderón Francisco		300	2.450	3.750	10.220	9.226
Blanco Miguel			10.000	10.000	16.841	cancelado
Comparet Sebastián			7.000	7.000	11.333	11.333
Campoó José			2.500	2.500	5.931	5.931
Candamo Pedro			8.000	8.000	12.533	12.533
Campos Santiago			1.200	1.200		
Cusco prestamistas	26.750			26.750		
Ayacucho prestamistas	12.855			12.855		
Arequipa prestamistas	90.031			90.031		
Echenique Juan Bautista		146	100	246		
Erazo Juan			250	250		
Freire Cayetano			980	980		
Gárate Pascual Antonio		200	200	400		
Galdeano José María			16.500	16.500	31.400	32.400
Gil Juan por (Roncal)			16.000	16.000	11.000	11.000
García de la Plata Manuel			2.000	2.000	7.044	10.994
García Juan José y Cía.			2.000	2.000	7.872	1.451
Gamboa Francisco		50	200	250		
Gárate Manuel			100	100		
Izcue Juan Francisco		300	2.300	2.600	5.142	5.142
Ica prestamistas		830		830		
Izquierdo José Ignacio			1.600	1.600		
Iturregui Juan Manuel			2.500	2.500	12.380	12.380
Departamento de Junín			18.118	18.118	12.902	8.660
Lavalle Juan Bautista			1.490	1.490	9.490	9.490
Lisón Carlos			150	150		
Lozano Josefa			1.700	1.700		
Lecuona José Nicolás			3.500	3.500	4.500	2.500
Laborevia Francisco			4.000	4.000		
Lacharrieves Adolfo			8.000	8.000		
Macho Juan			1.300	1.300		
Moreno José Igancio			350	350		
Mier Gregorio			700	700		
Moreyra Matute			100	100		
Mendigo Fco.			500	500		

Moreto Jorge			2.000	2.000		
Navarrete Ramón por Guido			3.600	3.600	10.163	10.843
Navarrete por J. Díaz Quesada			3.175	3.175		
Ortíz de Zevallos			1.000	1.000		
Puente José de la			200	200		
Pando de González Manuela			600	600		
Portillo Manuel Antonio			2.800	2.800		
Ruiz Dávila Manuel			5.500	5.500		
Revoredo Felipe			4.000	4.000	26.167	26.167
Romero Pablo			4.405	4.430		
Romero Pablo	8.604			8.604		
Rodrigo y Cía.	562		1.000	1.562	266	2.475
Salvi Pedro			2.600	2.600	7.100	9.600
Elias y Calmet	125		200	325	838	838
Sevilla Melchor			5.426	5.426		
San Román Cecilio			2.000	2.000		
Santiago e Hijos Viuda			9.500	9.500	14.424	14.424
Salazar y Baquijano Manuel			1.436	1.436	13.122	12.585
Sacio Antonio			1.500	1.500		
Sal y Rosas Francisco			1.600	1.600		
Tagle Mariano			1.900	1.900		
Tagle Cecilio			1.200	1.200		
Valdeavellano			1.500	1.500		
Vallés Francisco			1.050	1.050		
Varela José María			2.300	2.590		
Unanue Testamentaría			1.700	1.700		
Urmeneta Julián	900		1.000	1.400		
Uriza Modesto			500	500		
Zárate Francisco			500	500		
Zaldeondo José Ramón			4.000	4.000		
Zavala José Cirilo			1.700	1.700		
	116.794	12.017	185.680	328.148		
Total	137.731	17.272	242.249	397.253		
Otros	20.937	5.255	56.569	69.105		

AGN Lima Sección Republicana - OL 241 - 711B1 25 de noviembre de 1835

Anexo 5.3

CUADRO DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REPUBLICANO

FECHA	PRESIDENTES	MINISTRO DE ECONOMÍA	FECHAS DE INGRESO AL DESPACHO DE LOS MINISTROS	CONSULADO PRIOR	CONSULADO CONSULES
1821 -1822	José de San Martín	Hipólito Unanue	3 ago. de 1821	Manuel Gorbea	Antonio José de Sarava
	El Consejo de Gobierno		14 sep. de 1821		Manuel de Barreda
	José Bernardo de Tagle		19 ene. de 1822		
	José de San Martín		21 ago. de 1822		
	José de San Martín	Francisco Valdivieso	21 sep. de 1822		
1822	José de La Mar		22 sep. de 1822	Cde. Del Villar de Fuente	Manel. de Santiago y Rotalde
1823	José de la Riva-Agüero		28 feb. de 1822		Juan Salazar y Carrillo
1823	José Bernardo de Tagle	Dionisio Vizcarda	23 jun. de 1823		
		Juan de Berindogo de Berindoaga (?)		José Igcio. Palacios	Santiago Campos
		Hipólito Unanue			Juan Salazar y Carrillo
1824	Simón Bolívar	José de Espinar	19 feb. de 1824	Manuel Ex Helme	Juan Salazar y Carrillo
		José Sánchez Carrión			Juan de Elizalde
		Hipólito Unanue	28 oct. de 1824		
		José María de Pando	25 mar. de 1825		
1825	Consejo de Gobierno	José María de Pando	5 abr. de 1825	Tomás Ortiz de Zevallos	Juan Salazar y Carrillo
	Hipólito Unanue	Juan Salazar			Fco. Alvarez Calderón
	Tomás Heres				
	José María de Pando				

1826	Andrés de Santa Cruz	José de Larrea y Laredo	28 jun. de 1826	Tomás Ortiz de Zevallos	Fco. Alvarez Calderón
		José de Morales y Ugalde	Feb. de 1827		Fco. A. De Argote
1827	Manuel Salazar y Baquijano	José Morales y Ugalde	10 jun. de 1827		
		Francisco J. Mariátegui			
1827	José de La Mar	Francisco J. Mariátegui	24 ago. de 1827		
		José de Morales y Ugalde	1827		
		Manuel Gaspar de Rosas			
1828	Manuel Salazar y Baquijano	Manuel Gaspar de Rosas	10 jun. de 1828		
		Dionisio Vizcarra	Dic. de 1828		
		Manuel Gaspar de Rosas	Dic. de 1828		
1829	A. Gutiérrez de la Fuente	Lorenzo Bazo y Villanueva.	6 jun. de 1829		
		Manuel Eslava	Sep. de 1829		
1829	Agustín Gamarra	José de Larrea y Laredo	1 dic. de 1829		
		Manuel del Río	20 jun. de 1829		
1830	Antonio Gutiérrez de la Fuente	José María de Pando	Sep. de 1830		
1831	Andrés Reyes	Manuel Eslava	23 ab. de 1831	Fco. Alvarez Calderón	Simón Larrainzar
1831	Agustín Gamarra	Manuel Perez de Tudela	20 dic. de 1831		Isidro de la Perla
1832	Manuel Tellería	Manuel Perez de Tudela	29 set. de 1832		
1832	Agustín Gamarra	Manuel Gaspar de Rosas	29 oct. de 1832	Isidro Aramburú	Felipe Revoredó
		Manuel del Río	12 nov. de 1832		Isidro de la Perla
1833	José Braulio del Campo Redondo	Andrés Martínez	10 ago. de 1833		
		José de Mendiburu			

sigue...

...viene

FECHA	PRESIDENTES	MINISTRO DE ECONOMÍA	FECHAS DE INGRESO AL DESPACHO DE LOS MINISTROS	CONSULADO PRIOR	CONSULADO CONSULES
1833	Agustín Gamarra	Andrés Martínez	22 nov. de 1833		
1833	Luis José Orbegoso	José Villa (La Libertad Pto.)	21 dic. de 1833		
1834	Pedro Bermúdez	Andrés Martínez	4 ene. de 1834	Fco. Alvarez Calderón	Felipe Revoredo
1834	Luis José Orbegoso	José Villa	24 ene. de 1834		Juan Francisco de Izque
		Ildefonso Zavala			
1834	Manuel Salazar y Baquijano	José de Mendiburu	29 mar. de 1834		
1834	Luis José Orbegozo	José Villa	1 may. de 1834		
1834	El Consejo de Gobierno	José Villa	25 may. de 1834		
1834	Luis José Orbe- gozo	José Villa	9 jun. de 1834		
		José de Mendiburu	5 jul. de 1834		
		Ildefonso Zavala	20 oct. de 1834		
1834	Manuel Salazar y Baquijano	Ildefonso Zavala	6 nov. de 1834		
1835	Felipe Santiago Salaverry	José de Mendiburu	25 feb. de 1835		
		José Domingo Espinar	27 feb. de 1835		
1835	Juan Angel Bujanda	Bonificio de Lazarte	13 abr. de 1835		
1835	Felipe Santiago Salaverry	José de Mendiburu	20 may. de 1835		
		José Braulio del Campo Redondo	16 jul. de 1835		
		Andrés Martínez (sec. gral.)	Oct. de 1835		
1835	Luis José Orbegozo	Mar de Sierra (sec. gral.)	2 ene. de 1835		
		Juan García del Río	25 abr. de 1836		

1836	Andrés de Santa Cruz	Pío Tristán	6 ago. de 1836		
		Juan García del Río	17 ago. de 1836		
1837		Manuel de Río	1837		
1837		José Gregorio Paredes	1837		
1837		José María Galdeano	1837		
1837		Casimiro Olañeta	17 ago. de 1837		
1837		Juan García del Río	1837		
1838	Consejo de Gobierno	Juan García del Río	4 ene. de 1838	Miguel Blanco	Juan Francisco de Izque
1838	José María Galdeano	Manuel de Río			Juan Elizalde
	Juan García del Río				
	Manuel Villarán				
1838	Luis José Orbegoso	Juan García del Río	20 feb. de 1838		
		Manuel del Río	30 jul. de 1838		
		Benito Lazo	1 ago. de 1838		
1838	Agustín Gamarra	Manuel Ferreyros (en su ausencia José de Mendiburu)			
1838	José de la Riva-Agüero	Lorenzo Bazo	8 nov. de 1838		
1839	Agustín Gamarra	José de Mendiburu	20 ene. de 1839	Isidro Aramburú	Juan Fco. Izcue
		Ramón Castilla Mistro. Gral.			Felipe Barreda
		Manuel Ferreyros	29 jul. de 1839		
		Ramón Castilla			
1840	Manuel Menéndez	Ramón Castilla	28 ago. de 1840	Juan Bta. Valdeavellano	Francisco Calmet
1841	Agustín Gamarra	Manuel del Río	Ene. de 1841		Felipe Barreda
1841	Manuel Menéndez	Luciano M. Cano	16 mar. de 1841		

Anexo 5.4
CAJA DE ARBITRIOS

	1836			1837			1839		
MES	ADEUDADO	COBRADO	PENDIENTE	ADEUDADO	COBRADO	PENDIENTE	ADEUDADO	COBRADO	PENDIENTE
Enero	76.799	24.470		131.901	11.540	120.360			
Febrero				137.867	14.740	123.126			
Marzo							239.947	40.481	199.199
Abril							251.809	46.081	205.728
Mayo							267.185	55.175	211.909
Junio	196.245	88.605	107.640				274.239	65.275	208.963
Julio	29.782	114.984	104.797	217.188	60.915	156.273	288.166	79.088	209.078
Agosto	243.601	126.670	116.930				316.187	103.124	213.063
Septiembre									
Octubre									
Noviembre							22.329	382.491	185.042
Diciembre	277.469	159.838	117.631						

Anexo 5.5
REGLAMENTO DE ARBITRIOS

Nota acompañando el reglamento que enseguida se copiara Casa del Supremo Gobierno en Lima a 8 de agosto de 1840 = Acompaño a V.S. el reglamento que S.E. el Presidente se ha servido dictar para la administración del ramo de arbitrios a fin de que se sirva V.S. disponer su observancia y prevenirla a las oficinas de su dependencia = De orden Suprema lo comunico a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes = Dios guarde a V.S. R. Castilla = Al Tribunal del Consulado = Por recibido pase a la contaduría para su observancia
Consulado de Lima Agosto 11 de 1840 = Dos rúbricas

—Aquí el Reglamento—

El ciudadano Agustín Gamarra Presidente de la República etc. considerando:

- 1° Que el ramo de arbitrios carece de un reglamento para su administración económica.
- 2° Que por el artículo 5° de la Ley 26 de noviembre de 1839 me hallo autorizado para organizarlo = Decreto = Administrador =
- Art. 1° La administración del ramo de arbitrios continuará a cargo del Tribunal del Consulado.
- 2° El Tribunal expedirá los documentos a favor de los accionistas al ramo por las cantidades que les correspondan, con la foja del Libro Manual en que se halle la partida de cargo. Estos documentos se tendrán por bastantes para / f. 113 / acreditar la propiedad de las sumas que en ellos se relacionen, y para recaudar mensualmente los réditos; mas en juicio será indispensable la presentación de certificados que contengan íntegramente las partidas según lo dispone la luz.
- 3° El Tribunal librará mensualmente el pago de los intereses y el importe de los gastos de escritorio, y si ocurriere alguno extraordinario de grande urgencia que no pase de cien pesos, lo librara también dando cuenta al Gobierno para su aprobación.
- 4° Ordenará cada mes o cuando los fondos lo permitan el pago de los dividendos para la amortización de capitales, la que se hará por el orden de antigüedad con que fueron reconocidos, prefiriendo los que ganen actualmente interés.
- 5° El Tribunal absolverá los informes que se le pidan sobre todos los negocios relativos, al ramo de arbitrios, oyendo antes a su contaduría si lo estimase conveniente.

- 6° El Tribunal ejercerá en toda su extensión la facultad coactiva contra los deudores del ramo.
- 7° Propondrá el Gobierno los individuos que deban ocupar los destinos que se indicarán procurando que recaigan con preferencia en cesantes de probidad y aptitudes y en caso de que no cumplan con sus deberes los consultará para / f. 113 v. / su traslación o remoción.
- 8° El Tribunal del Consulado mandará cuando lo tenga por conveniente que se haga tanteo en la Tesorería, y el contador diariamente o cuando lo crea necesario hará las confrontaciones y rectificaciones que le parezcan precisas para que haya exactitud en el manejo de estas rentas, siendo de su responsabilidad las faltas o defectos que se adviertan por su omisión o descuido = Contaduría.
- 9° Habrá un contador con dos mil pesos, un oficial primero con ochocientos cuarenta, un segundo con quinientos, y un amanuense con cuatrocientos.
- 10° El Contador dará fianzas de cuatro mil pesos estas fianzas serán mancomunadas a satisfacción del Consulado y con aprobación del Tribunal Mayor de Cuentas, al que se dirigirán los testimonios de las escrituras.
- 11° El Contador llevará la cuenta y razón de los ingresos y egresos de arbitrios en el mismo orden y forma que se llevan las cuentas de los demás ramos fiscales; a cuyo efecto observarán lo prevenido en esta parte en el recuerdo de Administradores publicado en 1830.
- 12° En el Libro Manual se abrirán tres columnas, la primera para lo debido cobrar, la segunda para lo cobrado, y la tercera para lo satisfecho y pagado – Estas tres columnas formarán la cuenta general del ramo.
- 13° La cuenta de arbitrios comprenderá todos / f. 114 / los adeudos activos y pasivos, bien sea por empréstito, sueldos, gastos, pago de intereses o amortización de capitales, y en el libro mayor se abrirán las cuentas particulares respectivas.
- 14° Dará entrada en sus libros como dinero recibido al importe de los pagares que se le dirijan de la aduana del callao, bien sea de aquellos que vengan a la vista ó de los que se otorguen con los plazos de reglamento y abrirá en el libro mayor una cuenta particular de pagares.
- 15° Para el pago de réditos se formará cada mes cuaderno auxiliar, en que cada uno de los interesados firmará recibo de la cantidad que se le entregue, y este cuaderno que es el comprobante de la partida del manual permanecerá en la contaduría por que en esta oficina es donde deben suscribirse todas las partidas de ingreso o egreso.

- 16° Cerrada en fin de año la cuenta del ramo de arbitrios se dirigirá para su examen al Tribunal Mayor dentro de los tres primeros meses del año siguiente conforme a lo mandado por punto general.
- 17° Cuando haya urgencia de descantar pagares para atender al pago de réditos y demás exigencias del ramo se hará precisamente con orden del ministerio comunicada al Tribunal del consulado en la que / f. 114 v. / se designe la cantidad que sea necesaria negociar. El descuento se verificará prefiriendo a los firmantes de los pagarés, y en el caso que se negasen, el contador pondrá a continuación del pagaré que se endosa a N por no haberse prestado a amortizarlo el que lo suscribió. De la suma a que ascienda el descuento se sentará la respectiva partida en el manual con la claridad correspondiente e indicación de las personas a quienes han sido endosados los pagares negociados.
- 18° La Contaduría ministrará al Tribunal del Consulado los conocimientos, datos e informes que le pida con cualquiera objeto, siendo también de su cargo llevar la correspondencia con las oficinas de hacienda en todo lo relativo al ramo.
- 19° las operaciones interiores serán dirigidas por el contador, el que distribuirá las labores entre los empleados de la oficina, vigilará sobre el puntual cumplimiento de sus deberes respectivos, cuidará que diariamente se llenen sin excusa las siete horas de trabajo sin perjuicio de las extraordinarias cuando fuere necesario, y dará parte al Tribunal de todo lo que notase contra lo dispuesto por las leyes y disposiciones vigentes y por este Reglamento.
- 20° Los Libramientos que expida el Tribunal del Consulado contra la contaduría será aceptados si viniesen en el orden, sino, el contador / f. 115 / hará las observaciones convenientes, llamando la atención del Tribunal sobre las disposiciones que en el particular se hubiesen dictado
- 21° Recibidos por la contaduría los pagares que le remita la aduana del Callao y dada entrada en el libro de sus valores como dinero efectivo según lo prevenido en el artículo 14 los pasará a la Tesorería para que se proceda al cobro de los que vengan a la vista, y oportunamente de los demás = El tesorero dará recibo del importe de esos documentos el que se agregará al comprobante de la partida de cargo que la contaduría forme al recibir los mismos pagares.

Tesorería

- 22° Habrá un tesorero con el sueldo de mil pesos, y un merino recaudador con cuatrocientos. El 1° dará fianza de ocho mil pesos, el 2° de dos mil, y con las condiciones que se expresan en el artículo 10.
- 23° El Tesorero ejercerá las funciones peculiares a este destino, y se hará cargo de todas las sumas que ingresen en dinero o pagares. En cuanto a aquellas se observará sin alteración el orden siguiente. El individuo que ocurra a hacer algún pago se dirigirá a la Tesorería, exhibirá la suma que deba / f. 115 v. / entregar tomará (razón) recibo del Tesorero en el documento correspondiente, y luego pasará a la contaduría para que se sienta en el Libro Manual la partida de ingreso que suscribirá quedando de comprobante el documento con el recibo del Tesorero.
- 24° La Tesorería ejecutará los pagos a virtud de papeletas suscritas por el contador que le presenten los interesados. Estas papeletas o constancias serán el comprobante de quedar firmantes en contaduría las respectivas partidas de egreso según lo expresado en el artículo 15 y ellas deban servir al Tesorero de documentos legítimos para su descargo.
- 25° El Tesorero es responsable del valor de los pagarés que por descuido u omisión no se cobrasen oportunamente, pues es de su deber promover y facilitar la recaudación en cuanto se halle dentro la esfera de sus facultades; y cuando no, representarlo al contador para que este interpele la autoridad del Tribunal.
- 26° El recaudador recibirá diariamente del Tesorero los pagares a la vista o de plazo cumplido para verificar su cobro, y en el mismo día entregará en Tesorería todas las cantidades que hubiese hecho efectivas, y devolverá los documentos que no hubiese podido realizar.
- 27° Los colectores tendrán también sus cuentas corrientes, se les formará cargo de las sumas que reciban, y abonarán las que remitan / f. 116 / al Tribunal o paguen por orden suya girada por conducto de la contaduría.
- 28° Las aduanas y demás oficinas de hacienda de la Republica que recauden el producto de arbitrios tendrán abierta cuenta especial en el Libro Mayor. Los debitos se formaran por lo que resulta de los estados de corte; a cuyo fin el Tribunal Mayor de Cuentas pasará estos conocimientos en cada mes al del Consulado, tomándolos por la diferencia que halla en la comparación con los estados del mes anterior, y la Contaduría de arbitrios inmediatamente procederá al

asiento de las correspondientes partidas de cargo de debido cobrar. Los descargos a esas oficinas se harán a presencia de los documentos que comprueben las remesas o la entrega de los fondos a los colectores nombrados por el Consulado.

- 29° Las sumas que se hubieren suplido de los fondos de arbitrios a las Tesorerías o Aduanas se les cargará en sus cuentas particulares
- 30° Las administraciones de Aduna tendrán a la exclusiva disposición del Tribunal del Consulado los productos de arbitrios que recauden, y se les prohíbe como igualmente a los prefectos, que puedan disponer por motivo alguno de ninguna cantidad por pequeña que sea correspondiente al ramo /f. 116 v. / de arbitrios.
- 31° El 1 de cada mes presenciará e intervendrá en el corte y tanteo de Ley, un contador mayor del Tribunal de cuentas.
- 32° El presente reglamento regirá entretanto la mejor administración del ramo, no exija que se altere o hasta que planificado el Estanco de Tabacos sea necesario reformarlo para llevar los demás objetos a que se contrae la citada Ley de 26 de noviembre de 1839.
El ministro de Estado del despacho de hacienda cuidará del cumplimiento de este decreto. Regístrese, imprimase, y circúlese a quienes corresponda. Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Lima a 31 de Julio de 1840 = [tachado: una rubrica de S.E. = Castilla] Agustín gamarra = Ramón Castilla = entre paréntesis = una rubrica de S.E. = y Castilla = no vale

CONCLUSIONES

TRABAJAR COMPARATIVAMENTE el Virreinato del Perú y Nueva España se torna indispensable cuando queremos evidenciar el manejo fiscal y financiero durante el periodo colonial. Ambos virreinos fueron los principales proveedores de rentas fiscales y de mayor explotación minera. Por lo tanto, las reformas en ese ámbito, fueron pensadas y probadas en ambos virreinos en primer lugar, aunque las circunstancias eran diferentes y los resultados distintos.

La recaudación de los principales derechos, especialmente la alcabala y la avería, se realizó a través de los Consulados de Comercio desde su fundación. Estos cuerpos fueron entidades que, por un lado, agrupaban a un grupo privado de personas y, por otro, participaban del gobierno español en la medida que se constituyeron en el ente recaudador por excelencia en las colonias y en el manejo de parte importante de las finanzas del Estado. La corporación se comportó, entonces, como el eslabón entre el Estado español y la actividad privada, entre los intereses públicos y particulares.

Los fondos recaudados de los reales derechos, por los gremios mercantiles, eran utilizados para el adelanto de los préstamos a la Corona, necesarios para hacer frente a los conflictos bélicos en los que se vio expuesta España a lo largo del siglo XVIII. Esta situación cambió a partir de la segunda mitad de dicho siglo. Al llegar los Borbones al poder, se modificaron las relaciones entre las corporaciones y el rey, que limitó la iniciativa de los Consulados en el manejo de ciertas funciones fiscales.

Decididos a recuperar el dominio de la administración colonial, los Borbones impusieron una nueva mentalidad, un dominio que, en realidad, nunca perdieron, pero que se debilitó por la transformación del aparato burocrático en América. Así, y de acuerdo con el espíritu reformador de la época, la recaudación de los reales derechos comenzó a realizarse a través de un ente administrativo dependiente de la monarquía, con personal especializado establecido en las distintas Cajas de las provincias en ambos virreinos. Hubo una estatización de la fiscalidad, anteriormente en manos de las corporaciones mercantiles.

El Consulado de México perdió, en 1754, la recaudación de la alcabala, aunque mantuvo el cobro de la avería. En cambio, en el Perú, la recaudación de la avería desapareció con la suspensión de la Armada del Sur, y la alcabala con la llegada del visitador Areche en 1777. Esta situación erosionó de alguna manera la relación existente entre la Corona y las corporaciones, que, desde su establecimiento, habían logrado un acuerdo de partes que funcionaba más allá de las disposiciones legales. Pero las guerras de fines de siglo hicieron que dicha alianza se renovara aunque en el marco de otra coyuntura.

Las Reformas Borbónicas aplicadas a mediados del siglo XVIII buscaron reducir los impuestos para agilizar el comercio. Pero, en el Perú, a fines de siglo, fueron implementados nuevos impuestos como el derecho de reemplazo, armamento, corsario, y otros. Estos impuestos tuvieron como objetivo liquidar los préstamos otorgados por el gremio mercantil, y fue nuevamente el Consulado de Comercio de Lima el que tuvo a su cargo la recaudación. El hecho se repitió a partir de 1819, cuando el gremio se hizo cargo del cobro del 5% sobre los predios rústicos de Lima, Huancavelica y Trujillo al igual que en Veracruz. En el caso de Nueva España, había que hacer frente a la guerra en el Caribe, y, por lo tanto, el Consulado de México aprovechó la circunstancia para entregar préstamos a interés, los cuales serían cubiertos con el aumento de la avería.

La coyuntura económica del siglo XVIII benefició al Virreinato de Nueva España, y lo convirtió en el principal explotador de las minas de plata, mientras que, en el Perú, se produjo una situación inversa al incorporarse Potosí al Virreinato del Río de la Plata y reducirse su capacidad de recaudación. Nueva España, con mayores recursos económicos, tuvo que afrontar mayores exacciones por parte de la Corona. El Perú, por el contrario, al perder espacio jurisdiccional, limitó su capacidad de financiación.

Para la Corona española, su imperio colonial era una unidad. Por esa razón y con el afán de llevar a cabo un mayor control, se crearon nuevas jurisdicciones regionales, que perjudicaron al Virreinato del Perú y a su Consulado al perder el control comercial en dichos territorios. Las nuevas entidades territoriales, como los Virreinos de Nueva Granada y del Río de la Plata, las Capitanías Generales de Chile y de Venezuela, redujeron el control monopólico del Consulado de Lima. Desde el punto de vista geopolítico, estas nuevas instituciones administrativas debían controlar las costas y reducir el impacto de los corsarios en puertos estratégicos. Nueva España no sufrió una división territorial, y, por el contrario, afianzó su poder en el puerto de Veracruz, dado que las guerras, desde mediados del siglo XVIII, se concentraron en el Caribe.

De esta manera, las nuevas coyunturas de guerra, presentadas a fines del siglo XVIII, obligaron a la Corona a renovar la alianza mantenida con dichas corporaciones, pero la necesidad de recaudación en los puertos habilitados exigió la instalación de nuevas instituciones consulares. Mientras que el Consulado de México debió compartir su jurisdicción comercial con los establecidos en Guadalajara y Veracruz, el de Lima mantuvo su exclusividad en un territorio reducido por las Reformas Borbónicas. Las nuevas instituciones consulares no fueron instaladas solo por decisión de la Corona, sino que reflejaron, además, la emergencia de nuevos grupos de poder económico surgidos en regiones periféricas del imperio colonial (como Veracruz y Buenos Aires), que, a mediados del siglo XVIII, habían adquirido una posición estratégica frente a los antiguos monopolistas. Estas corporaciones actuaron entonces como entes recaudadores de los nuevos empréstitos que subvencionaron las guerras de ese periodo. Por lo tanto, la metrópoli se vio beneficiada en la obtención de recursos para hacer frente a las necesidades financieras. No es casual que las nuevas entidades consulares se instalaran entre 1795 y 1796, fecha de la nueva contienda bélica, ahora con la Francia revolucionaria.

Las guerras, durante el periodo 1796-1808, obligaron a la Corona a recurrir nuevamente a embarcaciones neutrales, que, si bien permitieron la continuidad del comercio intercontinental en periodos de guerra y ofrecían fletes más bajos, afectaron a los comerciantes de ambos virreinos, quienes, a través de sus respectivos Consulados, elevaron nuevas quejas a la Corona. El comercio neutral fue prácticamente controlado por firmas extranjeras como la de Gordon y Murphy, y significó una

nueva competencia para las antiguas corporaciones consulares tanto del Perú como de Nueva España al restarles espacios de negociación. No obstante, los comerciantes, al continuar prestando a la Corona, a través de sus respectivos Consulados, recibieron interesantes franquicias, como, por ejemplo, ingresar mercadería extranjera sin pagar los impuestos correspondientes. Los comerciantes mantuvieron así un doble discurso: desde la institución que los representaba, elevaban quejas al Rey, y, desde lo particular, buscaban distintas maneras de sacar provecho de las circunstancias. Era una lucha por la sobrevivencia.

Con la invasión napoleónica a España, esta perdió, prácticamente, el control del comercio con América al negociar con Inglaterra tratados secretos no solo para mantener el comercio, sino para la remisión de caudales. No obstante, los virreyes y los Consulados defendieron la exclusividad comercial frente a la intromisión inglesa, y procuraron mantener la vigencia de las Leyes de Indias, pues ellos estaban más allá de las transacciones secretas que la Corona llevaba a cabo con las otras potencias mercantiles. Mientras tanto, la Junta Central española continuaba pidiendo préstamos a los comerciantes tanto peruanos como novohispanos. En todos estos momentos, los Consulados, nuevos y antiguos, jugaron un papel determinante en la obtención de recursos para sostener la guerra. Los comerciantes que aportaron grandes cantidades recibieron a cambio una serie de franquicias comerciales, y terminaron por recrear la relación de beneficios mutuos entre el poder real y las corporaciones.

Producida la Independencia y establecidas las nuevas naciones, los Consulados en toda América dejaron de existir al igual que otras instituciones de carácter colonial como parte del proceso de transformación. Motivados por las ideas liberales que llegaron a América, pero que, en ocasiones, se quedaron en el discurso más que en la práctica, en México independiente, se resolvió eliminar todos los Consulados a partir de 1824, porque eran corporaciones de antiguo régimen. Las discusiones en el seno del Congreso así lo demuestran. Pero, además, a los comerciantes novohispanos no les interesó seguir representados en una institución que ya no les daba ganancias ni beneficios fiscales como hasta ese entonces. En el Perú, no sucedió lo mismo, y el Consulado de Lima pasó a ser por un breve periodo Cámara de Comercio con la intención de proseguir con su labor recaudadora de los empréstitos forzosos. De esta manera, la nueva institución pasó a financiar la guerra de Independencia a la llegada de San Martín en 1821.



Foto 6.1: Calle Melchormalo
Primer local de la Bolsa de Comercio

El Consulado de Lima volvió a constituirse, en 1826, de manera momentánea y luego, en 1829, de forma definitiva, y recuperó todas sus prerrogativas de antaño. La razón estuvo en las actividades realizadas por dicha corporación, y, en concreto, en quienes la dirigían, que conocían eficientemente al gremio mercantil, sabían cuánto podía prestar cada uno de sus integrantes y llevaban, a la vez, una eficiente administración de los préstamos recaudados y las deudas contraídas con la Aduana de Lima.

La élite mercantil peruana local se descapitalizó con la entrega de préstamos forzosos al enfrentar las guerras de emancipación. Fue entonces desplazada por casas mercantiles extranjeras, las cuales también se convirtieron en importantes prestamistas del Estado. En el Perú, dichas casas se establecieron como “contratistas del Estado” al convertirse en

proveedoras de insumos para el ejército, cuyas ventas se pagaban con letras de cambio o vales de Aduana, los cuales se descontaban, a su vez, de los impuestos que debían pagar a la entrada o salida de las mercaderías.

A pesar de la difícil situación que se vivía, los extranjeros asumieron el papel de verdaderos empresarios e invirtieron en minas y haciendas compradas en remate público. Asimismo, esos comerciantes adquirieron una posición de privilegio frente a los comerciantes locales que se habían descapitalizado, porque los préstamos aportados con las guerras de Independencia no habían sido devueltos por los nuevos gobiernos independientes.

En Lima, los comerciantes locales, en 1829, presionaron al gobierno de Gamarra, caracterizado por llevar a cabo una política proteccionista, para la reinstalación de la corporación que siempre los había protegido. De esta manera, el gremio mercantil local se reconstituyó al contar con el apoyo de la corporación mencionada para la recaudación de préstamos y el pago de los intereses respectivos. El Consulado de Comercio se consolidó entonces nuevamente al convertirse, además, en un ente administrativo, contable y financiero que apoyó a los gobiernos de turno surgidos de las guerras entre caudillos.

Al poco tiempo, dicho organismo se fortaleció aún más y, en el año 1840, por decisión del mismo gobierno, pasó a ser el ente administrativo de la deuda pública al quedar a cargo de la organización y administración de la Caja de Arbitrios creada para tal fin. Así, el Consulado de Comercio, reinstalado a partir del primer cuarto del siglo XIX, fue la institución que manejó y administró la deuda pública interna peruana.

El Tribunal del Consulado de Lima administró la Caja de Arbitrios, cuya función era, por un lado, la recaudación de los impuestos: abonaban a los acreedores del Estado la deuda pendiente mitad en dinero y mitad en documentos o pagarés, que luego serían descontados de los impuestos adeudados en la Aduana; y, por otro, pagaba los intereses respectivos de dichos préstamos, y, a su vez, llevaba una relación de los deudores y pedidos de prórroga que la Aduana del Callao le remitía. También se hizo cargo de los intereses impagos de los préstamos realizados en provincias. De esta manera, la Caja funcionaba como un banco de préstamo que solucionaba las necesidades más inmediatas del Estado, donde se registró la deuda pública interna del país, deuda que terminaría liquidada con los recursos del guano.

Esta circunstancia nos permite inferir que, en el Perú, se afianzó aún más el centralismo de Lima, que controló la designación de prefectos y subprefecto. Pero esto no redundó en la constitución de un Estado fuerte que sentara su presencia en las distintas regiones. Cada una de ellas sobrevivió con lo que percibía del tributo, mientras que la ciudad capital recaudaba las rentas de Aduana. Y, en las zonas de conflicto, como Puno, Cuzco y Arequipa, el gobierno de Lima derivó parte de dichos recursos para el sostenimiento del ejército. En México independiente, la estructura federativa sirvió de apoyo al fuerte regionalismo y permitió a los Estados administrar sus propios recursos (recaudación de la alcabala), lo que dio lugar igualmente a un Estado central débil al no recibir el contingente que las regiones debían enviarle. En estas circunstancias, México debió recurrir a los capitalistas privados, reconocidos agiotistas para la financiación de las guerras.

Una diferencia sustancial entre México y el Perú es que la ciudad capital, en el primer caso, estaba instalada en el centro del país y actuaba como un eje articulador de los circuitos económicos internos, mientras que Lima, emplazada sobre las costas de Pacífico, no llegó a integrar las distintas regiones económicas. Por lo tanto, el centralismo administrativo de Lima no permitió la emergencia de poderes locales que dieran lugar al federalismo. En cambio, México, si bien tuvo una economía más desarrollada, que se evidencia en la presencia del regionalismo, al no contar con una organización estatal fuerte, también cayó en la formación de un Estado central débil.

Al romperse el equilibrio por la crisis colonial, los nuevos Estados no contaron con instituciones que pudieran hacer frente a los pedidos de préstamos. En el Perú, el Consulado cubrió ese déficit, mientras que, en México independiente, lo harían los prestamistas individuales, ya que no hubo una institución que reemplazara al Consulado. Es dable suponer que el Banco de Avío cumplió de alguna manera con dicha función a pesar de haberse creado con otro fin. Era un banco que recibía depósitos de otras corporaciones y entidades religiosas, hospitales, cofradías, monasterios, etc., y estos se aseguraban con el respaldo de la recaudación de antiguos y nuevos impuestos recaudados.

Frente a las guerras de Independencia, los comerciantes continuaron siendo el principal grupo de poder económico, mientras que los hacendados se vieron muy perjudicados, al extremo de que, en ocasiones,

debieron ser exonerados del pago de impuestos. Los grandes comerciantes de Lima no invirtieron productivamente ni tampoco iniciaron la transición hacia una sociedad capitalista. Entre los mercaderes del Perú, más bien predominó la especulación y un mayor control del capital financiero. México, con un desarrollo económico más diversificado, recurrió a agentes económicos independientes para la concreción de los préstamos.

El Consulado de Comercio de Lima, en el siglo XIX, puede ser considerado como el antecedente de un banco de fomento, o un banco de descuento o una entidad financiera, figuras que estuvieron presentes en la República. Frente a la inestabilidad política, los cambios de presidentes, enfrentamientos caudillistas, guerra contra Colombia, contra Chile e incluso contra Bolivia, y a pesar de las idas y venidas en su instalación, el Tribunal del Consulado de Lima fue, junto con el ejército y la Iglesia, la institución más estable de este periodo. El Consulado reflejó la persistencia del antiguo sistema colonial, y fue el mejor representante del conservadurismo en el Perú.

El impacto del liberalismo fue mucho mayor en México que en el Perú. El proceso de transformación fiscal así lo evidencia al organizarse los ingresos públicos y contar con organismos administrativos específicos para dicha actividad. Tuvo, además, una economía diferenciada según las regiones, lo que dio como consecuencia la emergencia de nuevas élites de poder regional. Sin embargo, estas medidas, en su conjunto, no beneficiaron al país, porque, frente a un Estado central débil, los que se beneficiaron fueron los “agiotistas”, las grandes empresas extranjeras que prestaron a muy altos intereses. Las reformas fiscales liberales en México trajeron consigo un aumento desmesurado de los costos de transacción, mientras que, en el Perú, el resurgimiento de una institución colonial como el Consulado logró reducir dichos costos, y permitió un manejo menos aleatorio de las finanzas públicas en una época convulsionada de la historia peruana.

Consulados, guerras y finanzas fueron tres componentes de la historia peruana y mexicana, que, en su tránsito de la Colonia a la República, actuaron de manera conjunta. Para el mantenimiento de la guerra, se necesitó una estructura de tributación y abastecimiento, para lo cual fue necesario recurrir a la financiación interna y externa, y esta se llevó a cabo a través de los mercaderes que controlaban el capital mercantil.

Las guerras de Independencia desintegraron el imperio colonial, pero no lograron construir Estados fuertes e independientes económicamente. Desangraron las nuevas naciones al configurar una economía de guerra que se sustentó con los préstamos extranjeros que comenzaron a llegar a las recientes naciones. En el caso del Perú, fue además importante el aporte de los integrantes de la corporación consular, quienes a su vez recibían beneficios aduaneros e intereses anuales.

El Consulado de Comercio de Lima desapareció definitivamente luego de la Guerra del Pacífico en 1886, situación que amerita continuar la historia de una institución que perduró a lo largo de más de trescientos años.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

ARCHIVOS

Archivo Cabildo de Lima (ACL)

Archivo de la Familia Lavallo, Lima (AFLAV)

Archivo General de Indias (AGI)

Archivo General de la Nación, Lima (AGN)

Archivo Histórico de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, Perú
(AHLMRE)

Archivo Histórico Militar, Lima (AHM)

Archivo Municipal de Lima (AML)

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, Perú (AMRE)

Archivo Regional de Arequipa (ARA)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid (CSIC)

Fondo de Cultura Económica, México (FCE)

Instituto de Estudios Peruanos, Lima (IEP)

Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima (IFEA)

Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de
México (IIH-UNAM)

Instituto Riva-Agüero, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IRA-PUCP)

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

Pontificia Universidad Católica del Perú, Dirección Académica de Investigación
(PUCP-DAI)

Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)
Ministerio de Relaciones Exteriores-Archivo de Límites, Perú (MRE-AL)

Fuentes secundarias

ABASCAL Y SOUSA, Fernando

1944 *Memoria de Gobierno*, t. II. Sevilla.

ALDANA, Susana

1994 “Un norte diferente para la Independencia peruana”, en Rossana Barragán, Dora Cajías, Seemin Qayum (comps.), *El siglo XIX. Bolivia y América Latina*: 61-77. La Paz: IFEA/Historias.

1999 *Poderes de una región de frontera: comercio y familia en el norte (Piura, 1700-1830)*. Lima: CIPCA.

ALJOVIN DE LOSADA, Cristóbal

1990 “Los compradores de temporalidades a fines de la Colonia”, *Historica*, PUCP, vol. XIV, n.º 2, 183-233, diciembre. Lima.

ANNA, Timothy

2003 *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la Independencia*. Lima: IEP, 2.ª ed. (edición original en inglés, 1979).

ARCILA FARIAS, Eduardo

1957 *El Real Consulado de Caracas*. Caracas: Instituto de Estudios Hispanoamericanos/ Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela Caracas.

ARMAS ASÍN, Fernando

2007 *Iglesia: bienes y rentas. Secularización liberal y reorganización patrimonial en Lima, 1820-1950*. Lima: IRA-PUCP/IEP.

AYALA MORA, Enrique (ed.)

1989 *Nueva historia del Ecuador*, vol. 6, pp. 95-103. Quito: Editorial Grijalbo.

- BAQUÍJANO Y CARRILLO, José
 1959 “Disertación histórica del Perú”, en José Agustín de la Puente Candamo (ed.), *La emancipación en sus textos: el Estado del Perú*, pp. 124-158. Lima: IRA-PUCP (edición original, 1791).
- BARRIERA, Darío, Gabriela DALLA CORTE
 2003 *Espacios de familia, tejidos de lealtades o campos de confrontación? España y América, siglos XVI-XX*. México/Morelia: Red Utopía A. C./Jitanjáfora.
- BERNAL, Antonio Miguel
 1992 *La financiación de la carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla: Fundación El Monte.
- BERNAL, Manuela Cristina
 1992 *Cargadores a Indias*. Madrid: Editorial Mapfre.
- BLÁSQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen
 2003 “Consideraciones sobre los mercaderes de las ferias y su establecimiento en la villa de Xalapa”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, pp. 135-158. México: Instituto Mora.
- BONIALIAN, Mariano Alberto
 2005 “Relaciones comerciales entre América del Sur y China en el siglo XVIII y su incidencia en la estructura mercantil del imperio español”, ponencia presentada a las VII Jornadas de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a mediados del XIX. Córdoba (Argentina), 30 de junio al 1 de julio de 2005.
- BONILLA, Heraclio (comp.)
 1975 *Gran Bretaña y el Perú, 1826-1919. Informes de los cónsules británicos*, 5 tomos. Lima: IEP.
- BONILLA, Heraclio
 1988 “Las consecuencias económicas de la Independencia en Hispanoamérica”, *Revista de Economía*, vol. 21-22, n.º 11, pp. 133-143. Lima: PUCP.

- BONILLA, Heraclio (ed.)
1991 *El sistema colonial en la América española*. Barcelona: Editorial Crítica.
- BONILLA, Heraclio y Karen SPALDING (comps.)
1972 *La Independencia en el Perú, las palabras y los hechos*. Lima: IEP.
- BORCHART DE MORENO, Christiana
1984 *Los mercaderes y el capitalismo en la Ciudad de México, 1759-1778*. México: FCE.
- BOTTOMORE, Tom
1995 *Élites y sociedad*. Madrid: Talasa.
- BRADING, David
1984 *Mineros y comerciantes en el México borbónico*. México: FCE.
- BROWN, Kendall
1986 *Borbons and Brandy. Imperial Reform in Eighteenth-Century Arequipa*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- BURKE, Peter
1996 *Venecia y Ámsterdam*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- BUSANICHE, José Luis
1995 *San Martín vivo*. Buenos Aires: Edición de Enrique Moyochi/Nuevo Siglo.
- BUSTO, José Antonio del (dir.)
2006 *Historia cronológica del Perú*. Lima: Ediciones Copé.
- CAMPBELL, León
1978 *The Military and Society in Colonial Peru, 1750-1810*. Filadelfia: The American Philosophical Society.
- CAMPILLO y COSSÍO, José
1993 *Nuevo sistema económico para la América*. Edición e introducción de Manuel Eduardo Ballesteros Gaibrois. Oviedo: GEA (edición original, 1743).

CAMPRUBÍ, Carlos

1957-1958 “El banco de la emancipación”, *Revista Histórica*, Academia Nacional de la Historia, vol. XXIII, pp. 91-206. Lima.

1960-1961 “Bancos de rescate”, *Revista Histórica*, Academia Nacional de la Historia, vol. XXV, pp. 407-449. Lima.

CANETE y DOMÍNGUEZ, Pedro Vicente

1952 *Historia física y política de la provincia de Potosí*. 2 vol. La Paz: Fundación Universitaria.

CARMAGNANI, Marcelo

2001a “Las experiencias regionales de reforma fiscal: un comentario”, en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jaúregui, Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo Iberoamericano*, pp. 381-389. México: Instituto Mora/UNAM/UAEM.

2001b *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile, 1680-1830*. Santiago de Chile: Editorial Sociedad y Cultura.

CASTAÑEDA ZAVALA, Jorge

2001 “El contingente fiscal en la nueva nación. México, 1824-1860”, en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De Colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, pp. 135-188. México: El Colegio de México.

CAVIERES, Eduardo

1996 *El comercio chileno en la economía-mundo colonial*. Valparaíso: Universidad Católica de Valparaíso.

2003 “Comercio, diversificación económica y formación de mercados: Chile en el siglo XIX”, en María Alejandra Irigoin y Roberto Schmit (eds.), *La desintegración de la economía colonial*, pp. 93-111. Buenos Aires: Editorial Biblos.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo

1946a “La avería en el comercio de las Indias”, en *Anuario de Estudios Americanos*, N.º 3, pp. 826-840. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

- 1946b “Lima, Buenos Aires: cien años de rivalidad”, en *Anuario de Estudios Americanos*, N.º 3. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- CHAUNU, Pierre
- 1972 “Interpretaciones de la Independencia”, en Heraclio Bonilla, Pierre Chaunu, Tulio Halperin, E. J. Hobsbawm (eds.), *La Independencia en el Perú*. Lima: Campodónico Ediciones.
- 1983 *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- CHUST CALERO, Manuel
- 2001 “La conquista del doceañismo hispano: entre los derechos políticos y las libertades económicas”, en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui, Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo Iberoamericano*, pp. 179-202. México: Instituto Mora/UNAM/UAEM.
- 2003 “La coyuntura de la crisis España-América”, en Germán Carrera Damas (dir.), *Historia general de América Latina*, vol. 5, pp. 55-85. Madrid: UNESCO/Editorial Trota.
- COMISIÓN NACIONAL DE SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ
- 1971 *Colección documental de la Independencia del Perú*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.
- CONDORI, José Víctor
- 2006 “Lucas de la Cotera”. *Historia*, n.º 8. Revista de la Escuela Profesional de Historia de la UNSA, pp. 109-123. Arequipa.
- CONTRATAS DE GORDON
- 1818 *Contratas de Gordon y Murphy con el gobierno de España*. Londres: Imprenta de R. Juiné, .
- CONTRERAS, Carlos
- 1995 *Los mineros y el rey. La minería colonial en los Andes del norte: Hualgayoc 1770-1825*. Lima: IEP.
- 2001 “La transición fiscal entre la colonia y la república”, en Scarlett O’Phelan (coord.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, pp. 197-235. Lima: IRA-PUCP.

- 2004 *El aprendizaje del capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú Republicano*. Lima: IEP.
- 2005 “El impuesto de la contribución personal en el Perú del siglo XIX”, *Histórica*, PUCP, vol. XXIX, n.º 2, pp. 67-105, diciembre. Lima.
- 2006 “El poder de gobernar y el poder de cobrar. Autoridades políticas locales en el Perú a finales del siglo XIX”, en Cristóbal Aljovín de Losada y Nils Jacobsen (eds.), *Cultura política en los Andes, 1750-1950*, pp. 155-179. Lima: IFEA/UNMSM/CRFPA.
- CORNBLIT, Óscar
1978 “Levantamientos de masas en Perú y Bolivia”, en Tulio Halperin Donghi (comp.), *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, pp. 59-119. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- CRUZ BARNEY, Óscar
2000 “Notas sobre la libertad de comercio y la creación de los Consulados de Comercio indios en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, Universidad Iberoamericana, n.º 30, pp. 599-620. México.
- 2001 *El régimen jurídico de los Consulados de Comercio indios, 1784-1795*. México: UNAM.
- 2004 “El tribunal de alzadas del Nacional Consulado de Puebla”, en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, Universidad Iberoamericana, n.º 34, pp. 409-422. México.
- 2005 “El Nacional Tribunal del Consulado de Comercio de Puebla: 1821-1824”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, UNAM, n.º XVII, pp. 241-302. México.
- 2006 *El Consulado de Comercio de Puebla. Régimen jurídico, historia y documentos, 1821-1824*. México: Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- DAGER, Joseph
1999 “Noble y comerciante. José González Gutiérrez”, en Cristina Mazzeo (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*, pp. 65-86. Lima, PUCP-DAI.

- DANCUART, Emilio
 1902 *Anales de la hacienda pública del Perú: historia y legislación fiscal de la república. Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones.* 20 vols. Lima: Imprenta, Librería y Encuadernación de Gmo. Stolte.
- DENEGRI, Félix
 1978 “Los primeros contactos del Perú y los Estados Unidos”, *Revista Histórica*, t. 31: 71-97, 1978.
- DEUSTUA PIMENTEL, Carlos
 1989 *El Tribunal del Consulado de Lima.* Lima: CONCYTEC.
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO
 1957 *Diccionario enciclopédico abreviado.* 7 tt. Madrid: Espasa Calpe.
- DIEGO FERNÁNDEZ, Rafael
 2000 “Una mirada comparativa sobre las reales audiencias indianas”, en Óscar Mazín Gómez (ed.), *México en el mundo Hispánico*, t. II, pp. 517-553. Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- DILG, Robertson George
 1975 “The Collapse of the Portobelo Fairs: A Study in Spanish Commercial Reform, 1720-1740”, PhD diss. Indiana University, Ann Arbor. Michigan, University Microfilms.
- DOCUMENTOS
 1959 *Documentos para la Historia Económica del Virreynato peruano*, tomo II, Dirección: Manuel Moreyra y Paz Soldán. Lima: Talleres Gráficos Editorial Lumen S. A.
- ELLIOTT, John
 1999 “La Historia Comparativa”, *Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, vol. XX, n.º 77, El Colegio de Michoacán. México.
- ESCANDELL-TUR, Neus
 1997 *Producción y comercio de tejidos coloniales. Los obrajes y chorrillos del Cuzco, 1570-1820.* Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.

- FARIAS, Arcila
1950 *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*. México: El Colegio de México.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma
1999 *El rostro familiar de la Metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*. Madrid: Unicaja/Siglo XXI.
- FIGUEROA Q., María Angélica
1981 “Los almacenes de depósito en Chile durante el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Histórico Jurídicos*, Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, n.º VI, pp. 119-164. Valparaíso.
- FISHER, John
1977 *Minas y mineros en el Perú colonial*. Lima: IEP.
1992 *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*. Madrid: Editorial Mapfre.
1993 *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*. Madrid: Banco de España (Estudios de Historia Económica, n.º 27).
2000 *El Perú borbónico, 1750-1824*. Lima: IEP.
- FLORES, Ramiro
1998 “Un proyecto borbónico. La Real Compañía de Filipinas en el Perú (1785-1820)”, tesis de licenciatura en Historia. Lima: PUCP.
1999 “El destino manifiesto de un mercader limeño a fines del siglo XVIII: De comerciante a consignatario. La vida y negocios de don Isidro Abarca, conde de San Isidro”, en Cristina Mazzeo (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*: 89-129. Lima: PUCP-DAI.
- En prensa “Análisis del proceso de transferencias de los subsidios estatales peruanos: el caso del situado de Panamá (1700-1800)”. México: Instituto Mora.
- FLORES-GALINDO, Alberto
1977 *Arequipa y el sur andino. Ensayo de historia regional (siglos XVIII-XX)*. Lima, Editorial Horizonte.

- 1984 *Aristocracia y plebe: Lima, 1760-1830*. Lima, Mosca Azul Editores.
- 2005 *Buscando un inca: identidad y utopía en los Andes*. Lima: Sur.
- FLORESCANO, Enrique
- 1969 *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*. México: El Colegio de México.
- FONTANA, Joseph
- 1983 *La crisis del antiguo régimen 1808-1833*. Barcelona: Editorial Crítica.
- 1987 “En torno al comercio libre”, en Antonio Miguel Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*, pp. 7-14. Madrid: Fundación Banco Exterior.
- GÁRATE OJANGUREN, Monserrat
- 2000 “Circuitos mercantiles y financieros entre México y Europa (1800-1850). La participación vasca”, en Carmen Yuste/Matiel Souto Mantecón (coord.) *El comercio exterior de México 1713-1850*, pp. 223-259. México: Instituto Mora/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Universidad Veracruzana.
- GARCÍA BAQUERO, Antonio
- 1976 *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Diputación Provincial de Cádiz.
- 1992 *La carrera de Indias. Suma de la contratación y océano de negocios*. Sevilla: Aldaiga/Expo 92.
- 2003a “El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado: un balance desde el observatorio gaditano”, en Antonio García Baquero, *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado. Problemas y debates*, pp. 253-287. Granada: Universidad de Granada.
- 2003b “Libre comercio y fiscalidad: las propuestas de reformas de Ortiz de Landázuri”, en Antonio García Baquero, *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado. Problemas y debates*, pp. 103-157. Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio

- 2003 “Sobre los orígenes comerciales del Consulado de Veracruz: comercio libre y mercado interno a fines del siglo XVIII (1778-1795)”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial*, pp. 131-143. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.

GARCÍA FUENTES, Ludgardo

- 1997 *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

GLAVE, Luis Miguel

- 2001 “Antecedentes y naturaleza de la revolución del Cuzco de 1814 y el primer proceso electoral”, en Scarlett O’Phelan (coord.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, pp. 77-97. Lima: IRA-PUCP.

GOTENBERG, Paul

- 1989 *Tejidos y harinas, corazones y mentes: el imperialismo norteamericano del libre comercio en el Perú 1825-1840*. Lima: IEP.

GRAFENSTEIN, Johanna von

- 2005 “La provisión de armadas y presidios de las islas de Barlovento: intereses novohispanos versus habaneros, (1760-1780)”, en Guillermina del Valle Pavón (ed.), *Mercaderes, comercio y Consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, pp. 67-85. México: Historia Económica/Instituto Mora.

GUERRA MARTINIERE, Margarita

- 1982-1983 “Los corsarios insurgentes en la independencia de América (1808-1824)”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, IRA-PUCP, n.º 12: 93-124. Lima.

GUERRA MARTINIERE, Margarita (ed.)

- 2005 *Historias paralelas*. Lima/México: PUCP/El Colegio de Michoacán.

GUÍA DE FORASTEROS

Guía de Forasteros de Lima. Imprenta del Estado 1826 a 1840.

- HAÏTIN, Marcel Manuel
 1983 *Late Colonial Lima: Economy and Society in an Era of Reform and Revolution*. Berkeley: University of California.
- HALPERIN DONGHI, Tulio (comp.)
 1978 *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- HALPERIN DONGHI, Tulio
 1998 “La crisis de la independencia”, en Tulio Halperin, *Historia Contemporánea de América Latina*. Buenos Aires: Alianza.
 2000 “Economía y sociedad”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, t. VI, pp. 4-41. Barcelona: Editorial Crítica.
- HAMNETT, Brian
 1978 *Revolución y contrarrevolución en México y Perú*. México: FCE.
 1992 “Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las Reformas Borbónicas*: 67-108. México: Nueva Imagen.
- HARING, Clarence H.
 1966 *El imperio hispánico en América*. Buenos Aires: Solar Hachette.
- HAUSBERGER, Bernd
 2003a “Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el Consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII: la formación de los partidos de montañeses y vizcaínos”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial*, pp. 73-102. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.
- HAUSBERGER, Bernd y Antonio IBARRA (eds.)
 2003b *Comercio y poder en América colonial*. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.
- HERNÁNDEZ, Elizabeth
 2006 *La peregrinación de un realista en tiempos de crisis: el piurano José Antonio Sánchez Navarrete y su opción por la independencia*. Piura: Universidad de Piura.

- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia
1993 *La tradición republicana del buen gobierno*. México: Fideicomiso de las Américas/FCE.
- HOBERMAN, Louisa
1991 *Mexico's Merchant Élite, 1590-1660. Silver, State and Society*. Durham: Duke University Press.
- HUERTA, María Teresa
1993 *Empresarios del azúcar en el siglo XIX*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- HUNT, Shane J.
1998 "Price and Quantum Estimates of Peruvian Exports, 1830-1962". Discussion Paper 33, RPED, Woodrow Wilson School, Princeton University.
- IBARRA, Araceli
1973 *El comercio y el poder*. México: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara.
- IBARRA, Antonio
2000a "El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana", en Nikolaus Böttcher y Bernd Hausberger (eds.), *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina en homenaje a Reinhard Lierhr*, pp. 231-263. Madrid/Fráncfort del Meno: Iberoamericana/Vervuert.
- 2000b *La organización regional del mercado interno novohispano. La economía regional de Guadalajara, 1770-1804*. México: Universidad Autónoma de Puebla/UNAM.
- 2001 "De la alcabala colonial a la contribución directa republicana", en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jaúregui, Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo Iberoamericano*, pp. 317-350. México: Instituto Mora/UNAM/UAEM.
- 2003 "Mercado, élite e institución: el Consulado de Comercio de Guadalajara y el control corporativo de las importaciones en el mercado interno novohispano", en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial*, pp. 145-160. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.

IRIGOIN, Alejandra, R. GRAFE

En prensa “Absolutismo negociado: la trayectoria hispana en la formación del Estado y el imperio”, en *El secreto de las finanzas del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein (coords). México: El Colegio de México, Instituto Mora.

JARA, Álvaro

1966 “Estructuras de colonización y modalidades del tráfico en el Pacífico Sur hispanoamericano”, *Historia y Cultura: Tres estudios*. N.º 2, pp. 1-23, Museo Nacional de Historia. Lima.

JÁUREGUI, Luis

1993 “Los fundamentos de la política fiscal”, en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (eds.), *Los negocios y las ganancias. De la Colonia al México moderno*, pp. 363-383. México: Instituto Mora/UNAM.

JÁUREGUI, Luis, José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.)

1998 *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*. México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe

1995 *La Gran Bretaña y la Independencia de México*. México: FCE.

KLEIN, Herbert

1994 *Fiscalidad real y gastos de gobierno. El Virreinato del Perú, 1680-1809*, Documento de Trabajo n.º 66. Lima: IEP.

1999 *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*. México: Instituto Mora.

KRASELSKY, Javier

2006 “Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias de negociación corporativa. Las juntas de comercio en el siglo XVIII”, tesis de maestría en Historia. Buenos Aires: Universidad de Tres de Febrero.

LADD, Doris

1976 *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826*. Austin: University of Texas/Institute of Latin American Studies.

- LAMIKIZ, Xabier
 1973 *La paz de Utrecht. Antecedentes y tratados*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- 2006 “Trust an Trade/Comerciar en confianza: Overseas Networks of Basque and Castilian Merchants in Eighteenth-Century Spain”, tesis doctoral en Historia. Londres: Universidad de Londres.
- 2011 “Transatlantic Networks and Merchant Guild Rivalry in Colonial Trade with Peru, 1729-1780: A New Interpretation”. *Hispanic American Historical Review* 91 (2): 299-331.
- LEWIN, Boleslao
 1957 *La rebelión de Túpac Amaru*. Buenos Aires: Editorial Hachette.
- LIEHR, Reinhard
 1984 “Endeudamiento estatal y crédito privado: la consolidación de vales reales en Hispanoamérica”, Anuario de Estudios Americanos, t. XLI, pp. 553-578.
- LISS, Peggy
 1989 *Los imperios trasatlánticos, las redes del comercio y de las revoluciones de Independencia*. México: FCE.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1983 *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 2 tt. (Serie V Centenario del Descubrimiento de América, n.º 1).
- LUDLOW, Leonor
 1995 “Las dinastías financieras en la Ciudad de México. De la libertad comercial a la reforma liberal”, tesis doctoral en Ciencias Sociales. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- LUDOWING FIGARI, Miguel
 2000 “La familia Rávago”, *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, n.º 23. Lima.

LUQUE TALAVÁN, Miguel

- 1998 “La avería en el tráfico marítimo-mercantil indiano: notas para su estudio (siglos XVI-XVIII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, n.º 24, pp. 113-145. Madrid.

LYNCH, John

- 1993 *Los Austrias, 1598-1700*. Barcelona: Editorial Crítica.
- 2001 *América Latina. Entre colonia y nación*. Barcelona: Editorial Crítica.

MALAMUD, Carlos

- 1986 *Cádiz y Saint Maló. El comercio colonial peruano (1698-1725)*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz.
- 1987 “El comercio de Buenos Aires y sus respuestas coyunturales: el comercio de neutrales, 1805-1806”, en Antonio María Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*: 301-314. Madrid: Fundación Banco Exterior.

MANRIQUE, Nelson

- 1995 *Historia de la república*. Lima: COFIDE.

MARCHAN, Carlos

- 1983 “Economía y sociedad durante el siglo XVIII”, en *Nueva historia del Ecuador. Época Colonial*, vol. 4. Ecuador: Grijalbo.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan

- 1992 *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: Ediciones Mapfre.

MARICHAL, Carlos

- 1998 “Las finanzas del Estado de México en la temprana república: federalismo y centralismo”, en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política, las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, pp. 175-201. México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.
- 1999 *La bancarrota del virreinato de Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: FCE/El Colegio de México.

- 2000 “El comercio neutral y los consorcios extranjeros en Veracruz, 1805-1808”, en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coords.), *El comercio exterior de México, 1713-1850*, pp. 163-192. México: Instituto Mora/IIH-UNAM/Universidad Veracruzana.

MARKS, Patricia

- 2003 *Power and Authority in Late Colonial Peru. Viceroy, Merchants, and the Military, 1775-1821*. Princeton: Princeton University Press.
- 2004 “Confronting a Mercantile Élite: Bourbon Reforms and the Merchants of Lima, 1765-1796”, *The Americas*, Academy of American Franciscan History, vol. 60, n.º 4, pp. 519-558.

MAZZEO, Cristina

- 1994 *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés, 1777-1815*. Lima: PUCP.
- 1999a “El comercio internacional en la época borbónica y la respuesta del Consulado de Lima, 1778-1820”, *Diálogos en Historia*, Grupo de Estudios e Investigaciones Clío/UNMSM, n.º 1, pp. 25-38. Lima.
- 2000 *Las vicisitudes de la guerra de Independencia del Perú, 1817-1824*. Lima: IRA-PUCP (Cuadernos de Investigación, n.º 1).
- 2004 “Un proyecto económico en el siglo XIX. Un estudio de caso: Francisco Quirós (1840-1863)”, en Carmen Mc Evoy (ed.), *La experiencia burguesa en el Perú (1840-1940)*, pp. 3-24. Madrid-Fráncfort-Vervuert-Iberoamericana.
- 2005a “El miedo a la independencia del Perú”, en Claudia Rosas (ed.), *El miedo en el Perú*, pp. 167-183. Lima: PUCP-SIDEA.
- 2005b “Estrategias de control social”, en Margarita Guerra (ed.), *Historias paralelas: 281-310*. Lima/México: PUCP/El Colegio de Michoacán.
- 2006a “Los comerciantes, el Consulado y los préstamos al gobierno republicano (Lima, Perú, 1820-1840)”, *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 32, pp. 63-84. Madrid.

- 2006b “Los comerciantes peruanos y sus contactos transatlánticos en el marco de las guerras con Inglaterra (1796-1808) y con Francia (1809-1813). Conflictos y alternativas de adaptación”, ponencia presentada al coloquio “Individuos, familias y grupos: prácticas mercantiles y poderes en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)”, 26 y 27 de enero de 2006. Madrid: Casa de Velázquez.
- 2008 “El circuito comercial del Pacífico. Convergencia y divergencia entre dos ciudades portuarias: El Callao y Valparaíso entre la colonia y la república”, en Margarita Guerra Martiniere, Cristina Mazzeo y Denisse Rouillon (eds.), *Historias compartidas*. Actas del Primer Encuentro de Historia Peruano-Argentina, pp. 421-453. Lima: PUCP.
- 2009 “Los nudos de la desunión, conflictos y divergencias en la dirigencia del ejército realista durante la emancipación del Perú, 1810-1824”, *Revista de Indias*, vol. 69, n.º 247.
- MAZZEO, Cristina (ed.)
 1999b *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*. Lima: PUCP-DAI.
- McFARLANE, Anthony
 1997 *Colombia antes de la independencia*. Bogotá: Banco de la República.
- MELZER, John
 1980 *Kingdom to Republic in Peru: The Consulado of Comercio of Lima and the Independence of Peru, 1809-1825*. Tulane: Microfilms International Tulane University.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel
 1999 “¿Protoindustria colonial?”, en Aurora Gómez-Galvarriato (coord.), *La industria textil en México*, pp. 31-52. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/UNAM.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel
 1986 *El Real Tribunal de Minería de Lima (1785-1821)*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- MONTOYA, Gustavo
 2002 *La Independencia del Perú y el fantasma de la revolución*: Lima: IEP/IFEA.

- MORENO CEBRIÁN, Alfredo
1999 “Comercio provincial en México y Perú”, en Enriqueta Vila Vilar y Allan Kuethe (comps.), *Relaciones de poder y comercio colonial*, pp. 227-275. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Texas Tech University.
- MOREYRA Y PAZ SOLDÁN, Manuel
1943 “El comercio de exportación en el Pacífico a comienzos del siglo XVIII”, *Revista Histórica*, Academia Nacional de la Historia, vol. VIII, n.º 2: 248-286. Lima.
1950 *El tribunal del Consulado de Lima. Sus antecedentes y fundación*. Lima: Editorial Lumen.
1994 *Estudios históricos*, 4 tt. Lima: IRA-PUCP.
- MOREYRA Y PAZ SOLDÁN, Manuel (ed.)
1956 “Prólogo”, en *Documentos para la historia económica del virreinato peruano. El Tribunal del Consulado de Lima. Cuadernos de juntas (1706-1720)*. 2 tt. Lima: Editorial Lumen.
- MÖRNER, Magnus
1992 *Ensayos sobre historia latinoamericana. Enfoques, conceptos y métodos*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- MUÑOZ PÉREZ, José
1949 “La publicación del reglamento de comercio libre de 1778”, *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, t. IV, pp. 615-664. Sevilla.
- NOEJOVICH, Héctor Omar
2003 “La institución consular y el derecho comercial”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial*, pp. 15-40. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.
- OLGUÍN, Oswaldo
1972-1974 “El visitador Areche y el Consulado del Comercio de Lima: el problema de la alcabala de reventas”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, n.º 9, pp. 83-109.

OIVEDA, Jaime

- 1998 “Disputa por el control de los impuestos en los primeros años independientes”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*, México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, pp. 115-174.

O'PHELAN, Scarlett

- 1988 *Un siglo de rebeliones anticoloniales: Perú y Bolivia, 1700-1783*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

- 1978 *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

OTS CAPDEQUÍ, José María

- 1986 *El Estado español en Indias*. México: FCE.

PACHECO VÉLEZ, César

- 1957 *El Tribunal del Consulado de Lima y la emancipación del Perú*, Cuadernos de Investigación Bibliográfica, n.º 1. Lima: IRA-PUCP.

- 1969 “El Perú ante el sesquicentenario de la Independencia”, *Revista Histórica*, pp. 553-568.

PALACIOS MOREYRA, Carlos

- 1983 *La deuda angloperuana, 1822-1890*. Lima: Studium.

PARDO DE FIGUEROA THAYS, Carlos

- 1999 “Matrimonio, comercio y prestigio social: Joaquín Lavena y la familia Fernández de Valdivieso”, en Cristina Mazzeo (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*, pp. 189-221. Lima: PUCP-DAI.

- 2000 “Familia y élite en el siglo XVIII: los Fernández de Valdivieso en el contexto del virreinato peruano (1700-1778)”, tesis de licenciatura en Historia. Lima, PUCP.

- PARRÓN SALAS, Carmen
 1995 *De las Reformas Borbónicas a la república: el Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. Murcia: Academia General del Aire.
- PAZ SOLDÁN, Carmen
 1956 “Cuadernos de Juntas”, t. I, en *El tribunal del Consulado de Lima*. Lima: Instituto Histórico del Perú.
- PEARCE, Adrian
 1998 *Early Borbon Government in the Viceroyalty of Peru, 1700-1759*. PhD Dissertation University of Liverpool.
- PERALTA RUIZ, Víctor
 2003 *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú, 1806-1816*. Madrid: CSIC.
- PERALTA RUIZ, Víctor, Marta IRUROZQUI
 2000 *Por la concordia, la fusión y el unitarismo. Estado y caudillismo en Bolivia, 1825-1880*. Madrid: CSIC.
- PÉREZ CANTÓ, María Pilar
 1985 *Lima en el siglo XVIII: estudio socioeconómico*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- PÉREZ HERRERO, Pedro
 1984 “Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)”, *Revista de Indias*, CSIC, vol. XVIII, n.º 171, pp. 97-182. Madrid.
- 1988 *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*. México: El Colegio de México.
- 1992 “El México borbónico: ¿un éxito fracasado?. En Josefina Z. Vásquez (coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva imagen.
- 2002 *La América colonial, 1492-1763: política y sociedad*. Madrid: Editorial Síntesis.

- PEZUELA, Joaquín de la
1947 *Memoria de gobierno, 1816-1821*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lhomann Villena (eds).
- POLVARINI, Alicia
2005 “Las haciendas de vid y el mercado de aguardientes en el Perú entre los siglos XVIII y XIX”, en Margarita Guerra, Denisse Rouillon (eds.), *Historias paralelas. Actas del Primer Encuentro de Historia Perú-México*, pp. 171-209. Lima/México: PUCP/El Colegio de Michoacán, A. C.
- PONS MUZZO, Gustavo
1978 *Compendio de Historia del Perú*. Lima: Universo.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1974 *Los ideólogos de la emancipación*. Lima: Editorial Milla Batres.
- POTASH, Robert
1986 *El banco de avío de México*. México: FCE.
- PUENTE CANDAMO, José Agustín de la (ed.)
1959 *La emancipación en sus textos: el Estado del Perú*. 2 tt. Lima: IRA-PUCP.
- PUENTE CANDAMO, José Agustín de la
1993 “La Independencia”, en *Historia General del Perú*, t. VI. Lima: Editorial Brasa.
- QUIROZ, Alfonso
1993 *Deudas olvidadas. Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima: PUCP.
- RAMOS, Demetrio
1967 *Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII*. Madrid: Instituto González Fernández de Oviedo.
- REGALADO, Liliana, María SALINAS
1973 “Apuntes sobre la actitud del Consulado limeño en la etapa emancipadora”, en *Quinto Congreso Internacional de Historia de*

América (1971), t. III, pp. 271-291. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

RIZO-PATRÓN BOYLÁN, Paul

2000 *Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima: PUCP.

ROBERTSON, Dilg George

1975 “*The Collapse of the Portobelo Fairs: A Study in Spanish Comercial Reform, 1720-1740*”, tesis de doctorado en Historia. Indiana: Indiana University.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva

2005 *Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765)*. Madrid: Banco de España (Estudios de Historia Económica, n.º 46).

RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación

1960 *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

ROEL PINEDA, Virgilio

2004 *Los libertadores: proceso social, económico, político y militar*. Lima: Universidad Alas Peruanas.

ROMANO, Ruggiero

1998 *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México: 249*. México: FCE ECM.

ROMERO, Emilio

1968 *Historia económica del Perú*. 2 tt. Lima: Editorial Universo.

ROSAS LAURO, Claudia (ed.)

2005 *El miedo en el Perú, siglos XVI al XX*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

2006 *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*. Lima: IFEA/Embajada de Francia/PUCP.

- RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús
 2006 “La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciantes, 1821-1825”, *Revista de Indias*, CSIC, vol. LXVI, n.º 237: 453-472. Madrid.
- SALA I VILA, Núria y Alfredo MORENO CEBRIÁN
 2004 *El “premio” de ser virrey: los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe v.* Madrid: CSIC-Instituto de Historia.
- SALAS, Míriam
 1998 *Estructura colonial del poder español en el Perú. Huamanga (Ayaucuyo) a través de sus obrajes, siglos XVI-XVIII.* 3 t. Lima: PUCP.
- SALVUCCI, Richard
 1987 *Textiles y capitalismo en México. Una historia económica de los obrajes, 1539-1840.* Madrid: Alianza Editorial.
- SÁNCHEZ, Susy
 1999 “Familia, comercio y poder. Los Tagle y su vinculación con los Torre Velarde (1730-1825)” en Cristina Mazzeo (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*: 29-63. Lima: PUCP-DAI.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest
 2005 “Comerciantes, mineros y hacendados: la integración de los mercaderes del Consulado de la Ciudad de México en la propiedad minera y azucarera de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (1750-1821)”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y Consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, pp. 159-190. México: Instituto Mora.
- SARTORI, Giovanni, Leonardo MORLINO (comps.)
 1994 *La comparación en las ciencias sociales.* Madrid: Alianza Editorial.
- SEGRETI, Carlos A.
 1987 *Temas de historia colonial.* Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

- 1998 “El humo de la discordia”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*, pp. 203-226. México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.
- 2001 “Tensiones entre potestades fiscales: las élites de Guanajuato y el gobierno nacional, 1824-1835”, en Ernest Sanchez Santiró, Jáuregui y Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo Iberoamericano*, pp. 351-389. México: Facultad de Economía de la UNAM: Instituto Mora, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 2008 “Tabaco y contingente, vínculos fiscales entre federación y Estados, 1824-1835”. (Inédito).
- [Inédito] “Tabaco y contingentes fiscales entre federación y estados, 1824-1835”.

SMITH, Robert Sydney

- 1948a *El índice del archivo del Tribunal del Consulado de Lima. Con un estudio histórico de esta institución*. Lima: Ministerio de Hacienda y Comercio/Archivo Histórico-Sección Colonia.
- 1948b *Historia de los Consulados de mar (1250-1700)*. Barcelona: Ediciones Península.

SOUTO MANTECÓN, Matilde

- 1994 “Los comerciantes españoles en Veracruz: del imperio colonial a la república”, en Clara E. Lida (comp.), *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*. Madrid: Alianza Editorial (Colección “Alianza América”).
- 2000a “La actitud corporativa y la idea de nación entre los comerciantes del Consulado de Veracruz”, en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (eds.), *Construcción de la legitimidad política en México: 75-88*. México: El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, UNAM, El Colegio de México.
- 2000b “La transformación del puerto de Veracruz en el siglo xviii: de sitio de tránsito a sede mercantil”, en Carmen Yuste López y Matilde

- Souto Mantecón (coords.), *El comercio exterior de México, 1713-1850*: 110-139. México: Instituto Mora/IIH-UNAM/Universidad Veracruzana.
- 2001 *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*. México: El Colegio de México/Instituto Mora.
- 2006 “Creación y disolución de los Consulados de la Nueva España”, *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 32, pp. 19-39. Madrid.
- STOETZER, Carlos
1966 *El pensamiento político de la América española durante el periodo de la emancipación*. 2 vols. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena
2003 “El parecer de la élite de comerciantes del Consulado de la Ciudad de México ante la operación del libre comercio (1791-1793)”, en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial*, pp. 103-129. Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana/Instituto Mora.
- SUÁREZ, Margarita
1993 “Monopolio, comercio directo y fraude: la élite mercantil de Lima en la primera mitad del siglo XVII”, *Revista Andina*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, n.º 22, pp. 487-502. Cuzco.
- 1995 *Comercio y fraude en el Perú colonial. Las estrategias mercantiles de un banquero*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú/IEP.
- 2000 “La crisis del siglo XVII en la región andina”, en Manuel Burga, *Historia de América Latina. Formación y apogeo del sistema colonial*, vol. 2, pp. 289-317. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- 2001 *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y Estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: PUCP/IFEA/FCE.

- SUÁREZ SUÁREZ, Andrés
2000 *Diccionario Terminológico de Economía, Administración y Finanzas*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- TANTALEÁN ARBULÚ, Javier
1983 *Política económico-financiera y la formación del Estado: siglo XIX*. Lima: Centro de Estudios y Participación.
- TAURO DEL PINO, Alberto
2001 *Enciclopedia ilustrada del Perú, Síntesis del conocimiento integral del Perú, desde sus orígenes hasta la actualidad*. 17 vols. Lima: Editorial Peisa.
- TE PASKE, John
1998 “La crisis financiera del Virreinato de Nueva España a fines de la Colonia”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, pp. 90-109. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/UNAM.
- TENEMBAUM, Bárbara
1985 *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. México: FCE.
1998 “Sistema tributario y tiranía: las finanzas públicas durante el régimen de Iturbide, 1821-1823”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, pp. 209-226. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/UNAM.
- TILLY, Charles
1992 *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*. Madrid: Alianza Universidad.
- TJARKS, Germán
1962 *El Consulado de Buenos Aires y su proyección en la historia del Río de la Plata*, 2 tomos. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- TORALES PACHECO, Cristina
1985 “Vida y relaciones de Francisco Yraeta”, en Carmen Yuste (ed.), *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797)*.

Cinco ensayos, pp. 19-109. México: Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

TURISO, Jesús

2002 *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una élite de poder (1701-1761)*. Valladolid/Lima: Universidad de Valladolid/PUCP.

VALLE PAVÓN, Guillermina del

1995 “La contribución de Antonio Bassocco a la economía novohispana y las contradicciones del reformismo borbónico”, en *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, “La R.S.B.A.P. y Méjico”*. T. I, pp. 281-296. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/Comisión de Guipúzcoa.

1997 “El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis doctoral en Historia. México: Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México.

1998a “El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII”, en Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en la Nueva España*: 131-150. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México.

1998b “Los empréstitos a fines de la Colonia”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*, pp. 49-77. México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.

2000 “Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar créditos a la Corona”, en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coords.), *El comercio exterior de México, 1713-1850*, pp. 84-109. México: Instituto Mora/IIH-UNAM/Universidad Veracruzana.

2001a “Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794”, *Estudios de historia novohispana*, IIH-UNAM, vol. 24, pp. 111-137. México.

- 2001b “El Consulado de México y la financiación de las guerras”, en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (eds.), *El mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, pp. 203-222. México: UNAM/Instituto Mora/uaem.
- 2002a “Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México”, *Historia mexicana*. Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, vol. LI, n.º 3, pp. 517-557, enero-marzo. México.
- 2002b “Participación de los mercaderes del Consulado de México en el golpe de 1808”. (Texto inédito.)
- 2003 “Conflictos por la representación y gestión del derecho de alcabalas, la transformación de la normatividad electoral del Consulado de México en el siglo XVII”, en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Comercio y poder en América colonial: los Consulados de comercio siglos XVIII y XIX*, pp. 41-72. Fráncfort/México, Ed. Veruert/Instituto Mora.
- 2005a “Apertura comercial del imperio y reconstitución de facciones en el Consulado de México: el conflicto electoral de 1787”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, pp. 259-290. México: Instituto Mora/Historia Económica.
- 2005b “Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio del Pacífico en Nueva España, 1550-1620”, *Revista de Historia Económica*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, vol. XXIII, pp. 213-240, n.º extraordinario (“La economía en tiempos del Quijote”). Madrid.
- 2006 “La lucha por el control de los precios entre los Consulados de México y Andalucía”, *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 32, pp. 41-62, Dossier “El poder económico en el comercio hispano-indiano. Fuentes, instituciones, actores y espacios”, Madrid.
- 2007 “Los excedentes del ramo de alcabalas, habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia mexicana*, Revista del Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, vol. LVI, n.º 2, pp. 969-1016, enero-marzo. México.

- VARELA MARCOS, Jesús
 1989 “Primer reglamento para el libre comercio con América: su génesis y fracaso”, *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, t. XLVI, pp. 243-268. Sevilla.
- VARGAS UGARTE, Rubén
 1971-1984 *Historia general del Perú*. 12 tt. Lima: Editorial Milla Batres.
- VAS MINGO, Marta Milagros del
 2000 *Los Consulados en el tráfico indiano*. Madrid: Fundación Tavera.
- 2004 “La justicia mercantil en la Casa de la Contratación de Sevilla en el siglo XVI”, *Estudios de historia novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, vol. 31, pp. 73-97, julio-diciembre. México.
- VÁZQUEZ, Zoraida Josefina (coord.)
 1999 *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, El impacto de las Reformas Borbónicas*. México: Nueva Imagen.
- VEGAS DE CÁCERES, Ileana
 1996 *Economía rural y estructura social en las haciendas de Lima durante el siglo XVIII*. Lima: PUCP.
- VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc et ál.
 1988 *Estado y minería en México (1767-1910)*. México: FCE
- VILA VILAR, Enriqueta, Allan KUETHE
 1999 *Relaciones de poder y comercio colonial*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Texas-Tech University.
- VILLA, Deolinda
 1986 “Aproximación de los navíos de registros sueltos al Mar del Sur (1740-1760)”, memoria de bachiller en Historia. Lima: PUCP.
- 1999 “Liderazgo y poder: el caso de Antonio de Elizalde”, en Cristina Mazzeo (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*, pp. 133-171. Lima: PUCP-DAI.

- VILLALOBOS, Sergio
 1968 *El comercio y la crisis colonial*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- 1977 *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*. Buenos Aires: Eudeba.
- VILLALOBOS, Sergio, Osvaldo SILVA, Fernando SILVA, Patricio ESTELLE
 1988 *Historia de Chile*. 4 tt. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- WALKER, Charles
 2004 *De Túpac Amaru a Gamarra. Cuzco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, 2.a ed.
- WALKER, David
 1991 *Parentesco, negocios y política, la familia Martínez del Río en México 1823-1867*. México: Alianza Editorial.
- WALKER, Geoffrey
 1979 *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona: Ariel.
- WOBESER, Gisela von
 2002 “Gestación y contenido del real decreto de consolidación de reales reales para América”, *Historia mexicana*, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, t. LI, n.º 4, pp. 787-827. México.
- YOUNG, Eric van
 1989 *La ciudad y el campo en México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*. México: FCE.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen
 1985 “Francisco Yraeta y el comercio transpacífico”, en Carmen Yuste, *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797)*. *Cinco ensayos*: t. I, pp. 267-300. México: Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- 1998 “Comercio y crédito de géneros asiáticos en el mercado novohispano: Francisco Ignacio Yraeta, 1767-1797”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, *El crédito en*

Nueva España, pp. 106-130. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/unam/Instituto de Investigaciones Históricas.

2000 “El eje comercial transpacífico en el siglo xviii: la disolución imperial de una alternativa colonial”, en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coords.), *El comercio exterior de México, 1713-1850*, pp. 181-202. México: Instituto Mora/IIH-UNAM/Universidad Veracruzana.

2007 *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*. México: UNAM.

WEBER, Max

2005 *Conceptos sociológicos fundamentales 1864-1920*. Trad. Joaquín Abellán. Madrid: Alianza Editorial.

WOBESER, Gisela Von

2002 “Gestación y contenido del Real Derecho de consolidación de valles reales para América”, En *Historia mexicana*. México: El Colegio de México.

ESTE LIBRO ESTUDIA LA ACTUACIÓN DE LOS GREMIOS de comerciantes de Lima y México en la coyuntura de la independencia. Dichos gremios eran llamados Consulados y cumplían funciones que hoy son desempeñadas eminentemente por el Estado, como la recaudación de impuestos y el control del comercio. Aunque la independencia eliminó estas corporaciones en casi todas las nuevas naciones americanas, en el Perú el gremio revivió durante el gobierno de Agustín Gamarra, cuando recobró su papel de prestamista del gobierno a cambio de actuar como recaudador fiscal. Al estudiar esta institución clave para la interrelación entre la economía y la política a lo largo de un arco temporal de un siglo, que cruza la independencia, la historiadora Cristina Mazzeo reconstruye procesos claves para la comprensión de la independencia de América Latina, como la financiación de las guerras y las consecuencias que trajo el nuevo orden para dicha interrelación.

ISBN: 978-612-326-198-6



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

IEP Instituto de Estudios Peruanos